

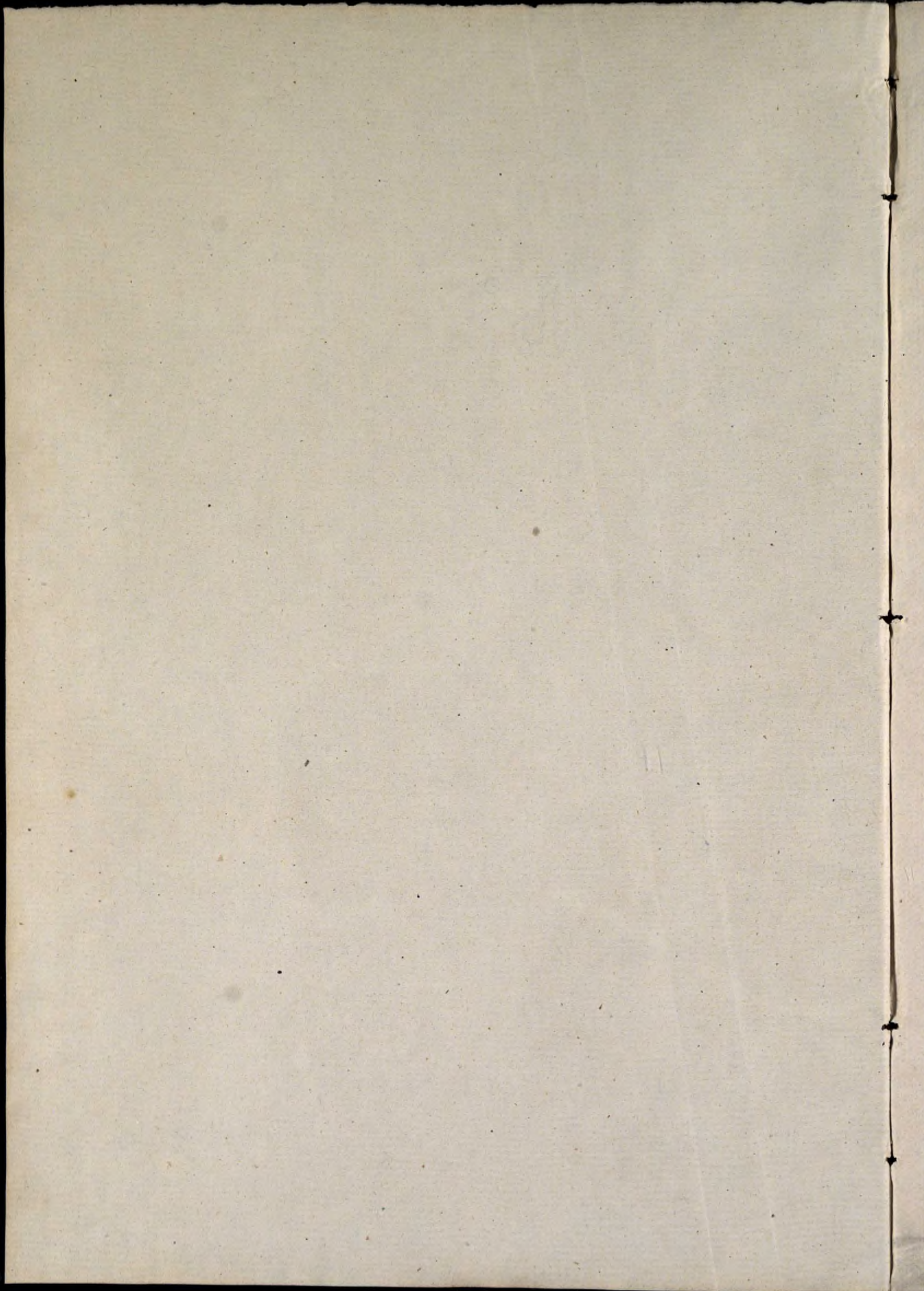
Quintas y Milicias
Exptes. generales
7/2

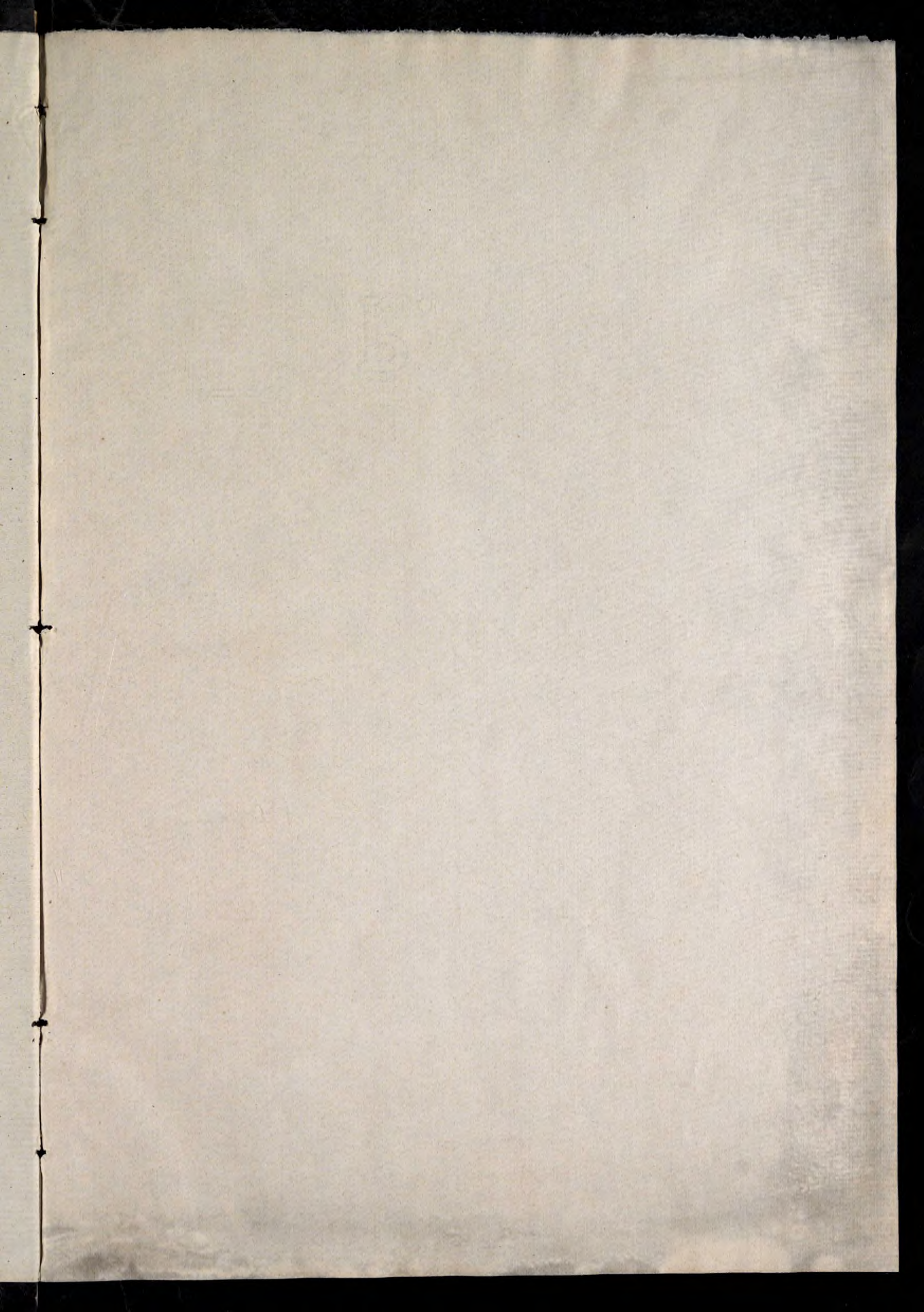
5

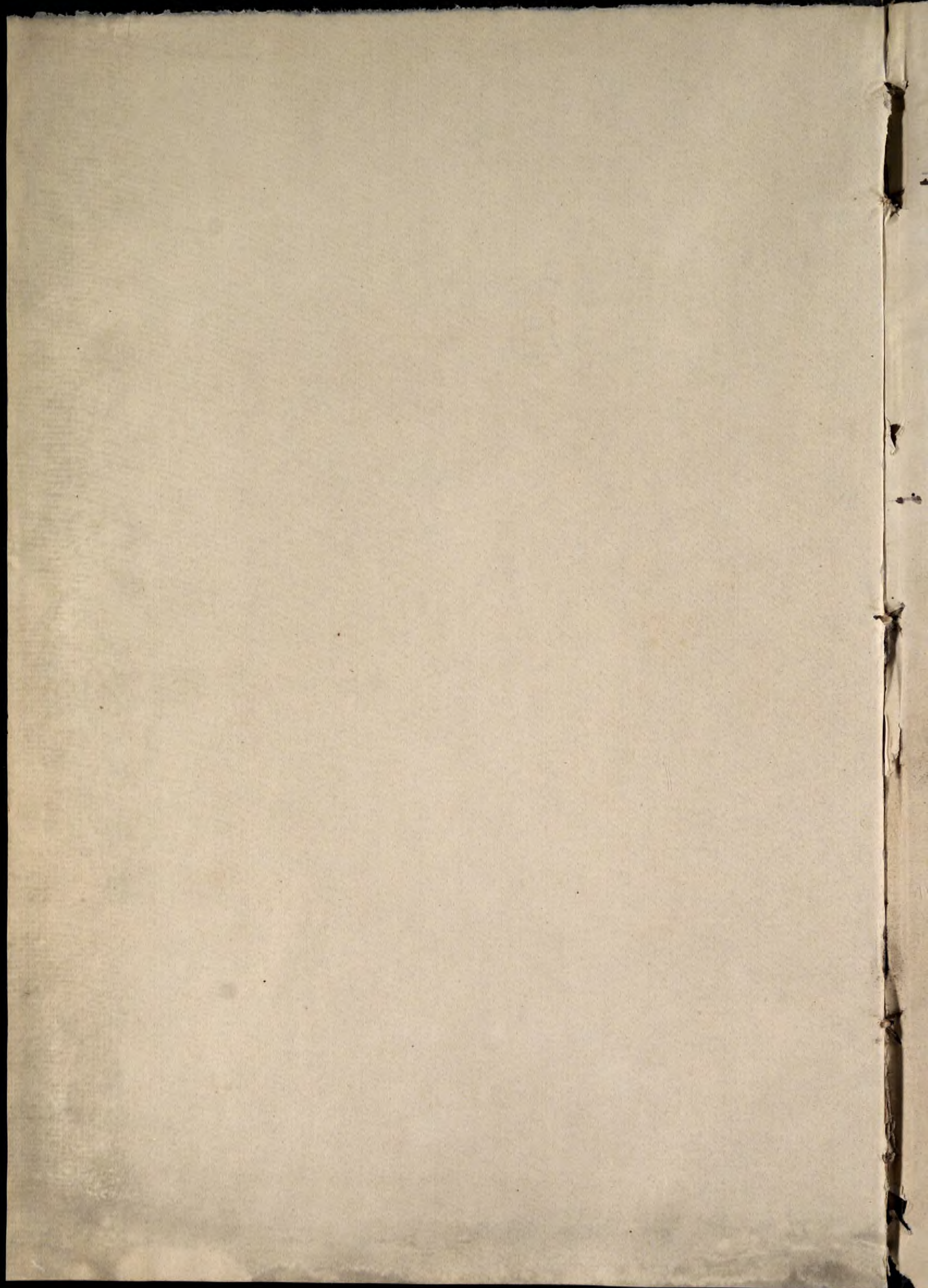
1888



7/2





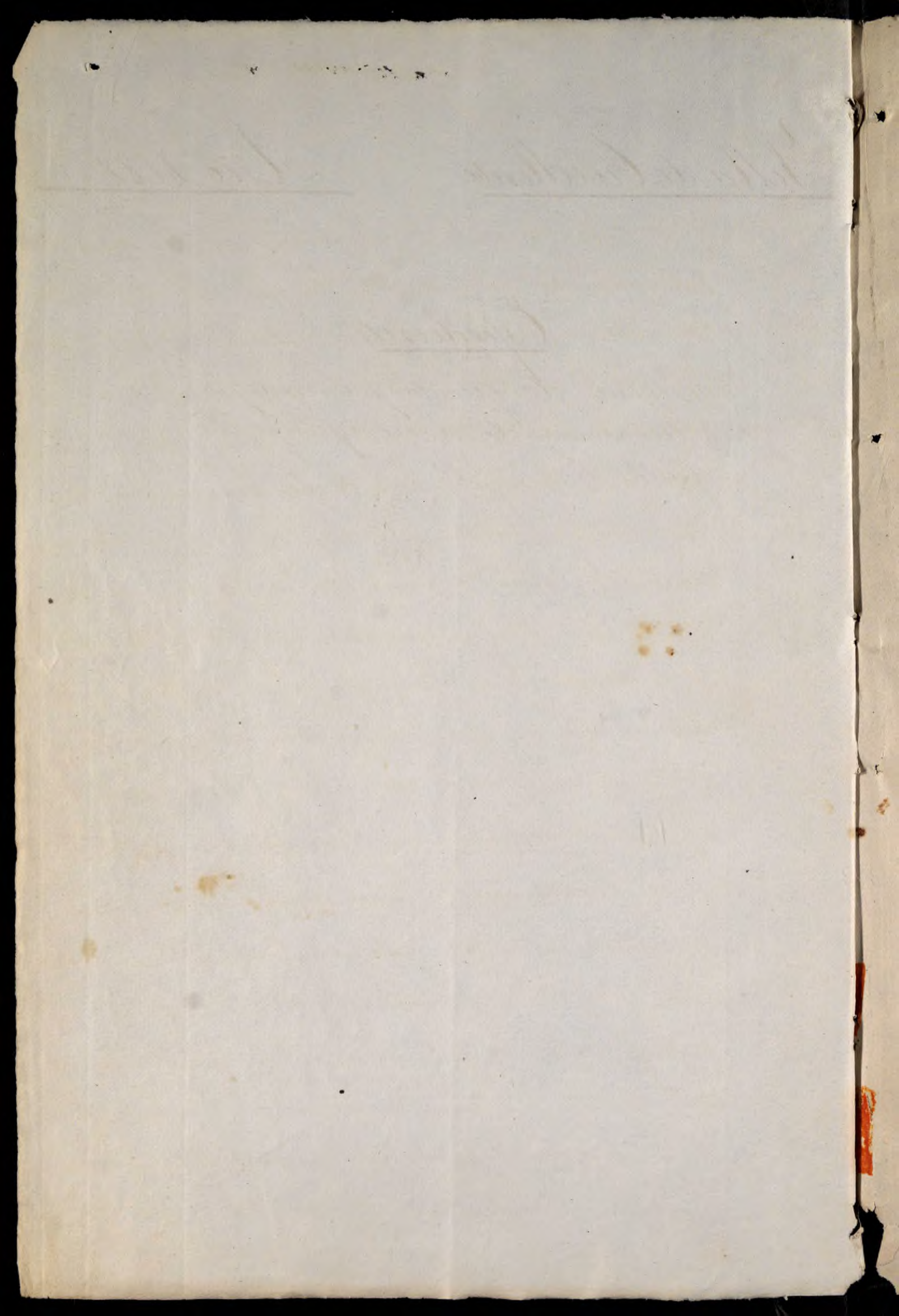


Villa de Crevillente

Año 1888.

Espediente

general de quintas formado para
llevar a efecto el recemplazo del
citado año 1888



folio número uno

Decreto. Para que tenga cumplimiento exacto cuanto previenen los artículos 38 y 39 de la Ley de Reclutamiento y regularo del ejército de 11 de Julio de 1885, procedase desde luego a la redacción de los oportunos bandos haciendo saber a este vecindario que va a llevarse a efecto la formación del alistamiento para el servicio militar de todos los menores que sin llegar a veinte años, hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año; y de los que excediendo de dicha edad sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre dejaron de comprenderse por cualquier motivo en los alistamientos de años anteriores aunque sean casados o viudos con hijos según así lo previene el art.º 26 párrafos 1.º y 2.º de dicha Ley; y advirtiéndose además que si no se presentan estos a solicitar su inclusión se les pondrá en cabecera de lista y se les declarará soldados sorteados para el ejército activo sin jugar suerte ni ser oídos en las excepciones que tuvieran, además de las

penas en que puedan incurrir si hubieren
procurado su omision con fraude o enga-
ño. Convoquese al Ayuntamiento para
el dia ocho del actual y nueve horas de
su mañana en la presente Sala Capitular
y dirijan el oportuno oficio al Señor Cura
parruco para que se sirva tambien asistir
con los libros parroquiales a fin de proceder
a la formacion de dicho Ayuntamiento. Lo man-
do y firma el Señor D. Francisco Gallardo
Alcalde Constitucional de esta Villa de
Crevillente a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.



Francisco Gallardo

Estevan Capdepon
P. S.

Diligente Acto seguido se han redactado y entregado al
alguacil mayor Vicente Carreras Pratero
su editor para que los publique y fije en los
sitios de costumbre de esta localidad. Enterado
de sus deberes, promete su cumplimiento y fir-
ma de que certifico

Vicente Carreras

Capdepon

Compy La hau el alguacil pregonero Vicente Carreras
 Nautero manifestando que los edictos que se han
 sido entregados en este dia y a los que se refieren
 la anterior diligencia, los ha publicado y fijado
 en los sitios de costumbre de esta localidad, y de ser
 verdad firma de que certifico

Vicent. Carreras

Capdepon

Diligencia En este dia se han entendido y entregado al por-
 tero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas
 las correspondientes cedulas de convocacion para
 su distribucion a los señores Concejales, en cumpli-
 miento y para los efectos prevenidos en el decreto
 que antecede. Y para que conste lo acredita por la
 presente que firma dicho portero en la expresada
 Villa y dia seis del referido mes y año, de lo
 que certifico

Manuel Polo

Capdepon

Otras Segundamente se ha formado y dirigido al se

por el Sr. Cura Parroco de esta poblacion atento
oficio convocandole para que asista con los
libros parroquiales de bautizados al acto del
alutamiento que tendra lugar el dia ocho
del actual y nueve horas de su mañana, de
que certifico

Capdepon

Comp. La haue el portero de servicio Manuel Po-
lo Mas manufactando que ha cumplido los
encargos que se le habian hecho distribuyendo
las cedulas de convocacion entre los Señores bou-
cejales y entregand un oficio al Señor Cura
Parroco, y en su credito firma de que certifico

Manuel polo

Capdepon

Acta de alistamiento. En la Villa de Crevi
Acaba Presdente
D. Francisco Galland Sledi
1.^o Benente
Manuel Magro Sledi
2.^o Benente
Manuel Magro Candila
Heute a' ocho de Mayo de
mil ochocientos ochenta
y ocho. Remidos a las nue-
ve de la mañana en la
presente Sala capitular
en senon publica bajo la

foja tres

1.^o Vicente
D. Francisco Gallardo Gallardo.
Concejales.

" Vicente Magro Sledo's

" Jose' Magro Caudela

" Joaquin Mas Manchou

" Cayetano Sledo' Pvr

" Modesto Gallardo Cortes

" Jose' Martin Sledo'

" Antonio Mas Sledo'

Sindicos

" Pascual Mas Caudela

prudencia del Señor Alcalde

D. Francisco Gallardo Sledo',

el Señor Pbro de la Parroquia de

esta Villa Don Joaquin Vinder

y Blasco y los señores del

Ayuntamiento cuyos nombres

al margen se anotan, y abier

ta que fue por el Señor Presidin

te, se leyó por mi el Secretario

todo el Capitulo 4.^o de la Ley de

Reclutamiento y reemplazo de

11 de Julio de 1888 que trata de

la formacion del alistamiento;

y teniendo a la vista los libros

parroquiales, el empadronamiento general de ve

cinios y la lista formada en virtud de lo que pre

vee el art.^o 27 de la Ley, se procedió a formar

el alistamiento de los moros que sin llegar a veinte

años, hayan cumplido o cumplan diez y nueve

desde el día 1.^o de Enero al 31 de Diciembre del cor

niente 1888 que son los llamados a cubrir cupos

para el ejército activo y la reserva con
previniendo así mismo á todos los mozos,
casados ó viudos que excediendo de la indica-
da edad sin haber cumplido la de cuarenta
años, no lo fueron por cualquier motivo
en su vida al momento ni sorteo de los años
anteriores, lo que verificado en la forma pre-
venida en el art. 40 de la citada Ley, dió el re-
sultado siguiente:

Antonio Anuar Sledó de

Bautista y Concepcion en 26 Abril de 1869 5. Mayo 1

Antonio Caudela Davó de

José y M.ª Gertrudis en 2 Mayo 1869 S. Peter 5

Antonio Ferrander Outenente de

Antonio y Teresa en 9 Abril 1869 Rumbos 3

Antonio Lavano Soriano de

Antonio y Josefa en 12 Abril 1869 Mayo 16

Antonio Davó Cremades de

Francisco y Manuela en 22 Mayo 1869 Lobo 9

Antonio Rodriguez Mas de

Antonio y Rosa en 22 Enero 1869 S. Sebastian 9

Antonio Caudela Alfonso de

Antonio y M.ª Gertrudis en 29 Octubre 1869 Trinidad 9

Antonio Perez Asensio de

Francisco y Teresa en 20 Febrero 1869 D. Lopez 14

folios cuantos

Antonio Boyer Avelland
Jose e' Fidra en 19 Enero 1869 S. Alberto 9

Antonio Caudela Davo' de
Manuel y Josefa en 29 Abril 1869 A. Perez

Waututa Davo' Ismar de
Geronimo y Maria en 13 Septbre 1869 Baranget 40

Cayetano Panoz Guadada
Cayetano y M^{te} Constantina en 31 Enero 1869 S. Sebastian 36

Cayetano Sled^o Perez de
Cayetano y Teresa en 23 Marzo 1869 Macha 29

Cayetano Manelou Pator de
Cayetano y Josefa en 29 Septbre 1869 Hospital 17

Cayetano Soriano Ferrander de
Jose y M^{te} Antonia en 4 Septbre 1869 Zelando 26

Esteban Caydizon Pator de
Esteban y Encarnacion en 13 Octubre 1869 Plaza 6

Francisco Martiner Slopis de
Francisco y Teresa en 20 Febrero 1869 Acagua 3

Francisco Serua Ismar de
Jose y M^{te} Antonia en 3 Marzo 1869 Shoreus 4

Francisco Polo Caudela de
Francisco y Maria en 7 Agosto 1869 Ponto 6

Francisco Sanchez Santaena de
 Felix y Bercea en 31 Agosto 1869 Bogota 29
 Felix Ramirez Soriano de
 Jose y Josefa en 20 Abril 1869 Barranquilla 20
 Francisco Sierra Polo de
 Francisco y Maria en 24 Abril 1869 Pereira 29
 Francisco Escobedo Crespo de
 Jose y Dolores en 16 Abril 1868 Salitre 14
 Francisco Caudela Puch de
 Jose y Concepcion en 7 Junio 1869 Espana 10
 Francisco Lopez Hilitano de
 Fran. y M. Jert. en 7 Diciembre 1869 Palma 1
 Francisco Martinez Galvan de
 Francisco y Antonia en 18 Julio 1869 Trinidad 17
 Francisco Manchon Lopez de
 Jose y Bercea en 12 Sept. 1869 Florencia
 Francisco Mas Mas de
 Antonio y Gertrudis en 29 Octubre 1868 Florencia
 Francisco Sanchez Davo de
 Antonio y M. Jert. en 10 Sept. 1869 Abasco 1
 Jose Ramon Caudela de
 Jose y Dolores en 7 Enero de 1869 Villa 25
 Jose Belen Guada de
 Jaime y M. Antonia en 9 Enero de 1869 Bayamo
 Jose Olivares Caudelade
 Jose y Maria en 22 Enero de 1869 Bayamo 75

foja cinco



José María Pérez de Francisco y María en	24 Enero 1869	Plumbas 1
Joaquín Mas Mas de Joaquín y María en	10 febrero 1869	Trinidad 19
José Antonio Torres de Antonio y Teresa en	17 febrero 1869	Bayona 16
José Pedro Moura de Pedro y Carmen en	21 febrero 1869	Abroad 2
Joaquín García Jover de Joaquín y María en	16 Marzo 1869	Vereda 21
José Gallardo Caudal de José y Teresa en	13 Abril 1869	Maudslayi 6
José Pérez Selva de José y Antonia en	27 Abril 1869	A. Mas 8
Joaquín Mas Pedro de Antonio y Ana María en	28 Mayo 1869	St. Miralles 37
José González Pedro de Francisco y María en	8 Junio 1869	Perdigones
José María Sierra de Antonio y María en	10 Junio 1869	Bayona 35
Joaquín Alfaro Cordero de Francisco y Isabel en	23 Junio 1869	Barrauz 37
José Galván Caudal de		

José y Marganta en 25 Julio 1869 Palmas
 José y Ana Sledí de
 Manuel y Juan^a María en 10 Agosto 1869 P^{te} Vega 7
 José Guilabert Martínez de
 Beatriz y Isabel en 24 Agosto 1869 Sena 3
 José Navarro Candelada
 Cayetano y María en 24 Agosto 1869 Sieja
 José Pascual Mas de
 Gaspar y Josefa en 17 Octubre 1869 Planchas 44
 José Florio Rodríguez de
 Antonio y Juana en 26 Octubre 1869 Salina 5
 José Mateo Bernabén de
 José y Dolores en 24 Abril 1869 S^{te} Mat. 5
 José Martínez Anar de
 José y María en 24 Abril 1869 Honda 30
 José Guilabert Guadada
 Francisco y St. Antonio en 24 Diciembre 1869 S^{te} Alberto 9
 Jacinto Ponce Guadada
 Valeriano y María en 28 Mayo 1869 Marchant 1
 José Carrero Pantero de
 Vicente y Carmen en 11 Abril 1869 Planchas
 José Alfonso Bana de
 José y Francisca en 21 Enero 1869 Pilesa
 José Mari Gomer de
 José y St. Antonio en 4 Marzo 1869 Felando 8
 Joaquin Ferrander Guadada
 José y Francisca en 19 Abril 1869 Macha

Sojo seu



José Alfonso Hernández de Francisco y Gertrudiana en 13 octubre 1869	Acuña 30
José Magallon Harade Tomás y M. Dolores en 22 Agosto 1869	Nueva
Juan Puzafa Onieva de José y Dolores en 22 Junio 1869	Plaza 7
José Juan Manchou de José y Berca en 4 Mayo 1869	Aligent 10
José Quintabert María de Antonio y Berca en 1 Abril 1869	Araca 1
José Mas Oliver de José y M. Gertrudiana en 18 Marzo 1869	Pedrogomera
Jaime Lopez Lician de Francisco y Berca en 4 Marzo 1869	St. Agustín
José Lopez Sanchez de Juan y Berca en 24 febrero 1869	Buira 16
Luis Bonet Oliver de Ramon y Josefa en 25 Enero 1869	Prunim 13
Manuel Mas Berda de Manuel y Rosa en 7 Enero 1869	Storces 22
Manuel Arnar Gonzalez de Capitán y Berca en 18 febrero 1869	Pedrogomera 58

Manuel Candela Acuña de
 Mariano y María en 24 Febrero 1869 Planta 1

Manuel Martner Pualvada
 Manuel y Berua en 25 Marzo 1869 Arceva

Manuel Ferrander Pixer de
 José y Josefa en 7 Mayo 1869 Cuartel N. 3.

Manuel Gonzalez Mas de
 José y Francisca en 25 Agosto 1869 D. D. 5

Miguel Candela Gonzalez de
 Miguel y Josefa en 23 Septiembre 1869 Brindad 12

Manuel Sanchez Pualva de
 Manuel y Berua en 28 Octubre 1869 D. D. 12

Manuel Lopez Jucater de
 Antonio y Rosa en 9 Abril 1869 P. Soler 31

Manuel Heristado Galquero de
 Antonio y Antonia en 30 Abril 1869 Perdiz 72

Mariano Pixer Mas de
 Mariano y Francisca en 3 Abril 1869 B. Villa 7

Mariano Tomás Davó de
 Andres y María en 13 Diciembre 1869 Vayona

Salvador Mas Astuar de
 Andres y Gertrudis en 16 Enero 1869 Perdiz 80

Salvador Jimenez Manduque
 Antonio y Rosa en 26 Marzo 1869 Macha 13

Salvador Soler Ferrander de

oposición

Antonio y María en 11 Mayo 1869	Trambla 29
Salvador Heró Pérez de	
Ambrosio y Concepción en 19 Setiembre 1869	S. Joaquín 20
Salvador Ramos Davó de	
Salvador y Berua en 29 Setiembre 1869	St. Matalés 35
Salvador Guadañá Arinas de	
Antonio y Petra en 13 Octubre 1869	Sierra
Tomás Juan Berua de	
Juan y Berua en 2 Agosto 1869	Bayona 110
Ernino Alfonso Hurtado de	
José y Ana María en 23 Mayo 1869	Sierra
Vicente García Mas de	
Vicente y Berua en 1 Marzo 1869	Solans 19
Vicente Guadañá Soriano de	
Vicente y María en 29 Marzo 1869	Alcudia 4
Vicente Galván Pastor de	
Manuel y Concepción en 25 Abril 1869	S. José
Vicente Heró Mas de	
Vicente y María en 29 Abril 1869	Acequia 13
Vicente Sánchez Pascual de	
Joaquín y Victoria en 3 Agosto 1869	Ermiudá 14
Vicente Pastor Mas de	

José y Jofa en 20 de Dbre 1869 Madrid. 3

No resultando mas numer de moros con
cuerentes al cumplimiento del comente Año que
los que se dejan relacionados, se dió por ter-
minado el presente cumplimiento del cual
se sacará la oportuna copia y se expone
al publico el dia quince del actual en cum-
plimiento y para los efectos prevenidos en
el art. 46 de la Ley de Reemplazo de 11 de
Julio de 1855, firmando dichos Señores de
que certifico

Juan Gallardo

Manuel Magro

Francisco Gallardo

José Martínez

Cayetano Lledo

Joaquín Mas

Antonio Mas

Manuel Mas

José Magro

Manuel Magro

Manuel Magro

Estevan Capdepon
Jairo

Proved. Cumplido lo acordado en el acto del

foja ocho

Altitamiento y aumento al vecindario por
medio de bandos y edictos que se publicaran y
fijaran en los sitios publicos y de costumbre
de esta localidad que el dia veinte y nueve del
actual a las nueve de su mañana y en el sa-
lon de señores de esta Casa Capitular se hará
la rectificacion del Altitamiento de todos los
mozos, casados ó viudos Altitados para el
recuento del comento año, sin perjuicio de
que sean citados por paguetas duplicadas co-
mo previene el art. 46 de la Ley de recuentos
vigente; se que la oportuna copia del ante-
rior Altitamiento y expongan al publico en
cumplimiento del art. 46 de dicha Ley y con-
voquen a los señores del Ayuntamiento para
la sesion del expresado dia intervando su
asistencia. Lo mando y firma el Señor D. Juan
cisco Gallardo Alcaide Constitucional de
esta Villa de B. Noillente a quince de Enero de mil
ochocientos ochenta y ocho

Juan Gallardo

Estevan Capdepuz
Síndico



Dilig. Acto seguido se ha entregado al portero
de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas
la oportuna copia del alutamiento para
que la fige en la parte exterior de esta Ca
sa Capitular, y en prueba de ello firma
de que certifico

Manuel polo



Capdepey

Otras. A continuation se han redactado los cor
respondientes bandos y edictos, y entregados
al procurador Vicente Carreras Pratero
para que los publique y fige en los sitios
publicos, y de costumbre de esta localidad
en cumplimiento, y para los efectos man
dado en la providencia que antecede, y en
su credito firma de que certifico

Vicente Carreras

Capdepey

Otras. En este dia se han formado y entregado al
alcaide Vicente Carreras Pratero noventa
y dos papeletas duplicadas de citacion
personal para que practique su distribucion
a los moros comprendidos en el anterior
alutamiento en cumplimiento, y para los



efectos mandados en la providencia que
antecede. Y para que conste lo acredito
por la presente que firmo dicho alquilar
en la ciudad de Villa y dia veinte y cuatro
del indicado mes y año de que certifico.
Vicente Carrizosa

Capdepon

Otras con esta fecha han sido formadas y entrega-
das al portero Manuel Polo Mas las corres-
pondientes cedulas de convocacion para que
las distribuya entre las Secciones del Ayunta-
miento a los efectos prevenidos en la providen-
cia que antecede. Y para que conste lo acre-
dito por la presente que firmo dicho portero
en la ciudad de Villa y dia veinte y siete del re-
ferido mes y año de que certifico.

Manuel polo

Capdepon

Notaf. Quedan unidos a continuacion los du-
plicados de las papulitas de citacion que

devuelve diligencias al Sr. don Vicente
Carrero, de que certifico.

Capitán
D

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Arnar

Estevan Capdepón

Sr. D. *Antonio Arnar Lledo* Calle de *C.ª Abrevadero* núm. *1*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado: *y por no*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Pérez

Estevan Capdepón

Sr. D. *José Navarro Candela* Calle de *Sierpe* núm.

1877

...

...



...

...

...



...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Anto Candela Davo
Estevan Capdepon

Sr. D. *Antonio Candela Davo* Calle de *A. Pérez* núm. *5*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

no se ha firmado
Jose Gallardo
Estevan Capdepon

Sr. D. *Jose Pascual Mas* Calle de *Planellas* núm. *44*

Faint header text at the top of the page, possibly a date or recipient address.

Several lines of very faint, illegible text in the upper middle section.

Large, highly stylized cursive signature or name, possibly "John J. ...".

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or return address.



Faint header text at the top of the second page, similar to the first page.

Several lines of very faint, illegible text in the upper middle section of the second page.

Large, highly stylized cursive signature or name, similar to the one on the first page.

Faint text at the bottom of the second page, possibly a footer or return address.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

Por ensente,
Joaquin Galindo

Estevan Capdepuy



Sr. D.

Antonio Ferrández Onteniente

Calle de

Prambla

núm. 3

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

Jose Llorens

Estevan Capdepuy



Sr. D.

Jose Llorens Rodriguez

Calle de

Salitre

núm. 5

Boletín municipal de ...

El Ayuntamiento de ...

de 1887

Handwritten text and signatures, including 'Sr. D.' and 'Calle de'

Boletín municipal de ...

Faded text at the top of the second page.

Handwritten text and signatures on the second page.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Antonio Navarro Soriano *Estevan Capdepuy*



Sr. D. *Antonio Navarro Soriano* Calle de *Mayor* núm. *16*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

José Mateu Bernabeu *Estevan Capdepuy*



Sr. D. *José Mateu Bernabeu* Calle de *S^a Anastasia* núm. *5*

Section 100, Chapter 100, Act 100

In case of the death of a person, the executor or administrator of his estate shall be liable for the payment of the same in the same manner as if he were the person himself.

Section 100, Chapter 100, Act 100

Section 100, Chapter 100, Act 100

[Faint handwritten signature]



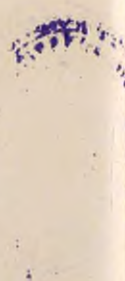
Section 100, Chapter 100, Act 100

In case of the death of a person, the executor or administrator of his estate shall be liable for the payment of the same in the same manner as if he were the person himself.

Section 100, Chapter 100, Act 100

Section 100, Chapter 100, Act 100

[Faint handwritten signature]



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: *y por*

no se ha firmado lo ha

Andrés Giménez

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Antonio Davó Cremades* Calle de *Lobo* núm. *9*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: *no se ha*

firmado y lo ha hecho

Engracia Mas

Estevan Capdepuz

Sr. D. *José Martínez Anar* Calle de *Honda* núm. *30*

Handwritten header text, possibly a title or address, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

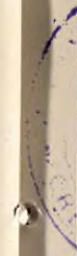
Several lines of handwritten text, likely the main body of the letter or document, appearing as bleed-through.

Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date or location, appearing as bleed-through.

Handwritten header text, possibly a title or address, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Several lines of handwritten text, likely the main body of the letter or document, appearing as bleed-through.

Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and possibly a date or location, appearing as bleed-through.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

no saber firmar *lo hago*
su primo

Antonio Alfaro

Estevan Capdepuy



Sr. D. *Antonio Rodriguez Mas* Calle de *S. Sebastian* núm. *9*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

no saber firmar *lo hago*
su primo

Luis Lledo

Estevan Capdepuy



Sr. D. *Jose Guilabert Guenada* Calle de *S. Alberto* núm. *9*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del actual á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Jos Perola

Ystevan Capdepuy

Sr. D.

Antonio Candela Alfonso

Calle de

Trinidad

núm.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del actual á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,



Jacinto Perez

Ystevan Capdepuy

Sr. D.

Jacinto Perez Luesada

Calle de

Marchautero núm. *1*

Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper section of the page.

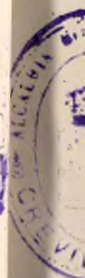
A large block of handwritten text, appearing to be a signature or a set of initials, located in the middle of the page.



Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the second page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper section of the second page.

A large block of handwritten text, appearing to be a signature or a set of initials, located in the middle of the second page.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: y por

El Secretario,

no saber firmar lo hace a su ruego

Estevan Capdepuy

Mannel Penalva

Sr. D. *Antonio Pérez Arencos* Calle de *Diego Lopez* núm. *14*



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: y por

El Secretario,

haber firmado lo firmo a su

Estevan Capdepuy

mano
Vicente Carreras

Sr. D. *Jose Carreras Plantero* Calle de *Planelles* núm.



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.



Handwritten text at the top of the second page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section of the second page.

Handwritten text in the middle section of the second page.

Handwritten text in the lower middle section of the second page.

Handwritten text at the bottom of the second page.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *el actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Antonio Boyer Avellan *Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Antonio Boyer Avellan* Calle de *Alberto* núm. *9*



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *el actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Jose Alfonso *Estevan Capdepuz*

Sr. D. *Jose Alfonso Barra* Calle de *Pibera* núm.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Antonio Candela

Estevan Capdepuz

[Signature]

[Signature]



Sr. D.

Antonio Candela Davo

Calle de

A. Pérez

núm.

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Des de casa

de Gerardo Martiner

Estevan Capdepuz

[Signature]



Sr. D.

José Mas Gómez

Calle de

Gerardo

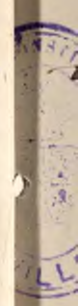
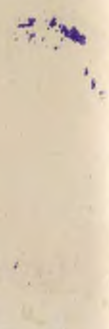
núm. *8*

Handwritten header text, possibly a date or recipient address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper middle section of the page.

A large, prominent handwritten signature or name, possibly 'Antonio Sanchez', written in dark ink.

Additional faint handwritten text located below the signature, possibly a date or address.

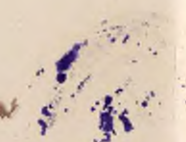


Faint handwritten text at the top of the second page, likely a continuation of the header from the first page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper middle section of the second page.

A large, prominent handwritten signature or name, similar to the one on the first page, written in dark ink.

Additional faint handwritten text located below the signature on the second page.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: *y por*

El Secretario,



no sabes firmas del Estevan Capdepuy
ni de sus hijos
Salvador

Sr. D. *Bautista Davo Admar* Calle de *Barranquet* núm. *41*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,



A ruego del mismo
José Parulva

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Joaquín Ferrández Fuesada* Calle de *Olmo* núm.

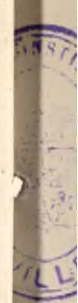
[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or address.]

[Faint, illegible text in the middle section of the page.]

[Faint, illegible text in the lower middle section of the page.]

[Faint, illegible text in the lower section of the page.]

[Faint, illegible text at the bottom of the page.]



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *l actual* á las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.


Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,



José Ramón Ramos

Estevan Capdepón

Sr. D. *Cayetano Ramos Guesada* Calle de *S. Sebastián* núm. *36*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *l actual* á las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.


Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,



José Alfonso Hernández

Estevan Capdepón

Sr. D. *José Alfonso Hernández* Calle de *Acequia* núm. *30*

Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper middle section of the page.

A large block of handwritten text, likely a signature or a main body of text, occupying the middle section of the page.

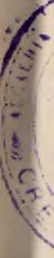
Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a closing remark.



Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper middle section of the page.

A large block of handwritten text, likely a signature or a main body of text, occupying the middle section of the page.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,



Cayetano Lledo *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Cayetano Lledo Pérez* Calle de *Macha* núm. *29*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *el padre*

El Secretario,



Jose Magallon *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Jose Magallon Barra* Calle de *Nueva* núm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 19 de Mayo de 1900 y en virtud de lo que dispone el artículo 17 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, se ha acordado en el Ayuntamiento de este distrito municipal, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1900, lo siguiente:

[Faint, illegible text, likely a list or schedule of items]

(Folio)

Recibo de pago

1900

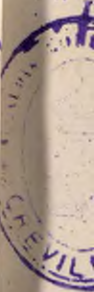
Distrito municipal de

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 19 de Mayo de 1900 y en virtud de lo que dispone el artículo 17 de la Ley de 19 de Mayo de 1900, se ha acordado en el Ayuntamiento de este distrito municipal, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1900, lo siguiente:

[Faint, illegible text, likely a list or schedule of items]

1900

Distrito municipal de



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por me

Salvador Sempere Estevan Capdepon
JES



Sr. D.

Cayetano Manchou Pastor Calle de *Hospital* núm. *17*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

Juan Puzos *Estevan Capdepon*



Sr. D.

Juan Puzos Calle de *Plana* núm. *7*

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the upper middle section]

[Faint, illegible text in the middle section]

[Faint, illegible text in the lower middle section]

[Faint, illegible text at the top of the second page]

[Faint, illegible text in the upper middle section of the second page]

[Faint, illegible text in the middle section of the second page]

[Faint, illegible text in the lower middle section of the second page]



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *y por u-o*

sebea lo hace a sus ruegos

Maria Mos.

Stevan Capdepuy

[Signature]



Sr. D.

Cayetano Soriano Ferrández

Calle de

Gelardo

núm. *26*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *y por u-o*

no subea firmas

lo hace su padre

Juan

Stevan Capdepuy



Sr. D.

José Juan Manchón

Calle de

Chiquet

núm. *10*

Teresa Juan

[Signature]

Faint header text at the top of the page, possibly a title or address.

First paragraph of faint, illegible text.

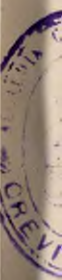
Second paragraph of faint, illegible text, including a signature.



Faint header text at the top of the second page.

First paragraph of faint, illegible text on the second page.

Second paragraph of faint, illegible text on the second page, including a signature.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: *supra*

Esteban Capdepon *Esteban Capdepon*

Sr. D. *Esteban Capdepon* *Pastor* Calle de *Plana* núm. *6*



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado:

Jose Guilabert

Esteban Capdepon

Sr. D. *Jose Guilabert* *Macia* Calle de *Chacon* núm. *1*



Handwritten header text, likely a name or address, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, also appearing as bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, possibly a signature or a specific address line, located in the middle section of the page.

Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'John Smith', written in a decorative cursive style across the lower middle of the page.



Handwritten header text, similar to the top of the page, appearing as bleed-through from the reverse side.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side.

Handwritten text, possibly a signature or a specific address line, located in the middle section of the page.

Large, stylized handwritten signature or name, similar to the one on the top page, written in a decorative cursive style across the lower middle of the page.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: *su me*

de los papeles que se han firmado
de *Francisco Lopez*

Estevan Capdepont

[Signature]

Sr. D. *Francisco Martinez Lopez* Calle de *Acequia* núm. *3*



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado:

Jose Mas

Estevan Capdepont

[Signature]

Sr. D. *Jose Mas Oliver* Calle de *Perdigonera* núm.



El Ayuntamiento de ...

... de ...

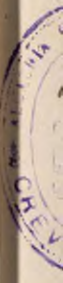
... Calle de ...



El Ayuntamiento de ...

... de ...

... Calle de ...



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Francisco Serna

Estevan Capdepuz



Sr. D. *Francisco Serna Osuar* Calle de *Llorens* núm. *4*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Salvador Sempere

Estevan Capdepuz



Sr. D. *Jaime López Luciani* Calle de *Sta. Anastasia* núm.

1871

Dear Sir,

Wm. G. ...

Yours faithfully,



1871

Dear Sir,

Wm. G. ...

Yours faithfully,



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *el hermano* El Secretario,

Julio Polo Candela

Esteban Capdepuy

Sr. D. *Francisco Polo Candela* Calle de *Posito* núm. *6*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: *el padre* El Secretario,

y por un saber firmar lo
hace Jose Lopez

Esteban Capdepuy

Sr. D. *Jose Covas Sanchez* Calle de *Puira* núm. *10*

1870

En conformidad del art. 17 de la Ley de 18 de Mayo de 1862
y de la Ley de 10 de Mayo de 1863, se ha acordado que
se abra un concurso para la adquisición de un terreno
de la extensión de 10000 metros cuadrados, sito en
el barrio de San Juan, de la ciudad de Bogotá, para
construir un edificio de oficinas de la Administración
de Justicia.

El terreno a venderse se encuentra en el plano
que acompaño a la Ley de 10 de Mayo de 1863.
El precio de venta será de \$1000000.
El concurso se abrirá el día 1.º de Julio de 1870.
El interesado deberá depositar en el Banco de la
República la suma de \$1000000, para garantizar
su oferta.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: y por



no sube a firma de la
ce de Pedro
José Sanchez
BT.

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Sanchez Sautacera* Calle de *Boquera* núm. *89*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29* de *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado:



Luis Bonet

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Luis Bonet Oliver* Calle de *Purissima* núm. *13*

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the upper middle section]

[Faint, illegible text in the middle section]

[Faint, illegible text in the lower middle section]



[Faint, illegible text at the top of the bottom page]

[Faint, illegible text in the upper middle section of the bottom page]

[Faint, illegible text in the middle section of the bottom page]

[Handwritten signature or name in the lower middle section]

[Handwritten signature or name in the lower middle section]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,



Felipe Mzamora *Estevan Capdepón*

Sr. D. *Felipe Mzamora Soriano* Calle de *Carmen* núm. *20*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,



no saber firmar de *Estevan Capdepón*
yo y su mejor
Manuel Mas Cerda

Sr. D. *Manuel Mas Cerda* Calle de *Llorens* núm. *52*

Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper middle section of the page.

A large, prominent signature or name written in cursive script across the middle of the page.

Additional faint handwritten text located below the main signature.



Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible handwritten text in the upper middle section of the page.

A large, prominent signature or name written in cursive script across the middle of the page.

Additional faint handwritten text located below the main signature.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *y por*

no saber firmar
no hace a supuego, *Stevan Capdepuz*
José María



Sr. D. *Francisco Sierra Polo* Calle de *Perdigonera* núm. *29*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el dia *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: *y por*

no saber firmar
no hace a hermanos *Stevan Capdepuz*
Fernando Arnar



Sr. D. *Namuel Arnar González* Calle de *Perdigonera* núm. *58*

Handwritten header text, likely a recipient address or title, appearing as faint bleed-through from the reverse side of the page.

Several lines of very faint, illegible handwritten text, possibly the beginning of a letter or a list of items.

Main body of handwritten text, consisting of multiple lines that are mostly illegible due to fading and bleed-through. Some characters are more distinct than others.



Handwritten header text on the bottom page, similar to the top page, appearing as faint bleed-through.

Handwritten text on the bottom page, including a prominent dark ink smudge or mark in the upper left quadrant.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the illegible script from the top page.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing, including the words 'Calle de' and 'San D'.

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Francisco Escolano

Estevan Capdepuz

Sr. D.

Francisco Escolano Crespo

Calle de

Salitre

núm. *14*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *meve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Saber lo ha en su hermano

Maria Candela

Estevan Capdepuz

Sr. D.

Mmanuel Candela Asencio

Calle de

Planellas

núm. *1*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

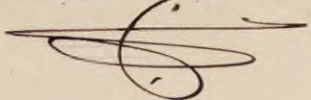
Crevillente á *24* de *Enero* de 1888


(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jra ^{ca} Candela


Estevan Capdepuy


Sr. D. *Francisco Candela Puch* Calle de *S. Francisco* núm.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.


Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

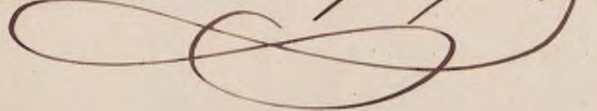
(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Martínez Penalva


Estevan Capdepuy


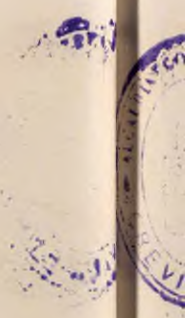
Sr. D. *Manuel Martínez Penalva* Calle de *Nueva* núm.



[Faint, illegible handwriting on the top page of the document.]



[Faint, illegible handwriting on the bottom page of the document.]



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Lopez
Estevan Lopez

Sr. D. *Francisco Lopez Hilario* Calle de *Palma* núm. *7*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

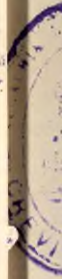
El Secretario,

Sr. D. *Manuel Fernandez Pérez* Calle de *Cuartel Sorte* núm. *3*

1851

...

...



...

...

...



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: *y por ser*

Subescribo lo que
supradice

Francisco Martínez

Estevan Capdepuy

Sr. D.

Francisco Martínez Galván Calle de *Trinidad* núm.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado:



Sr. D.

Mmanuel González Mas Calle de *Cuartel Norte* núm. *5*

Distrito municipal de [illegible]

[Faint, illegible text, possibly a list or report]



Distrito municipal de [illegible]

[Faint, illegible text, possibly a list or report]

[Faint, illegible text, possibly a list or report]



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: y por

*no sabeo firmas
lo hace a sus ruegos,*

Stevan Capdepón



Sr. D.

José, Aba
Francisco Manchou Lopez

Calle de

Llorens

núm.

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado:

Miguel Candela

Stevan Capdepón



Sr. D.

Miguel Candela Gonzalez

Calle de

Trinidad

núm. *12*

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Inscripción y Reconocimiento de 11 de Julio de 1883
y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1883, he practicado en
este día 11 de Agosto de 1883, en el punto de vista de la Ley de 1.º de Agosto de 1883, la
inscripción del título de propiedad de la finca que se describe en el presente documento, para
los efectos de la Ley de 1.º de Agosto de 1883.

de 1883

Y en el Ayuntamiento
de

(1883)

Municipio de

min

Calle de

St. D.



En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Inscripción y Reconocimiento de 11 de Julio de 1883
y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1883, he practicado en
este día 11 de Agosto de 1883, en el punto de vista de la Ley de 1.º de Agosto de 1883, la
inscripción del título de propiedad de la finca que se describe en el presente documento, para
los efectos de la Ley de 1.º de Agosto de 1883.

de 1883

Y en el Ayuntamiento
de

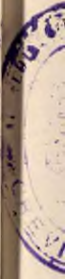
(1883)

Municipio de

min

Calle de

St. D.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: y por

no sabe firmarlo
hace a su ruego, *Stevan Capdepone*
Racilita Ad. Lopez

Sr. D. *Francisco Mas Mas* Calle de *Llorens* núm.



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 de l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: y por

no sabe firmarlo ha
su poder *Stevan Capdepone*
Francisco Davo

Sr. D. *Manuel Sanchez Penalva* Calle de *Trinidad* núm. *42*



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *27* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: *por du an*

seruia y lo p para
Martín de Sanchez y

Estevan Capdepone



Sr. D.

Francisco Sanchez Davó

Calle de

Abrevadero núm. *1*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: *y por nu*

haber lo hace su uerina

Maria Condela Sol

Estevan Capdepone



Sr. D.

Manuel Llopis Fuentes

Calle de

Pedro Soler

núm. *31*

Handwritten header text, likely a date or recipient address, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, also appearing as bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name, written in a large, flowing cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side.

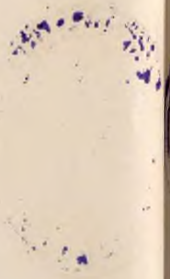
Handwritten text at the bottom of the page, possibly a closing or address, appearing as bleed-through from the reverse side.



Handwritten header text, likely a date or recipient address, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, also appearing as bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name, written in a large, flowing cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side.



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u.o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: *no fir*
may lo hace a sus ruegos

Francisco Ferrando *Estevan Capdepone*



Sr. D. *Jose Ramos Candela* Calle de *Villa* núm. *25*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u.o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: *no fir*
no sabe firmar
lo hace su hermano
no

Antonio Hurtado *Estevan Capdepone*

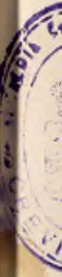
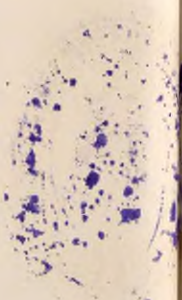


Sr. D. *Manuel Hurtado Galineiro* Calle de *Perdigonera* núm. *72*

Handwritten header text, possibly a date or address, at the top of the page.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document content.

Handwritten signature and address block, including the name 'Calle de'.



Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 29 de *la actual* á las *nove* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha Ley le concede.

Crevillente á 24 de *enero* de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepón

Sr. D. *Jose Belen Guerra* Calle de *Varona* Núm.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día 29 de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á 24 de *enero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Mariano Pérez Mas

Estevan Capdepón

Sr. D. *Mariano Pérez Mas* Calle de *6.ª Villa* núm. 7



1874

1874

Received of the Treasurer of the
County of ... the sum of ...
for ...

...

...

...

...

...



...

...

...

...



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: y por

El Secretario,

no saber firmar *Stevan Capdepuz*
no hace ni su ruego
Francisco Caspueña

Sr. D. *Jose Olivares Candela* Calle de *Bayona* núm. *12*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado: y por

El Secretario,

no saber firmar *Stevan Capdepuz*
no hace ni su ruego
Antonio yllan

Sr. D. *Ramon Tomas Davo* Calle de *Bayona* núm.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado:

P. U.
Jose Fajardo

Estevan Capdepuy



Sr. D. *Jose Maria Perez* Calle de *Planelles* núm. *4*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado:

Salvador Mas

Estevan Capdepuy



Sr. D. *Salvador Mas* Calle de *Perdigonera* núm. *90*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 de l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,



Salvo firma de la casa

Gregorio Guillero Esteva Capdepón

Sr. D. *Joaquin Mas Mas* Calle de *Trinidad* núm. *19*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 de l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,



Salvador Giménez Manchón

Sr. D. *Salvador Giménez Manchón* Calle de *Macha* núm. *13*

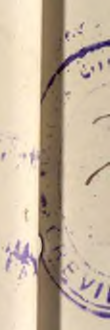
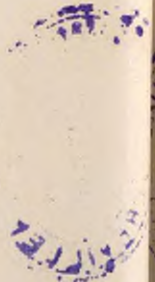
En cumplimiento de las leyes de ...

El ...



En cumplimiento de las leyes de ...

El ...



S

D

Sr.

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

por no saber firmar lo
recibí D. Juan Soriano

Estevan Capdepon

Sr. D *José Soriano Torres* Calle de *Bayona* núm. *16*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

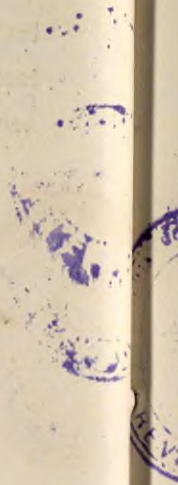
Por no saber firmar
Joaquín Galindo

Estevan Capdepon

Sr. D. *Salvador Soler Fernández* Calle de *Prambla* núm. *29*

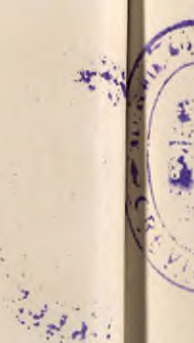
Il presente documento è...

Il presente documento è...



Il presente documento è...

Il presente documento è...



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Alido

Estevan Capdepone

Sr. D. *José Alido Monera* Calle de *Abrevadero* núm. *2*



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado: y por

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

su ausencia el Sr. D. Salvador Alido Pérez

Estevan Capdepone

Ambrosio Alido

Sr. D. *Salvador Alido Pérez* Calle de *S. Joaquin* núm. *20*



1872

Received of the Treasurer of the County of ... the sum of ... Dollars for ...

[Handwritten signature]
Treasurer of the County of ...



1872

1872

Received of the Treasurer of the County of ... the sum of ... Dollars for ...

[Handwritten signature]
Treasurer of the County of ...



1872

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 de la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Joaquín García
M

Estevan Capdepón

Sr. D. *Joaquín García Lover* Calle de *Vereda* núm. *21*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1883 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 de la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Salvador Ramos
D

Estevan Capdepón

Sr. D. *Salvador Ramos Davó* Calle de *M.ª Miralles* núm.

Illegible header text at the top of the page.

Illegible body text in the upper section of the page.

Illegible text lines, possibly names or titles.



Large, illegible handwritten signature or text in the middle of the page.

Illegible text lines at the bottom of the page.

Illegible header text at the top of the second page.

Illegible body text in the upper section of the second page.

Illegible text lines, possibly names or titles.



Large, illegible handwritten signature or text in the middle of the second page.

Illegible text lines at the bottom of the second page.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

José Gallardo Candela *Ystevan Capdepuy*



Sr. D. *Jose Gallardo Candela* Calle de *Manchón* núm. *8*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Salvador Guesada *Ystevan Capdepuy*



Sr. D. *Salvador Guesada Candela* Calle de *Nueva* núm.

Resolución municipal de 1928

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Resoluciones Municipales y con arreglo a lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927, se acuerda que se proceda a la liquidación del presupuesto de 1927, en virtud de lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927.

En virtud de lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927, se acuerda que se proceda a la liquidación del presupuesto de 1927, en virtud de lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927.

[Faint handwritten signature]
Sr. D. *[Faint name]*
Calle de *[Faint street name]* número *[Faint number]*

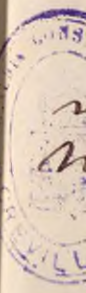


Resolución municipal de 1927

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Resoluciones Municipales y con arreglo a lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927, se acuerda que se proceda a la liquidación del presupuesto de 1927, en virtud de lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927.

En virtud de lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927, se acuerda que se proceda a la liquidación del presupuesto de 1927, en virtud de lo establecido en el art. 1.º de la Ley de 1927, para el cumplimiento de las obligaciones que se imponen a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 1927.

[Faint handwritten signature]
Sr. D. *[Faint name]*
Calle de *[Faint street name]* número *[Faint number]*



Sr.

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: y por

no saber firmar lo he
ceado en su mayor

José Guisada

Stevan Capdepont

Sr. D. *José Peren Selva* Calle de *A. Mas* núm. *8*



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *l actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: y por

no saber firmar lo he
heado en su mayor

Ramon Sanchez

Stevan Capdepont

Sr. D. *Tomás Gómez Lerna* Calle de *Bayona* núm. *110*



Il. Excmo. Sr. Governador do Estado de São Paulo, Sr. Governador do Distrito Municipal de São...

Comunidade de São...
Calle de São...

Em D. ...



Il. Excmo. Sr. Governador do Estado de São Paulo, Sr. Governador do Distrito Municipal de São...

Comunidade de São...
Calle de São...

Em D. ...

D

Sr:

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u.o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Joaquín Mas

Vicente Capdepuy

Sr. D. *Joaquín Mas* *Alca'* Calle de *Miralles* núm. *37*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u.o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Sr. D. *Erino Alfonso Hurtado* Calle de *Sierra* núm.

Districto municipal de ...

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reglamentación y ...

El Jefe Municipal ...

En D. ... Calle de ...

Districto municipal de ...

En cumplimiento del art. 17 de la Ley de Reglamentación y ...

El Jefe Municipal ...

En D. ... Calle de ...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: y por

no saber firmar *Esteban Capdepuy*
no hace a sus ruegos



Sr. D.

Fran^{co} Estuáñez
Jose González Ledó

Calle de *Perdigonera* núm.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29 del actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado:

Vicente Garcia *Esteban Capdepuy*



Sr. D.

Vicente Garcia Mas Calle de *Solares*

núm. *10*

de cumplimiento del art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y del art. 10 de la Ley de Bases de Régimen Local y del art. 10 de la Ley de Bases de Régimen Local

El Sr. D. ...
Calle de ...



de cumplimiento del art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y del art. 10 de la Ley de Bases de Régimen Local y del art. 10 de la Ley de Bases de Régimen Local

El Sr. D. ...
Calle de ...



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:



me habia firmado
na
Doña Espinosa

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Jose Maria Sierra* Calle de *Bayona* núm. *35*

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

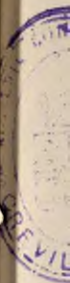


Vicente Guesada

Estevan Capdepuy

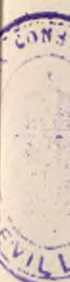
Sr. D. *Vicente Guesada Soriano* Calle de *Honda* núm. *4*

[Faint, illegible handwriting]



S

[Faint, illegible handwriting]



SP

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Joaquín Alfonso Covas

Estevan Capdepón



Sr. D.

Joaquín Alfonso Covas Calle de *Barranquet* núm. *37*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* de *la actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

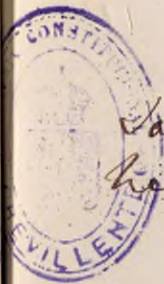
P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: y para no

El Secretario,

haber firmes los hace su
María Galván

Estevan Capdepón



Sr. D.

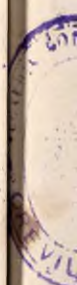
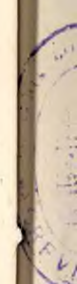
Vicente Galván Pastor Calle de *S. José* núm. *10*

El cumplimiento de las leyes de fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería en el territorio municipal...

El Sr. D. [Nombre] Jefe de la Oficina Municipal de Fomento y Desarrollo Agrario y Ganadero...

El cumplimiento de las leyes de fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería en el territorio municipal...

El Sr. D. [Nombre] Jefe de la Oficina Municipal de Fomento y Desarrollo Agrario y Ganadero...



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: *y por uno* El Secretario,



Recibiré el duplicado de la inscripción de
Jose Villalba. *Estevan Capdepon*

Sr. D. *Jose Galvañ Candela* Calle de *Palma* núm. *5*

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: *y por uno* El Secretario,



Vicente Lledo Mas *Estevan Capdepon*

Sr. D. *Vicente Lledo Mas* Calle de *Acequia* núm. *13*

Distrito municipal de [illegible]

[Illegible text, possibly a header or introductory paragraph]

[Illegible text, possibly a signature or name]

[Illegible text, possibly a date or reference]

Distrito municipal de [illegible]

[Illegible text, possibly a header or introductory paragraph]

[Illegible text, possibly a signature or name]

[Illegible text, possibly a date or reference]



En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Jose Garro

Estevan Capdepon

Sr. D. *Jose Garro Gledos* Calle de *Plaza Vieja* núm. *7*

En cumplimiento del art. 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer uso del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Vicente Sanchez

Estevan Capdepon

Sr. D. *Vicente Sanchez Pascual* Calle de *Trinidad* núm. *14*

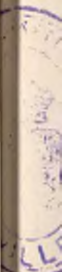
El presente documento se otorga en virtud de la ley de ...

Yo, el Sr. ...



El presente documento se otorga en virtud de la ley de ...

Yo, el Sr. ...



En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: y por ende *El Secretario,*



*Recibí el duplicado: y por ende
sobre firmados lo he
cubierto con su firma
Vicente Pastor*

Estevan Capdepón

Sr. D.

José Guilabert Martínez

Calle de

Aena

núm. 3

En cumplimiento del art 47 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885 cito á V. personalmente para que se presente en la Casa Consistorial, el día *29* del *actual* á las *nueve* de su mañana, en que el Ayuntamiento en sesión pública llevará á efecto la rectificación del alistamiento de las listas de inscripción que se hallan expuestas al público, para hacer u-o del derecho que dicha ley le concede.

Crevillente á *24* de *Enero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado: *El Secretario,*



Vicente Pastor

Estevan Capdepón

Sr. D.

Vicente Pastor Mas

Calle de

Marchantero

núm. 3

1000



Acta de rectificación en la Villa de Crevin
 del Ayuntamiento } Hecho a veinte y nueve de
 Mayo de mil ochocientos
 ochenta y ocho. Reunidos en
 la presente Casa Capitular
 en sesión pública extraordi-
 naria bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Fran-
 cisco Gallardo Sordo los señores del
 Ayuntamiento cuyos nom-
 bres al margen se anotau
 con el fin de llevar a efecto
 la rectificación del Cata-
 stro de los sucos para
 el recuento del corriente
 año según previene el art.
 47 de la Ley de Reclutamen-
 to de 11 de Julio de 1885, y
 declarádose abierta por el Señor Presidente
 a presencia de los señores interuados y demás

- Alcalde Presidente
- D. Francisco Gallardo Sordo
1.^o Conde
- " Manuel Magro Sordo
2.^o Conde
- " Manuel Magro Caudela
3.^o Conde
- Francisco Gallardo Gallardo
Concejales.
- " José Magro Caudela
- " Joaquín Mas Manchón
- " Cayetano Sordo Pera
- " José Martián Sordo
- " Antonio Mas Sordo
Jueces
- " Pascual Mas Caudela

personas que han concurrido se dió prin-
cipio al acto por lectura íntegra del ca-
pitulo 5º de dicha Ley y tambien del sis-
tamiento formado por el Ayuntamiento
en obediencia de los correutes cuyas copias
han sido fijadas en los sitios públicos como
esta prevenido, verificado lo cual se admi-
tieron inclusiones y dió el resultado si-
guiente:

Apeticion de los internados fueron
incluidos:

Francisco Ferrander Guadalupe

Manuel y Concepcion en 23 Dtoe 1869 Felad. 2

Juan Silvestre Perer de

Tomás y Antonia en 9 Septie 1869 Olayun 100

Y habiéndose manifestado por los demas
moros internados, no tenían que hacer re-
clamacion alguna, el Señor Presidente, despues
de haberles hecho saber que el Ayunta-
miento se reunirá en sesion pública el
dia once de febrero próximo y diez horas
de su mañana en la presente Sala capi-
tular para cerrar definitivamente el
abastamiento, dió por terminada la pre-

foja diez

seuete diligencia de rectificacion firman
do dichos Señores de que certifico
Juan Gallardo Manuel Negro

Layetano Siles Jose Magre

Francisco Gallardo

Joaquin Mar

Antonio Mas

Jose Matris

Paruel et al

Manuel Negro

Ystevan Capdepuy
Señor

Provid. Annuncien por medio de bandos y edictos que
se publicaran y fijaran en los sitios de costum-
bre de esta localidad, que el dia once del actual
a las diez de su mañana, se reunira el Ayunta-
miento en la Casa Capitular en sesion extra-
ordinaria y publica para dar lectura de las

litas rectificadas, oír y fallar cuantas reclama-
ciones de inclusion o exclusion de cual-
quier moro que se presenten en el acto y con-
rarle definitivamente como dispone el art.
14 de la Ley: y el 1.º de febrero a las ocho de la ma-
ñana para llevar a efecto la clarificación y
declaración de soldados, ciudadanos, ademá que
sonalmente a los moros comprendidos en di-
chas listas o alitamiento por medio de pape-
letas duplicadas, de las cuales se les entrega-
rá una cada uno, o en su defecto a su padre,
madre, curador, pariente o persona de quien
dependa y las otras firmadas por cualquier
de los mencionados, se unirá a este expediente.
Lo mando y firma el Señor D. Francisco
Gallardo Hedo, Alcalde Constitucional de
esta Villa de Lerovillente a seis de febrero
de mil ochocientos ochenta y ocho.



Francisco Gallardo

Estevan Capdepon
Sin

Dilig. el Acto seguido se transformado y publicado
por el pregonero Vicente Carreras. Plantado
en los sitios de costumbre de esta localidad

foja once

los bandos y edictos de que se han mentado en la
providencia que antecede a los efectos en ella
mandados, de que certifico.

Vicente Carreras

Capdepon

Dilig. Seguidamente han sido formados y entregados al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
Mas noventa y cuatro papetetas duplicadas
de citacion personal para que las distribuya
entre los sueros comprendidos en el anterior alii-
tamiento y devuelva sus duplicados debidamen-
te diligenciados a fin de que se sirvan concu-
rir al acto de la clasificacion y declaracion de
sotados; y en su credito firma dicho portero
de que certifico.

Manuel polo

Capdepon

Dilig. Sapongo de que en este dia se han formado y
entregado al portero Manuel Polo Mas las que
tunas cedulas de convocacion para su distri-
bucion a los sectores del Ayuntamiento a fin

de que se sirvan concurrir al acto del cern
definitivo del abastecimiento. Y para que con-
te lo acredita por la presente que firma di-
cho portero en la expresada Villa y día me-
re del indicado mes y año, de que certifico.

Manuel Polo

Capdepon

Otras. En este día han sido formadas y entregadas al
portero Manuel Polo. Mas las correspondientes
cedulas de convocacion para su distribucion
a los Señores del Ayuntamiento a fin de que
se sirvan asistir al acto de la declaracion y
clarificacion de sotradores que tendra efecto el do-
ce de los corruites a los ocho de su mañana.

Y para que conte lo acredita por la presente
que firma dicho portero en la mencionada
Villa y día diez del expresado mes y año
de que certifico.

Manuel Polo

Capdepon

Acta definitiva de la
rectificacion del abis-
tamiento

} En la Villa de Craxi
el día a once de febrero
de mil ochocientos ochenta



Alcalde Presidente	ta y ocho. Reunidos en la que
D. Francisco Gallardo Sledo	señte sala Capitular, bajo la
1. ^a Alcaldía	presidencia del Señor Alcalde
" Manuel Magro Sledo	D. Francisco Gallardo Sledo los
2. ^a Alcaldía	Señores del Ayuntamiento en
" Francisco Fernandez Mas.	yo nombres al margen se auo
Concejales.	tan con el objeto de dar cumpli
" Modesto Gallardo Cortes	miento al art. 1. ^o de la Ley de
" Vicente Magro Sledo	Reclutamiento y reemplazar vi
" José Magro Caudela	gente, por el Señor Presidente
" Joaquín Mas Manchón	se declaró abierta esta sesión ex
" Pascual Mas Caudela	traordinaria y de su orden se
" Antonio Mas Sledo	dió lectura por mí el Secretario
" Cayetano Sledo Pinar	al expediente general del ali
Sindico	tamiento para el reemplazar de
" Francisco Gallardo Gallardo	comente año que antecede y al
	contenido de dicho artículo, de
	todo lo cual fueron enterados
	los mozos interesados y demás padres y parientes
	de otros que han concurrido a este acto. En este
	estado y a petición de los mismos interesados fue
	ron incluidos en el mencionado alitamiento

los mozos siguientes:

Antonio de la Ferrander de

Rafael y Dolores en 19 Julio 1869 Nueva
Cayetana Anar Pinalvade

Cayetana e Isabel en 10 Junio 1869 Cayena y
Salvador Guuada Anar de

Antonio y Josefa en 5 Abril 1869 S. Jov' 2
Juan Peral Martin de

Juanico y Teresa en 28 Agosto 1869 Plancher

Y habiéndome manifestado por los demas
mozos internados, no tengan que hacer protesta
ni reclamacion alguna, se dio por cerrado defi-
nitivamente el tan repetido alutamiento en
el modo y forma que se expresa en el presen-
te expediente, y por terminado este acto que fir-
mandichos Señores de que certifico

Juan Gallardo Manuel Maynez

Juan^{co} Hernandez Cajetana de la

Manuel Maynez Jose Magné

Joaquin Mas Antonio Mas

Modesto Gallardo

Joseph M...



Francisco Gallardo



Estevan Capdefuz
Sr.

Diligencia Guadalupe unidas a continuacion los dupli-
cados de las papeletas de citacion que devuelven
el portero diligenciadas, y qual efecto le fueren
entregadas en sus del actual. Y para que conste
lo acredito por la Presidencia de Sevilla a
once de febrero de mil ochocientos ochenta
y ocho.

Capdefuz



Dear

Friend

Friend

Dear

Friend

Friend

Friend

Dear

Friend

Friend

Friend

I

Sr

N.º 1

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello) *Crevillente* á *6* de *febrero* de 1888
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Estevan Capdepuy

Antonio Arnas

Sr. D. *Antonio Arnas Lledo* Calle de *7^a Novaduro* Núm. *1*

N.º 2

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

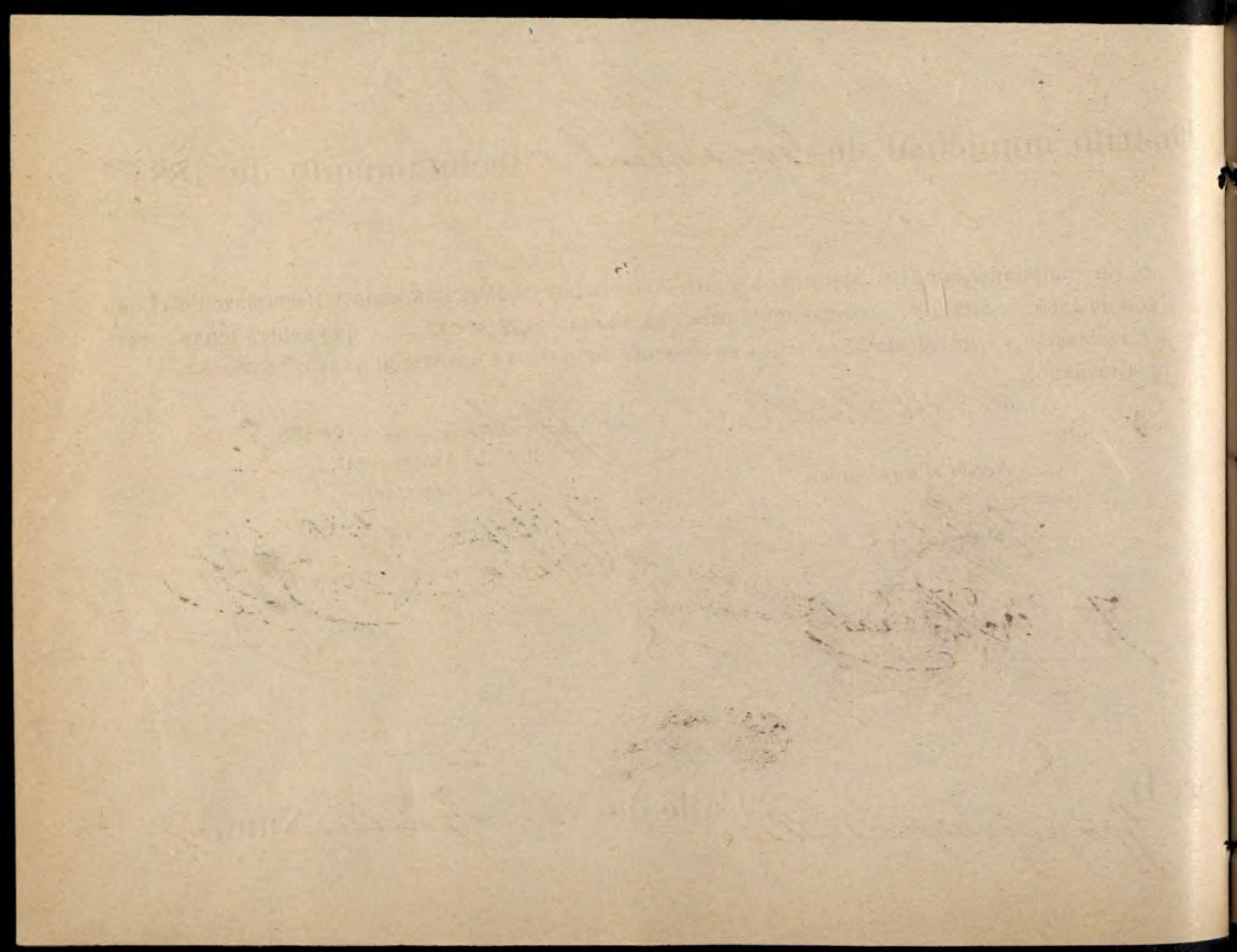
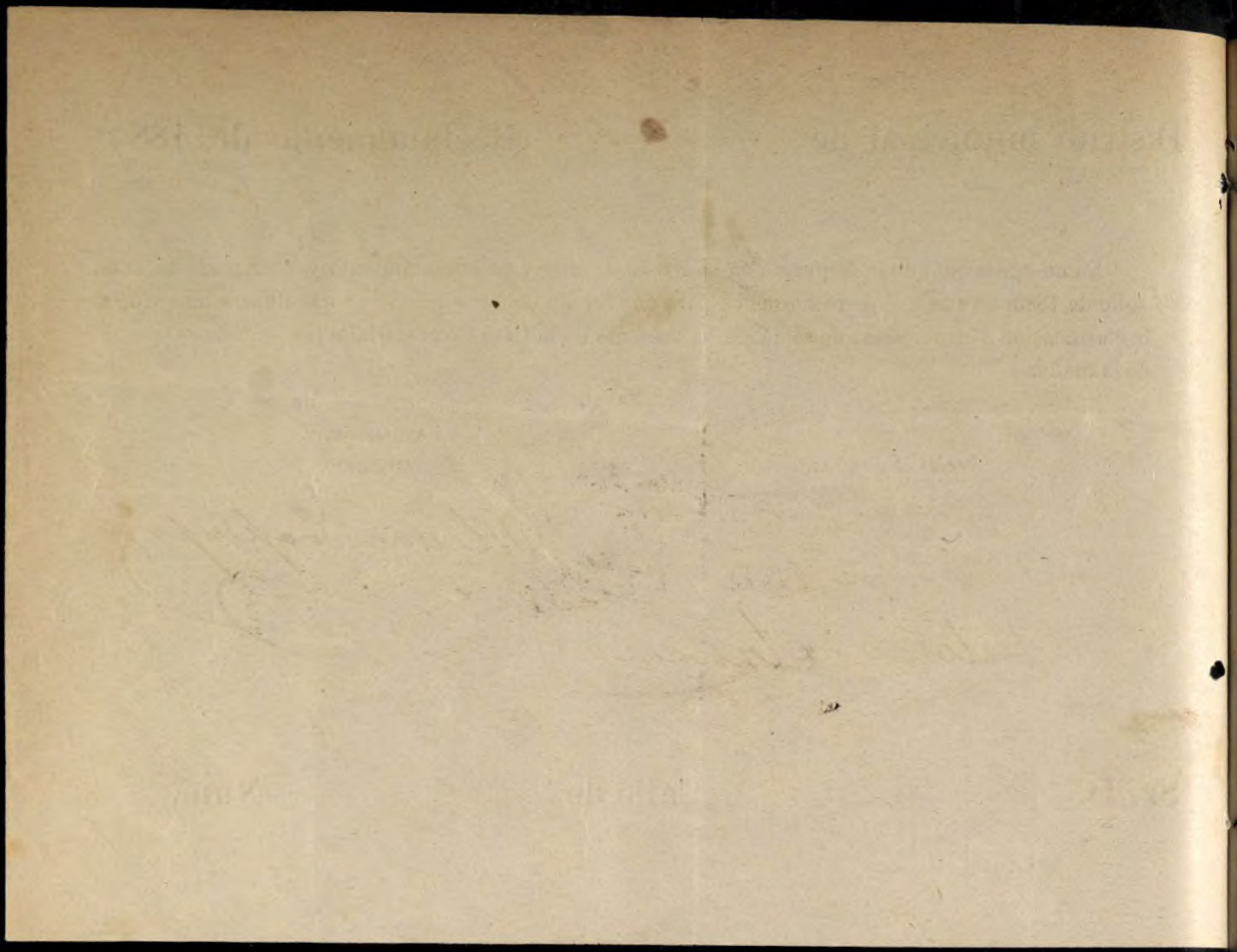
(Sello) *Crevillente* á *6* de *febrero* de 1888
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Joaquin Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Joaquin Mas Lledo* Calle de *St.º Micael* Núm. *37*



Núm. 2

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

*Recibí el duplicado y pongo
saber firmar su hermano*

Gerardo Candelas
Estevan Capdepón

Sr. D. *Antonio Candelas Davo* Calle de *S. Perez* núm. 5

Núm. 4

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibí el duplicado y
por no saber firmar
me lo hace*

Fran. Asuas

Estevan Capdepón

Sr. D. *José Jorraler Lledó* Calle de *Perdiguera* Núm. 1

1875

...

...

St. D. Calle de

...

...

...

...

...

...

Núm 3.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

Recibí el duplicado

El Secretario,

Por hallarse ausente
Joaquín Galindo

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Fernandez Gutierrez Calle de Navbla núm. 3

Núm 45

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado. y por

El Secretario,

no saber firmar
Se hace

Estevan Capdepón

Marcos Garcia

Sr. D. José Maciá Sierra Calle de Uayona Núm. 35

Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Additional faint, illegible text lines, possibly a signature or a date.

Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'John D. ...'.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a closing phrase.

Handwritten header text, possibly a title or address, located at the top of the page.

Several lines of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a closing phrase.

Núm. 4

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *6* de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Anto. Pío Navarro *Estevan Capdepuz*
L

Sr. D. *Antonio Navarro Soriano* Calle de *Mayor* Núm. *16*

Núm. 16

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *6* de *Febrero* de 1888

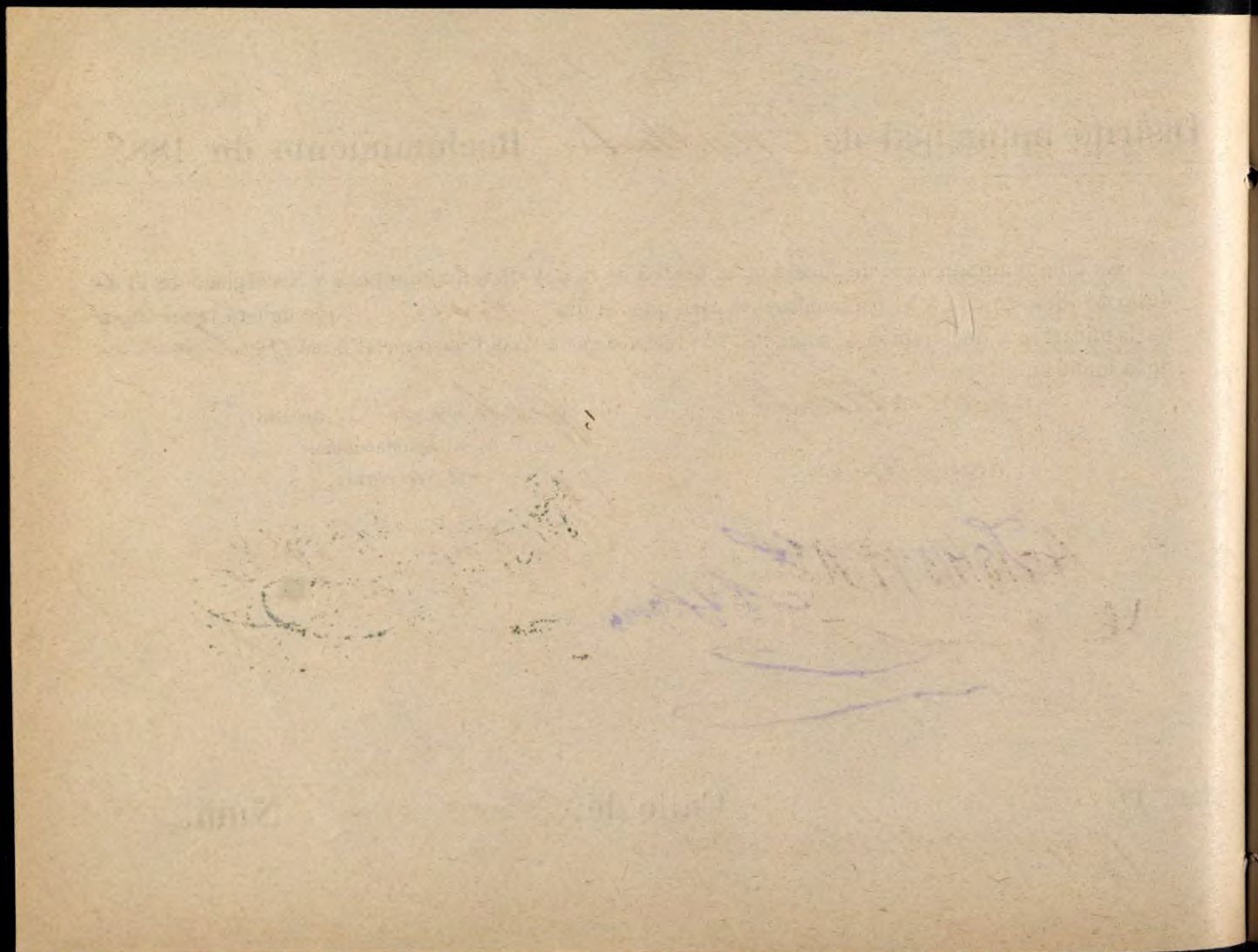
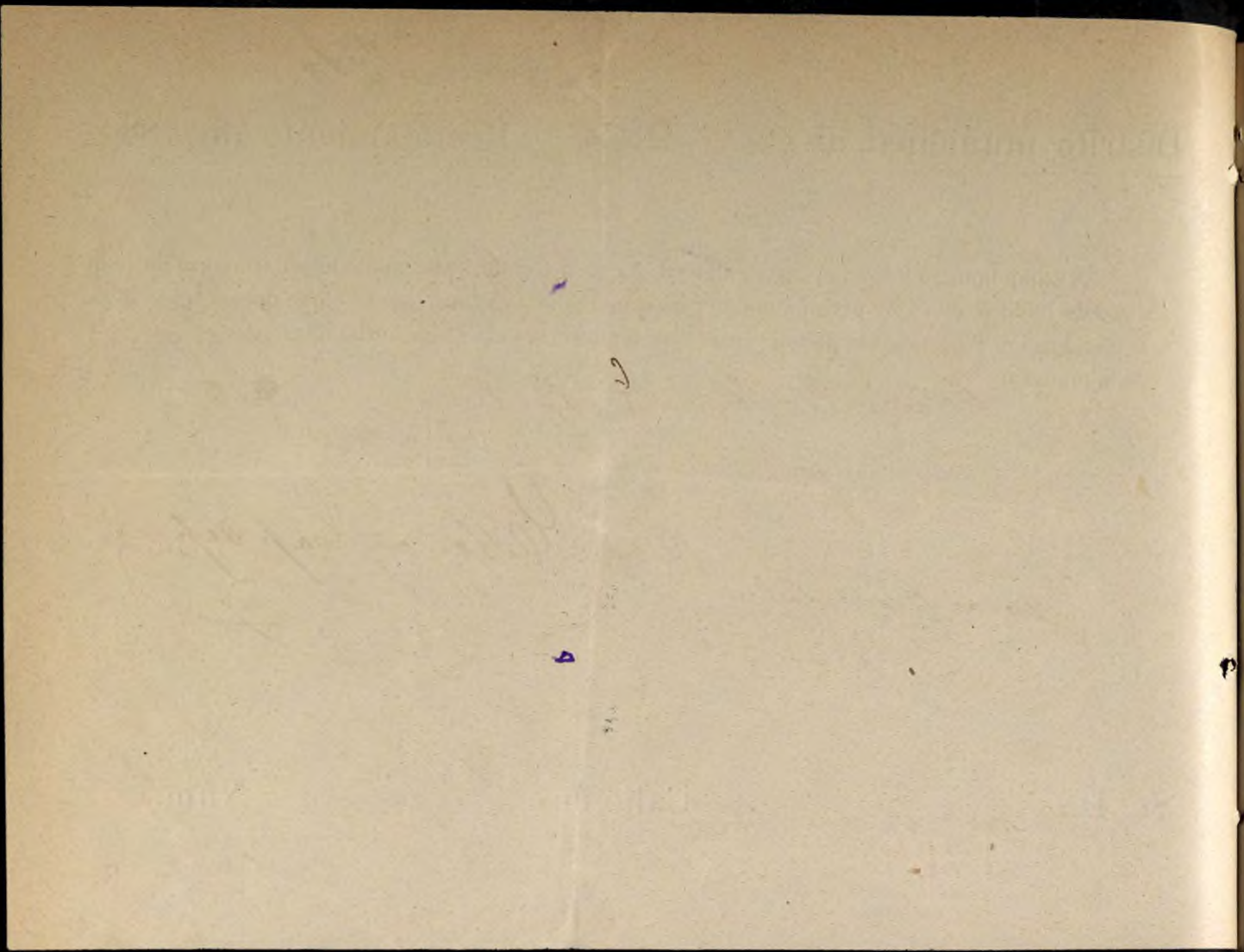
(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquín Alfons *Estevan Capdepuz*
L

Sr. D. *Joaquín Alfons* Calle de *Banauquet* Núm. *37*



Núm 8

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmas lo hace
José Caudela
Stevan Capdepón

Sr. D.

Antonio Davó Cremades

Calle de

Lobo

Núm. 9

Núm 19

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmas lo hace
Antonio MAS
José Galván Caudela
Stevan Capdepón

Sr. D.

José Galván Caudela

Calle de

Palma

Núm. 5

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a list or table.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the top of the second page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the second page.

Faint, illegible text in the middle section of the second page, possibly a list or table.

Faint, illegible text in the lower middle section of the second page.

Núm. 6.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibí el duplicado y por no saber firmarlo lo hace su primo

Esteban Capdepón

Antonio Alfonso

Sr. D. *Antonio Rodríguez Mar.* Calle de *Sebastián* núm. *11.*

Núm. 18.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado. y por no saber firmarlo lo hace su hermano

Esteban Capdepón

Asunción Garro

Sr. D. *José Garro Gledó* Calle de *Plaza Vieja* Núm. *7*

Num 7.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por no

haber firmado lo hace
Carlos Candela
Stevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Candela* Calle de *Trinidad* Núm. *..*

Num 19.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por no

haber firmado lo hace
Seitín de Casco
Stevan Capdepuy

Sr. D. *José Guilabert* Calle de *Seva* Núm. *9*

Decreto municipal de 1892

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios

En virtud de las facultades conferidas por el Sr. Gobernador

Don Juan de los Rios

En virtud de las facultades conferidas por el Sr. Gobernador

Decreto municipal de 1892

El Ayuntamiento de San Juan de los Rios

En virtud de las facultades conferidas por el Sr. Gobernador

Don Juan de los Rios

En virtud de las facultades conferidas por el Sr. Gobernador

Núm 8

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmar lo
hace Int.º Navarro

Estevan Capdepon

Sr. D.

Antonio Perer Asencio

Calle de Diego Lopez Núm. 14

Núm 10

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmar lo
hace Int.º Momo

Estevan Capdepon

Sr. D.

José Avam Candela

Calle de Sique

Núm. ..

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Municipios y Provincias de 1885, se ha procedido a la redacción y aprobación de la ordenanza municipal que se acompaña en esta instancia.

En fe de lo cual, he firmado y sellado la presente ordenanza en el Ayuntamiento de ... a ... de ... de 19... años.

Yo, el Alcalde, ...

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Municipios y Provincias de 1885, se ha procedido a la redacción y aprobación de la ordenanza municipal que se acompaña en esta instancia.

En fe de lo cual, he firmado y sellado la presente ordenanza en el Ayuntamiento de ... a ... de ... de 19... años.

Yo, el Alcalde, ...

Núm. 9.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crebillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Boyer
[Signature]

Estevan Capdepon
[Signature]

Sr. D. Antonio Boyer Avellan Calle de S. Alberto Núm. 9

Núm. 81

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crebillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

no saber firma firma

el testigo

Antonio Mas
[Signature]

P. A. del Ayuntamiento,

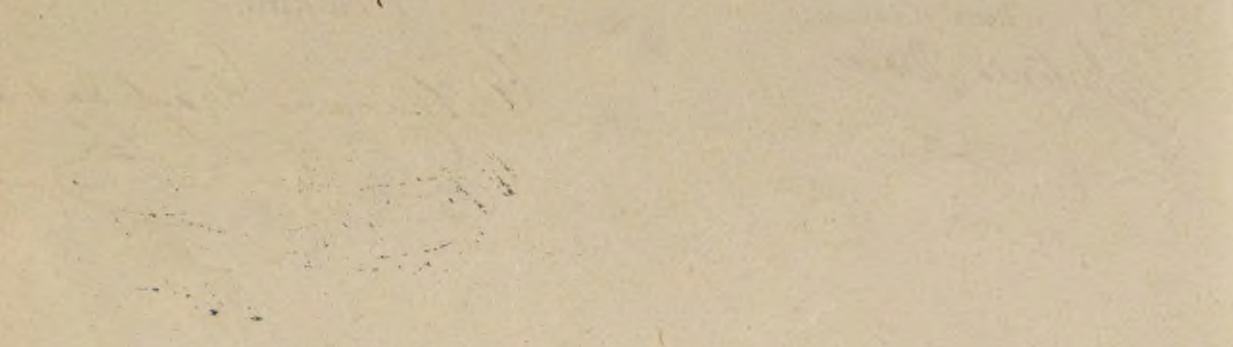
El Secretario,

Estevan Capdepon
[Signature]

Sr. D. José Pascual Mas Calle de Planellas Núm. 44

Distrito municipal de ...

El territorio de ...



... ..

... ..

... ..

Núm. 40

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Caudela *Estevan Capdepuy*

Sr. D.

Antonio Caudela Javo Calle de *A. Perez*

Núm. 1

Núm. 52

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

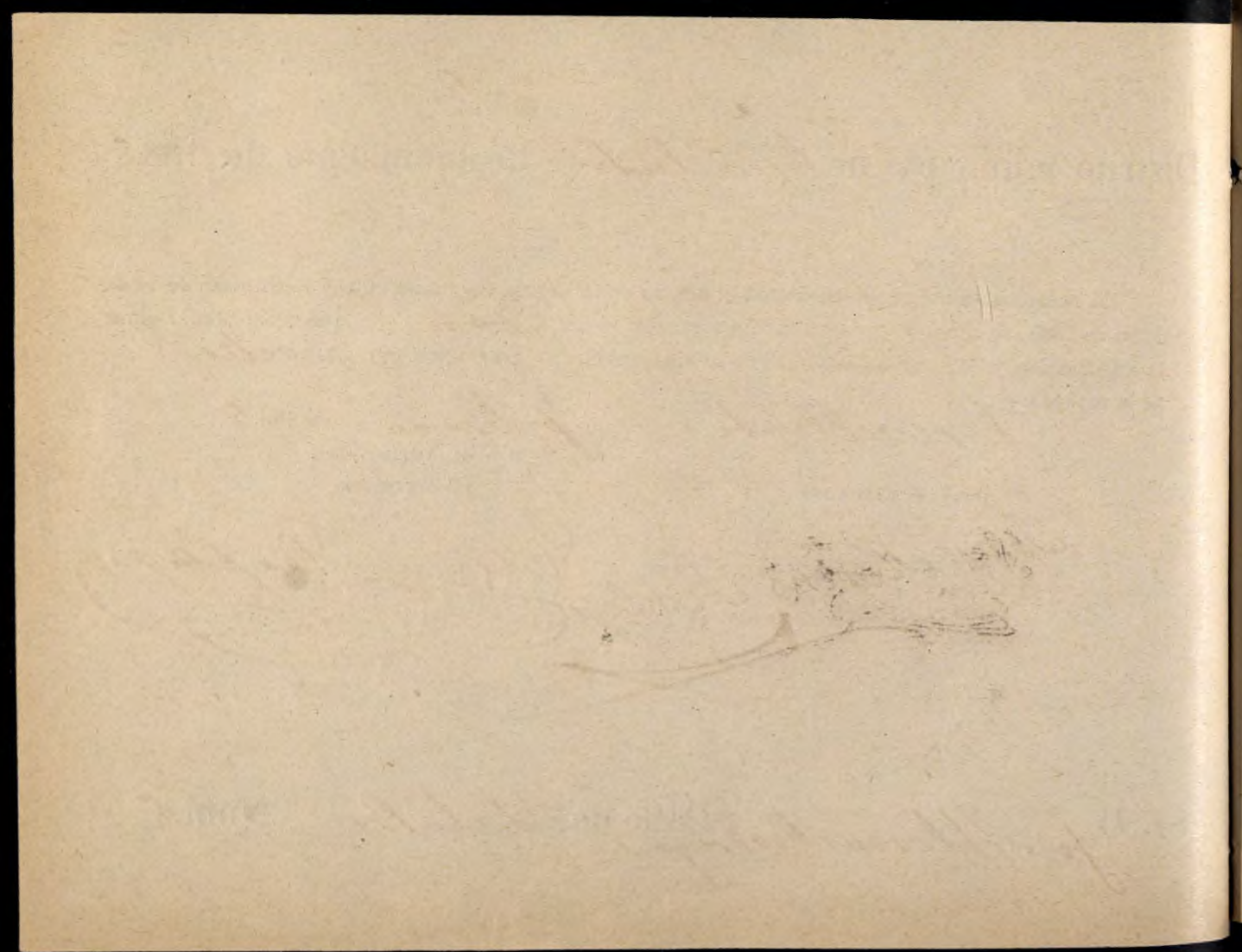
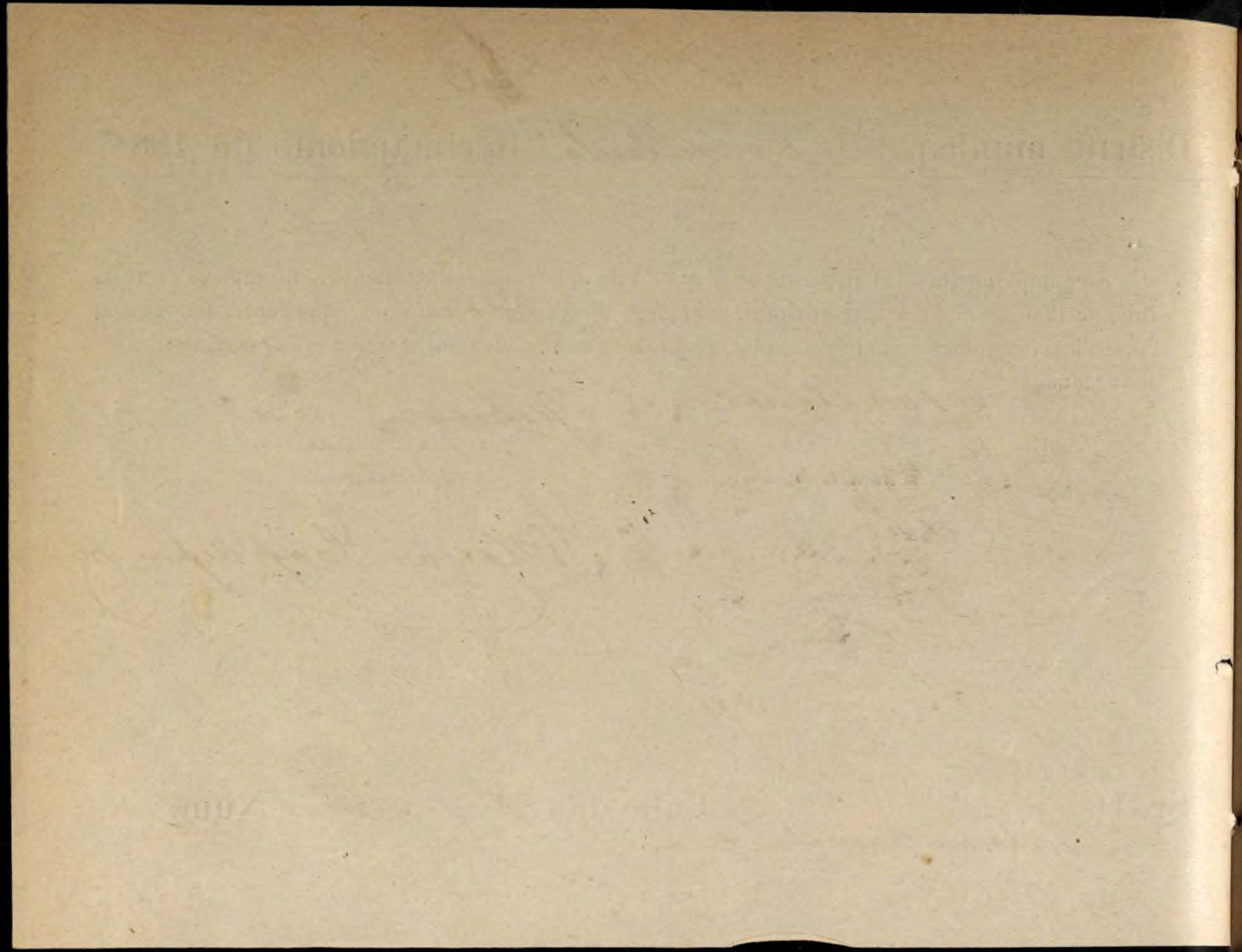
El Secretario,

José Lorens Rodriguez *Estevan Capdepuy*

Sr. D.

José Lorens Rodriguez Calle de *Salitre*

Núm. 5



Verhoff

Crevillente

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Estevan Capdepuz

Sr. D. Antonio Sala Calle de Nueva Núm. Jerrander

Núm 53

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

José Mateu

Estevan Capdepuz

Sr. D. José Mateu Berrabu Calle de St^a Anastacia Núm. 5

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

Núm 12

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Brevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado y por

haber firmado la base
Fran^{co} Gimines

Estevan Capdepon

Sr. D.

Calle de *Baranquet* Núm. *41*

Bautista Davó Aguas

Núm 14

Distrito municipal de *Brevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *trece* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Brevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado y por

haber firmado la base
José Martínez

Estevan Capdepon

Sr. D. *José Martínez Aguas* Calle de *Ronda*

Núm. *30*

Handwritten text at the top of the page, likely a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Handwritten text in the upper middle section of the page, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text in the lower middle section of the page, possibly a signature or a concluding note.

Handwritten text at the top of the second page, similar to the header on the first page.

Handwritten text in the upper middle section of the second page, continuing the list or entries.

Handwritten text at the bottom of the second page, likely a signature or a final note.

Nº 13

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 6 de Febrero de 1888
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. y por
no saber firmar Estevan Capdepuy
lo hace á su ruego.
Vicente Sempere

Sr. D. Cayetano Calle de Perales Núm.

Nº 55

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 6 de Febrero de 1888
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. y por
no saber firmar Estevan Capdepuy
lo hace á su ruego.
José Costor

Sr. D. José Guisabert Guisada Calle de S. Alberto Núm. 9

8

Revised

...
...
...
...
...

...
...

...

...

...

...
...
...
...
...

...

Núm. 14

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. Su padre

El Secretario,

J. Navarro

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Capitán Juan Luesada* Calle de *S. Sebastian* Núm. *36*

Núm. 58

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Jacinto Perez

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Jacinto Perez Luesada* Calle de *Marchantes* Núm. *1*

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

Núm 13

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Cayetano Hedo

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Cayetano Hedo Pérez* Calle de *Meacha* Núm. *29*

Núm 17

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

no saber firmar lo firma
su hermano
Vicente Carreras

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Carreras Neutero* Calle de *Planellas* Núm. *1*

2

[Faint, illegible handwriting]

1887

2

7

7

7

7

7

7

7

7

7

7

7

D

Sr

Núm 16

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

por sus señas firmadas
de parte
Manuel Alfonso *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Capitán Manuel Pastor* Calle de *Hospital* Núm. *10*

Núm 58

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

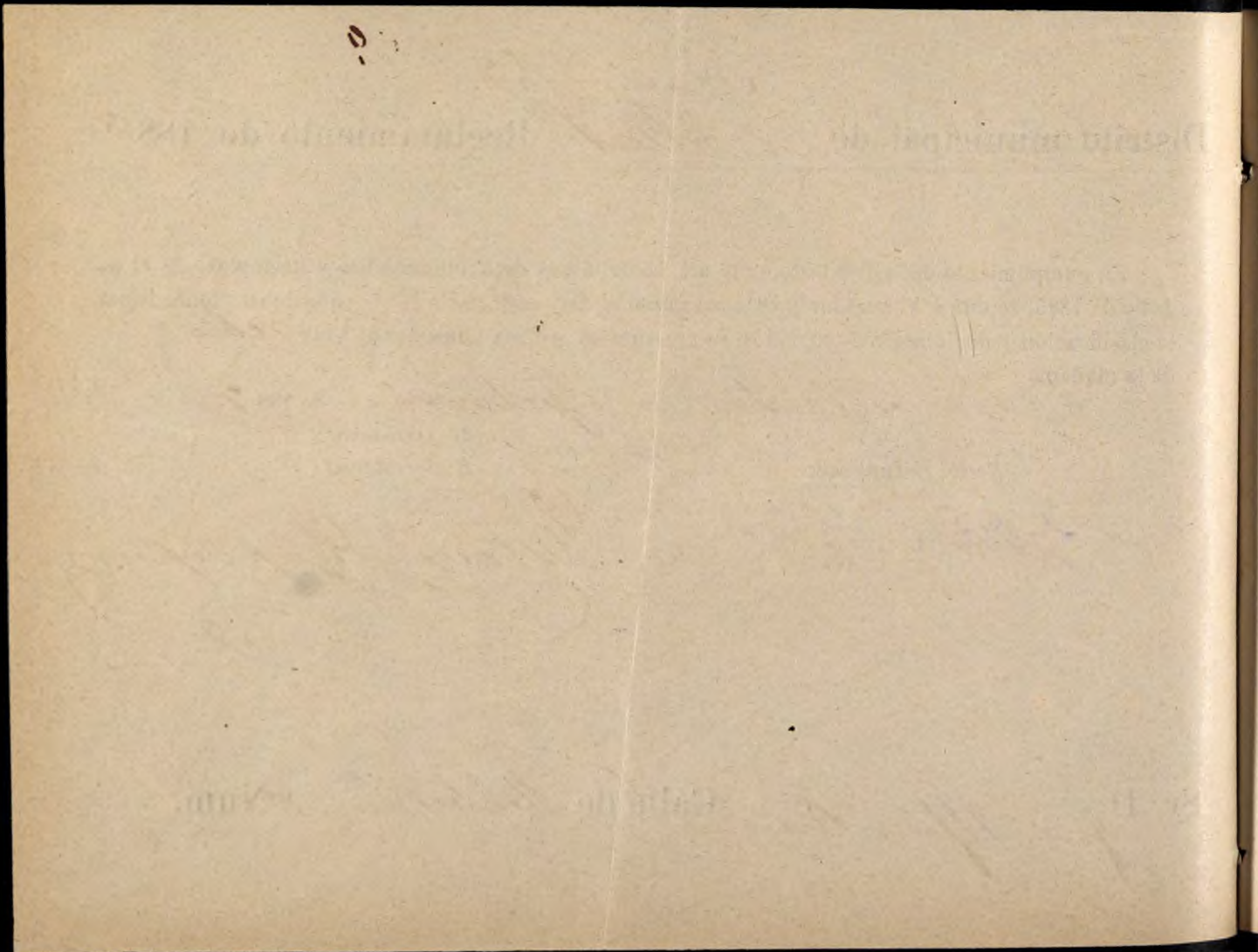
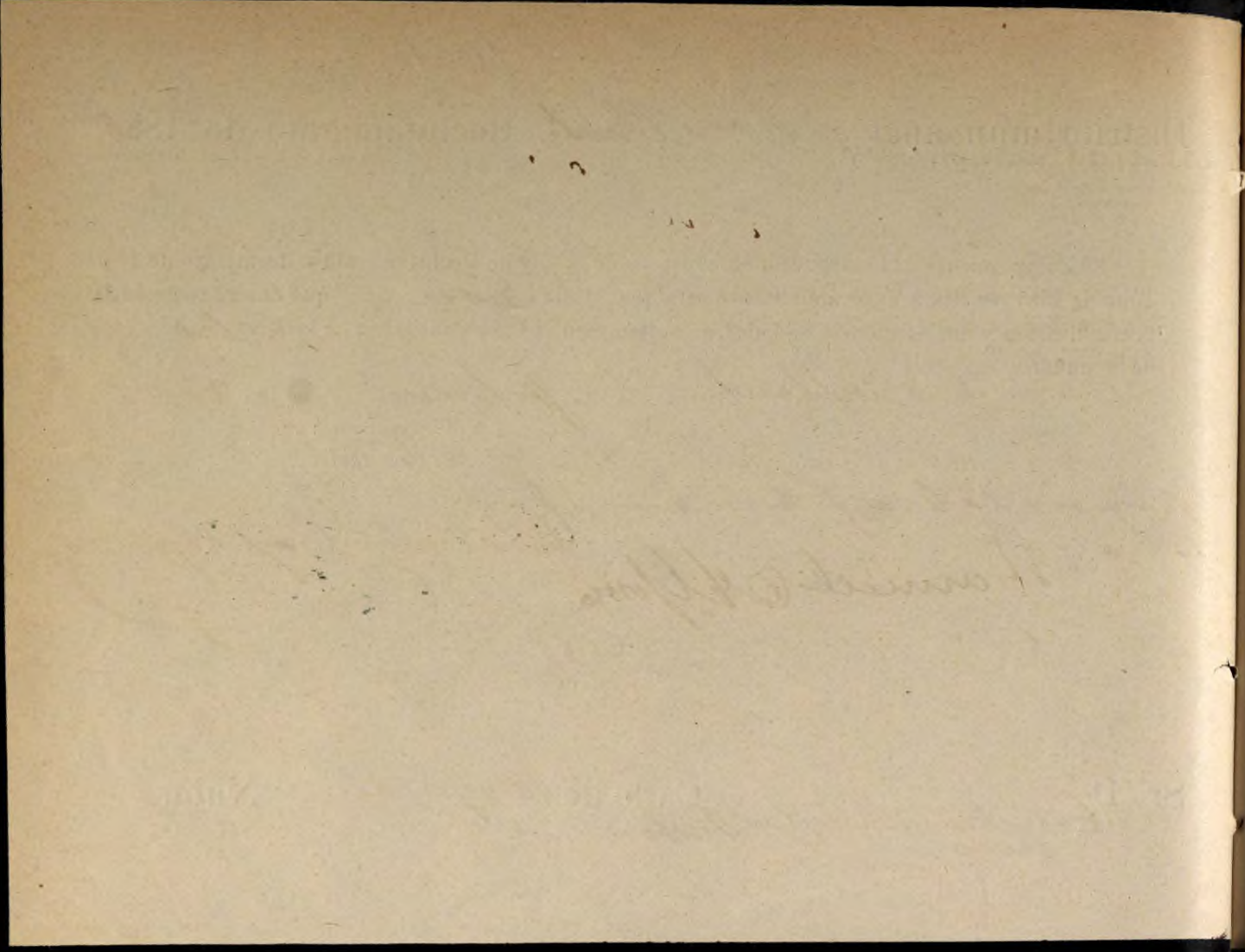
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

José Alfonso *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *José Alfonso Barra* Calle de *Seibera* Núm. *6*



Núm 17

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

Pedro Meco

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepone

Sr. D. Cayetano Soriano Fernandez Calle de Jelardo Núm. 26

Núm 59.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

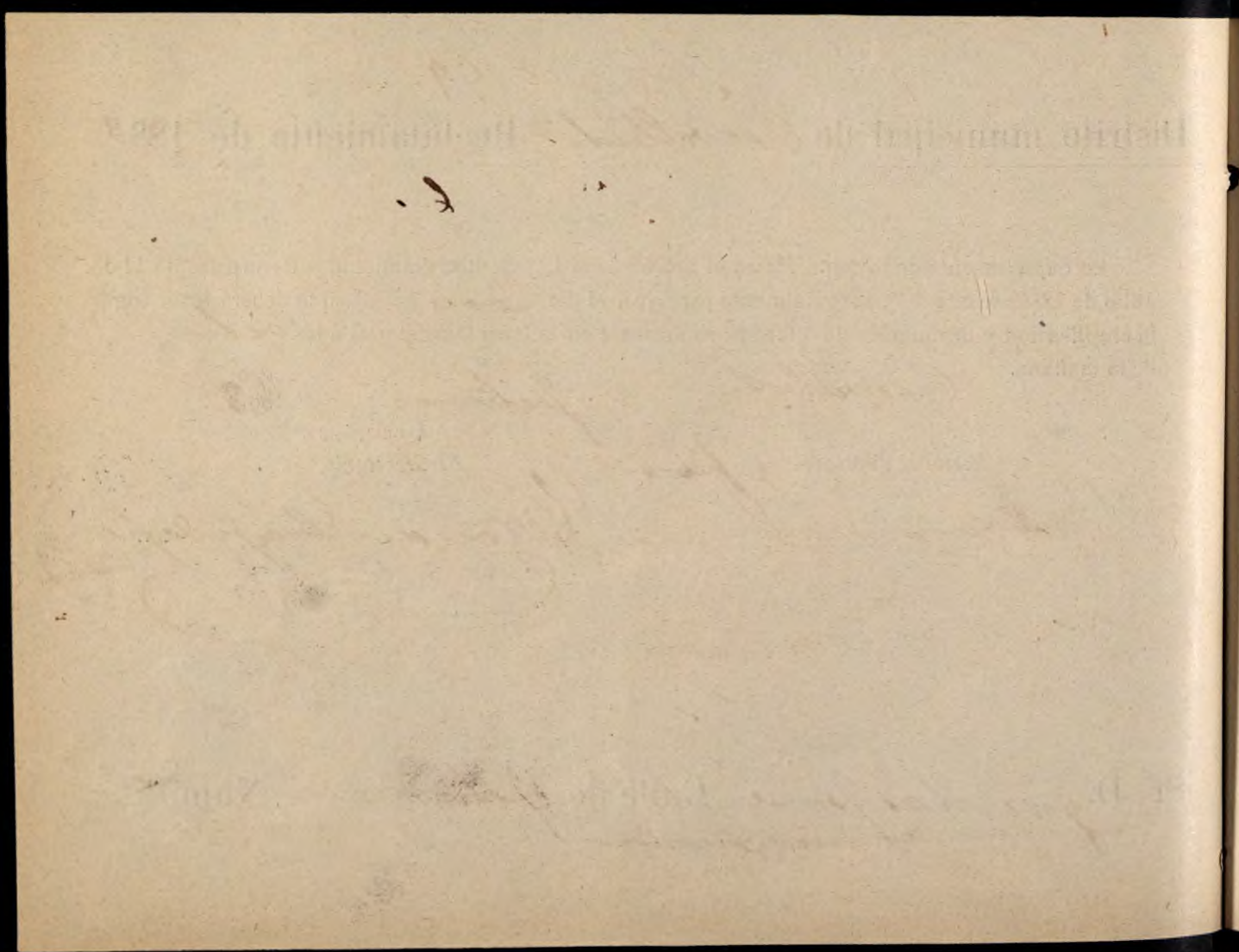
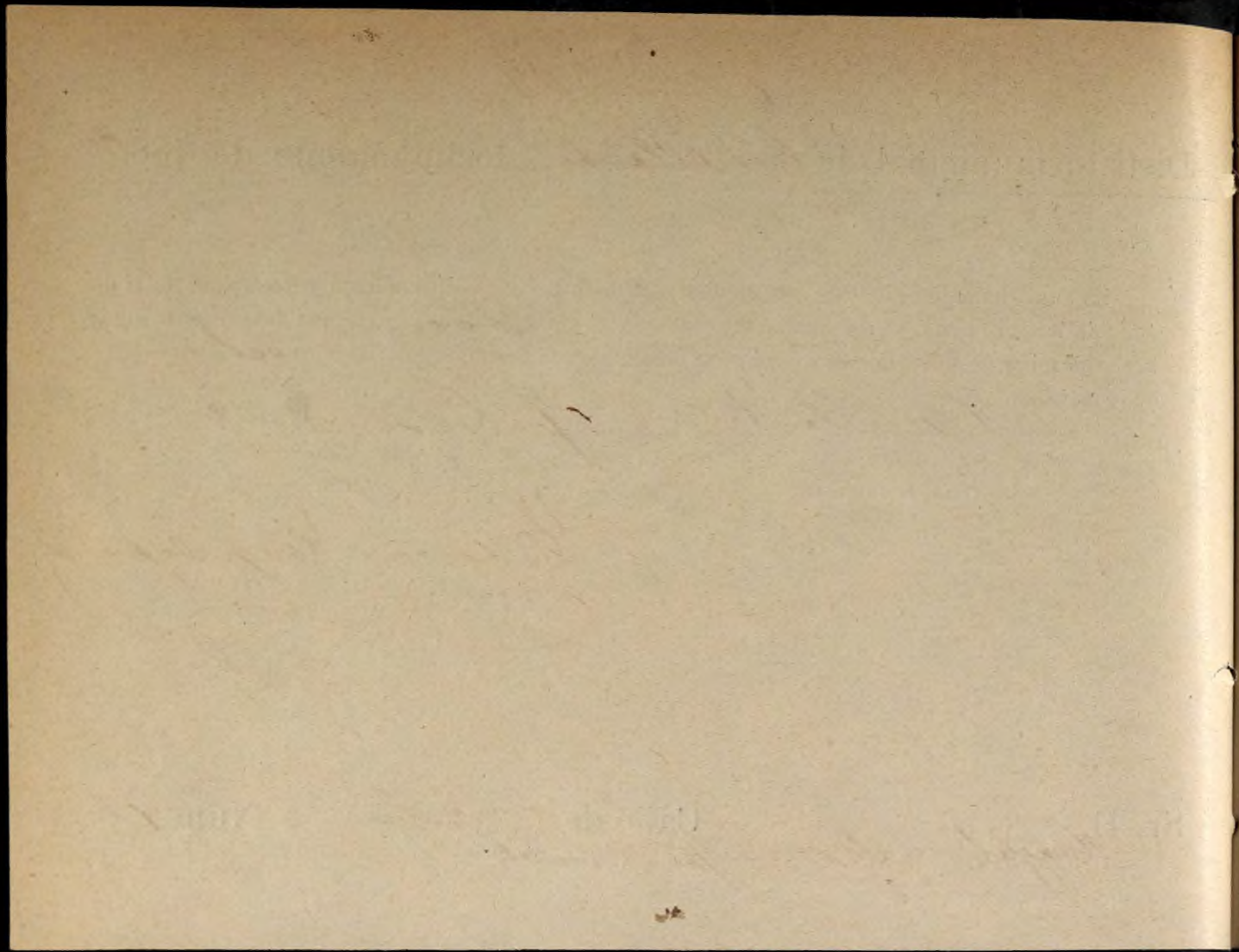
Recibi el duplicado y firmo

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

inante Pedro Meco

Estevan Capdepone

Sr. D. José Marjona Calle de Jelardo Núm. 8



Núm. 18.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. Su

padre
Esteban Capdepon

Esteban Capdepon

Sr. D.

Calle de *Plaza*

Núm. 6

Esteban Capdepon Pastor

Núm. 60

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el dia *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

A cargo de Joaquín Jernandez
José Pardo

Esteban Capdepon

Sr. D.

Calle de *Olmo*

Núm.

Joaquín Jernandez Lucada

7
12

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

I
Sr

Núm. 19.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

su ausencia se prada el y por no saber esta fir mas Fran^{co} Llopis *Stevan Capdepon*

Sr. D. *Francisco Martin Llopis* Calle de *Acequia* Núm. 3

Núm. 61

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

por no saber fir mas lo habe a su megar *Stevan Capdepon*
Pedro Marañon

Sr. D. *José Afonso Hernandez* Calle de *Acequia* Núm. 30

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

S
Di
Ju
la
de
Sr. I

Núm 20

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibi el duplicado

Francisco Serna

Estevan Capdepón

Sr. D.

Calle de *Llorens* núm. *4*

Francisco Serna Serna

Núm 62

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

José Magallon Barra

Estevan Capdepón

Sr. D.

Calle de *Nueva*

Núm. "

José Magallon Barra

Faint header text at the top of the page, possibly including a date or page number.

Several lines of very faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint text lines in the lower middle section, possibly a signature or a specific heading.

Faint text lines at the top of the lower page, appearing as bleed-through or very light ink.

A large area of faint, illegible text in the lower middle section of the page, possibly containing a signature or a list of items.

Faint text lines at the bottom of the page, possibly a footer or a date.

Num. 21.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. *su*

Francisco Polo

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Polo Candela* Calle de *Posito* Núm. 6

Num 63.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

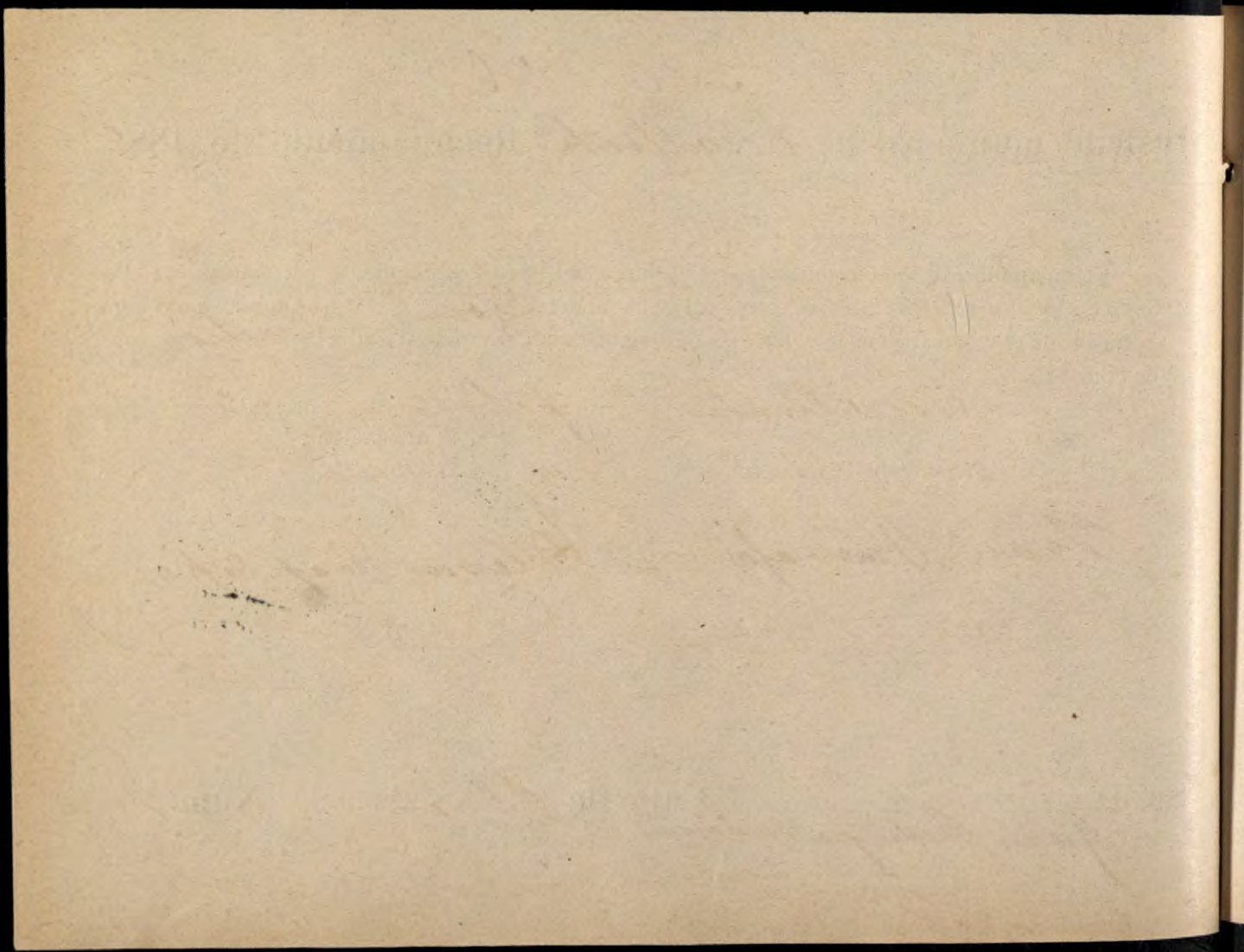
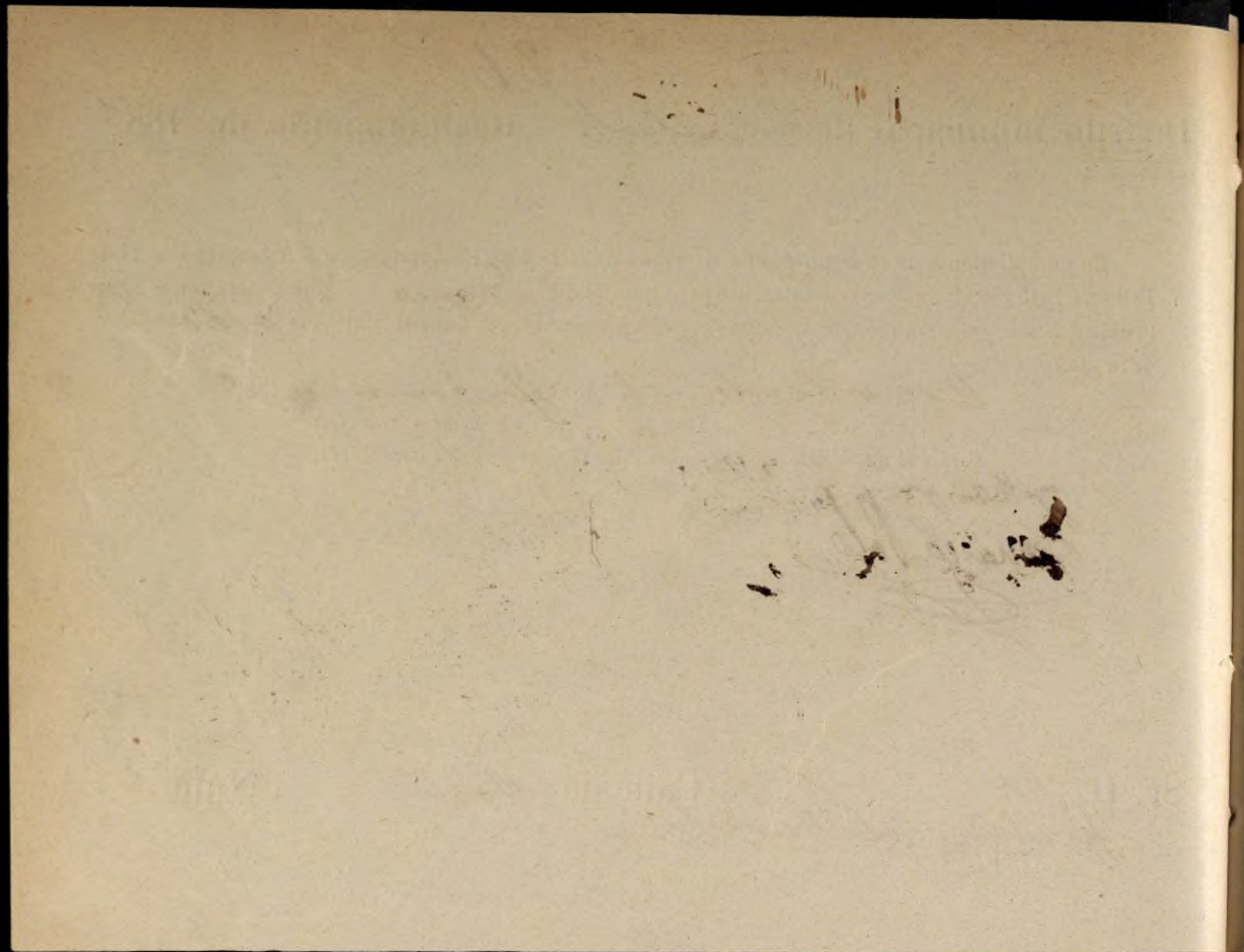
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Juan Burrufa

Estevan Capdepon

Sr. D. *Juan Burrufalucina* Calle de *Plaza* Núm. 7



St
S

Núm. 22

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por
no saber firmar en Pacha
Jalis Sanchez

Estevan Capdepone

Sr. D.

Francisco Sanchez Sautacur

Calle de

Boquera

Núm. 89

Núm. 64

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Arcegos de mi hermano
Feosa Juan

Estevan Capdepone

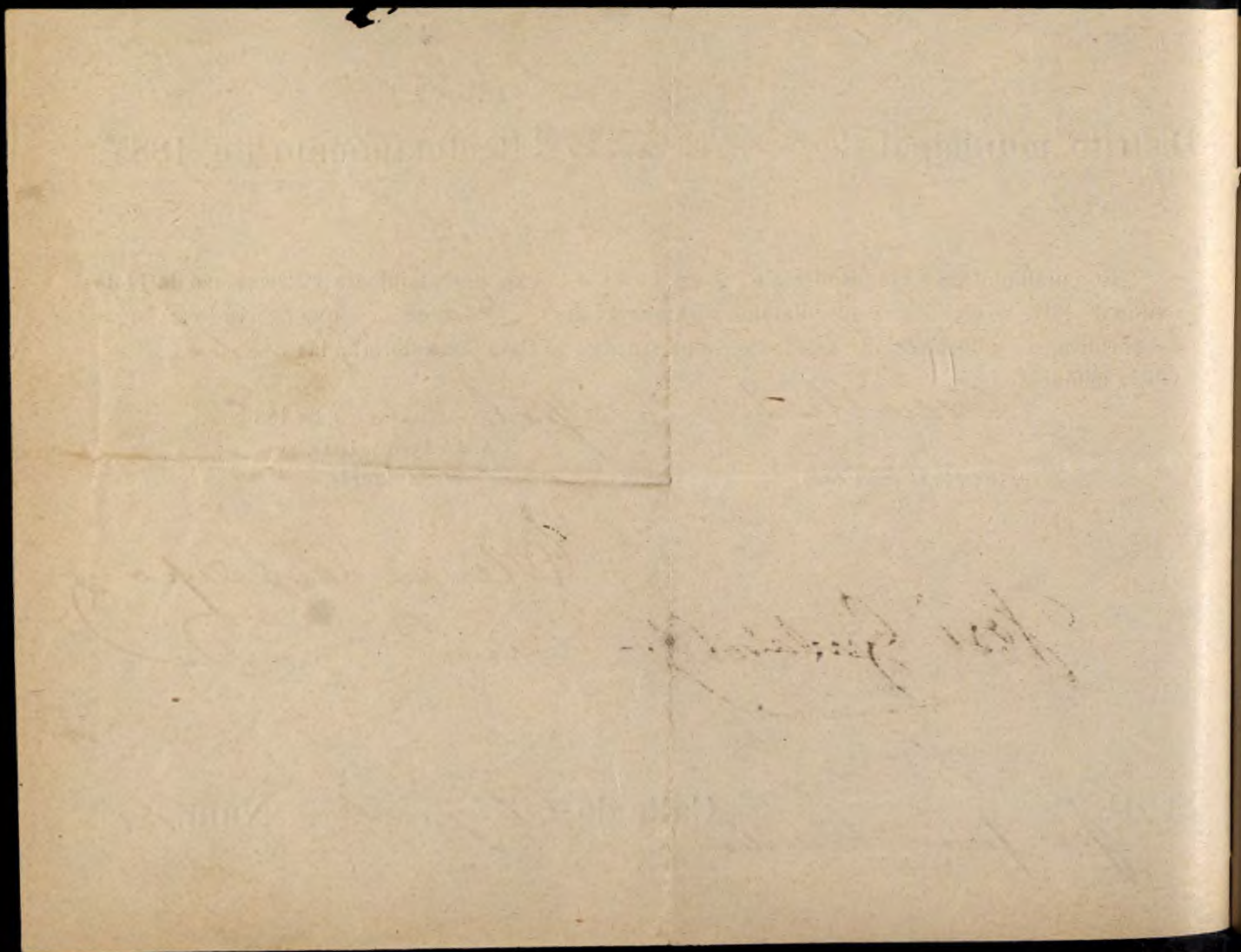
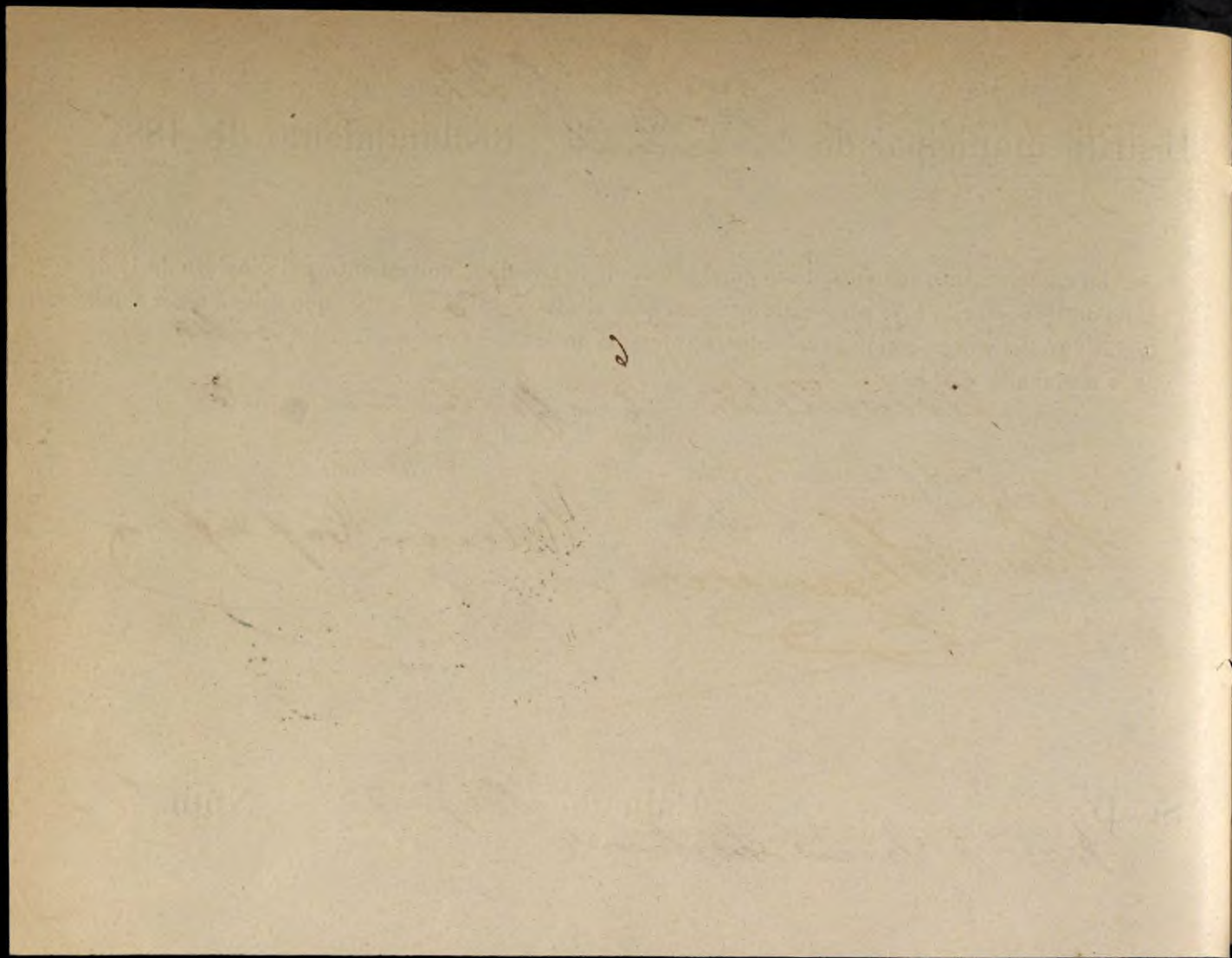
Sr. D.

José Juan Manchou

Calle de

Chiquet

Núm. 10



Di

Sr

Núm 23

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Felipe Aramora

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Felipe Aramora Soriano* Calle de *Carmen* Núm. *20*

Núm 68

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Guibalart

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Guibalart Maciá* Calle de *Chacon* Núm. *1*

11-1

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Núm 24

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por
no saber firmar lo
hace a sus ruegos
Franc.º Molinas*

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Sierra Polo* Calle de *Perdigonera* Núm. *29*

Núm 66

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Jose Mas

Estevan Capdepon

Sr. D. *José Mas Oliver* Calle de *Perdigonera* Núm. "

42

1875

...

...

2

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

8

Num 25

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

Recibí el duplicado

El Secretario,

Amigos de Francisco Escobedo
que no sabe firmar

Estevan Capdepon

Joaquín Salido

Sr. D. *Francisco Escobedo* *Crispo*. Calle de *Salitre* núm. *11*.

Num 67

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado. y por

no saber firmar *firmado*
el testigo Salvador Scajara

Estevan Capdepon

Sr. D. *Jaime Lopez Lician* Calle de *St. Anastasia* Núm. *1*

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

D
Sr.

Núm. 26

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Candela

Estevan Capdepón

Sr. D.

Francisco Candela Puch

Calle de S. Francisco

Núm. 4

Núm. 68

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Poco se sabe fin
mañana trae a
su mujer

Estevan Capdepón

Pedro Menargues

Sr. D.

José Covas Sanchez

Calle de Nueva

Núm. 16

Informe municipal de 1952

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión municipal durante el año 1952.

En el transcurso del año 1952 se han cumplido los deberes que corresponden al Concejo Municipal, de acuerdo con el programa de trabajo que se aprobó al inicio del ejercicio.

Informe municipal de 1953

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión municipal durante el año 1953.

En el transcurso del año 1953 se han cumplido los deberes que corresponden al Concejo Municipal, de acuerdo con el programa de trabajo que se aprobó al inicio del ejercicio.

Di
Sr.

Núm 27

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Juan cisco Lopez

L^a

Sr. D.

Calle de *Palma*

Núm. "

Francisco Lopez Hilaris

Nº 69

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*no saber firmar
lo hace a mi ruego*

Estevan Capdepuy

Nicente Sempere

Sr. D. *Juan Poel*

Calle de

Núm.

Moctina

Escrito municipal de ...

Faint, illegible handwritten text on the top page.

Faint, illegible handwritten text on the bottom page.

Sh

Número 28

Distrito municipal de *Creciente* Reclutamiento de 1888


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.


Creciente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibi el duplicado. y por
no saber firmar Padre*

Francisco Martinez


Estevan Capdepone


Sr. D. *Francisco Martinez Galvan* Calle de *Trinidad* Núm. *11*

Número 70

Distrito municipal de *Creciente* Reclutamiento de 1888


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las de la mañana.


Creciente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Juan Silvestre


Estevan Capdepone


Sr. D. *Juan Silvestre Peres* Calle de *Vayona* Núm. *100*

Faint mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, illegible mirrored text on the page.

Faint mirrored text at the top of the lower page.

Main body of faint, illegible mirrored text on the lower page.

Dark, irregular ink smudges or stains located in the lower-left quadrant of the page.

Faint mirrored text at the bottom of the page.

D

Sr.

Nº 29

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmar Estevan Capdepon
no hace a sus ruegos
Vicente Sempere

Sr. D. Juan Manchón Calle de
Lopez

Núm.

Númº 71

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Luis Bonet
Estevan Capdepon

Sr. D. Luis Bonet Oliver Calle de Purissima Núm. 13

2

Handwritten text at the top of the page, possibly a name or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in the upper section, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the upper page, possibly a signature or a closing phrase.

Faint handwritten text at the top of the lower page, appearing as a header or introductory line.

Second line of faint handwritten text on the lower page.

Third line of faint handwritten text on the lower page, including a large, stylized flourish or signature.

Fourth line of faint handwritten text at the bottom of the lower page.

Small handwritten mark or number on the right edge of the page.

Núm. 30

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 6 de Febrero de 1888
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. y para

no saber firmar Stevan Capdepuy
no hace

Joaquin Galvan

Sr. D.

Calle de Glorias

Núm.

Francisco Mas Mas

Núm. 72

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

(Sello) Crevillente á 6 de Febrero de 1888
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. y para

saber firmar Stevan Capdepuy
Juan H. Alameda

Sr. D.

Calle de Glorias

Núm. 52

Mamel Mas Berdú

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

Núm. 21

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. *su*

El Secretario,

hermano y

Estevan Capdepont

Francisco Sanchez

Sr. D.

Calle de *Abrevadero* Núm. 1

Francisco Sanchez Davó

Núm. 22

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. *y por*

El Secretario,

no haber firmado
lo hace,

Estevan Capdepont

Francisco Garcia

Sr. D.

Calle de *Perdiguera* Núm. 58

Manuel Aguajoualder

Núm 32

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. y por no

saber firmar lo he firmado
en su hermana Concepcion Ferrandez
Estevan Capdepuy

Sr. D.

Francisco Ferrandez Guesada
Calle de Jelardo

Núm. 2

Núm 74

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

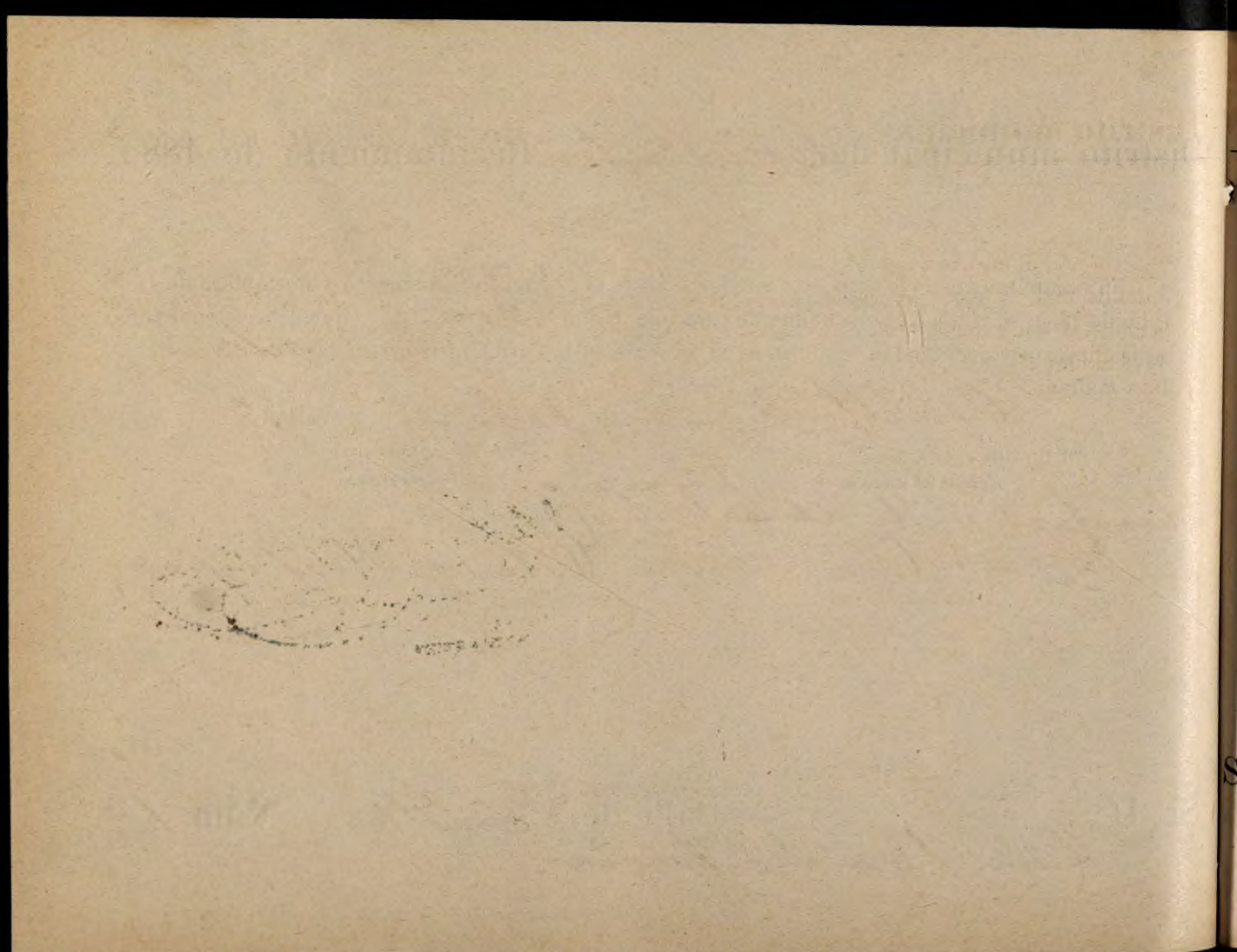
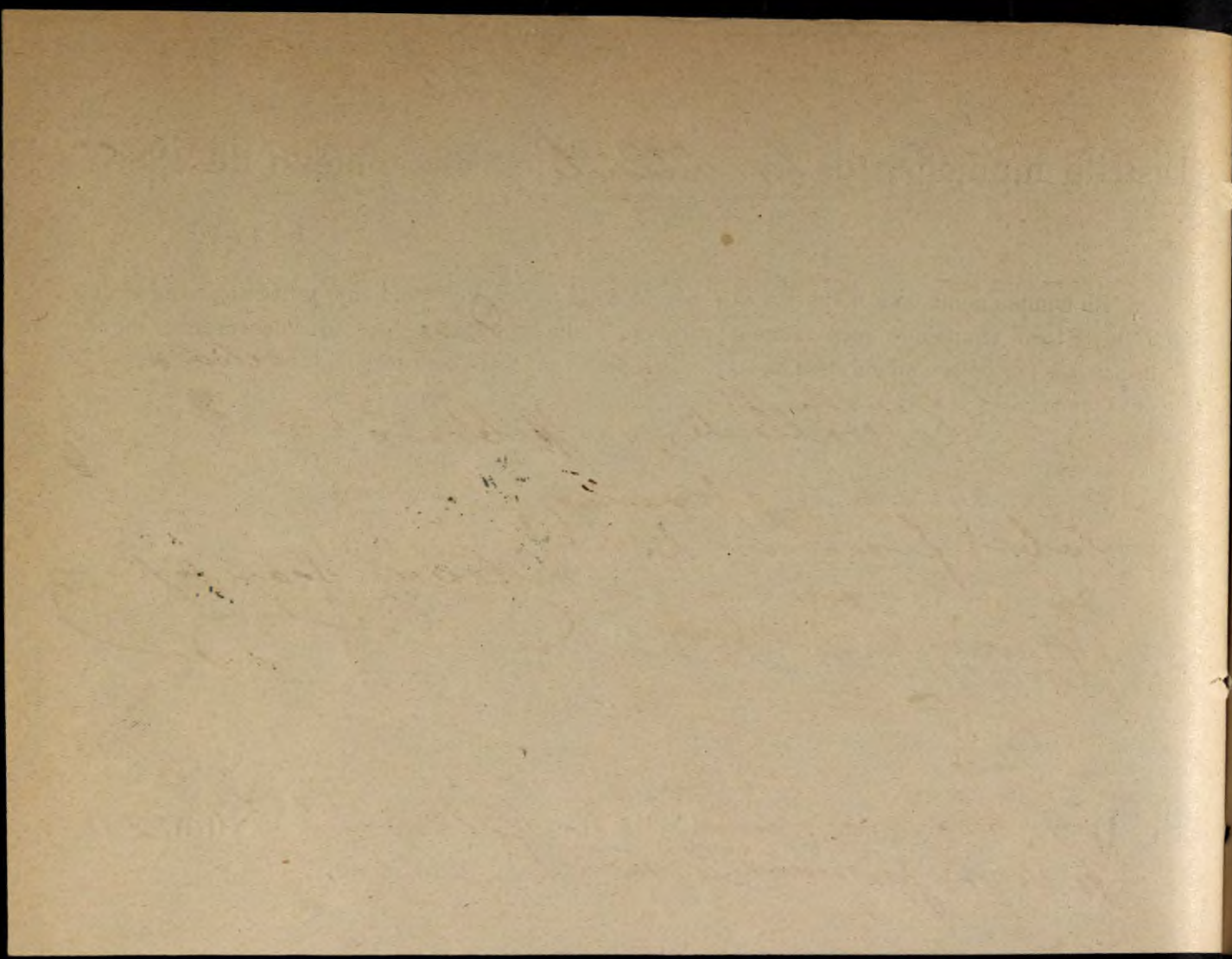
Recibi el duplicado. y por no

saber firmar lo he firmado
en su hermana Maria Candela
Estevan Capdepuy

Sr. D.

Mmanuel Candela Boveis
Calle de Planellas

Núm. 1



D

d

Sr.

Num. 33

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

*por no saber fir
marlo hasta*
Francisco Ferrando

Estevan Capdepuz

[Signature]

Sr. D. *José Ramos Cauda* Calle de *Villa* Núm. *28*

Num. 75

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Manuel Martinez Penalva

Estevan Capdepuz

[Signature]

Sr. D. *Manuel Martinez Penalva* Calle de *Nueva* Núm. *"*

The ... of the ... in the ... of the ...

2

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

D

Sr.

Núm 34

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *6* de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. O.

Bautista Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Belen Guenda* Calle de *Boquera* Núm. *1*

Núm 76

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *6* de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Mamuel Ferrnandez Perez* Calle de *Cuartel del Norte* Núm. *3*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de 1900, y en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1911, se resuelve:

1.ª) Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 100 metros cuadrados, para la construcción de un edificio de viviendas.

[Firma manuscrita]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de 1900, y en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha 15 de Mayo de 1911, se resuelve:

1.ª) Que se declare de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una extensión de 100 metros cuadrados, para la construcción de un edificio de viviendas.

Núm 38.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado. y'

por no saber fir
mas lo hace a sus
ruegos

Francisco Cayuela

Estevan Capdepone

Sr. D. *José Olivares Candela* Calle de *Bayona*

Núm. *72*

Número 77

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.

Estevan Capdepone

Sr. D. *Mamuel González Mas* Calle de *Cuastel del Norte* Núm. *5*

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Alleg

Sr.

Núm 36.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no haber firmado la
Vicente Puch

Estevan Capdepuz

Sr. D. Jose Macia Perez Calle de Planellas Núm. 4

Núm 78

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Miguel Candela Gonzales Estevan Capdepuz

Sr. D. Miguel Candela Gonzales Calle de Trinidad Núm. 12

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el ...

El Sr. ...

Distrito municipal de ...

En cumplimiento de lo dispuesto en el ...

El Sr. ...

Núm 37.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por no

saber firmar lo hace

Manuel Alamo

Estevan Capdepon

Sr. D. *Joaquin Mar Mar* Calle de *Trinidad* Núm. *19*

Núm 79

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmar

lo hace así mismo

Estevan Capdepon

Joaquin Oliver

Sr. D. *Manuel Sanchez Penabaz* Calle de *Trinidad* Núm. *22*

[Faint, illegible handwriting and a circular stamp or seal are visible on this page.]

[Faint, illegible handwriting and a circular stamp or seal are visible on this page.]

Núm. 38

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.
Pedro Muelo

Estevan Capdepont

Sr. D. *José Soriano Torres* Calle de *Valencia* Núm. 16

Núm. 39

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado.
por no saber fir
me lo hace
Joaquín Candelas

Estevan Capdepont

Sr. D. *Manuel Llorens Fuentes* Calle de *Pedro Soler* Núm. 31

Núm. 29

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibi el duplicado. El Secretario,

José Gledó

Estevan Capdepón

Sr. D.

José Gledó Monera Calle de *Abrevadero* Núm. *2*

Núm. 31

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibi el duplicado. El Secretario,

por no saber fir
mas lo traese
mesmanos

Estevan Capdepón

Antoni Serrada

Sr. D.

Manuel Huatado Jaliquero Calle de *Perdigonera* Núm. *12*

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Núm 80

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquin Garcia

Estevan Capdepone

Sr. D.

Calle de *Cerada*

Núm. *21*

Joaquin Garcia Jover

Núm 82

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Mariano Perer Mas

Estevan Capdepone

[Signature]

Sr. D.

Calle de *la Villa*

Núm. *7*

Mariano Perer Mas

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

[Partial view of the adjacent page, showing some text and a signature]

Núm. 41.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Gallardo

Estevan Capdepón

Sr. D.

José Gallardo Candela Calle de Manchon Núm. 8

Núm. 83.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado. y por

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

no haber firmado
no hace

Estevan Capdepón

José Ferrnandez

Sr. D.

Ramon Tomas Davó Calle de Bayona Núm. 11

1844

[Faint, illegible text on the top page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible text on the bottom page, possibly bleed-through from the reverse side.]

I
Sr

Núm 81

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento

El Secretario,

Recibí el duplicado y por

no sabe firmarlo heal

Pedro Zúñiga

Estevan Capdepón

Sr. D. *José Pérez Selva*

Calle de *Albas* núm. *8*.

Núm 81

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado.

Salvador Mas

Estevan Capdepón

Sr. D. *Salvador Mas Asuar*

Calle de *Perdiguera* Núm. *96*

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or name]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

S

Nº 85.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado.

Salvador Jimenez

Estevan Capdepuz

Sr. D.

Calle de *Maacha*

Núm. *13*

Salvador Jimenez Maachon

D

Sr

Núm. 86

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día Doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

*Ampagos de Salvador Soler
que no sabe firmar
Jaquin Galindo*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D.

Salvador Soler Ferrander

Calle de *Ranbla*

Núm. *29*

10

1870

1870

10

1870

S

Núm. 87.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. In pa

D. n.

Ambrosio Gledó
LG

Estevan Capdepon

Sr. D. *Salvador Gledó Perer* Calle de S. Joaquin Núm. 20

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, appearing as a faint line of script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script that are significantly faded and difficult to decipher.

A section of text in the middle of the page, possibly a signature or a specific heading, rendered in a light, ghostly script.

A large, faint, and illegible handwritten mark or signature in the lower-middle section of the page.

Text at the bottom of the page, including what appears to be a date or a reference number, written in a very light hand.

Núm. 88.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día hoy que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de Febrero de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

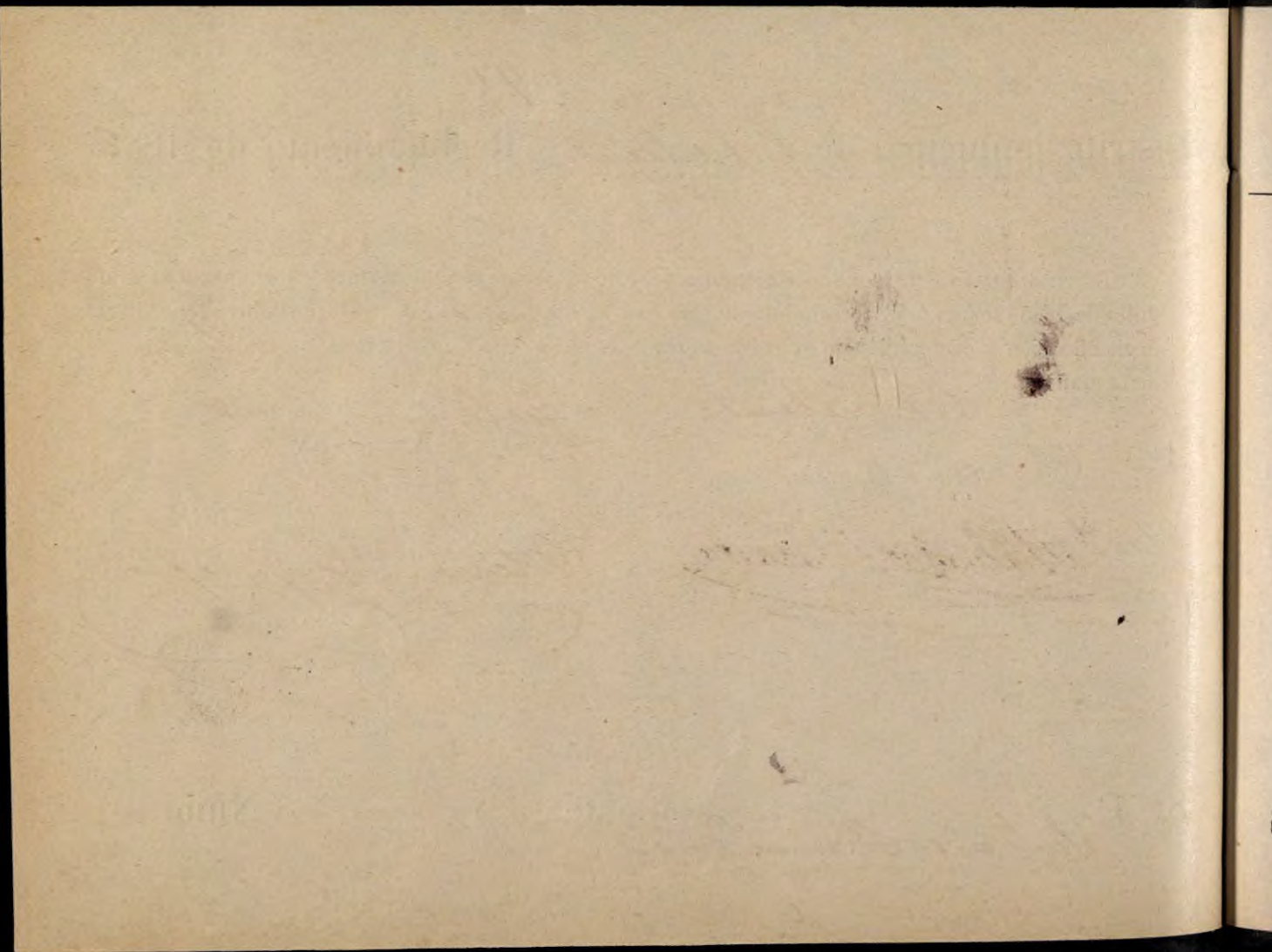
Salvador Ramos Davó

Estevan Capdepon

Sr. D.

Calle de M^{te} Nevilles Núm.

Salvador Ramos Davó



Num.º 89

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Joce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Salvador Luesada

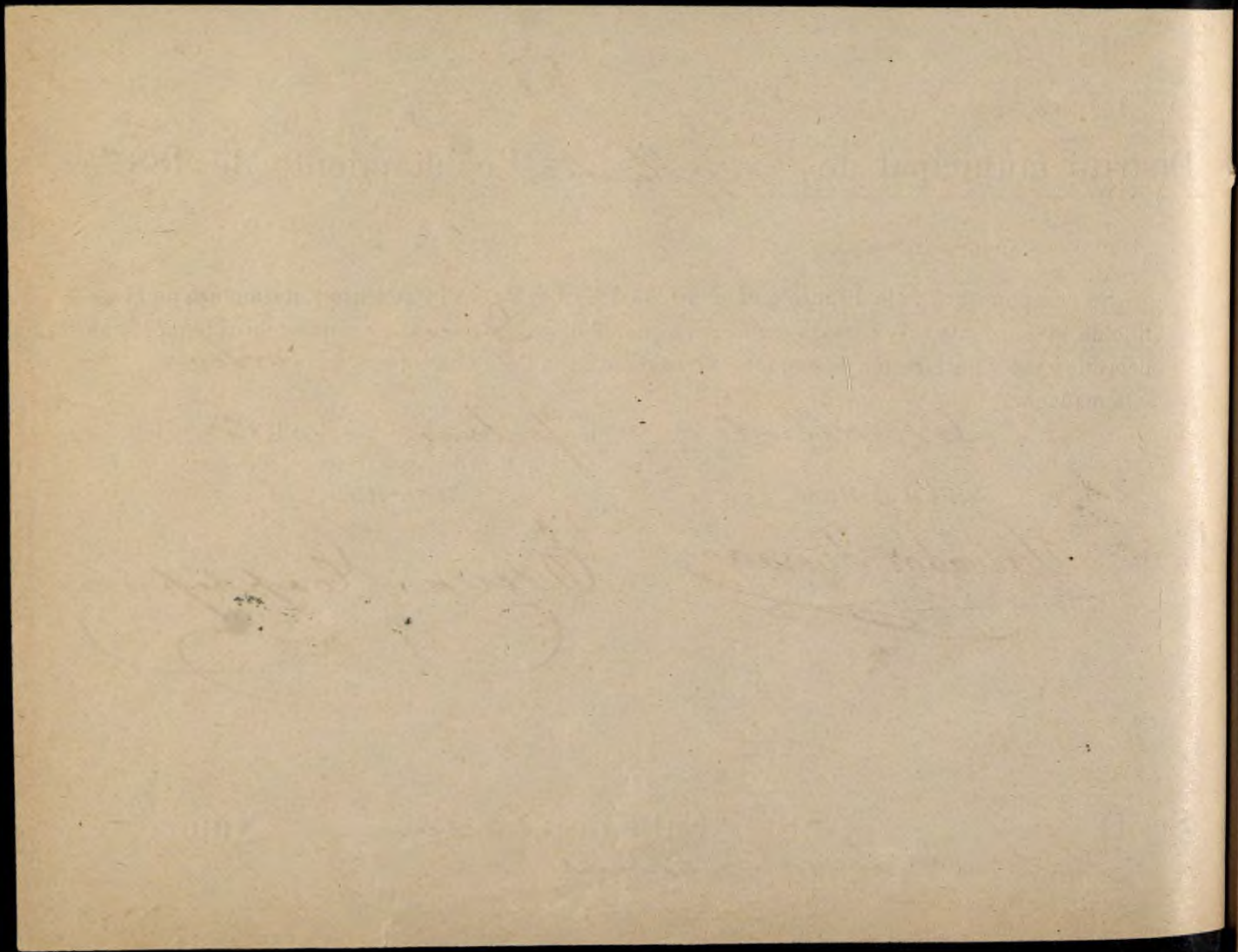
Estevan Capdepuy

Sr. D.

Salvador Luesada Armas

Calle de *Nueva*

Núm.



N.º 96

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

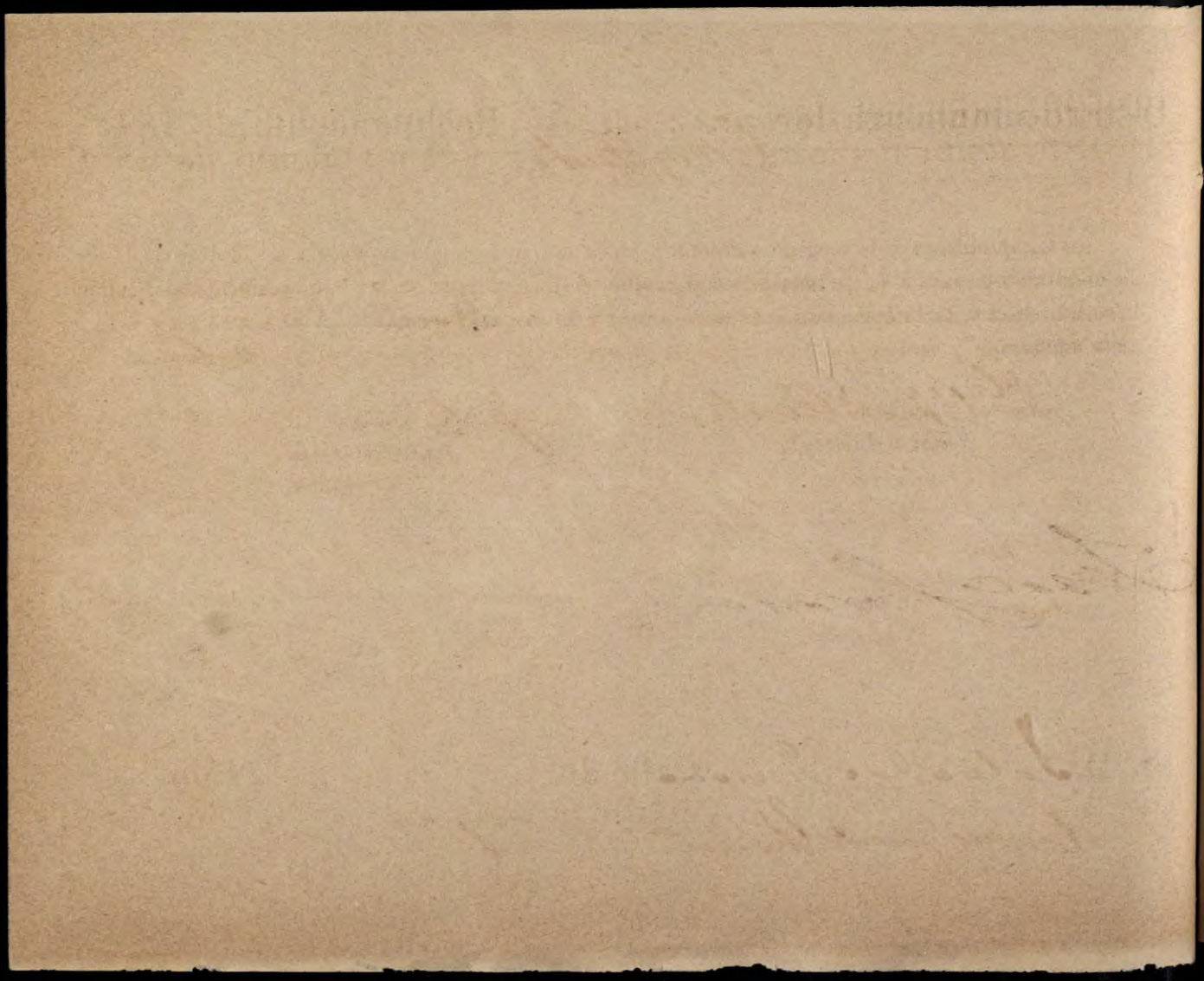
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *6* de *Febrero* de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibi el duplicado. *El Secretario,*

Estevan Capdepon

Sr. D. *Salvador Guada* Calle de *Adrian*

Núm.



6

Núm. 91.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 188*8*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á *6* de *Febrero* de 188*8*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado. y por

no saber firmarlo he tal

Francisco Ferrer del

Antonio Capdepón

Sr. D.

Tomás Jovar Serra

Calle de *Bayona*

Núm. *110*

Reclamations de la

Commission de

Le 15 Mars 1888

Le 15 Mars 1888

Le 15 Mars 1888

Núm. 92.

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día doce que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho de la mañana.

Crevillente á 6 de febrero de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado y por

no haber firmado lo ha Estevan Capel por
me Don Alfonso

r. D. Don Alfonso Hurtado Calle de Sierra

Núm.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Núm. 93.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1885

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1885

(Sello)

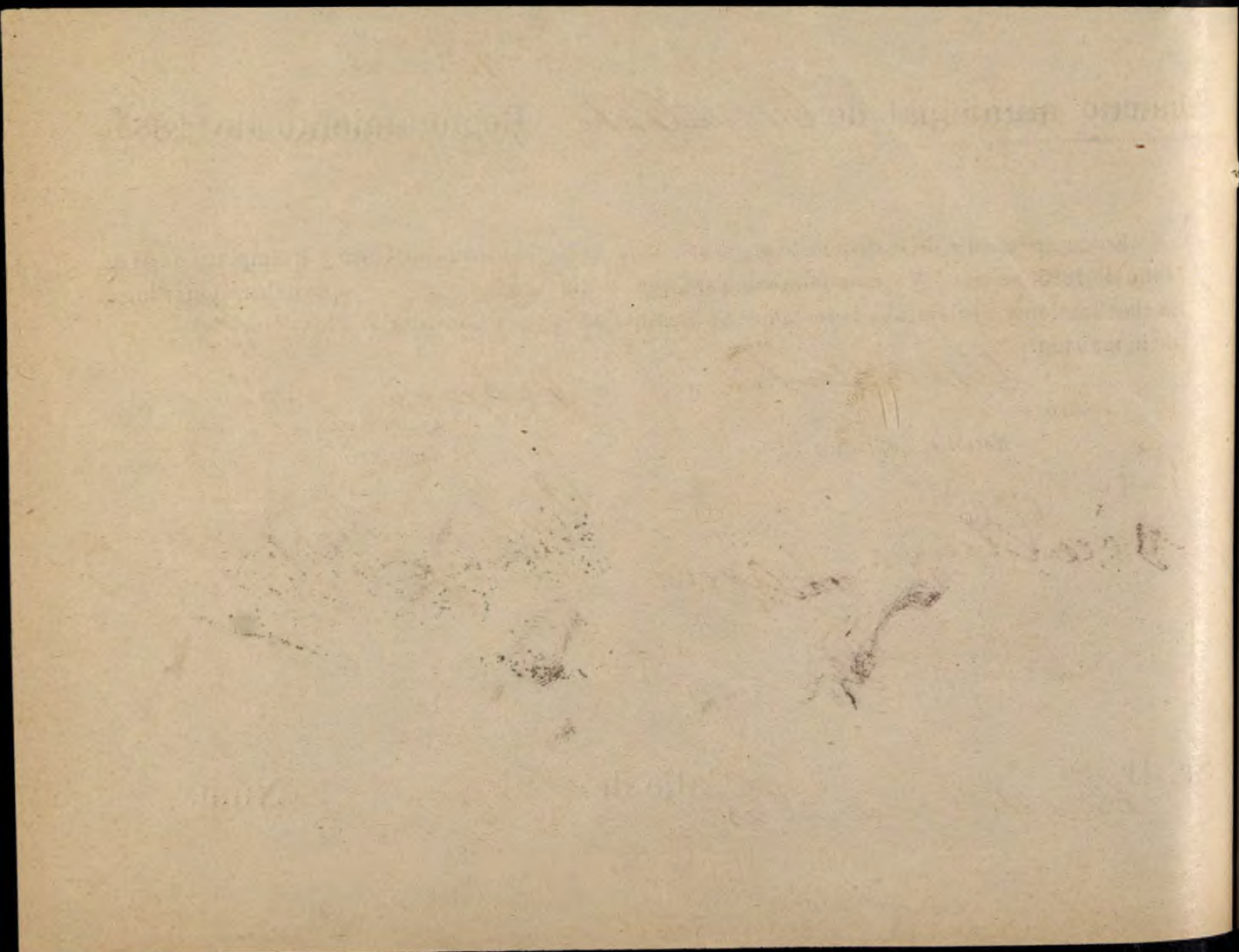
P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Vicente Garcia *Estevan Capdepone*

Sr. D. *Vicente Garcia Mas* Calle de *Solares* Núm. *10*



Sp

Núm. 94.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepón

Vicente Luesada

Sr. D.

Calle de *Honda*

Núm. *4*

Vicente Luesada Soriano

1871

Historical Society of the City of New York

1871

Núm. 98.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.


Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888


(Sello)

Recibi el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Galvan


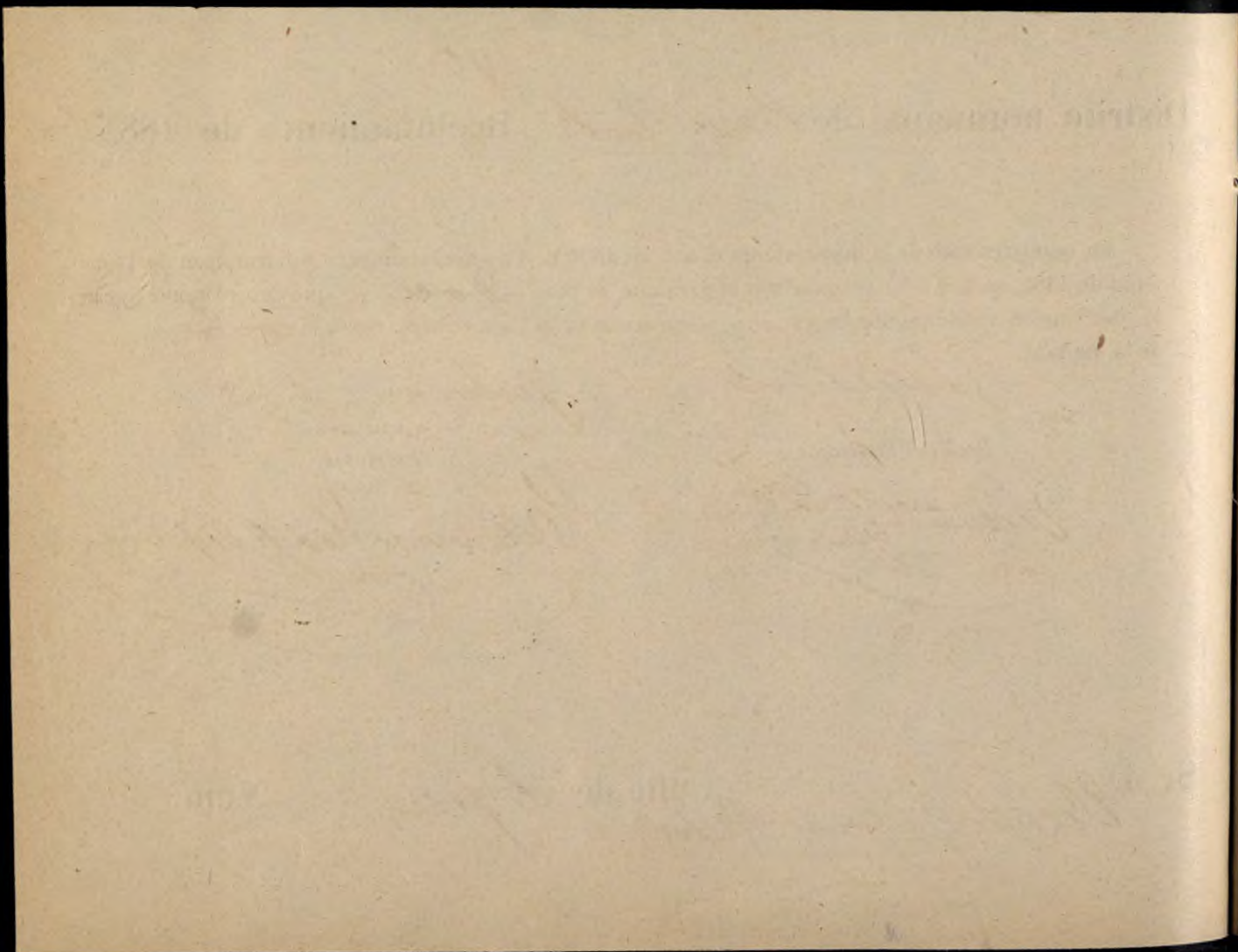
Estevan Capdepone


Sr. D.

Vicente Galvan Pastor

Calle de *S. José*

Núm. *1*



Núm. 96

Distrito municipal de *Crescillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crescillente á *6* de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado.

El Secretario,

Vicente Lledó

Attevar Capdepon

Sr. D. *Vicente Lledó Mas* Calle de *Acequia* Núm. *13*

Washington, D.C. 20540

U.S. Department of State

Mr. [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

S

Núm 99

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

(Sello)

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

El Secretario,

Vicente Sanchez

Esteban Capilepon

Sr. D.

Vicente Sanchez Pascual

Calle de

Trinidad

Núm. *14*

Núm. 98.

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 11 de Julio de 1885, se cita á V. personalmente para que el día *Doce* que deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las *ocho* de la mañana.

Crevillente á 6 de *Febrero* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado. y por

El Secretario,

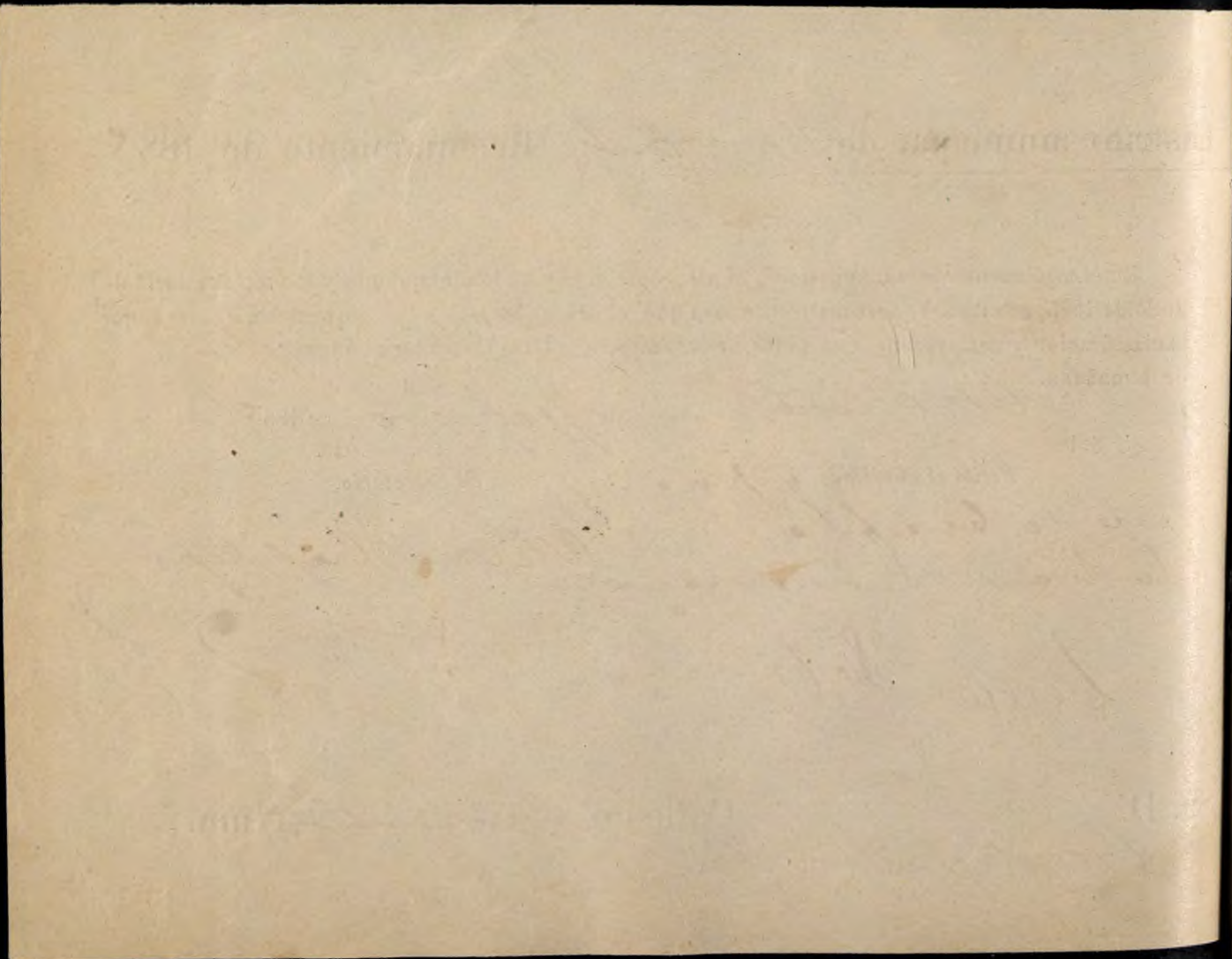
no saber firmar. Este es Capdepuz
lo hace en armonia

Teresa Pastor

Sr. D.

Calle de *Marchantes* Núm. 1

Dicente Pastor Mas





Acta de clasificación y declaración de Soldados

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Sledo
1.º Teniente

D. Manuel Magro Sledo
2.º Teniente

Francisco Ferrandez Mas
3.º Teniente

Manuel Magro Candela
Concepales.

José Magro Candela

Vicente Magro Sledo

Modesto Gallardo Cortés

Pascual Mas Candela

Cayetano Sledo Pérez

José Martínez Sledo

Antonio Mas Sledo
Sindico

En la Villa de Brevillente a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sledo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan asociados de los facultativos en Medicina y Cirujía Don Candido Martin Calvente y Don Francisco Mas Candela y de los talladores Manuel Lopez Garcia y José Hurtado Sol ambos Sargentos segundos Licenciados del Ejército nombrados en este acto por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos que proceda

D. Francisco Gallardo Gallardo y la talla de los mozos del reemplazo del corriente año y de mi d. infrascrito Secretario accidental nombrado al efecto por hallarse interesado el propietario Señor Capdepon en el citado reemplazo; quienes aceptaron sus respectivos cargos y juraron de desempeñarlos bien y fielmente: Feu en virtud dadas que fueron las ocho de la mañana hora señalada al efecto, y hallando se presentes un gran número de mozos interesados en dichos reemplazos, padres y parientes de otros en virtud del llamamiento hecho en la forma prevenida en el artículo 5º de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, despues de leído por mi el Secretario en clara y alta voz por órden del Señor Presidente los Capítulos 7º, 8º y 9º de la referida Ley y los artículos del 1 al 16 inclusive del reglamento de excepciones firmadas de 28 de Agosto de 1878, de reconocer los medidores la talla y de declarar hallarse conforme, se procedió a la medición y declaración de Soldados de los mozos del repetido reemplazo en el modo y forma siguientes.

1 ^{Josequin} Antonio Aguas Roldo de Bautista y Con-
cepcion, natural y vecino de esta Villa,
de diez y nueve años de edad, soltero,
Soldado panadero, sabe leer y escribir y tallado
Condiciona
Parf 2.
Art: 69 resulto con la de un metro quinien-
tos diez milímetros. 1810.

Preguntado si tenia que alegar
alguna excepcion contesto que la
de ser hijo unico de viuda pobre a
quien alimenta con el producto de
su trabajo presentando el expediente
legal que lo acredita, del cual en-
terados los demas interesados ma-
nifestaron constarle la certeza de
ello y en su virtud el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sin-
dico le declaro soldado condicional
con arreglo al parrafo segundo del ar-
ticulo 69 y como comprendido en el ca-
so 4.^o del articulo 78 de la Ley de reen-
plazos, lo que se publico.

2 Antonio Candela Davo, de Jose y Ma-
ria Gertrudis, de diez y nueve años
Soldado Sortea-
ble de edad, soltero jornalero de este ve-
Regla 10 cindario, no sabe leer ni escribir y
Art: 70 medido resulto con la de un metro

setecientos diez milímetros. 1710.

Alegó la excepcion de tener á su otro unico hermano José cubriendo su plaza de soldado en el Regimiento Infanteria de Otumba, 1.^o Batallon 3.^o Compañia de guarnicion en Valencia; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico fundado en la disposicion 10.^a del artículo 70 de la Ley le declaró soldado sorteable hasta que justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito, lo que se anunció al publico.

3 Antonio Ferrandez Outeniente de Auto-
nio y Beresa de diez y nueve años de
edad, jornalero, natural y vecino
de esta Villa, soltero no sabe leer ni
escribir segun manifestó su padre
Antonio Ferrandez Soler quien á la vez
hizo tambien presente que su citado
hijo se hallaba preso en el correccional
de Monovar cumpliendo la conde-
na de cinco años de prision correccio-
nal y accesorias, que le fué impuesta
por la Audiencia de Alicante segun

Excluido
Caso 8.^o
Art.^o 63

Lojo diez y seis

N. 0.541.553



sentencia de 25 de Octubre de 1886 dictada en la causa que se le siguió por homicidio y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico y de acuerdo con el le dejó pendiente hasta el cuatro de Marzo y diez horas de su mañana a fin de que justifique dicho extremo en forma

A Antonio Navarro Soriano de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, Soldado soltero, labrador, natural y vecino de Sorteable esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Interrogado contestó no tenía que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico le declaró Soldado Sorteable con arreglo al paraf 1º del articulo 78 de la Ley, lo que se publicó

5 Antonio Davo Cremades, de Francisco
y Manuela, de diez y nueve años de
edad, soltero, jornalero, natural de
Soldado Gondoy de las Nieves y vecino de esta
sorteable Villa, no sabe leer ni escribir y tallado
resultó con la de un metro seiscientos
milímetros. 1'600

Manifestó no tenía que alegar
excepción alguna y en su virtud el
Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Síndico fundado en el
párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley le de-
claró soldado sorteable, lo que se hi-
zo saber al público.

6 Antonio Rodríguez Mas, de Antonio
y Rosa, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, aperador, natural y vecino de
sorteable esta villa, no sabe leer ni escribir
y medido resultó con la de un metro
seiscientos cuarenta milímetros 1'640.

Dijo no tenía que alegar excep-
ción alguna y en su vista el Ayunta-
miento oído el parecer del Síndico y
de acuerdo con el le declaró solda-
do sorteable con arreglo al párrafo 1.º
del artículo 78 de la Ley, lo que se anun-

sojo diez y siete
cio al publico. _____

7 Antonio Candela Alfonso, de Antonio
y Maria Gertrudis, de diez y nueve años
Soldado de edad, soltero, jornalero, natural y ve-
sorteable cino de esta villa, no sabe leer ni escri-
Regla 10 bir y tallado resulto con la de un me-
Art: 70 tro seiscientos cuarenta milímetros... 1640

Interrogado contesto no tenio que
alegar excepcion alguna y en su con-
sistencia el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del Sindico fundado en el
parrafo 1º del articulo 7º de la Ley le
declaro soldado sorteable lo que se hi-
zo saber al publico _____

8 Antonio Perez Asensio, de Francisco y Ce-
resa, soltero, jornalero, de diez y nueve
Soldado años de edad, natural y vecino de esta
sorteable villa no sabe leer ni escribir y medi-
do resulto con la de un metro qui-
nientos noventa milímetros..... 1590

Interrogado si tenio que alegar
alguna excepcion contesto que no y
en su virtud el Ayuntamiento oido
el parecer del Sindico fundado en el
parrafo 1º del articulo 7º de la Ley y de
acuerdo con el se declaro soldado sor

teable lo que se publicó.

9. Antonio Boyer Avellan de José e
Ysidra, de diez y nueve años de edad,
soltero, jornalero natural de Honduras de
Soldado Las Nieves y vecino de esta, sabe leer
sorteable y escribir y medido resultó con la de
Regla 10 un metro setecientos cuarenta mili-
Artículo 7º metros. 1740

Manifiesto no tenía que alegar
excepción alguna y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico le declaró soldado sor-
teable con arreglo al parrafo 1º del ar-
tículo 78. de la Ley lo que se anunció
al publico.

10. Antonio Candela Davó, de Manuel y
Josefa, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, jornalero, natural y vecino de
Sorteable esta villa, sabe leer y escribir y fallado
resultó con la de un metro setecientos
cuarenta milímetros. 1740

Dijo no tenía que alegar excep-
ción alguna y en su vista el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico le de-
claró soldado sorteable con arreglo al
parrafo 1º del artículo 78 de la Ley



Lo que se hizo saber al publico _____

11 Antonio Sala Ferrandez, de Rafael y Dolores, natural y vecino de esta Villa

Soldado de diez y nueve años de edad, soltero

Sorteable alpargatero, sabe leer y escribir y medi-

Regla 10 do resulto con la de un metro seiscien

Art: 70 tos treinta milímetros 1'630.

Alego la excepcion de tener a su otro unico hermano Ramon en su plaza de soldado en el Regimiento Infanteria de Marina de guarnicion en Cartagena y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en la regla 10^a del articulo 70 de la Ley y de acuerdo con el se declaro soldado sorteable hasta que justifique la existencia de su referido hermano en el Ejercito lo que se publico _____

12 Bautista Davo Adovar, de Gerónimo y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero jornalero, natural y ve

Soldado ciego de esta villa, no sabe leer ni es
Sorteable escribir y tallado resultó con la de un
metro quinientos sesenta y ocho mi-
límetros. 1568

No alegó excepción alguna y
en su vista el Ayuntamiento de con-
formidad con el Juicio se declaró
soldado sorteable con arreglo al pri-
mer párrafo del artículo 78 de la
Ley lo que se hizo saber al público.

13. Cayetano Arnar Penalva, de Cayeta-
no e Isabel, de diez y nueve años de

Soldado vecino de esta villa, no sabe leer ni
Sorteable escribir y medido resultó con la de
Reclamante un metro seiscientos catorce mili-
metros. 1614

Alegó la excepción de ser hijo
único de padre pobre e impedido
si quien alimenta con el producto
de su trabajo y pasado al recono-
cimiento de los facultativos estos
bajo juramento dijeron: que efecti-
vamente reconocido Cayetano Ar-
nar Sanchez padre del mozo de que
se trata han observado padecer un

pequeño abultamiento ^{por diez y nueve} en el testículo
y algunos ganglios indurados fueron
obstante le conceptúan útil para el
trabajo. Y no presentándose el expe-
diente legal que justifique los demas
extremos de la excepción alegada
por el Aguar, el Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindico le concedio
hasta el Domingo próximo diez y
nueve de los corrientes y diez horas de
su mañana para que lo realizara
con arreglo a lo dispuesto en el artículo
79 de la Ley lo que se anunció al
publico.

14 Cayetano Ramos Pareda, de Cayeta-
no y Maria Constantina, de diez y
nueve años de edad, soltero, Estudiante
Soldado de segunda enseñanza natural y veci-
Sorteable no de esta villa, sabe leer y escribir y
tallado resulto con lo de un metro
Seiscientos treinta milímetros 1630

Preguntado si tenia que alegar
alguna excepción contestó que no y en
su virtud el Ayuntamiento de confor-
midad con el Sindico lo declaró sol-
dado sorteable con excepcion al parrafo

1º del artículo 78 de la Ley lo que se hizo
saber al público

15. Cayetano Sledo' Perez, de Cayetano y Be-
resa, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, jornalero, natural y vecino de
Condiciónal esta Villa sabe leer y escribir y medido
Caso 1º resultó con la de un metro quinien
Artículo 69 tos sesenta milímetros..... 1860

Manifestó le existía la excep-
ción de ser hijo único de padre pro-
bre e impedido cuyos extremos está
dispuesto a probar, y pasado al reco-
nocimiento el citado padre del Sle-
do' de los facultativos, estos bajo de
juramento Dijeron: Que efectivamen-
te reconocido Cayetano Sledo' Gomez
se han observado padecer un tumor
voluminoso en el testículo derecho
del tamaño de una naranja y otro
en el izquierdo como un hueso que
le impiden para trabajar por lo que
se conceptúan inútil.

Y en presentando el expediente le-
gal que justifique los demás extre-
mos de la excepción expuesta por
el Sledo', el Ayuntamiento de acuerdo



con el Sindico le concedio hasta el Domingo proximo diez y nueve de los corrientes y diez horas de su mañana para que lo realice, con sujecion al artículo 79 de la Ley, lo que se anunció al publico _____

16 Cayetano Manchon Pastor, de Cayetano y Josefa, de diez y nueve años de edad, totalmente soltero, jornalero natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y ta-
llado resultó con la de un metro cuatrocientos noventa milímetros 1'490

Ademas manifestó le asistia la excepcion de ser hijo unico de viudo pobre a quien alimentaba con el producto de su trabajo y en su consecuencia el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico fundado en el parrafo 3.º del artículo 63 de la Ley y de acuerdo con el le declaró totalmente excluido del servicio militar lo que se hizo saber al publico.

17 Cayetano Soriano Ferrandez, de Jose y
Maria Antonia, de diez y nueve años
de edad, soltero, hilador, natural y veci-
Temporalmente no de esta villa, sabe leer y escribir y
excluido medido resultó con la de un metro
quinientos cuarenta y tres milímetros 1'543

Interrogado contestó no tener que
alegar excepciones alguna y en su virtud
el Ayuntamiento de acuerdo con el
Síndico le declaró temporalmente ex-
cluido del Servicio como comprendi-
do en el caso 2.º del artículo 66 de la
Ley lo que se anunció al publico —

18 Esteban Capdepon Pastor, de D. Este-
ban y D.ª Encarnación, de diez y nueve
años de edad, soltero, Estudiante de ca-
rrero mayor, natural de Catral y veci-
no de esta, sabe leer y escribir, no com-
pareció y en su representación lo hizo su
padre D. Esteban Capdepon y Lopez ma-
nifestando que su citado hijo se halla
ba enfermo en Valencia segun se justi-
fica en la certificación que al efecto
exhibió librada en aquella Ciudad
por el licenciado en Medicina y Ciru-
jía Don Antonio Orts en virtud de los

corrientes visada y ^{sojo ventero} sellada por el Alcalde de Señor Sales y por consiguiente rogaba a tan respetable corporacion le concediese el termino que creyesa procedente para su presentacion; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedio hasta el Domingo proximo diez y nueve de las corrientes y diez horas de su mañana, lo que se hizo saber al publico.

19 Francisco Martinez Lopez, de Francisco y Beresa, de diez y nueve años de edad, soldado soltero, esterero, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros. 1650

condicional
Caso 2º
Art.º 69

Alegó ser hijo unico de viuda por lo que a quien alimenta con el producto de su jornal presentando el expediente legal que lo acredita de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados y visto no se hizo oposicion alguna el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico fundado en el caso 2º del articulo 69 le declaró soldado condicional con arreglo al parra

fo 4º del artículo 78 de la Ley lo que se
hizo saber al publico. _____

20 Francisco Serna Adsuar, de Fosi y Auto-
nia, de diez y nueve años de edad,
Soldado
Sorteable
Soltero, jornalero natural y vecino de
esta villa, sabe leer y escribir y me-
dido resultó con la de un metro
seiscientos treinta milímetros 1'630

Manifestó no tener que alegar
excepcion alguna y en su consecuen-
cia el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico lo declaró soldado sor-
teable con sujecion al parrafo 1º del
artículo 78 de la Ley lo que se anunció
al publico. _____

21 Francisco Polo Candela, de Francisco y
Mario, de diez y nueve años de edad,
Soldado
Sorteable
Soltero Seminarista natural y vecino
de esta villa sabe leer y escribir y
tallado resultó con la de un metro
seiscientos cuarenta y tres milímetros 1'643

Preguntado si tenia que alegar
alguna excepcion contestó que no y
en su virtud el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Sin-
dico lo declaró soldado sorteable con



arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se publico

22 Francisco Sanchez Santacruz, de Felix y Ceresa, de diez y nueve años de edad Soldado Sorteable Soltero, Labrador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seis cientos catorce milímetros 1614

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico fundado en el parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo declaro soldado sorteable lo que se hizo saber al publico.

23 Felix Azamora Soriano. de Jose y Josefa de diez y nueve años de edad, soldado, esterero, natural y vecino de esta villa. sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos cuarenta y tres milímetros 1643

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico y de lo dispuesto en el parrafo 1.^o del articulo 78 de la Ley le declaro soldado sorteable lo que se publico.

24. Francisco Sierra Polo, de Francisco y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros 1846

Soldado
Sorteable

Manifesto no tenia excepcion alguna que alegar y en su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico y de acuerdo con el le declaro soldado sorteable con arreglo al parrafo 1.^o del articulo 78 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

25. Francisco Escolano Crespo, de Jose y Dolores, de veinte años de edad, soltero, molinero, natural de Abanilla y vecino de esta, sabe leer y escribir y tallado resulto con la de un metro ochocientos cuarenta y tres milímetros 1843

Soldado
Sorteable

Jose reuente

No alego excepcion alguna y en su
vista el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Sindico y de lo dispues-
to en el parrafo 1º del articulo 7º de
la Ley lo declaro soldado sorteable
lo que se anuncio al publico. _____

26. Francisco Caudela Such, de Jose y Con-
cepcion, de diez y nueve años de edad,
soltero, labrador, sabe leer y escri-
bir y medido resulto con la de un
metro seiscientos milimetros. 1'600

Soldado
Sorteable

Preguntado contesto no tenia
que alegar excepcion alguna y en su
consecuencia el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Sindico
le declaro soldado sorteable con su
fesion al parrafo 1º del articulo 7º de
la Ley, lo que se publico. _____

27. Francisco Lopez Hilaris, de Francisco y
Gertrudis, de diez y nueve años de edad,
soltero, hilador, natural y vecino de esta
villa, sabe leer y escribir y medido
resulto con la de un metro seiscien-
tos catorce milimetros. 1'614

Soldado
Sorteable

Manifesto no tenia que alegar
excepcion alguna y en su virtud el

Ajuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico fundado en el paraf 1.º del articulo 78 de la Ley de claros soldados sorteable lo que se anuncio al publico.

28 Francisco Martinez Galvan, de Francisco y Antonia, de diez y nueve años de edad soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y hallado resulto con la de un metro cuatrocientos noventa y cuatro milimetros 1494

Soldado
Sorteable
Regla 10
Articulo 70

Dijo no tenia que alegar excepcion alguna y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico y de lo dispuesto en el paraf 3.º del articulo 63 de la Ley le declaro totalmente excluido del servicio militar lo que se hizo saber al publico.

29 Francisco Manchon Lopez, de Jose y Ceresera de diez y nueve años de edad soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y medido resulto con la de un metro seiscientos catorce milimetros 1614

Soldado
Sorteable
Regla 10
Articulo 70

Alego asistite la excepcion de

Hijo acreditado

N. 0.541.557



tener a su otro unico hermano llama-
do Manuel cubriendo su plaza de sol-
dado en el Regimiento Infanteria de
Oumba 1.^{er} Batallon 2.^a Compañia de
guarnicion en Valencia y en su virtud
el Ayuntamiento oido el parecer del
Sindico fundado en el ultimo parra-
fo de la Regla 10.^a del articulo 70 de
la Ley y de acuerdo con el, le declaro
soldado sortearable hasta que justifi-
que la existencia de su citado her-
mano en el Ejercito, lo que se publico

30 Francisco Mas Mas, de Antonio y
Gertrudis, de veinte años de edad, sol-

Soldado tero, hilador, natural y vecino de este
Condiciónal yillo, no sabe leer ni escribir y medido
caso 2.^o resulto con la de un metro quinientos
Art.^o 69 cuarenta y siete milímetros.

1547

Alegó ser hijo unico de viudo po-
bre a quien alimenta con el producto
de su jornal presentando el expedien-
te legal que lo acredita y de cuyo

contenidos fueron enterados los demás interesados sin que se hiciese observacion alguna en contrario y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico y de lo dispuesto en el caso 2.^o del artículo 69 de la Ley le declaró soldado condicional con sujecion al caso 4.^o del artículo 78 de la misma lo que se hizo saber al publico _____

31 Francisco Sanchez Davo, de Antonio y Gertrudis, de diez y nueve años de edad, soltero, esterero, sabe leer y escribir, natural y vecino de esta villa y medido resulto con la de un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros. / 646

Soldado
Sorteable

Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar contesto que no y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró soldado sorteable con arreglo al parrafo 1.^o del artículo 78 de la Ley lo que se anunció al publico. _____

32 Francisco Ferrandez Cuesada, de Samuel y Concepcion, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, natural y

Soldado
Sorteable

vecino de esta villa, ^{sojo escritura} no sabe leer ni escri-
bir y tallado resultó con la de un metro
quinientos cincuenta y tres milímetros 1553

Dijo no tenía que alegar excepción
alguna y en su consecuencia el Ayun-
tamiento de conformidad con el pare-
cer del Síndico le declaró soldado sortea-
ble con sujeción al párrafo 1º del artícu-
lo 78 de la Ley lo que se publicó.

33 Soldado
Sorteable

José Ramos Candela, de José y Dolo-
res, de diez y nueve años de edad, soltero
labrador, natural y vecino de esta villa
no sabe leer ni escribir y medido resul-
tó con la de un metro seiscientos vein-
te y un milímetros. 1621

Interrogado contestó no tenía
excepción alguna que alegar y en su
virtud el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Síndico fun-
dado en el párrafo 1º del artículo 78 de
la Ley le declaró soldado sorteable, lo
que se hizo saber al público.

34 Soldado
Sorteable

José Belen Cuesada, de Jaime y Maria
Antonia de diez y nueve años de edad, sol-
tero, jornalero, natural y vecino de esta villa
no sabe leer ni escribir y medido resultó

con la de un metro seiscientos veinte
milímetros 1620

Manifiesto no tenia que alegar
excepcion alguna y en su virtud el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sindico le de-
claro soldado sorteable con arreglo al
parap 1º del articulo 78 de la Ley lo que
se hizo saber al publico. —

35 José Oliver Candel, de José y Maria, de
diez y nueve años de edad, soltero, forna-
lero, natural y vecino de esta villa, no
sabe leer ni escribir y medido resulto
con la de un metro seiscientos noventa
milímetros 1690

Soldado
Sorteable

No alego excepcion alguna y en su
vista el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico y de lo dispuesto en el para-
fo 1º del articulo 78 de la Ley le declaro
soldado sorteable, lo que se publico. —

36 José Maciá Perez, de Francisco y Maria
de diez y nueve años de edad, soltero
fornalero, natural y vecino de esta villa
no sabe leer ni escribir y tallado resulto
con la de un metro seiscientos ochenta
y tres milímetros 1683

Alego ser hijo unico de padre pobre

Soldado
Condicional



e impedido a quien alimenta con el
 producto de su trabajo, exhibiendo el
 expediente legal que lo justifica de cuyo
 contenido fueron enterados los demas
 interesados. Ato seguido paso el padre
 Francisco Acacia Carreres al reconoci-
 miento de los facultativos quienes ba-
 jo de juramento Dijeron: Que reconoci-
 do el Carreres resulta hallarse pade-
 ciendo dos hernias inguinales una en
 cada lado que le imposibilitan para el
 trabajo por lo que le conceptuan inutil
 y en su consecuencia visto que por los
 referidos interesados no se hizo oposicion
 alguna el Ayuntamiento oido el pre-
 cer del medico fundado en el parrafo
 1.º del articulo 69 de la Ley y de acuerdo
 con el, le declaro soldado condicional con
 sujecion al parrafo 4.º del articulo 78 de la
 mencionada Ley lo que se publico.

37 Joaquin Mas Mas. de Joaquin y Maria
 de diez y nueve años soltero, jornalero,

Pendiente

natural y vecino de esta villa. no sabe
leer ni escribir y medido resultó con la
de un metro setecientos veinte y tres mi-
límetros

1723

Alegó padecer de la vista y en su
virtud el Ayuntamiento oído el dicta-
meny del síndico y de acuerdo con el le
declaró pendiente del reconocimiento de
los facultativos ante la Excmo. Consi-
stia Provincial, con sujecion al lo dis-
puesto en el artículo 9.º del reglamento de
exenciones físicas lo que se anunció al pú-
blico.

38. José Toriano Torres, de Aubouy y Ceresa

de diez y nueve años de edad, soltero, hila-
dor, natural y vecino de esta villa, no
sabe leer ni escribir y tallado resultó
con la de un metro seiscientos treinta y
cinco milímetros

1635

Soldado
Sorteable

Manifestó no tenía que alegar
excepcion alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con
el síndico y de lo dispuesto en el para-
fo 1.º del artículo 78 de la Ley le declaró
soldado sorteable lo que se publicó.

39 José Pedro Mouero, de Pedro y Carmey

de diez y nueve años ^{de edad} ~~soltero~~,
Soldado ^{de esta villa} ~~soltero~~,
Sorteable ^{fabrero}, natural y vecino de esta villa
sabe leer y escribir y medido resulto con
la de un metro setecientos veinte mili-
metros 1720

Dijo no tenia que alegar excep-
cion alguna y en su vista el Ayunta-
miento oido al sindico y de acuerdo con
el le declaro soldado sorteable con ane-
glo al parrafo 1º del articulo 7º de la
Ley lo que se anuncio al publico—

40 Joaquin Garcia Tover, de Joaquin y Francis-
ca, de diez y nueve años de edad, soltero,
Soldado ^{jornalero}, natural y vecino de esta villa,
Condiciona ^{sabe leer y escribir y tallado} resulto con
la de un metro seiscientos treinta y cua-
tro milímetros 1634

Alego la excepcion de ser hijo uni-
co de suida pobre a quien alimenta con
el producto de su jornal, presentando
el expediente que lo acredita el cual lei-
do en alta voz por mi el Secretario
y enterados los demas interesados
no se hizo oposicion alguna y en su
virtud el Ayuntamiento oido el parecer
del sindico fundado en el caso del

artículo 69 de la Ley y de acuerdo con el
le declaró soldado condicional con supe-
rion al párrafo 4.º del artículo 78 de la
referida Ley, lo que se publicó.—

41 José Gallardo Candela, de José y Ceresa

de diez y nueve años de edad, soltero,
Estérero, natural y vecino de esta villa
sabe leer y escribir y medido resultó con
la de un metro seiscientos sesenta mi-
límetros 1'660

Soldado
Sorteable

Interrogado contestó no tenía que al-
legar excepción alguna y en su vista el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declaró soldado sorteable con arre-
glo al párrafo 1.º del artículo 78 de la
Ley lo que se hizo saber al público.—

42 José Pérez Selva, de José y Antonia de

diez y nueve años de edad, soltero, for-
nadero, no sabe leer ni escribir, natu-
ral y vecino de esta villa y medido re-
sultó con la de un metro seiscientos mi-
límetros 1'600

Soldado
Sorteable

Preguntado si tenía que alegar ex-
cepción alguna contestó que no y en su
consecuencia el Ayuntamiento oído al
Sindico y de acuerdo con el le declaró

1000 recaditativo

N. 0.541.559



Soldado sorteable con sujecion al primer
cap 1º del artículo 78 de la Ley lo que se
anuncio al publico.

43 Joaquin Mas Lledo, de Antonio y Ana
Maria, de diez y nueve años de edad,

Soldado
Condicionaal

soltero, molinero, natural y vecino de
esta villa sabe leer y escribir y medido
resulto con la de un metro seiscientos
diez milímetros

1610

Alego la excepcion de ser hijo
unico de viuda pobre a quien alimen-
ta con el producto de su jornal segun
se justifica en el expediente legal que
al efecto exhibe de cuyo contenido
enterados los demas interesados mani-
festaron constarles su certezay en su
virtud el Ayuntamiento oido al Juri-
co y de acuerdo con el, le declaro solda-
do condicional con arreglo al caso 4º
del artículo 78 de la Ley y como compren-
dido en el 2º del artículo 69 de la mis-
ma lo que se hizo saber al publico

Totalmente
excluido

44 José Gonzalez Ledó de Panroy y Fran-
cisco, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, hilador, no sabe leer ni escribir
natural y vecino de esta villa y medi-
do resultó con la de un metro cuatro
cientos cincuenta y cuatro milímetros 1'454

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no
y en su vista de conformidad con el
Síndico, el Ayuntamiento le declaró
totalmente excluido del servicio
militar con sujecion al parrafo 3.^o
del artículo 63 de la Ley lo que se
publicó.

Soldado
Sorteable

45 José Macia Sierra, de Antonio y Ma-
ria, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, jornalero, natural y vecino de esta
villa, no sabe leer ni escribir y talla-
do resultó con la de un metro seiscien-
tos veinte milímetros 1'620

Interrogado contestó no tenía que
alegar excepción alguna y en su vir-
tud el Ayuntamiento de acuerdo con
el Síndico le declaró soldado sorteable
con arreglo al parrafo 1.^o del artículo
78 de la Ley lo que se anunció al público

46 Joaquín Alfonso Covas, ^{por ventura} de Francisco e
Eabel, de diez y nueve años de edad.

Soldado
Sorteable

Regla 10

Art.º 70

soltero, estero, natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir y
hallado resultó con la de un metro seis
cientos veinte milímetros 1620

Alegó la excepcion de tener á su
otro unico hermano llamado Francisco
cubriendo su plaza de soldado en el
Regimiento de España 2.º Batallon nu-
mero 4, 1.ª compañia de guarnicion
en Santiago de Cuba y en su consecuen-
cia oido el parecer del Sindico funda-
do en el último párrafo de la regla 10.ª
del artículo 70 de la Ley y de acuerdo
con el, le declaró soldado sorteable
hasta que no justifique la existencia
de su referido hermano en el Ejército lo
que se publicó.

47 José Salván Caudela, de José y Mar-
garita, de diez y nueve años de edad.

Pendiente

Art.º 9.º del
Reglamento

soltero, jornalero, natural y vecino de
esta villa no sabe leer ni escribir
y medido resultó con la de un metro
seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1684

Alegó la excepcion de ser inde

cil y hallarse inutil del brazo dere-
cho y en su virtud el Ayuntamiento
no obstante de haberse manifestado
por los señores interesados los conatos
ba la certeza de ello, de acuerdo con el
Judicio se dejó pendiente del recono-
cimiento de los facultativos ante la
Excelencia Comisión Provincial con arreo-
glo a lo dispuesto en el artículo 7.º del
reglamento de exenciones físicas, lo
que se hizo saber al público.

48 José Garro Uedo, de Manuel y Francisca
de diez y nueve años de edad, soltero,
Soldado tejedor, natural y vecino de esta villa
Condiciona no sabe leer ni escribir y medido se
sultó con la de un metro quinientos
cincuenta milímetros 1' 550

Alegó la excepción de ser hijo
único de padre pobre sexagenario
a quien alimenta con el producto de
su jornal exhibiendo el expediente
legal que lo acredita y de cuyo conteni-
do fueron enterados los señores intere-
sados y visto no se hizo oposición
alguna el Ayuntamiento oído el
Judicio y de acuerdo con el se declaró

Jose Luato

N. 0.541.560



Soldado condicional con arreglo al párrafo 4º del artículo 78 de la Ley y como comprendido en el caso 1º del artículo 69 de la misma lo que se anunció al público.

49 José Guilabert Martínez, de Bautista e Isabel, de diez y nueve años de edad, Soldado soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos cincuenta y tres milímetros 1'553

Dijo que no tenía que alegar excepción alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de la Guardia Municipal en el párrafo 1º del artículo 78 de la Ley le declaró Soldado sorteable, lo que se publicó.

50 José Navarro Candela, de Cayetano y Maria, de diez y nueve años de edad, Soldado soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y medido resultó con de de un

metro quinientos noventa y un milímetros

f. 591

Manifestó no tener que alegar excepción alguna y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con el le declaró soldado sortable con sujeción al párrafo 1.º del artículo 78 de la Ley lo que se hizo saber al público.

51 José Pascual Mas, de Gaspar y Josefa

Temporalmente
excluido

de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir natural y vecino de esta villa y tallado resultó con la de un metro quinientos treinta y dos milímetros 1532

Preguntado si tenía que alegar excepción alguna contestó que no y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró temporalmente excluido del servicio con sujeción al párrafo 2.º del artículo 66 de la Ley lo que se anunció al público.

52 José Lorenzo Rodríguez, de Antonio

Soldado
Sortable

y Juana, de diez y nueve años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de esta

Villa, sabe leer y escribir y fallado resultó con la de un metro setecientos veinte y un milímetros - - - - -

1721

Interrogado, contestó no tenía que alegar excepciones alguna y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el síndico le declaró soldado sorteable con sujeción al párrafo 1.º del artículo 7.º de la Ley lo que se publicó.

53 José Mateo Bernabeu de José y Dolores de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y fallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros

1684

Manifestó no tenía excepciones alguna que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró soldado sorteable con arreglo al párrafo 1.º del artículo 7.º de la Ley, lo que se hizo saber al público. _____

54 José Martínez Aznar, de José y María, de diez y nueve años de edad, soltero, esteroero, sabe leer y escribir natural y vecino de esta villa no compareció

Soldado
Sorteable

y en su representacion lo hizo su pa-
dre José Martínez Ruiz manifestan-
do que su referido hijo se hallaba en
fermo en Madrid segun se acredita
con la certificacion que exhibió libra-
da por el licenciado en Medicina y
Cirujia Don Jesus Cocina Iglesias en
seis de los corrientes y que por lo tanto
rogaba á tan respetable corporacion
le concediese el plazo mas largo posi-
ble para su presentacion y en su vista
el Ayuntamiento oido al Sindico y de
acuerdo con el le concedió hasta el
Domingo diez de Marzo proximo y
diez horas de su mañana lo que
se hizo saber al publico. _____

55 José Guilabert Cuesada, de Francisco
y Maria Antonia, de diez y nueve años
de edad, soltero, Labrador, natural y
vecino de esta villa no sabe leer ni
escribir y medido resultó con la de
un metro cuatrocientos noventa mil-
limetros - - - - -

1490.

Dijo no tenia que alegar excep-
cion alguna y en su vista el Ayunta-
miento oido al Sindico y de acuerdo.

Totalmente
excluido



N. 0.541.561

con el se declaró totalmente excluido del servicio militar con sujecion al parrafo 2º del artículo 63 de la Ley lo que se anunció al publico. _____

56 Jacinto Perez Cusada, de Valeriano y Maria, de diez y nueve años de edad, sol.

Soldado
condicional *tero, jornalero, natural de Dolores y vecino de esta, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro quinientos cincuenta y tres milímetros.*

1553

Alegó la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre o quiza disminuta con el producto de su trabajo exhibiendo el expediente legal que lo acredita de cuyo contenido fueron enterados los demas interesados sin que manifestasen cosa alguna en contrario y en su virtud el Ayuntamiento cedió al Señor Sindico y de acuerdo con el se declaró soldado condicional con arreglo al parrafo 4º del artículo 78 de la Ley y como comprendido en el caso 2º del artículo

69 de la misma lo que se publicó
57 José Carreres Bañero, de Vicente y Ca-

may, de diez y nueve años de edad

soltero, tejedor, natural de Hondos de

Las Nieves y vecino de esta, no sabe

leer ni escribir y medido resultó con

la de un metro seiscientos ochenta

milímetros 1680

Manifiesto de asistia la excep-
cion de ser hijo unico en sentido legal
de padre pobre sexagenario a quien
alimenta con el producto de su for-
nal segun se prueba en el expediente
que se presenta y de cuyo contenido
enterados que fueron los demas intere-
sados visto no se hizo observacion al-
guna en contrario el Ayuntamiento
oido el parecer del Sindico fundado en
el caso 1º del Artículo 69 de la Ley y
de acuerdo con el se declaró soldado con-
dicional con arreglo al parrafo 4º del
artículo 68 de la Ley lo que se hizo so-
ber al publico.

58 José Alonso Barro de José y Francis-

Soldado ca, de diez y nueve años de edad, sol-

condicionaltero, esteroero, natural de Cartagena

^{Jose letrado y teniente}
y vecino de esta, sabe leer y escribir
y tallado resulto con la de un metro
seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684

Alego ser hijo unico de vida po-
bre a quien mantiene con el pro-
ducto de su Trabajo, exhibiendo el
expediente legal que lo justifica, del
cual enterados los demas interesa-
dos manifestaron constarles su certe-
za y en su consecuencia el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico y
de lo dispuesto en el parrafo 4.º del
articulo 78 de la Ley le declaro solda-
do condicional como comprendido en el
caso 2.º del articulo 69 de la referida Ley
lo que se hizo saber al publico. —

59 José Mas Gomez, de José y Maria
Antonia, de diez y nueve años de edad
Soldado Soltero, jornalero, natural y vecino de
Sorteable esta villa, no sabe leer ni escribir y me-
dido resulto con la de un metro seis-
cientos setenta milímetros 1'670

Manifesto no tenia que alegar
excepcion alguna y en su virtud el A-
yuntamiento oido al Sindico y de acuer-
do con el, le declaro soldado sorteable

con arreglo al parrafo 1.º del artículo
78 de la Ley lo que se anunció al público

60 Joaquín Ferrandez Cuesada, de José y
Francisca, de diez y nueve años, Soltero,

Soldado Jornalero, natural y vecino de esta villa
no sabe leer ni escribir y tallado resul-
tante con la de un metro quinientos no-
venta milímetros 1590

Regla 10

Artículo 70

Alegó la excepción la de tener a
su otro unico hermano Antonio en
criado su plaza de soldado en el Re-
gimiento Infanteria de Ombra de
guarnicion en Valencia y ademas la
de hallarse su padre ciego y por con-
siguiente impedido para el trabajo
y en su virtud el Ayuntamiento oido
el parecer del Sindico fundado en el
caso 10.º del artículo 69 de la Ley y de
acuerdo con el, le declaró soldado
sorteable hasta que justifique la exis-
tencia de su mencionado hermano
en el Ejercito con arreglo al ultimo
parrafo de la regla 10.ª del artículo
70 de dicha Ley, lo que se publicó

61 José Alonso Ferrandez, de Francisco y
Gertrudis, de diez y nueve años de edad



Totalmente
excluido

Sollero, jornalero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y hallado resulto' con la de un metro cuatrocientos sesenta milímetros. 1'460

No alego' excepcion alguna y en su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el sindico le declaro' totalmente excluido del servicio militar con arreglo al caso 3.º del articulo 63 de la Ley, lo que se publico'.

Q. José Magallon Barra, de Comas y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, esteroero, natural de Novelda (Alicante) y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medido resulto' con la de un metro setecientos tres milímetros. 1'703

Alego' padecer un tumor blanco en la pierna izquierda que le impossibilita para toda clase de servicio y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el sindico le

declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos ante la Excm^a Comisión Provincial con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9.º del reglamento de exenciones físicas lo que se hizo saber al público.

63 Juan Rozafa Cucina, de Jorú y Dolores, de diez y nueve años de edad, soltero, Carretero, natural del Campello (Alicante) y vecino de esta villa sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Pendiente

1680

Manifestó le asistía la excepción de estar sordo de ambos oídos y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos ante la Excm^a Comisión Provincial con arreglo al artículo 9.º del Reglamento de exenciones físicas lo que se publicó.

64 José Juan Manchón, de Jorú y Ceresa, de diez y nueve años de edad, soldado, soltero, carretero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir

Soldado
Sorteable

^{seis} y medido resultó ^{seis} con la de un metro
seiscientos cuarenta y cuatro milímetros 1' 644

Interrogado contestó no tenía que alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con el se declaró soldado sortearable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se anunció al publico.

65 José Guilabert Maciá, de Antonio y Ceresa, de diez y nueve años de edad, soldado soltero, Cegador, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro setecientos cuatro milímetros. 1' 704

Preguntado si tenía que alegar alguna excepcion contestó que no y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se declaró soldado sortearable con sujecion al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley. lo que se hizo saber al publico.

66 José Mas Oliver, de José y Gertrudis de diez y nueve años de edad, soldado Perdiente terero, natural y vecino de esta villa sabe leer y escribir y medido resultó

con la de un metro seiscientos se-
tenta y cinco milímetros 1'675

Alegó padecer de la vista y el
Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Sindico fundado en el
artículo 9.º del Reglamento de exen-
ciones físicas le declaró pendiente del
reconocimiento de los facultativos an-
te la Exma Comisión provincial lo
que se publicó: _____

67 Jaime Lopez Dician, de Francisco y
Ceresa, de diez y nueve años de edad,
soltero, bebedor natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un me-
tro seiscientos noventa milímetros 1'690

Soldado
Sorteable

Manifiestó no tener excepciones
alguna que alegar y el Ayntamen-
to de acuerdo con el Sindico le decla-
ró soldado sorteable con arreglo al
parrafo 1.º del Artículo 78 de la Ley
lo que se publicó: _____

68 José Coreas Sanchez, de Juan y Ceresa
de diez y nueve años de edad, soltero
hilador, natural de Elche, y vecino
de esta villa, no sabe leer ni escribir

Soldado
Sorteable

Pago de costas y sus

N. 0.541.563



y medido resultó con la de un metro
seiscientos milímetros 1'600

Preguntado contestó no tenía
que alegar excepciones alguna y el Ayuntamiento
oido al Juidice y de acuerdo con el le declaró soldadoSortable
con arreglo al parrafo 1º del artículo 78
de la Ley lo que se anunció al publico

69 Juan Peral Martinez, de Francisco y
Cerezo, de diez y nueve años de edad,
soltero jornalero, natural de Eche y re-
temporalmente
excluido cino de esta villa, no sabe leer ni escri-
bir y tallado resultó con la de un metro
quinientos veinte milímetros 1'520

Interrogado contestó no tenía
excepciones alguna que alegar y el Ayuntamiento
de acuerdo con el Juidice
Le declaró temporalmente excluido
del servicio con arreglo al parrafo 2º
del artículo 66 de la Ley lo que se pu-
blicó.

70 Juan Silvestre Perez, de Tomas y Auto.

Soldado
Sorteable

ma, de diez y nueve años de edad,
soltero, molinero, natural de Sanz
(Barcelona) y vecino de esta villa no
sabe leer ni escribir y tallado resul-
tó con la de un metro seiscientos seten-
ta y cinco milímetros. 1'675

Manifestó no tenía que ale-
gar excepcion alguna y el Ayunta-
miento de acuerdo con el Sindico le
declaró soldado sorteable con arreglo
al parrafo 1º del artículo 78 de la Ley
lo que se hizo saber al publico.

71 Luis Bonet Oliver, de Reamon y Jofra
de diez y nueve años de edad, soltero

Temporalmente
excluido

cegador, natural de Barcelona y vecino
de esta sabe leer y escribir y medido
resultó con la de un metro quinientos
cuarenta y un milímetros 1'541

No alegó excepcion alguna y el Ayun-
tamiento de conformidad con el sin-
dico le declaró temporalmente excluido
del servicio, con sujecion al parrafo 2º
del artículo 66 lo que se publico

72 Manuel Mas Cerda, de Manuel y
Rosa, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, jornalero, no sabe leer ni escribir

Soldado
Sorteable

^{por altura y peso}
natural y vecino de esta villa y tallado
resultó con la de un metro setecientos
milímetros.

1'700

Preguntado si tenía que alegar
alguna excepción contestó que no y el
Ayuntamiento oído al Síndico y de acuer-
do con el se declaró soldado sorteable
con arreglo al parrafo 1.º del artículo
78 de la Ley lo que se anunció al
público.

73 Manuel Aznar Gonzalez, de Cayetano y Es-
pera, de diez y nueve años de edad, solte-

Soldado
Condiciona

ro, jornalero, natural y vecino de esta villa
no sabe leer ni escribir y tallado resul-
tó con la de un metro seiscientos seten-
ta y tres milímetros.

1'673

Alegó la excepción de ser hijo
único de padre pobre sexagenario
á quien alimenta con el producto de
su jornal segun se acredita en el ex-
pediente que presenta de cuyo conteni-
do enterados que fueron los demas inte-
resados manifestaron constarle su cer-
teza y el Ayuntamiento oído al Sí-
ndico y de acuerdo con el se declaró sol-
dado condicional como comprendido

en el caso 1.^o del artículo 69 de la Ley
y con arreglo al parrafo 4.^o del artícu-
lo 78 de la misma, lo que se hizo sa-
ber al publico

74 Manuel Caudela Asensio, de Mariano
y Maria, de diez y nueve años de edad,
Soldado soltero, bautizado, natural y vecino de esta
Condiciona! villa, que sabe leer ni escribir y medi-
do resulto con la de un metro seis
cientos doce milímetros 1612

Manifesto le asistia la excep-
cion de ser hijo unico de viuda pobre
exhibiendo el expediente legal que lo
justifica del cual enterados los de-
mas interesados visto que no se hizo opo-
sicion alguna el Ayuntamiento de
conformidad con el Juicio se declara
lo soldado condicional como con-
prendido en el caso 2.^o del artículo 69
y con sujecion al parrafo 4.^o del artícu-
lo 78 de dicha Ley lo que se publico.

75 Manuel Martinez Penalva, de Ma-
nuel y Teresa, de diez y nueve años de
Soldado edad, soltero, del Comercio, natural
Sorteable y vecino de esta villa sabe leer y escri-
bir y tallado resulto con la de un

Sojo, Benito y otro

N. 0.541.564



metros setecientos veinte y dos milímetros 1'722

Interrogado contestó no tenía excepcion alguna que alegar y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con el le declaró soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se anuncio al publico.

76 Manuel Ferrandez Perez, de Jose y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, ^{Pendiente} jornalero, natural y vecino de esta villa no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros..... 1'580

Alegó padecer de la vista y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico y de lo dispuesto en el articulo 9º del Reglamento de exenciones fincas le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos ante la Exma Comision Provincial lo que se hizo saber al publico.

77 Manuel Gonzalez Mas, de Jose y

Soldado

Sorteable

Regla 10

Artículo 70

Francisca, de diez y nueve años de edad
soltero, jornalero, natural y vecino
de esta villa no sabe leer ni escribir
y tallado resultó con la de un metro
quinientos cincuenta y dos milímetros 1852

Manifiesto le asistió la excep-
cion de ser hijo unico de viuda pobre
a quien alimenta con el producto de su
jornal pues aunque tiene otro her-
mano llamado José se halla cu-
briendo su plaza de soldado en el
Regimiento Infanteria de Marina
de guarnicion en Cartagena segun se
justifica en el expediente legal que pre-
senta del cual enterados los demas in-
terosados no hicieron observacion al-
guna en contrario y el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico
Fundado en el caso segundo del arti-
culo 69 de la Ley lo declaró solda-
do sorteable hasta que no justifique
la existencia de su citado hermano
en el Ejercito, lo que se hizo saber
al publico.

78 Miguel Candela Gonzalez, de Mei-
quel y Josefa, de diez y nueve años

Excluido

temporalmente

^{Por hasta quince}
de edad, soltero, cantero, natural y ve-
cino de esta villa, sabe leer y escribir
y tallado resultó con la de un metro
quinientos veinte milímetros..... 1'520

Alegó además la excep-
ción de ser hijo único de vida pa-
bre a quien alimenta con el produc-
to de su jornal según se prueba ple-
namente en el expediente legal que
presenta de cuyo contenido fueron
enterados los demás interesados sin
que se hiciera oposición alguna y el
Ayuntamiento sin embargo de con-
starle la certeza de la excepción, de a-
cuerdo con el Síndico lo declaró ex-
cluido temporalmente del servicio
con arreglo al párrafo 2º del artículo
66 de la Ley lo que se publicó—

Soldado

Sorteable

79 Manuel Sanchez Peralva, de Ma-
nuel y Ceresa, de diez y nueve años
de edad, soltero, paupero natural
y vecino de esta villa, no sabe leer ni
escribir y tallado resultó con la de
un metro seiscientos milímetros... 1'600

Requerido contestó que no
tenia excepción alguna que alegar

y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro soldado sorteable con sujecion al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se publico

80 Manuel Lopez Fuentes, de Subuis y Rosa, de diez y nueve años de edad, soltero, carretero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado, resulto la de un metro seis cientos cincuenta y dos milímetros 1652

Soldado
Sorteable

Interrogado contesto no tenia que alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con el le declaro soldado sorteable con arreglo al parrafo 1º del articulo 78 de la Ley lo que se anuncio al publico.

81 Manuel Hurtado Galapiesco, de Antonio y Antonia, de diez y nueve años de edad, soltero, esteroero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, y medido resulto con la de un metro seiscientos sesenta milímetros 1660

Soldado
Sorteable

Manifesto no tenia que alegar excepcion alguna y el Ayun

Por decreto

N. 0.541.565



tamiento de conformidad con el Sii
dico lo declaro soldado sortearable con
sujecion al parrafo 1º del articulo
78 de la Ley lo que se anuncio al
publico.

Soldado
Sortearable

82 Mariano Perez Mas, de Mariano y
Francisca, de diez y nueve años de
edad, soltero, labrador, natural y
vecino de esta villa, no sabe leer
ni escribir y tallado resulto con
la de un metro quinientos noven-
ta y tres milímetros, 1893

Dijo no tenia que alegar
excepcion alguna y el Ayuntamien-
to de acuerdo con el Siiidico le de-
claro soldado sortearable con suje-
cion al parrafo 1º del articulo 78
de la Ley, lo que se hizo saber al
publico.

83 Ramon Correas Davo, de Andres y
Maria, de diez y nueve años de edad
soltero, jornalero, natural y vecino de

Temporalmente
excluido

esta Villa, no sabe leer ni escribir y
medido resultó con la de un metro
quinientos veinte y un milímetros 1'521

Alegó la excepción de ser
hijo unico de viudo pobre a quien
alimenta con el producto de su for
nal presentando el expediente le
gal que lo justifica y enterados los
demas sujos interesados de su
contenido manifestaron constarles
su certeza y el Ayuntamiento oido
el parecer del Judio fundado en
el caso 2º del artículo 66 y en el 2º
del 69 de la Ley y de acuerdo con
el le declaró temporalmente excluido
del servicio militar, lo que se hizo sa
ber al publico. _____

Soldado
sorteable

84 Salvador Mas Adson, de Andres y
Gertrudis, de diez y nueve años de
edad, soltero, estereero, natural y veci
no de esta villa sabe leer y escribir
y tallado resultó con la de un me
tro quinientos sesenta y dos milime
tros 1'562

Expresó no tener que alegar
excepcion alguna y el Ayuntamiento

to de conformidad ^{depo. en el expediente} con el Sindico
le declaro soldado sorteable, lo que
se anuncio al publico. —————

85 Salvador Gimenez Mauchon de
Antonio y Rosa, de diez y nueve años
Soldado de edad, soltero, enterero, natu-
sorteable ral y vecino de esta villa, sabe leer
Regla 10 y escribir y tallado resulto con la de
Art. 70 su metro seiscientos tres milímetros 1'603

Alego la excepcion de tener
a su otro hermano Dionisio cubrien-
do su plaza de soldado en el Regi-
miento Infanteria de Olinbo cui-
mero 51 de guarnicion en Valencia
y el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico, le declaro soldado sortea-
ble hasta que justifique la existen-
cia de su referido hermano en el
Ejercito con arreglo al ultimo parrafo
de la regla 10ª del articulo 70 y como
comprendido en el caso 10 del 69
de la Ley, lo que se publico. —————

86. Salvador Soler Ferrandez de Antonio
y Maria. de diez y nueve años de
edad, soltero, enterero, natural y
vecino de esta villa no sabe leer

Soldado
Condiciona

ni escribía y tallado resultó con la
de un metro quinientos ochenta mili-
metros

1'580

Manifiestó le asista la excep-
cion de ser hijo unico de padre pobre e
impedido a quien alimento con el
producto de su trabajo y pasado el
padre del Soler al reconocimiento
de los facultativos estos bajo de jura-
mento Dijeron: Que efectivamente
reconocido Antonio Soler Ferrandez
le han observado padecer un Puerro
encada ojo por lo que le conceptuan
inutil para el trabajo. Y no presen-
tando el expediente legal que justifi-
que los demas extremos de la excep-
cion propuesta por el repetido Soler el
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le concedió hasta el Domingo proximo
diez y nueve de los corrientes y diez ho-
ros de su mañana para que lo rea-
lize lo que se publica: —

Soldado
Sorteable

87 Salvador Ledó Perez, de Ambrosio y
Concepcion, de diez y nueve años de
edad, soltero, estérero, natural y veci-
no de esta villa sabe leer y escribir y



hallado resulto' con la de un metro seiscientos milímetros 1'600

Interrogado contesto' no tenia excepcion alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaro' soldado sortable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

88 Salvador Ramos Davo, de Salvador y Cervera, de diez y nueve años de edad, sol

Soldado
Condiciona

tero, amanuense, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medido resulto' con la de un metro setecientos treinta y seis milímetros 1'736

Preguntado contesto' que lo de ser hijo unico de vida pobre aqui, alimenta con el producto de su trabajo, segun se prueba en el expediente legal que se presenta del cual enterados los demas interesados visto no se hizo oposicion alguna al Ayuntamiento oido el Sindico y de acuerdo con el, le de

claró Soldado condicional con arreglo al parrafo 4.º del artículo 78. de la Ley y como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la misma lo que se publicó. —

89 Salvador Cuesada Armas, de Antonio y Petra, de diez y nueve años de edad
Soldado
pendiente
Facta de Comercio, natural de Novelda y vecino de esta villa sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. 1860

Alegó hallarse enajenado del brazo derecho y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos ante la Exma Comisión Provincial con sujeción a lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de exenciones físicas lo que se publicó. —

90 Salvador Cuesada Adruar, de Antonio y Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, seminarista, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de

^{foja cuarenta y tres}
un metro seiscientos veinte y cinco
milímetros. 1'625

Manifiesto no tenia que alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento oido al sindico y de acuerdo con el le declaro soldado sorteable con arreglo al parrafo 1.º del articulo 78 de la Ley lo que se anuncio al publico.

91 Tomas Gomez Serrae de Francisco y Beresa de diez y nueve años de edad, soltero, esterero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro seiscientos veinte y tres milímetros. 1'623

Dijo que no tenia que alegar excepcion alguna y el Ayuntamiento de conformidad con el sindico le declaro soldado sorteable, lo que se anuncio al publico.

92 Erino Alfonso Hurtado, de Jose y Maria, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero natural y vecino de esta villa no sabe leer ni escribir y tallado resulto con la de un metro

Seiscientos sesenta y tres milímetros 1'663.

Interrogado contestó que
tenia que alegar excepcion alguna
y el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico le declaró soldado sortea-
ble con arreglo al parrafo 1.º del arti-
culo 78 de la Ley, lo que se publico.

93 Vicente Garcia Mas, de Vicente y Becerra
de diez y nueve años de edad, soltero
fornalero, natural y vecino de esta villa
sabe leer y escribir y medido resulto
con la de un metro seiscientos sesenta
y cuatro milímetros 1'664

Soldado
Condiciona

Alegó ser hijo unico de viuda
probre a quien sostiene con el produc-
to de su trabajo segun se prueba en
el expediente legal que se presenta
del cual enterados los demas interesa-
dos nada opusieron en contrario y
el Ayuntamiento oido el Sindico
y de acuerdo con el le declaró sol-
dado condicional con arreglo al para-
fo 1.º del articulo 78 de la Ley y como
comprendido en el caso 2.º del 69 de
La misma, lo que se anunció al pu-
blico.



94 Vicente Cuesado Soriano, de Vicente y
Maria, de diez y nueve años de edad,
Soldado
Sorteable soltero, tejedor, sabe leer y escribir y
medido resultó con la de un metro
seiscientos treinta y ocho milímetros 1'638

No alegó excepción alguna y
el Ayuntamiento de conformidad
con el Juicio le declaró soldado
sorteable con sujeción al parrafo 1º
del articulo 7º de la Ley, lo que se
hizo saber al publico.

95 Vicente Galvañ Pastor, de Manuel y
Concepcion, de diez y nueve años de edad,
Soldado
Sorteable soltero, carretero, natural y vecino de
esta villa, sabe leer y escribir y talla
do resultó con la de un metro seis-
cientos ochenta milímetros 1'680

Manifestó no tenía que
alegar excepción alguna y el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Juicio
le declaró soldado sorteable lo que se

se hizo saber al publico —————

96 Vicente Ledó Mas. de Vicuña y Ma-
ria, de diez y nueve años de edad, sol-
tero, extranjero, natural y vecino de esta
villa sabe leer y escribir y medido
resultó con la de un metro seiscien-
tos setenta milímetros 1'670

Soldado
Sorteable

Dijo que no tenía que alegar
excepción alguna y el Ayuntamiento
to oído al Juidicio y de acuerdo con
el le declaró soldado sorteable con
arreglo al parrafo 1º del artículo 78
de la Ley, lo que se publicó —————

97 Vicente Sanchez Pascual, de Joaquin y
Victoria, de diez y nueve años de edad
soltero, jornalero, natural y vecino de
esta villa, sabe leer y escribir y medi-
do resultó con la de un metro seiscien-
tos cincuenta y cuatro milímetros 1'654

Soldado
Condiciona

Alegó la excepción de ser
hijo unico de viuda pobre presen-
tando el expediente que lo acredita
del cual enterados los demás intere-
sados manifestaron constarles su cer-
teza y el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Juidicio fun-

1000
dado en el caso 2º del artículo 69 de
la Ley le declaró soldado condicio-
nal con arreglo al caso 1º del arti-
culo 78 de la Ley, lo que se anunció
al público.

98 Vicente Pastor Mas, de José y Josefa
de diez y nueve años de edad, solte-
ro, labrador, natural y vecino de
esta villa, no sabe leer ni escribir,
hallado resultó con la de un metro
seiscientos diez milímetros 1'610

Soldado
Sorteable

Interrogado contestó no
tenia que alegar excepcion alguna
y el Ayuntamiento oido al sindico,
de acuerdo con el, le declaró soldado
sorteable con arreglo al parrafo 1º del
artículo 78 de la Ley, lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dió por termi-
nada la presente diligencia cesando el Se-
ñor Presidente la sesion despues de haber ma-
nifestado á los mozos interesados que el Do-
mingo próximo diez y nueve de los corrientes
y diez horas de su mañana se reunirá el A-
yuntamiento en este mismo sitio para resolver
las incidencias de los mozos que han queda-
do pendientes, y que desde luego podian redar

mar contra las resoluciones del mismo
hasta el dia anterior inmediato al señala
do para la marcha a la Capital de la Pro
vincia, firmando dichos Señores con los
facultativos y talladores de que certifico.

Man^o Gallardo Manuel Magro
Man^o Villanueva Manuel Magro

Antonio Mas
Manuel Magro
Joaquin Mas

José Martínez
Francisco Gallardo
José Magro
Manuel Magro

Bayetano Sordo

Wendelo Martín
Manuel Lopez

Francisco Mas
José Ventura

Antonio Polo

Acta para resolver las in
cidencias de los mozos que
quedaron pendientes en la
anterior diligencia

En la Villa de Crevillen
te a diez y nueve de Fe
brero de mil ochocien
tos ochenta y ocho. Ben

Jose Montoya

N. 0.541.569



vidos en la presente Sala Capitular bajo la
Alcalde Presidente Presidencia del Señor Alcalde

D. Francisco Gallardo Lledo D. Francisco Gallardo Lledo los
1.º Teniente Señores del Ayuntamiento en

Manuel Magro Lledo vos nombres al margen se
2.º Teniente anotan, asociados, de los talle

Francisco Ferrandez Mas dores D. Manuel Lopez Garcia
3.º Teniente y D. Jose Hurtado Sol. Sargen

Manuel Magro Candela tos segundos licenciados del
Concejales Ejército, con el objeto de resolver

Francisco Gallardo Gallardo las incidencias de los mozos
Cayetano Lledo Perez que quedaron pendientes en

Vicente Magro Lledo la anterior diligencia de cla-

Pascual Mas Candela sificación y declaracion de sol-

Joaquin Mas Manchon dados; y siendo dada la

Antonio Mas Lledo diez de la mañana hora

Jose Magro Candela señalada al efecto, y hallan-

Jose Martinez Lledo dose presentes varios interesa-

de los comprendidos en el cumplimiento del corriente año
se dió principio al acto en el modo y forma si-
guiente

13 Cayetano Aznar Penalva, compareci-
do exhibió el expediente legal que acre-
dita los extremos de la excepción alega-
da en la diligencia anterior de ser
hijo único de padre pobre e impedi-
do, de cuyo contenido fueron entera-
dos los demás interesados, quienes ma-
nifestaron constarles la certeza de la
pobreza del padre del Aznar y el
Ayuntamiento oído al Síndico y de
acuerdo con él y con lo declarado por
los facultativos, declararon soldado
sorteable al repetido Cayetano Aznar
Penalva con arreglo al párrafo 1.^o
del artículo 7.^o de la Ley, lo que se pu-
blicó, alzándose el interesado de di-
cho fallo para ante la Exma Co-
mision Provincial.

15 Cayetano Sledo Perz, presentado ex-
hibió el expediente legal que prue-
ba los demás extremos de la excep-
ción alegada en la diligencia anterior
como hijo único de padre pobre im-
pedido y enterados de su contenido
los demás interesados visto no se
hizo observación alguna en contrario.

el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico le declaro soldado condicio-
cual con arreglo al parrafo 4º del arti-
culo 78 y como comprendido en el ca-
so 1º del articulo 69 de la Ley, lo que
se anuncio al publico.

18 Esteban Capdepon Pastor, compareci-
do y fallado resulto con la de un
metro cuatrocientos noventa mili-
metros. 1.490

Interrogado contesto no tenia
que alegar excepcion alguna y el Ayun-
tamiento de conformidad con el
Sindico le declaro totalmente exclu-
do del servicio militar con arreglo
al parrafo 3º del articulo 63 de la
Ley, lo que se hizo saber al publico.

86 Salvador Soler Ferrandez, compare-
cido presento el expediente le-
gal que acredita los demas ex-
tremos de la excepcion que co-
mo hijo de padre pobre e impe-
dido alego en la diligencia ante-
rior y dado conocimiento a los de-
mos interesados visto no se hizo
observacion alguna en contrario, el

Ayuntamiento de conformidad con
el dictamen del Sindico fundado
en el caso 1.º del artículo 69 de la
Ley se declaró soldado condicional
con arreglo al párrafo 4.º del arti-
culo 78 de la misma lo que se publicó

En cuyo modo y forma se
dió por terminado la presente
diligencia levantando el Señor Presidente
La Sesion despues de haber manifestado
á los mozos interesados que el Domingo
cuatro de Marzo próximo y diez horas de
su mañana se reunirá el Ayuntamiento
en este mismo sitio para resolver las
incidencias de los mozos que han queda-
do pendientes, y que desde luego podian
reclamar contra las resoluciones del
municipio hasta el dia anterior al imme-
diato al señalado para la marcha á
la capital de la Provincia firmando dichos

Juan Tallador

Mansel Maynez

Juan Hernandez

José Motiner

Manuel Magro

Joaquín Mas

Antonio Mas

Joaquín Mas



Por el correo postal
N. 0.541.570

Francisco Gallardo *José Magre*
Manuel Magro *Ismael Plata*
Baytano Lledo

Manuel Lopez *José Hurtado* *Antonio Plata*

Acta de la resolución de la incidencia del mozo Antonio Ferrandez Outeiriente que quedó pendiente en la anterior clasificación y declaración de Soldados. En la Villa de Brevilhente a cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la presente la Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Lledo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan con el objeto de resolver la incidencia del mozo Antonio Ferrandez Outeiriente

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Lledo

1.º Centente

Manuel Magro Lledo

2.º Centente

Francisco Ferrandez Mas.

D. Francisco Gallardo Lledo

Los Señores del Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se anotan con el objeto de resolver la incidencia del mozo Antonio Ferrandez Outeiriente

3^o Juicio

D. Manuel Magro Caudela

Concejales

" Francisco Gallardo Gallardo

" Cayetano Lledo Perez

" Vicente Magro Lledo

" Pascual Mas Caudela

" Joaquin Mas Manchon

" Antonio Mas Lledo

" Jose Magro Caudela

" Jose Martinez Lledo

que quedo pendiente en la anterior diligencia de sancionacion y declaracion de soldados; y siendo das las diez de la mañana hora señalada al efecto y hallándose presentes varios interesados, padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo del corriente año se dio principio al

acto y en su consecuencia se presentó Antonio Ferrandez Soler padre del mozo

3 Antonio Ferrandez Outeniente exhibiendo

Excluido la oportuna certificacion librado en vein
Caso 8 art. 1^o y dos de Febrero ultimo por el Director
culo 63

del Correccional de Morovar D. Antonio Mira Amat, en la cual se justifica el extremo de hallarse su citado hijo cumpliendo la condena de cinco años de prision correccional que le fue impuesto por la Audiencia de la Criminal de Alicante y enterados de su contenido los dichos interesados manifestaron constarles su certeza y el Ayuntamiento oido el parecer del Sindico fundado en el paragrafo

del caso 8º del artículo 6º de la ley ^{de cuentas y ramos}
le declaró excluido lo que se publicó

Como que se dio por terminada esta diligencia levantando el Señor Presidente la Sesion, despues de haber manifestado de nuevo a los mozos interesados que el dia once de los corrientes se reunirá el Ayuntamiento en este mismo sitio y hora para resolver la incidencia del mozo José Martínez Aznar y que desde luego podian reclamar contra las resoluciones e acuerdos de dicha Corporacion hasta el anterior inmediato al señalado para la marcha a la Capital, firmando los señores que saben de que certifico.

Juan J. Gallardo Manuel Magroff

Juan, co Ferrandisff Manuel Magroff

Francisco Gallardo Joaquín Mas Antonio Masff

Bayetano Lludo José Magre José Martínezff

Manuel Magroff Antonio P. L.

Acta de la resolucion de
la incidencia del mozo
José Martínez Aguar
que quedó pendiente en la
anterior diligencia de clasi-
ficacion y declaracion de

Soldados

Alcalde Presidente

D. Francisco Gallardo Lledo

1.^o Centente

Manuel Magro Lledo

2.^o Centente

Francisco Ferrandez Mas

3.^o Centente

Manuel Magro Caudela

Concejales

Francisco Gallardo Gallardo

Cayetano Lledo Perez

Vicente Magro Lledo

Pascual Mas Caudela

Joaquin Mas Mauchon

Antonio Mas Lledo

José Magro Caudela

José Martínez Lledo

das las diez de la mañana hora señalada al efecto, y hallandose presentes varios

En la Villa de Brevillem
te a once de Marzo de
mil ochocientos ochenta
y ocho. Reunidos en
la presente Sala Capi-
tular bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don
Francisco Gallardo Lledo
Los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres
al margen se anotan, a
sociados de los fallado-
res D. Manuel Lopez
Garcia y D. José Acunta-
do Sol Sargentos segun-
dos licenciados del Ejer-
cito, con el objeto de resol-
ver la incidencia del mo-
zo José Martínez Aguar
que quedó pendiente de
su presentacion en la an-
terior diligencia de cla-
sificacion y declaracion de
soldados; y sendo da-
da la diez de la mañana hora señalada al efecto, y hallandose presentes varios



mozos interesados padres y parientes de otros de los comprendidos en el reemplazo del corriente año se dió principio al acto en el modo y forma siguiente.

54 José Martínez Oyarzun, comparecido y tallado resultó con la de su metro quinientos setenta milímetros

1' 570

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico y de acuerdo con el letrado soldado sortable lo que se publicó.

Con lo que se dió por terminada esta diligencia levantando el señor Presidente la sesión y por consiguiente el acto de la inscripción y declaración de soldados de los mozos del reemplazo del corriente año, después de haber manifestado nuevamente a dichos mozos que desde luego podían

reclamar contra las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al señalado para la marcha a la Capital, firmando los expresados Señores y los talladores de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Magroff

Francisco Ferrandoso Manuel Magro

Manuel Ulla Francisco Gallardo

Joaquín Mas José Martínez

José Magro Cayetano Seda

Manuel López José Hurtado

Vicente Sagro

Antonio Pto.
D. No.

Procedo. Señalado por circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de diez y nueve de lo, conminados inserta en el Boletín Oficial n.º 67 el día seis de Abril próximo para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial de los mozos

comprendidos en el abultamiento formado para el
emplazamiento del presente año, se cuenta de ella
al Ayuntamiento en su primera sesion ordinaria
para que desde luego proceda al nombramiento de un
comisionado que se encargue de la conduccion a la
Capital de los moros que en aquella se interese
y los demas que proceda con arreglo a la Ley de re-
emplazamiento. Lo mandó y firma el señor D. Francisco
Gallardo Hedo Alcalde Constitucional de esta Ci-
udad de Crevillente a veinte y seis de Mayo de
mil ochocientos ochenta y ocho.



Firma de Gallardo

Esteban Capdeponz
Sio

Don Esteban Capdeponz Lopez, Secretario del Ayunta-
miento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que en sesion ordinaria del dia de ayer
el Ayuntamiento acordó nombrar comisionados pa-
ra la conduccion a la Capital de la provincia de
los moros del templeado del corriente año que con
arreglo al artículo 102 de la Ley de 11 de Julio
de 1888 deben presentarse para el juicio de ce-
cenciones ante la Comision provincial a Don
Antonio Polo Carreras deintererado en el ca-

tado reemplazo, quien deberá emprender
la marcha el día cinco de Abril próximo
y siete horas de su manana, y que se ha
ya saber a los interesados, el día y hora se
senalado, por medio de anuncio y citacion per
sonal en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 103 de la referida Ley.

Y para que conste y abra su efecto, con referencia
al citado acuerdo, libro la presente con el visto
bueno del señor Alcalde en Excelente a treinta
de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.



N.º 8

El Alcalde
Juan Gallardo

Estevan Capdepuz

Provdg. Cumplase lo dispuesto por el Ayunta
miento en el acuerdo a que se refiere la
anterior certificacion, y al efecto hágase
saber al vecindario por medio de bandos
y edictos que se publicaran y fijaran en
los sitios de costumbre de esta localidad, el
día y hora señalado para emprender la
marcha a la Capital los mozos obligados,
a comparecer ante la Comision provin
cial; citese personalmente a los

mismo como se dispone en el artículo 103 de la Ley de Reclutamiento, vigente para el día cinco de Abril proximo y seis horas de su manana a fin de emprender la referida marcha: espídense el nombramiento correspondiente al comisariado de que se ha acordado en el citado acuerdo para que pueda hacer de él lo uso que le convengan y haga de su entrega de todos los documentos de que debe ser provisto con arreglo al artículo 106 de la citada ley. Lo mandó y firmó el señor Don Francisco Gallardo Hedo Alcalde Constitucional de esta Villa de Crovillente a treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho



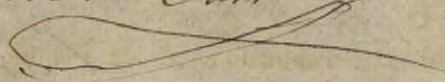
Francisco Gallardo

Estevan Capriles
 Sr. C.

Diligencia. Acto seguido se han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el pregonero Vicente Carrero, Cantero los edictos formados en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la providencia que antecede.

en su crédito firmado dicho proterero de
que certifique.

Vicente Carreras



Capdepon

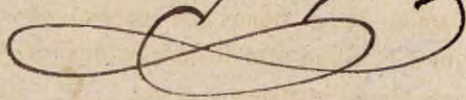


Otras. Seguidamente he formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mac, las papeletas de citacion personal mandadas en la providencia que antea de para su distribucion entre los eneros que en la misma se indican y de volucion de sus duplicados, firmado convenientemente. Y para que conste lo acredito por la presente que firma dicho portero de que certifique.

Manuel polo

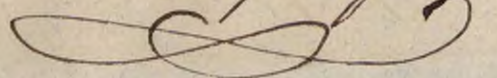


Capdepon



Otras. Devuelto por el portero los duplicados de las papeletas de citacion personal de que se ha a cuenta en la anterior diligencia, las dejo sinidas a continuacion para que obren surtos de lo que certifique.

Capdepon



Nº 2.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Soldado con reemplazo para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de Junio á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por no saber firmarlo he escrito á V. por el testigo Juan José Pizarro

Estevan Capdepón

[Signature]

Sr. D. Antonio Candela Calle de A. Beres
Davi

núm.

Nº 60

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Soldado con reemplazo para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de Junio á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

Estevan Capdepón

Cayetano

Sr. D. Joaquín Ferrand Calle de Machra núm. Guareda

Distrito municipal de *[faint]* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *[faint]* de *[faint]* traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *[faint]* de *[faint]* á las *[faint]* de su con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el

Ayuntamiento

de *[faint]* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)
Recibí el duplicado:

St. D. Calle de *[faint]* núm *[faint]*

Núm 11

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado Soldado en su tiempo para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibí el duplicado: El Secretario,

Antonio Sala

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Antonio Sala Ferrer* Calle de *Nueva* núm. *4*

Núm 62.

Distrito municipal de Crevillente

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado pendiente de reclutarse para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de Junio á las Seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibí el duplicado: El Secretario,

Jose Magallon

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Jose Magallon* Calle de *Dorra* núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día...
tratados de los meses de la capital en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley...
de esta Casa Consistorial el día 7 de...

El Sr. D. ...
El Sr. D. ...

1878

Sr. D. ... Calle de ...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día...
tratados de los meses de la capital en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley...
de esta Casa Consistorial el día 7 de...

El Sr. D. ...
El Sr. D. ...

1878

Sr. D. ... Calle de ...

1013

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~soldado recluta~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el día 8 de ~~trimestre~~ el mismo - á las seis - de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: por
ellos en el momento
también el padre, el Sr. Estevan Capdepon
Francisco Garcia

Sr. D. Cayetano Arnaez Calle de Peralva núm.

1013

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ~~pendiente de reclutarse~~ para que se presente en esta Casa Consistorial el día 8 de ~~trimestre~~ el mismo á las seis de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado:
Juan Purrusa Estevan Capdepon

Sr. D. Juan Purrusa Calle de Peralva núm.

Districto municipal de San Juan de los Rios, Recrutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1 de Julio de 1888, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ha procedido a la formación de la lista de los ciudadanos que han sido llamados al servicio militar, y se ha procedido a la inscripción de los que no han sido llamados, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, para el presente año.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1 de Julio de 1888, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ha procedido a la formación de la lista de los ciudadanos que han sido llamados al servicio militar, y se ha procedido a la inscripción de los que no han sido llamados, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, para el presente año.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1 de Julio de 1888, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ha procedido a la formación de la lista de los ciudadanos que han sido llamados al servicio militar, y se ha procedido a la inscripción de los que no han sido llamados, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, para el presente año.

Districto municipal de San Juan de los Rios, Recrutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1 de Julio de 1888, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ha procedido a la formación de la lista de los ciudadanos que han sido llamados al servicio militar, y se ha procedido a la inscripción de los que no han sido llamados, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, para el presente año.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1 de Julio de 1888, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ha procedido a la formación de la lista de los ciudadanos que han sido llamados al servicio militar, y se ha procedido a la inscripción de los que no han sido llamados, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, para el presente año.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 1 de Julio de 1888, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ha procedido a la formación de la lista de los ciudadanos que han sido llamados al servicio militar, y se ha procedido a la inscripción de los que no han sido llamados, en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1887, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, para el presente año.

Nº 29

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *6* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Soldado con un año* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *5* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *30* de *Marzo* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

no sabe firmar lo hace a su ruego

José, elbas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Juan Marchan* Calle de *Hornos*

núm.

Nº 66

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *6* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *pend. de reconvenir* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *5* de *Junio* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *30* de *Marzo* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado:

José Mas Oliver

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Mas Oliver* Calle de

núm.

Districto municipal de San Juan de los Rios
Reclutamiento de 1888

Se habia por el Sr. Gobernador civil el dia 1 de Mayo de 1888
la ley de reclutamiento de la capital en virtud de la ley de 18 de Mayo de 1888
y en consecuencia se ha procedido a reclutar a los ciudadanos de este distrito
en esta Casa Consistorial el dia 7 de Mayo de 1888 y en consecuencia
con objeto de poner en marcha con el consiguiente nombrado por el

Atentamente
El Sr. Alcalde
D. Juan de los Rios

El Sr. Gobernador Civil
D. Juan de los Rios

El Sr. Gobernador Civil
D. Juan de los Rios

Districto municipal de San Juan de los Rios
Reclutamiento de 1888

Se habia por el Sr. Gobernador civil el dia 1 de Mayo de 1888
la ley de reclutamiento de la capital en virtud de la ley de 18 de Mayo de 1888
y en consecuencia se ha procedido a reclutar a los ciudadanos de este distrito
en esta Casa Consistorial el dia 7 de Mayo de 1888 y en consecuencia
con objeto de poner en marcha con el consiguiente nombrado por el

Atentamente
El Sr. Alcalde
D. Juan de los Rios

El Sr. Gobernador Civil
D. Juan de los Rios

El Sr. Gobernador Civil
D. Juan de los Rios

Num 39

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *pend. de reclutamiento* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de *Abril* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: y por no saber firmarlo hace este testigo
Juan Sánchez

Estevan Capdepuy

Sr. D. Joaquín Menéndez Calle de _____ núm. _____

Num 46

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *pend. de reclutamiento* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de *Abril* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Marzo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado: y por no saber firmarlo hace este testigo el
artigo José Ferrando

Estevan Capdepuy

Sr. D. Manuel Ferrando Calle de _____ núm. _____

Distrito municipal de ... Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... de ... para la ... de los mozos ... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ... como uno de los ... y ... en esta Casa Consistorial el día ... de ... con objeto de ponerse en marcha con el ... nombrado por el ...

Yo, ... de ... de 1888
El ... del Ayuntamiento
El ...

[Faint handwritten signature and text]

En el ... Calle de ...

Distrito municipal de ... Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ... de ... para la ... de los mozos ... en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se ... como uno de los ... y ... en esta Casa Consistorial el día ... de ... con objeto de ponerse en marcha con el ... nombrado por el ...

Yo, ... de ... de 1888
El ... del Ayuntamiento
El ...

[Faint handwritten signature and text]

En el ... Calle de ...

N. 216.

Distrito municipal de *Cevillente*

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *6* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *soldado con un año* que se presente en esta Casa Consistorial el día *5* de *marzo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cevillente á *30* de *Marzo* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

Joaquín Alfonso *Y* *Stevan Capdepuy*

Sr. D. *Joaquín Alfonso* Calle de *Cover*

núm.

N. 217.

Distrito municipal de *Cevillente*

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *6* de *Abril* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *5* de *marzo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Cevillente á *30* de *Marzo* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado:

El Secretario,

no sabe firmar lo *Y* *Stevan Capdepuy*
meo en su nombre
Antonio Sledó

Sr. D. *Manuel González* Calle de *Mar*

núm.

Resolución por el Sr. Gobernador civil, el día de [illegible] de [illegible] de 1888, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 de la ley, se declara [illegible] y declarados [illegible] para que se presente en esta Casa Constitucional el día [illegible] de [illegible] con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento de [illegible] de [illegible] de 1888.

P. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Sello

Recibí el original

[illegible]

Sr. D. [illegible] Calle de [illegible]

Resolución por el Sr. Gobernador civil, el día de [illegible] de [illegible] de 1888, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 de la ley, se declara [illegible] y declarados [illegible] para que se presente en esta Casa Constitucional el día [illegible] de [illegible] con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento de [illegible] de [illegible] de 1888.

P. A. del Ayuntamiento
El Secretario

Sello

Recibí el original

[illegible]

Sr. D. [illegible] Calle de [illegible]

Num 47

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *pend. de recomen* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de *Julio* á las *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Mayo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado: y por no saber firmarlo hace a sus hijos José Cueto Villalobos

Estevan Capdepón

Sr. D. Jose Gallan Calle de *Candela*

núm.

Num 88

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Salvado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de *Julio* á las *Seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 30 de Mayo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Salvador Jimenez Estevan Capdepón

Sr. D. Salvador Jimenez Calle de *Mancha*

núm.

Distrito municipal de *[faint]* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *[faint]* de *[faint]* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado en esta Casa Consistorial el día *[faint]* de *[faint]* para que se presente con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

de *[faint]* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado.

11111

Calle de *[faint]* Sr. D. *[faint]*

Distrito municipal de *[faint]* Reclutamiento de 1888

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

11111

Calle de *[faint]* Sr. D. *[faint]*

Núm 89

Distrito municipal de Crevillente Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 6 de Abril para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado ^{pendiente de reconocimiento} para que se presente en esta Casa Consistorial el día 5 de Junio á las 10 de su mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente 30 de Mayo de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado:

El Secretario,

Salvador Guesada

Estevan Capdepuy

Sr. D Salvador Guesada Calle de
Arenas,

núm.

ESTADO FEDERAL DE CAROLINA

1888

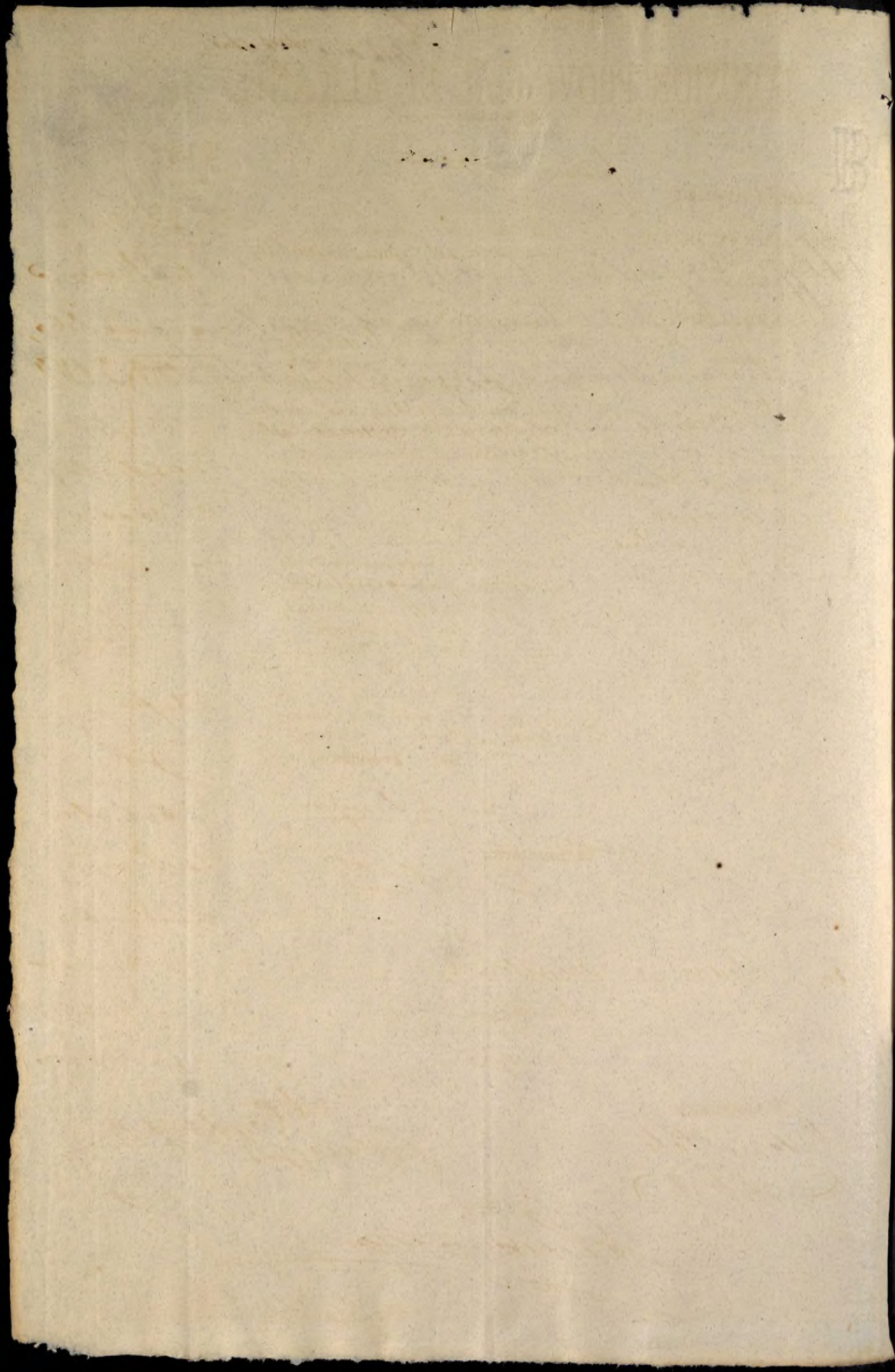
John Smith

John Smith

Hoja numerada 23

Otras. Expedido el nombramiento de comisio-
nado que se manda en la anterior provi-
dencia bajo entrega de él y de los deman-
damentos en ella prevenidos a Don Anto-
nio Polo Carreres de que certifica.

Cap. de p. n. g.
P.



COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 560

Cayetano Juan Pualtro
Juri Magallon Ybana
Juri Man Oliver
Manuel Fernandez Perez
Salvador Juandede Armas

para su cumplimiento y efectos

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar... *subordinadas sus facultades*

à los individuos que forman
del alistamiento del pueblo de *Cruz Viente*
en el *reemplazo*
del año actual *por haber*
muerto de utilidad y así como
providencia la Comisión se
alegara

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y efectos *correspondientes*

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
D. de *Mi* de 1888

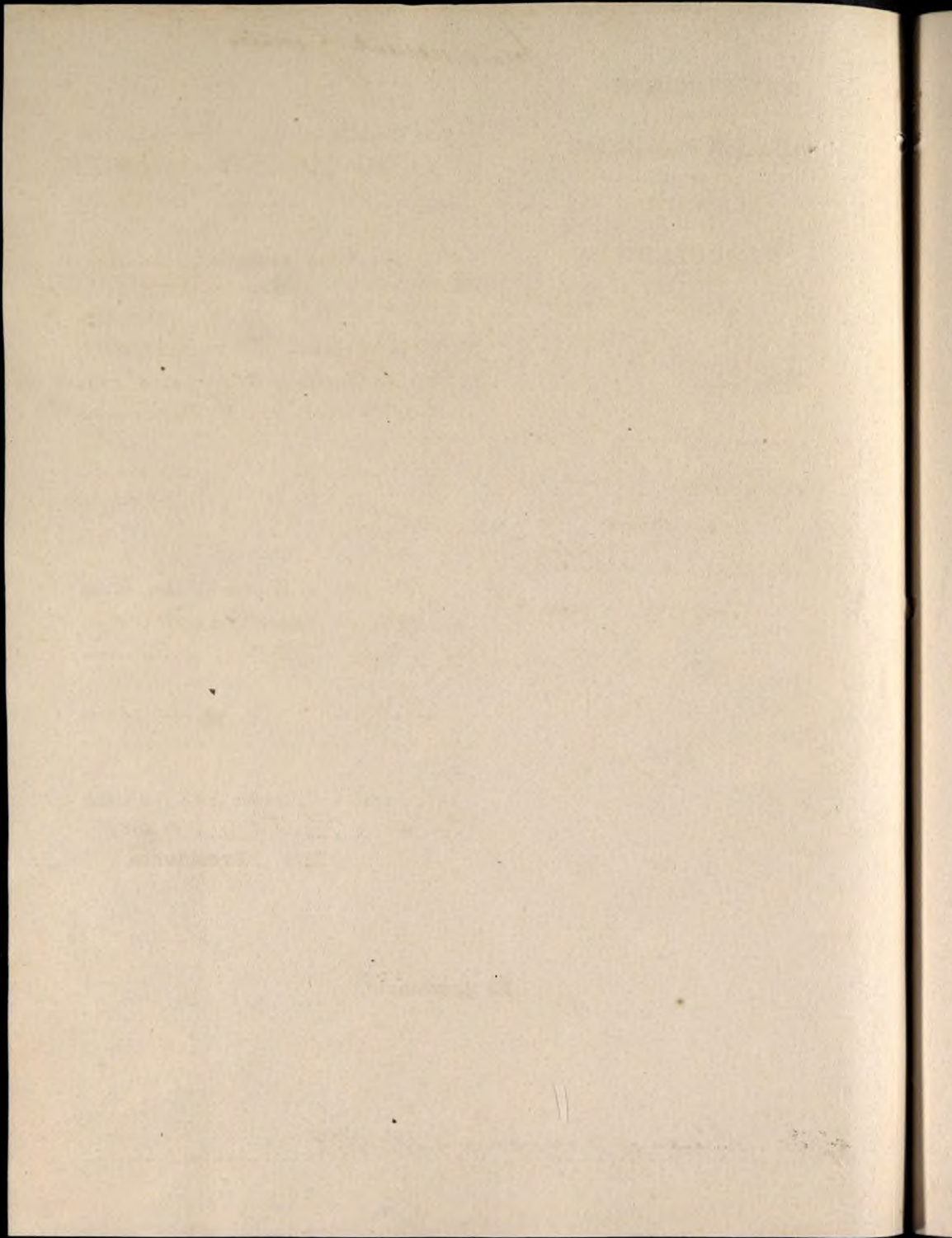
El V. Presidente,

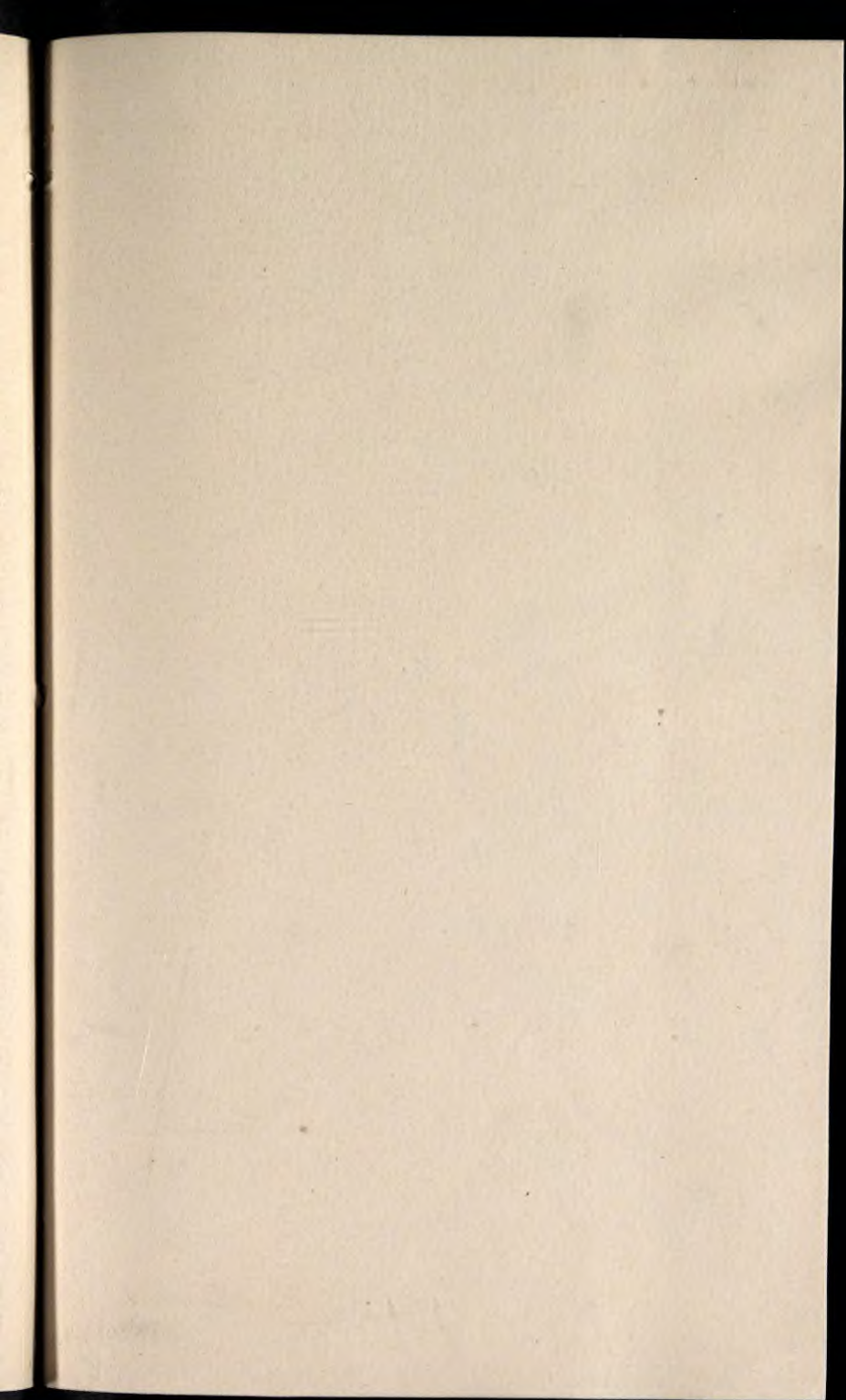
Man B. Sanchez

El Secretario,

Manuel Calvo

Sr. *Manuel Cruz Viente*





1870

Received of the Treasurer of the
Board of Directors of the
City of New York
the sum of \$1000.00
for the year ending
December 31, 1870

Witness my hand and seal this 1st day of January 1871

Mayor of the City of New York

City of New York

e

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO

Quintas

Núm. 561

Según enmendado y cinco

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar... *excluida totalmente*

del servicio *de*

á *Joaquín Mas Mas*
del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el *reemplazo*
del año *actual* por *haber*
Muñeca Montil

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y efectos *coniguientes*

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
6 de *Julio* de 1888

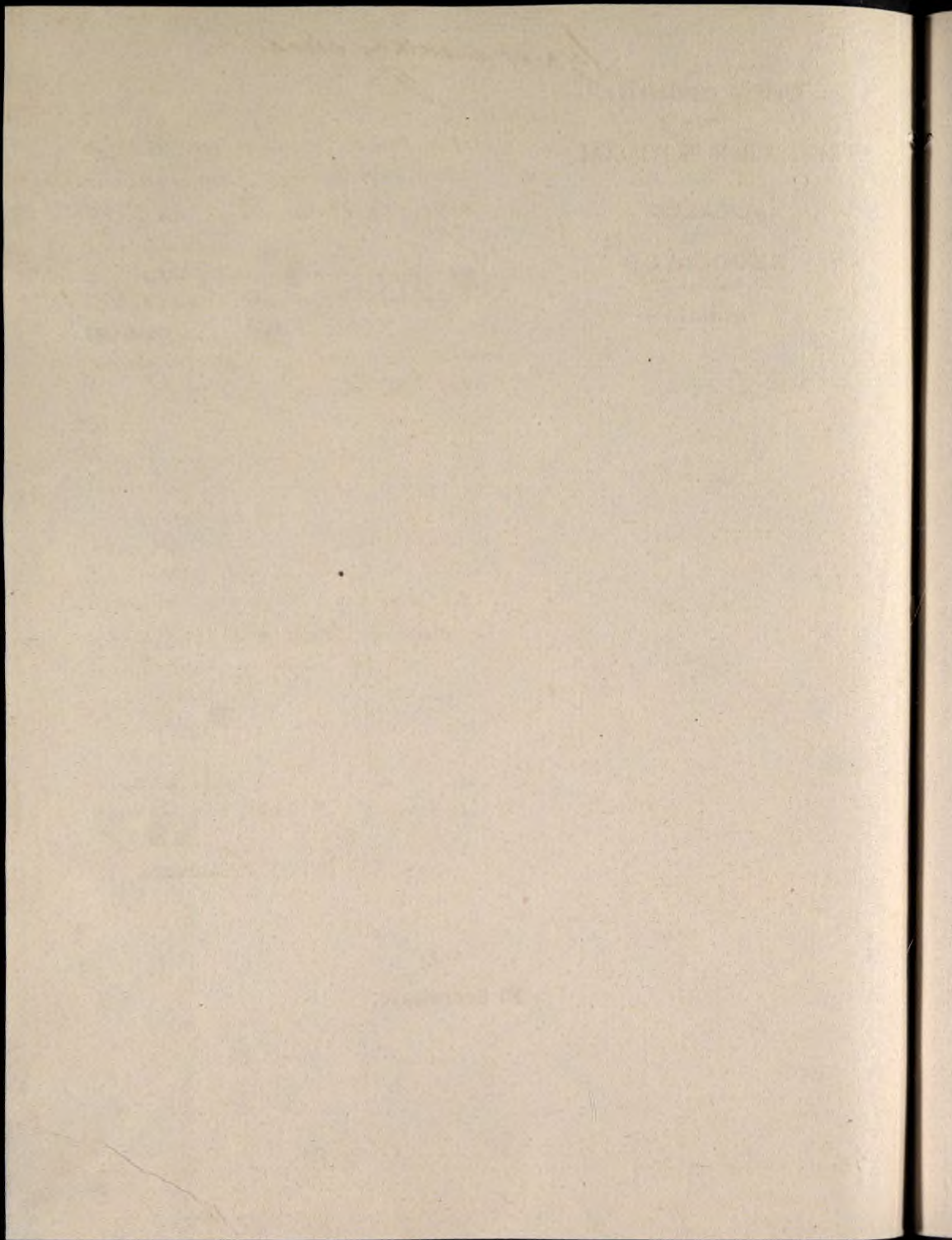
El Presidente,

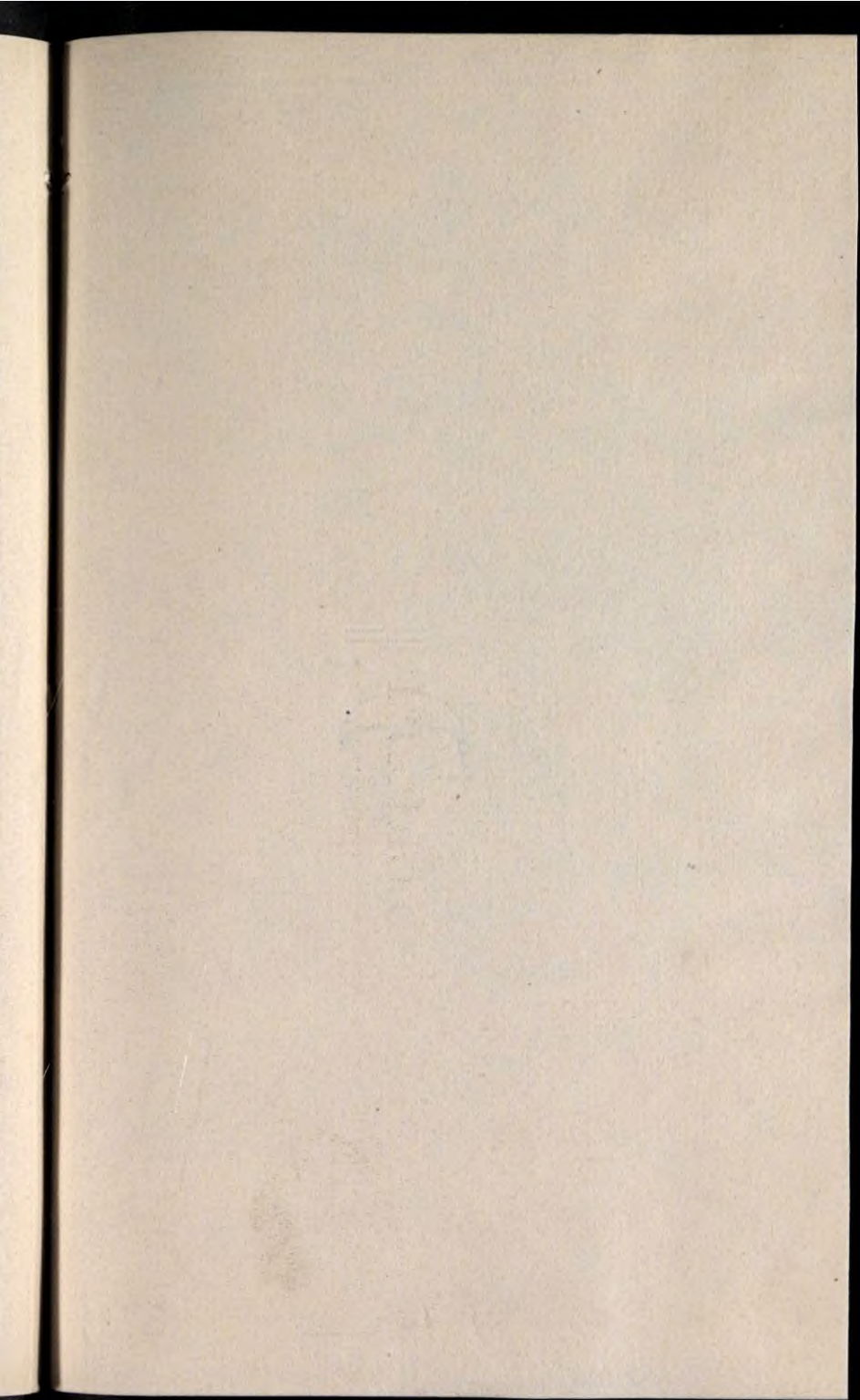
Juan S. Sampedro

El Secretario,

Manuel Cepeda

Sr. *Manuel Cepeda* *Crevillente*





no
pu
ce
I
vol

Hoja de documentos por

COMISION PROVINCIAL DE ALICANTE.

PUEBLO DE Crevillente

REEMPLAZO DE 1888

La Comision provincial, en acto público de hoy, ha declarado útiles condicionales á los mozos cuyos nombres se espresan á continuacion, los cuales pasa á la Caja para ser observados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de exenciones físicas, acompañándose al efecto los respectivos certificados de reconocimiento.

El Sr. Comandante se servirá firmar este documento por triplicado, quedándose con un ejemplar y devolviendo los restantes al Comisionado.

Alicante 6 de Abril de 1888

NOMBRES DE LOS QUINTOS.	
<i>Juan Parzapa Oncina.</i>	<i>util condicional</i>
<i>José Galvan Cardela.</i>	<i>D D</i>

✓ El Presidente,

Sampur

El Comisionado,

Antonio Polo

El Secretario,

W. Ximeló Calaf

El Comandante,

Francisco Navarro

COMMISSION PROVINCIAL DE ALIQUANTOS

REPARTICION DE LA

TERCERA DE

El presente es un extracto de la cuenta que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comisario de la Tercera de Aliquitos, ha rendido a esta Comision Provincial de Aliquitos, en virtud de un auto de fecha 15 de Mayo de 1884, en el cual se le ordena que presente a esta Comision la cuenta de su gestion durante el periodo comprendido entre el 1.º de Enero de 1883 y el 31 de Diciembre de 1884.

D

1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º
11.º
12.º
13.º
14.º
15.º
16.º
17.º
18.º
19.º
20.º
21.º
22.º
23.º
24.º
25.º
26.º
27.º
28.º
29.º
30.º
31.º
32.º
33.º
34.º
35.º
36.º
37.º
38.º
39.º
40.º
41.º
42.º
43.º
44.º
45.º
46.º
47.º
48.º
49.º
50.º

El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comisario de la Tercera de Aliquitos, ha rendido a esta Comision Provincial de Aliquitos, en virtud de un auto de fecha 15 de Mayo de 1884, en el cual se le ordena que presente a esta Comision la cuenta de su gestion durante el periodo comprendido entre el 1.º de Enero de 1883 y el 31 de Diciembre de 1884.

Procedimiento judicial 13 Abril N.º 125

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO

Quintas

Núm. 204

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *escrituras firmadas* del servicio

á *Juan Galvan Candela* del alistamiento del pueblo de *Ceritilla* en el *reemplazo* del año *actual* por haber *reemplazado Juan Galvan Candela* este obsequio

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
12 de *Abril* de 1888

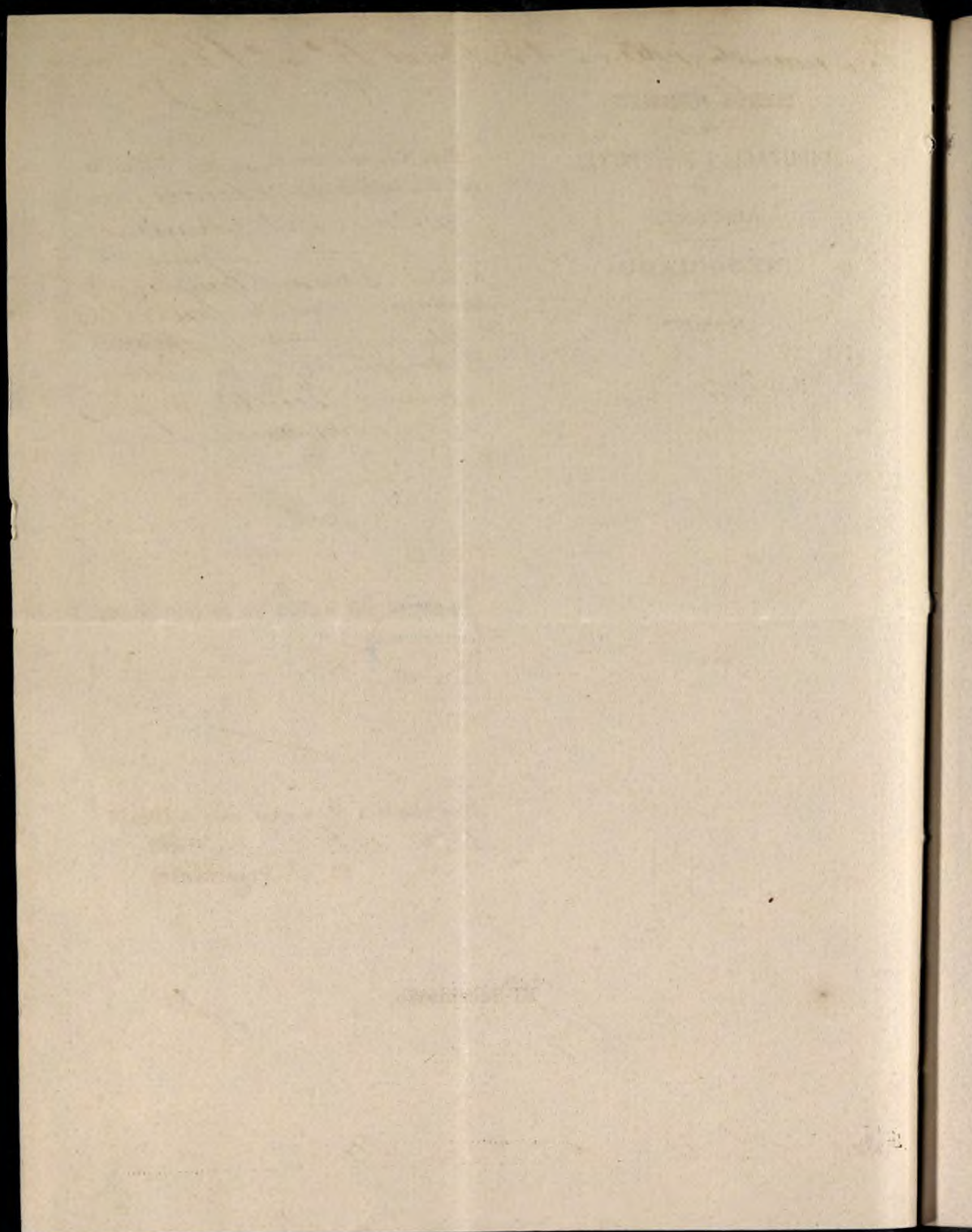
El V. Presidente,

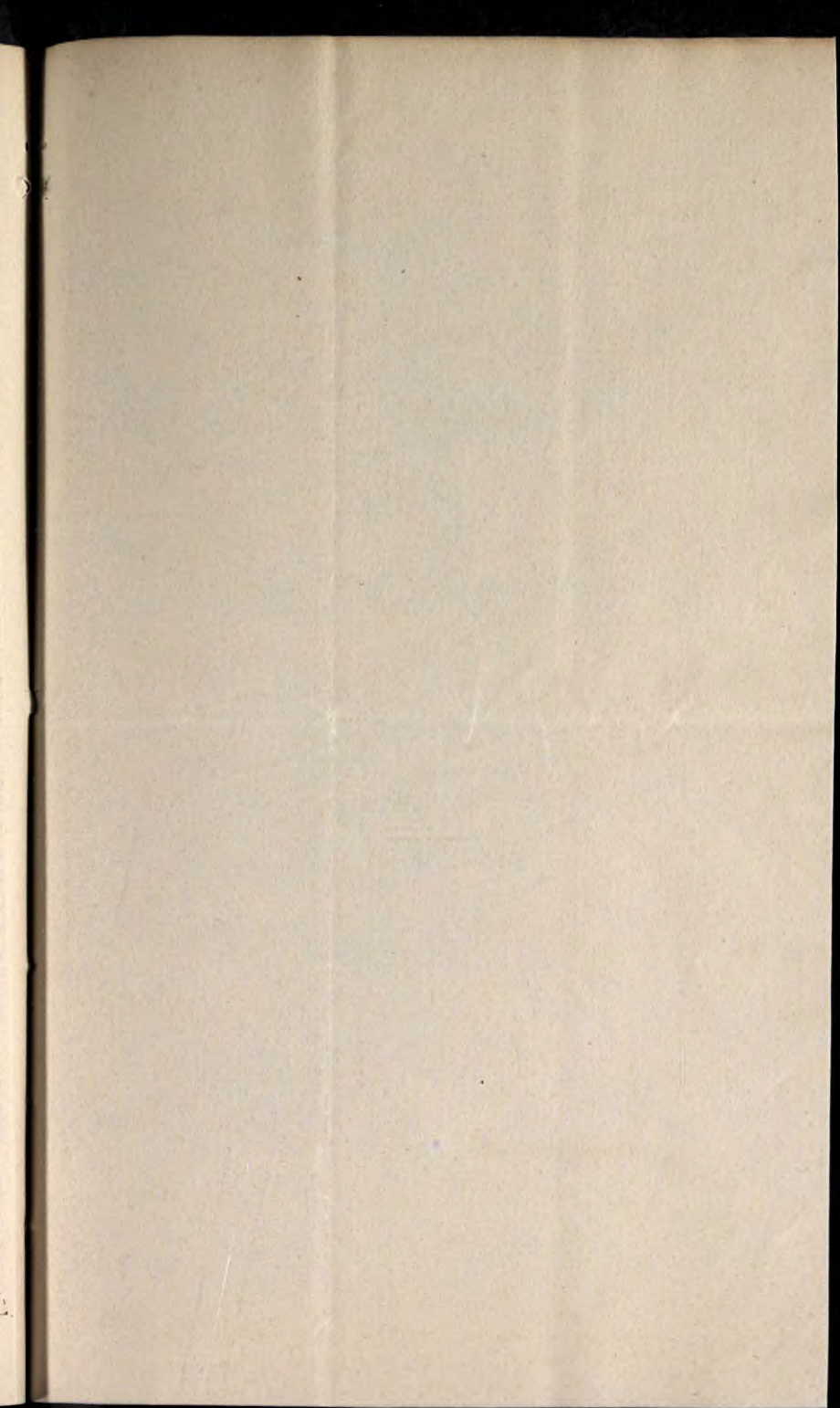
Juan B. Sampedro

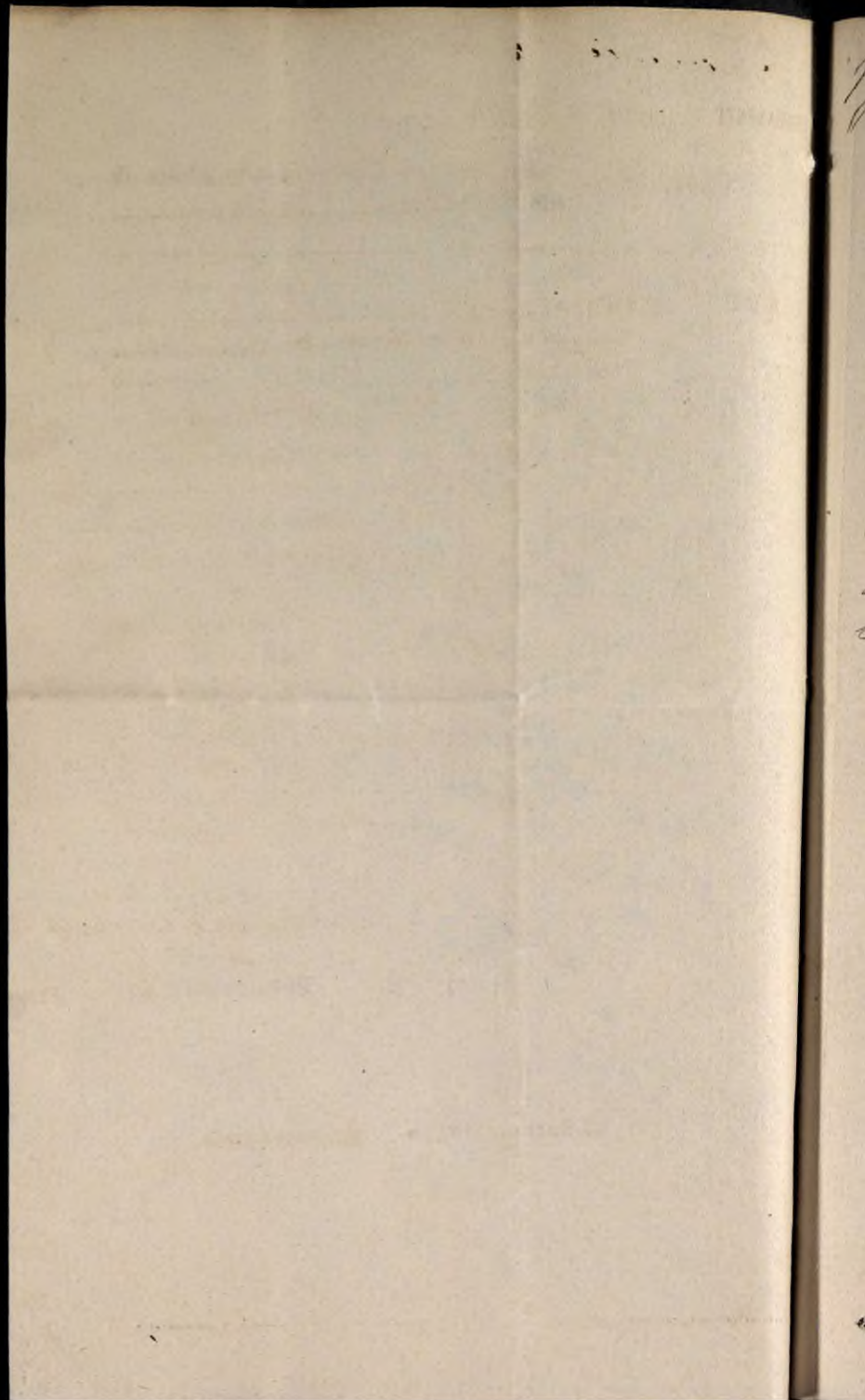
El Secretario,

Francisco Colina

Sr. *M. Carrer de Ceritilla*







Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Abril 18 de 1888

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 219

Jos. Manuel Lopez
Joaquin Fernandez Quirós
Salvador Jimenez Mancha

Esta Comisión acordó, en acto público, de este día, declarar la cédula

recapitulativa

á los individuos del ayuntamiento
del alistamiento del pueblo de Cerituerto

en el reemplazo
del año actual por haber

justificados estas otras
razones similares

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
16 de Marzo de 1888

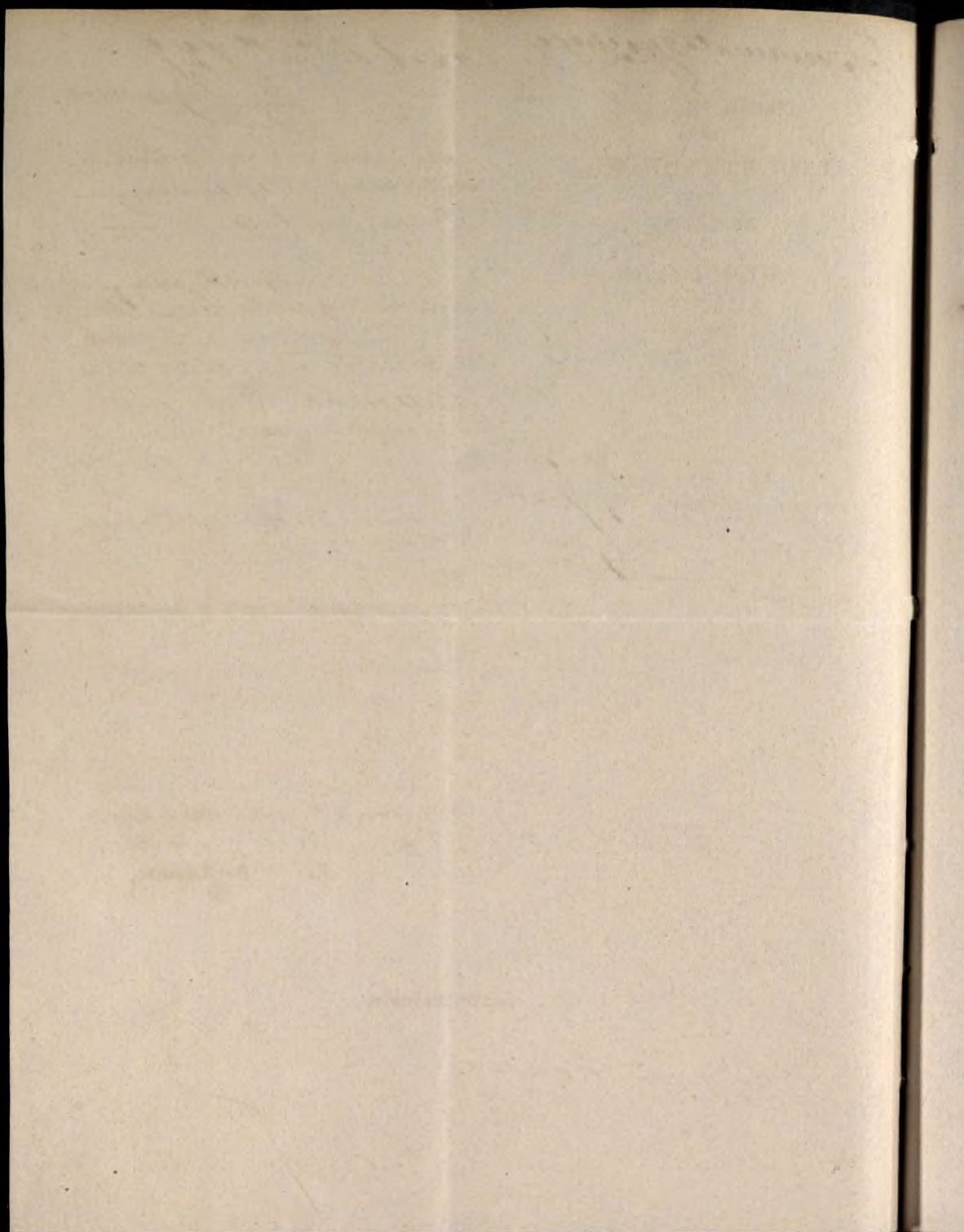
El Presidente,

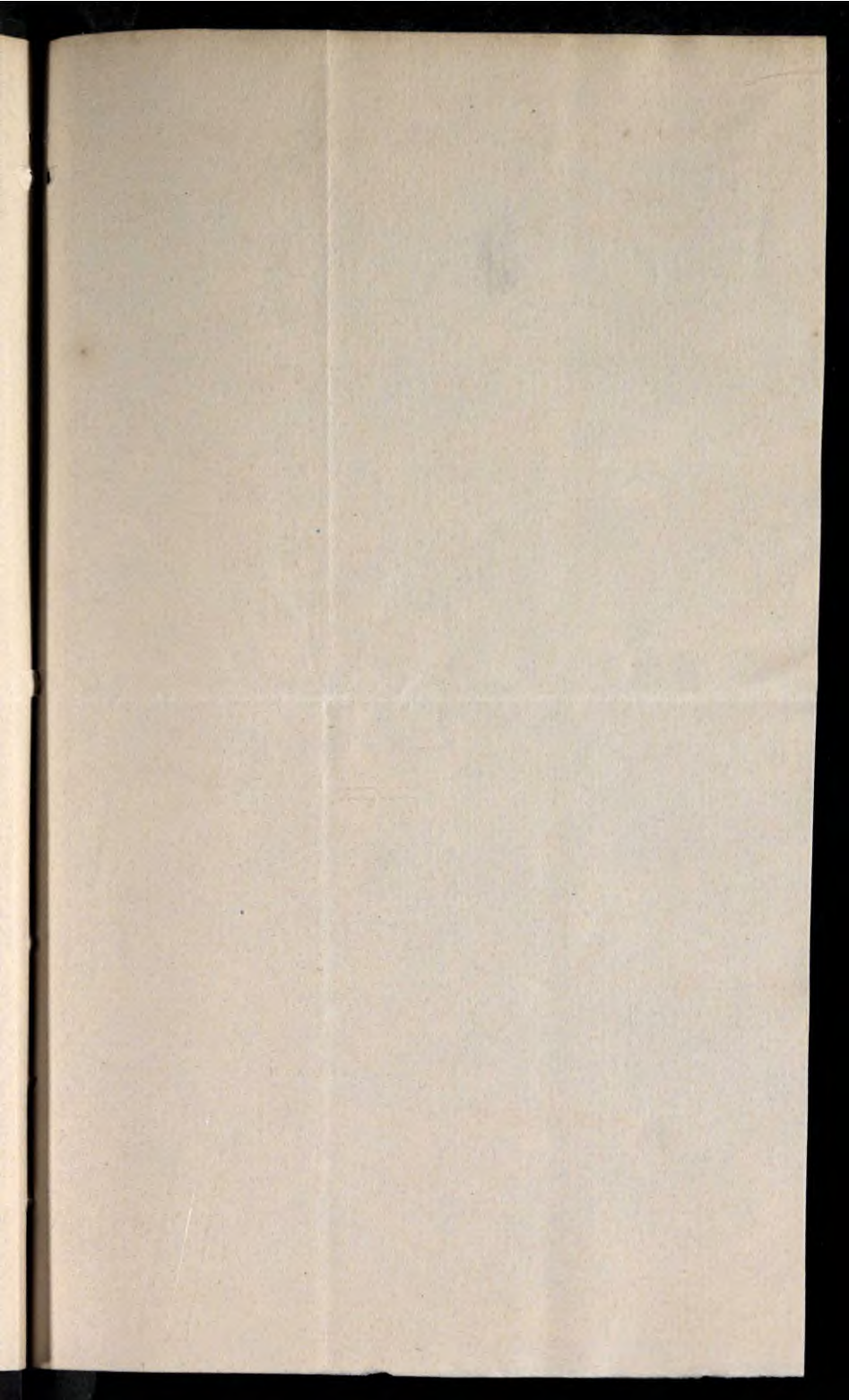
Juan D. Sanchez

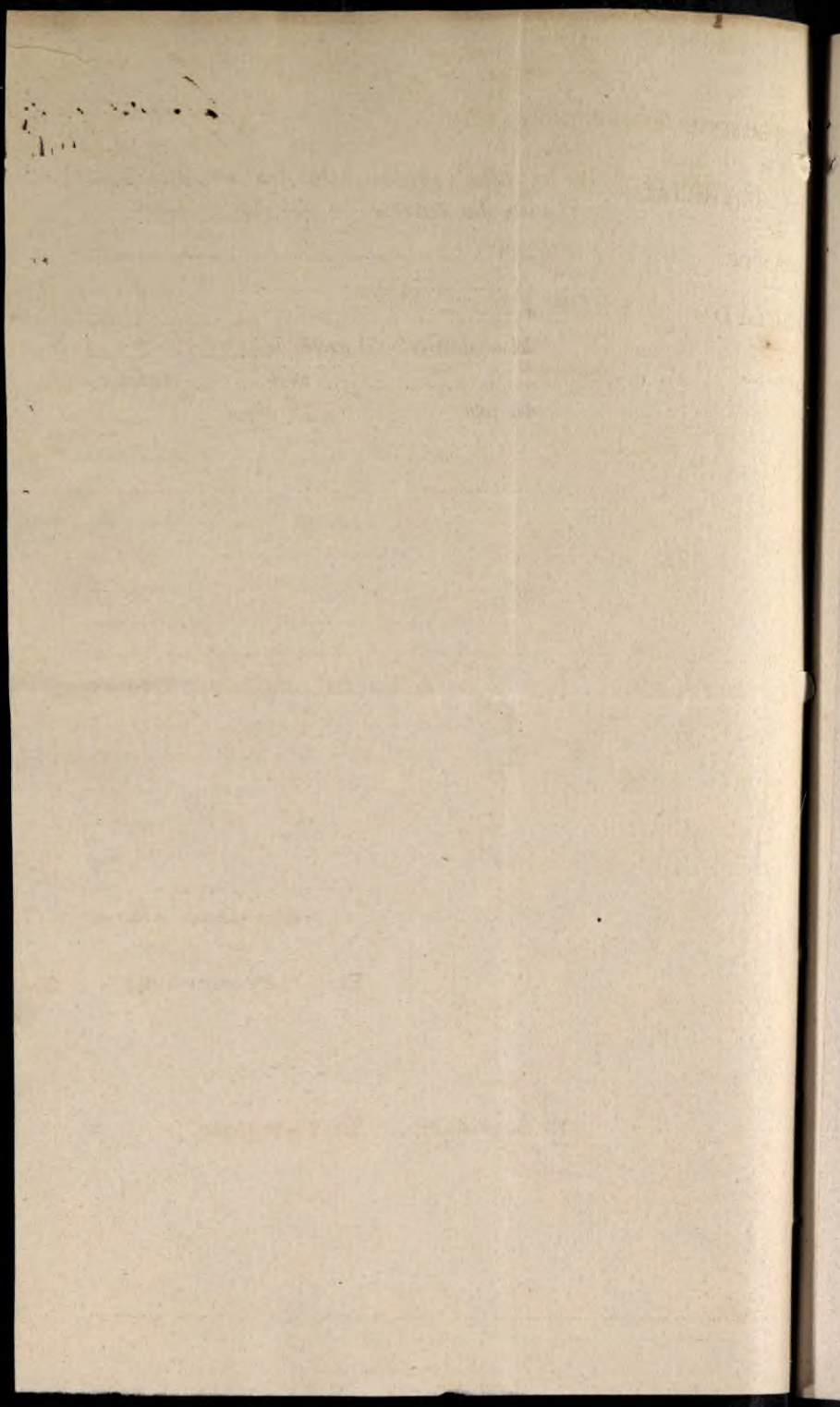
El Secretario,

Manuel Gallego

Sr. Manuel Jimenez Mancha







COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE.
NEGOCIADO
Quintas

Núm. 1054

Día 26. Abril Año 1884

Seja el número de expediente

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptada de todo trámite de término*

á *Juan Pascual Orce* del alistamiento del pueblo de *Crisiella* en el *reemplazo* del año *actual* por haber *cumplido su servicio* en la *observancia*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
26 de Abril de 1884

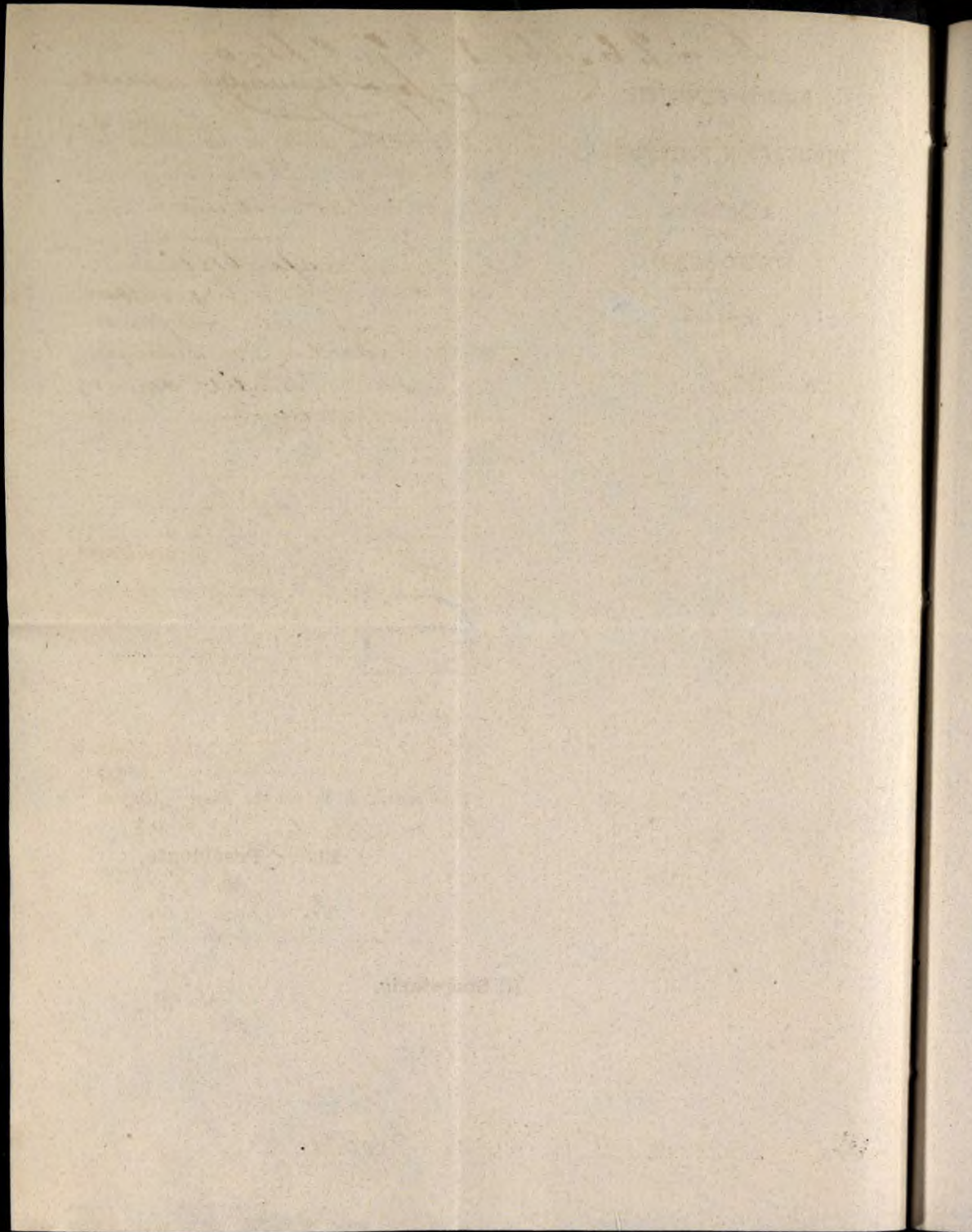
El Presidente,

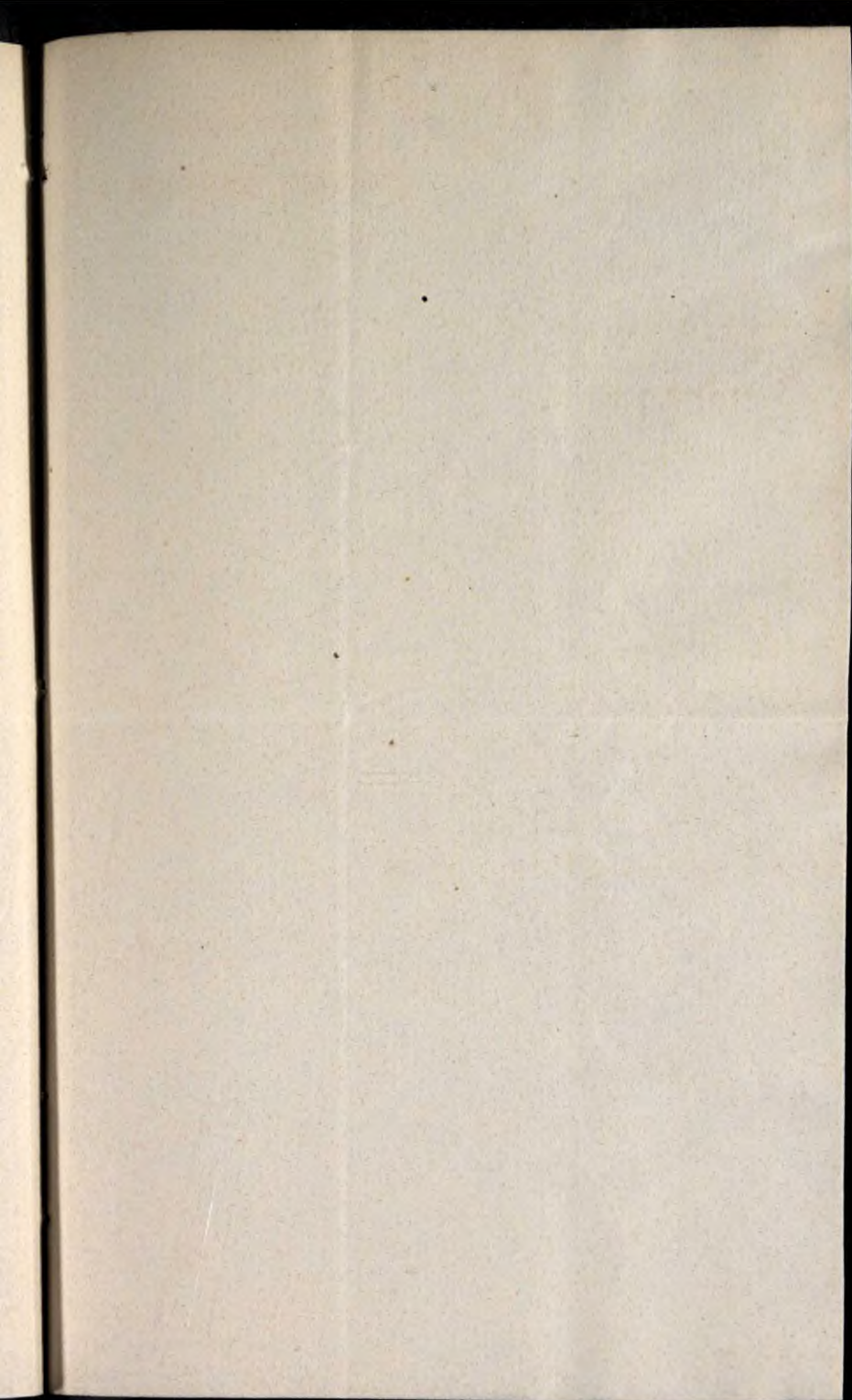
Juan S. Sampedro

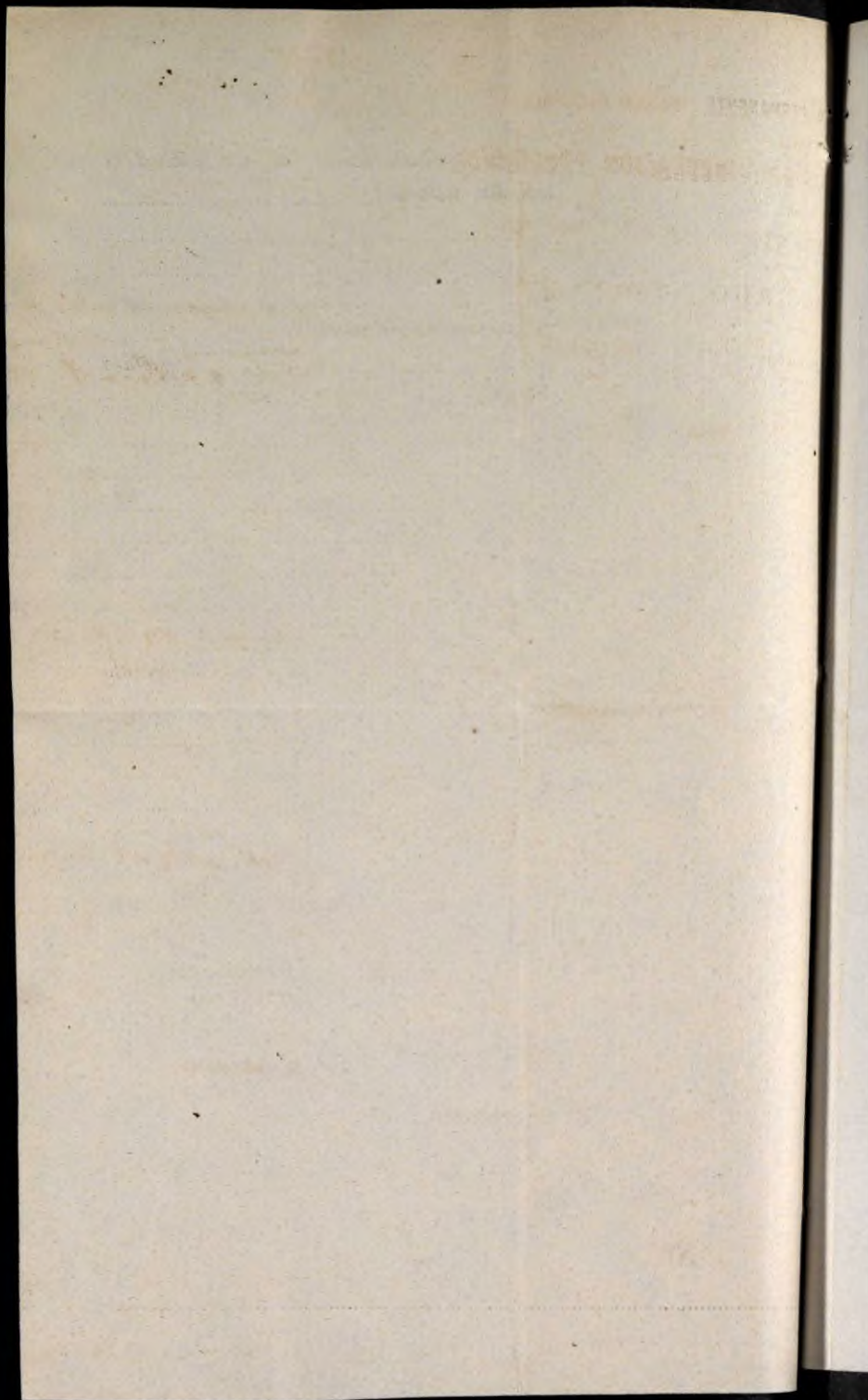
El Secretario,

Manuel Cortés

Sr. *Manuel Cortés*







COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
QUINTAS

Núm. 1954

De 8 Mayo N.º 116
Protestado

Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar ~~aceptada~~
~~la~~ ~~demanda~~

á Manuel González Mas
del alistamiento del pueblo de Escivillente
en el reemplazo
del año actual por haber

participado ~~en~~
~~el~~ ~~reemplazo~~

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
4 de Mayo de 1882

El Sr. Presidente,

Man B. Sainza

El Secretario,

Manuel López

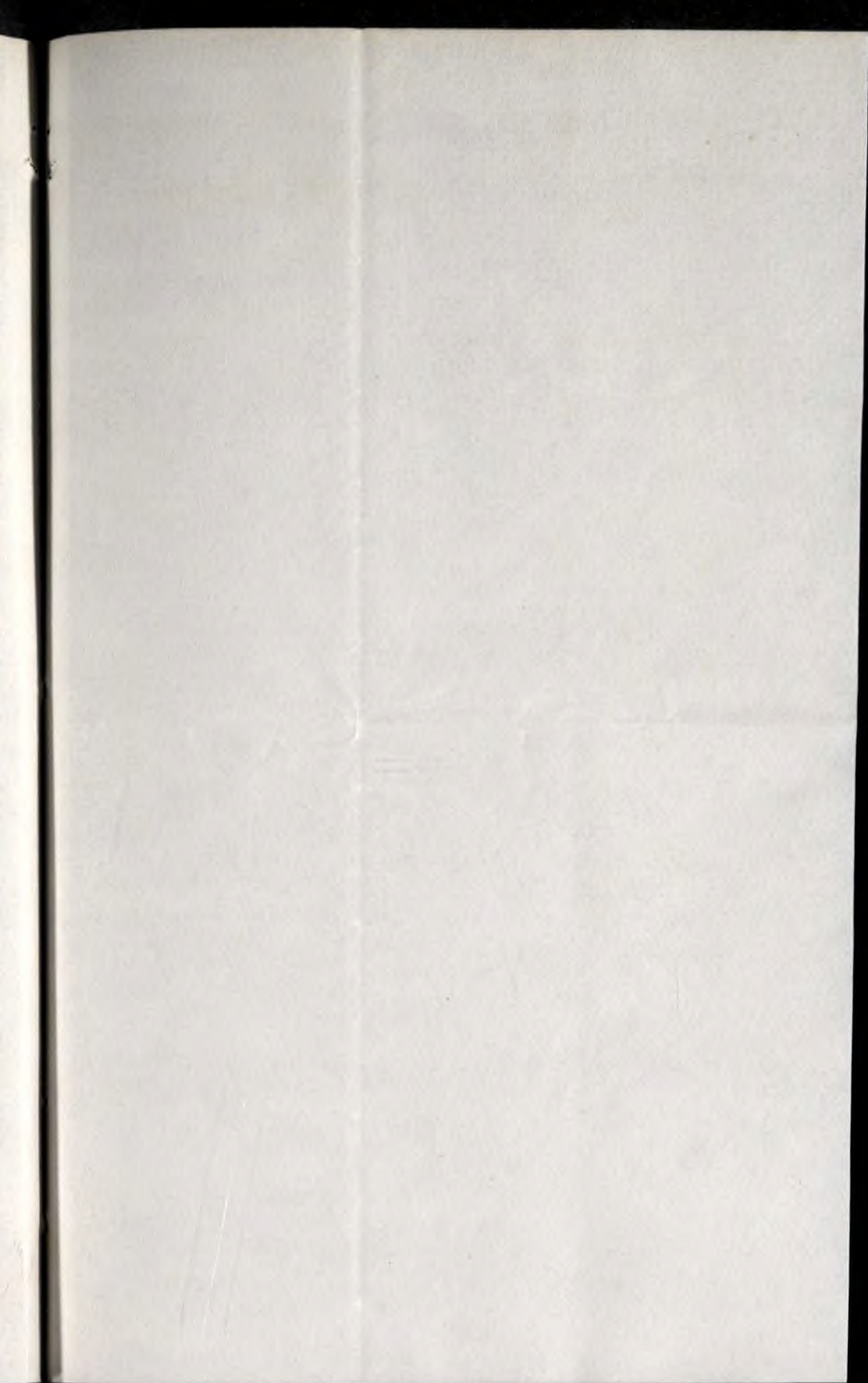
Sr. Alcalde de Escivillente

AMERICAN SOCIETY
OF
MUSIC

1914

1914

1914



DEPARTMENT
OF THE
PROVINCIAL
CLERK
OF THE
PROVINCE
OF ONTARIO

This Certificate is issued to the holder of the
same, in accordance with the provisions of the
Act in that behalf.

Witness my hand and seal at the
City of Toronto, this 11th day of
January, 1901.

John A. Macdonald, Minister of the
Crown.

John A. Macdonald, Minister of the
Crown.

John A. Macdonald

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
QUINTAS

Núm. 1969

Día 24 Mayo N.º alus.º 170

Sojo presento y uba *[Signature]*

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *esceptuado* *del servicio*

á *Ant.ª Candelaria Davó* del alistamiento del pueblo de *Brevi-llente* en el *reemplazo*

del año *actual* por haber *justificado* *su servicio* *previamente*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
22 de Mayo de 1889

El Presidente,

[Signature]
Man. S. Sampedro

El Secretario,

[Signature]
Manuela Calvo

Sr. *[Signature]*
Manuel de Crevillente

THE
BAPTIST PROVISIONAL

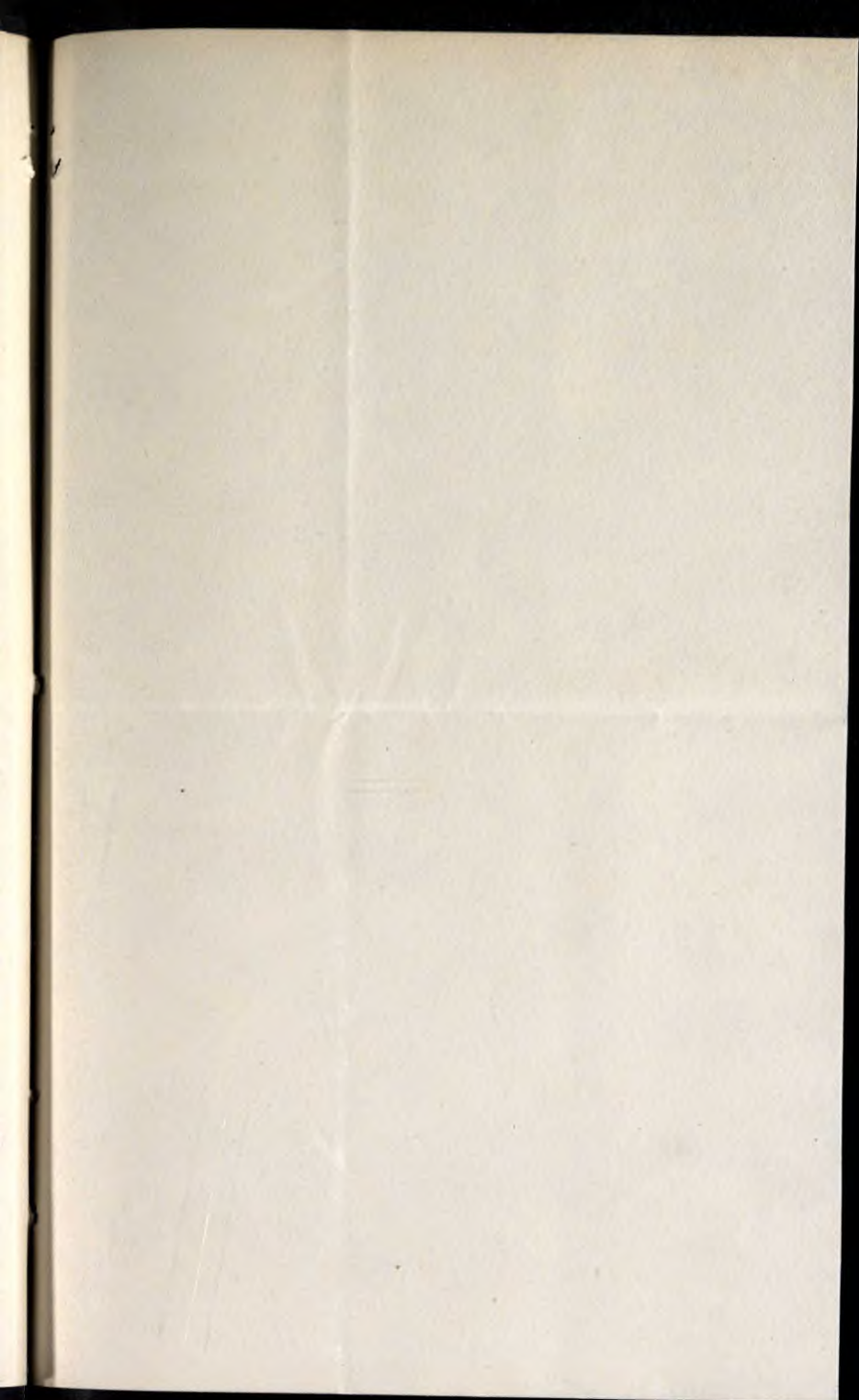
ASSOCIATION

OF

THE

18

18



PROVINCIAL
DEPARTMENT
OF
AGRICULTURE
AND
RURAL
AFFAIRS

This Compendium contains the results of the
census of the Province of

for the year 1911

by

1911

1911

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2089.

*Se prescrite el Sr.
D. Juan R. n.º 1889*

Esta Comisión acordó, en acto público de
este día, declarar *excep.* *tempo-*
ralmente *del* *servicio*

á *Antonio Sala Ferrander*
del alistamiento del pueblo de *Cre-*
villente en el *reemplazo*
del año *actual* por haber
justificado tener otro
hermano sirviendo

Lo que se dice á V. para su conocimiento

y c. cony.

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
8 de *Junio* de 1888.

El V. Presidente,

Juan B. Sampedro

El Secretario,

Manuel C. L.

Sr. *Alcalde de Crevillente*

CHURCH RECORDS

DIPLOMA

1870

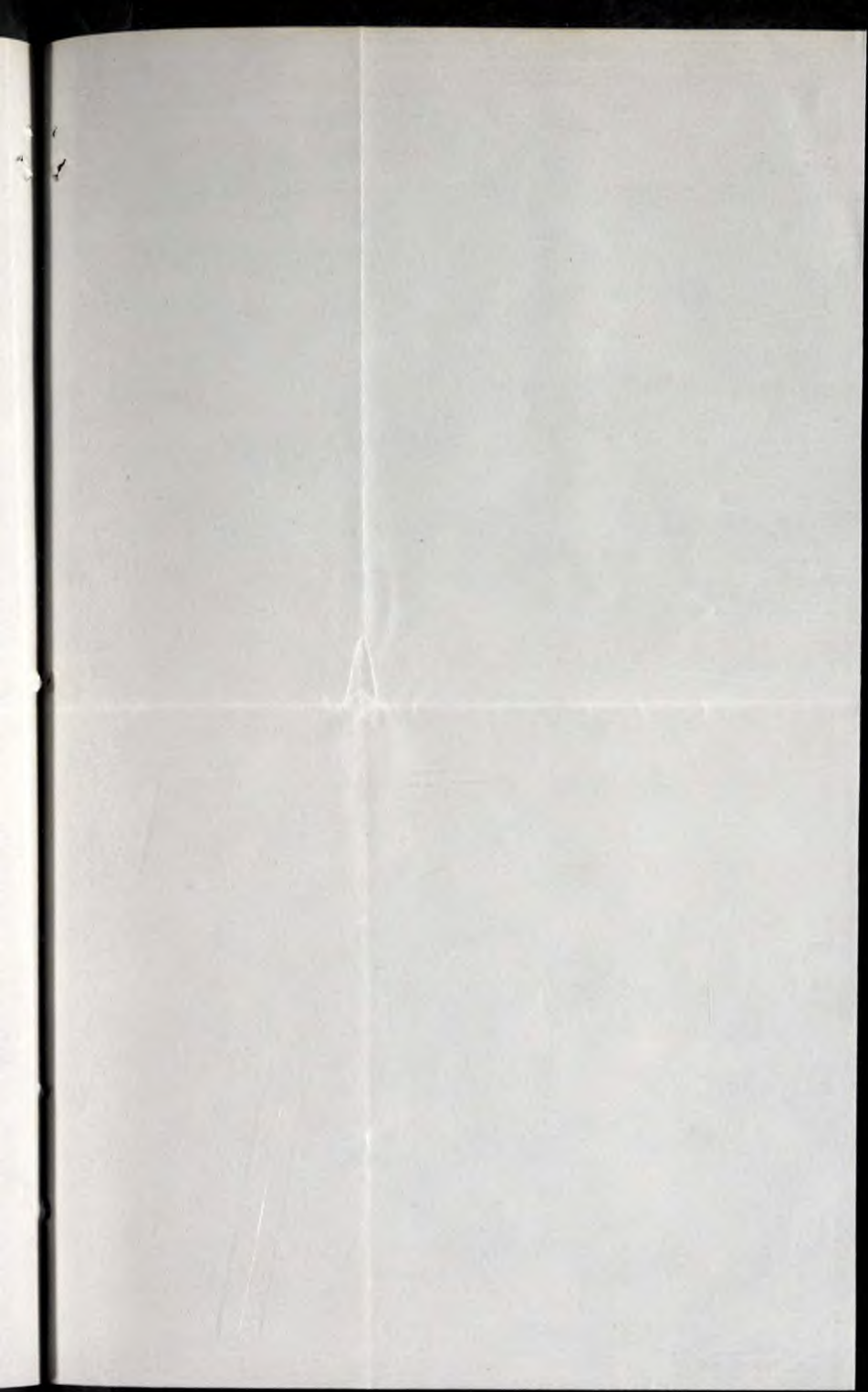
1871

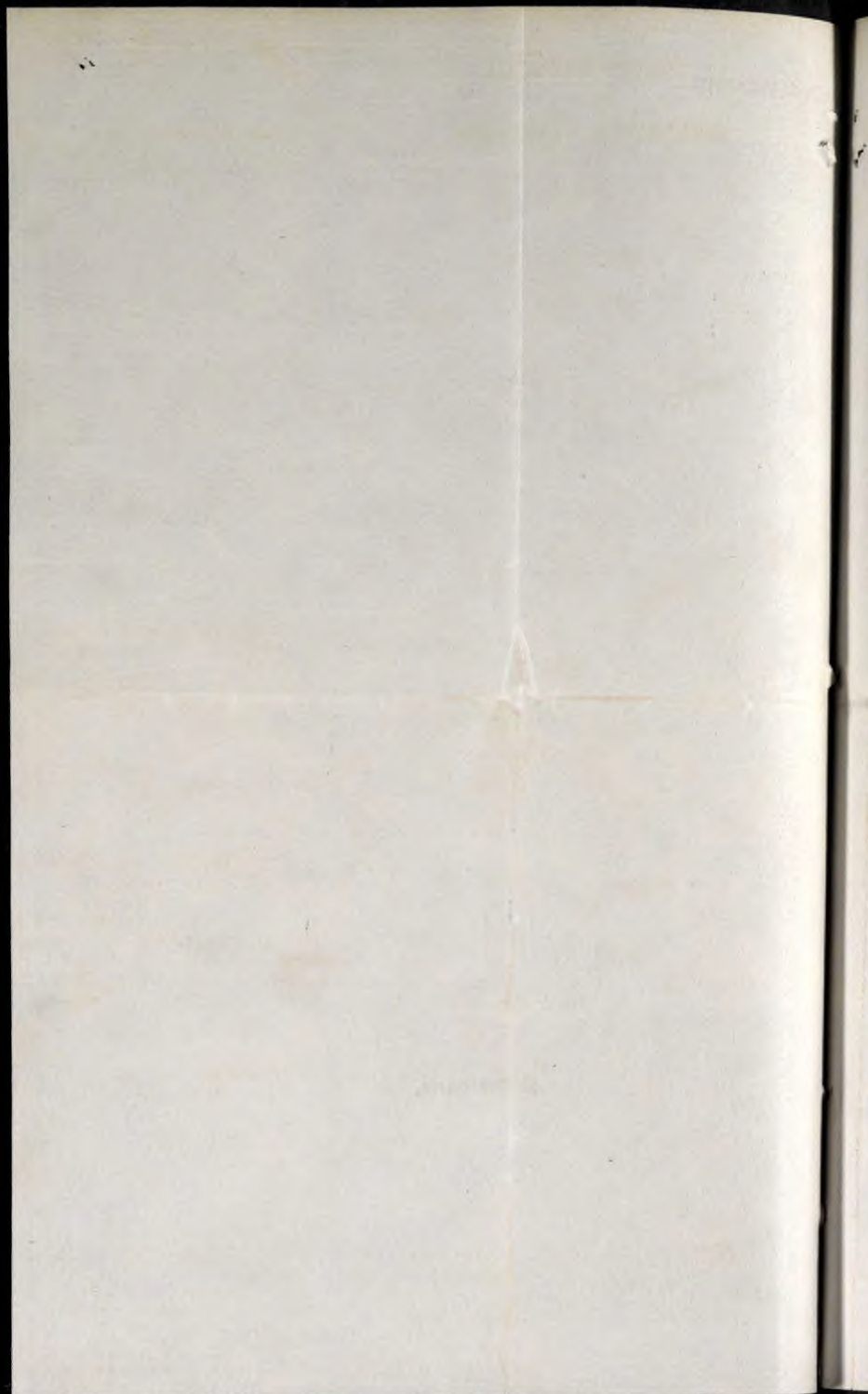
1872

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO:
QUINTAS

Núm. 2/27

Dió 14 de junio 1888

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado*

al Sr. del vecino

á *Joaquín Alfonso Goves*

del alistamiento del pueblo de *Crevi-*

llente en el *reemplazo*

del año *actual* por haber

justificado tener otro

hermano viandante

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante

14 de *junio* de 1888

El Presidente,

Fran. S. Sempere

El Secretario,

M. Muelo

Sr. *Alcalde de Crevillente*

COMUNIDAD TERRITORIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ALCAZATE

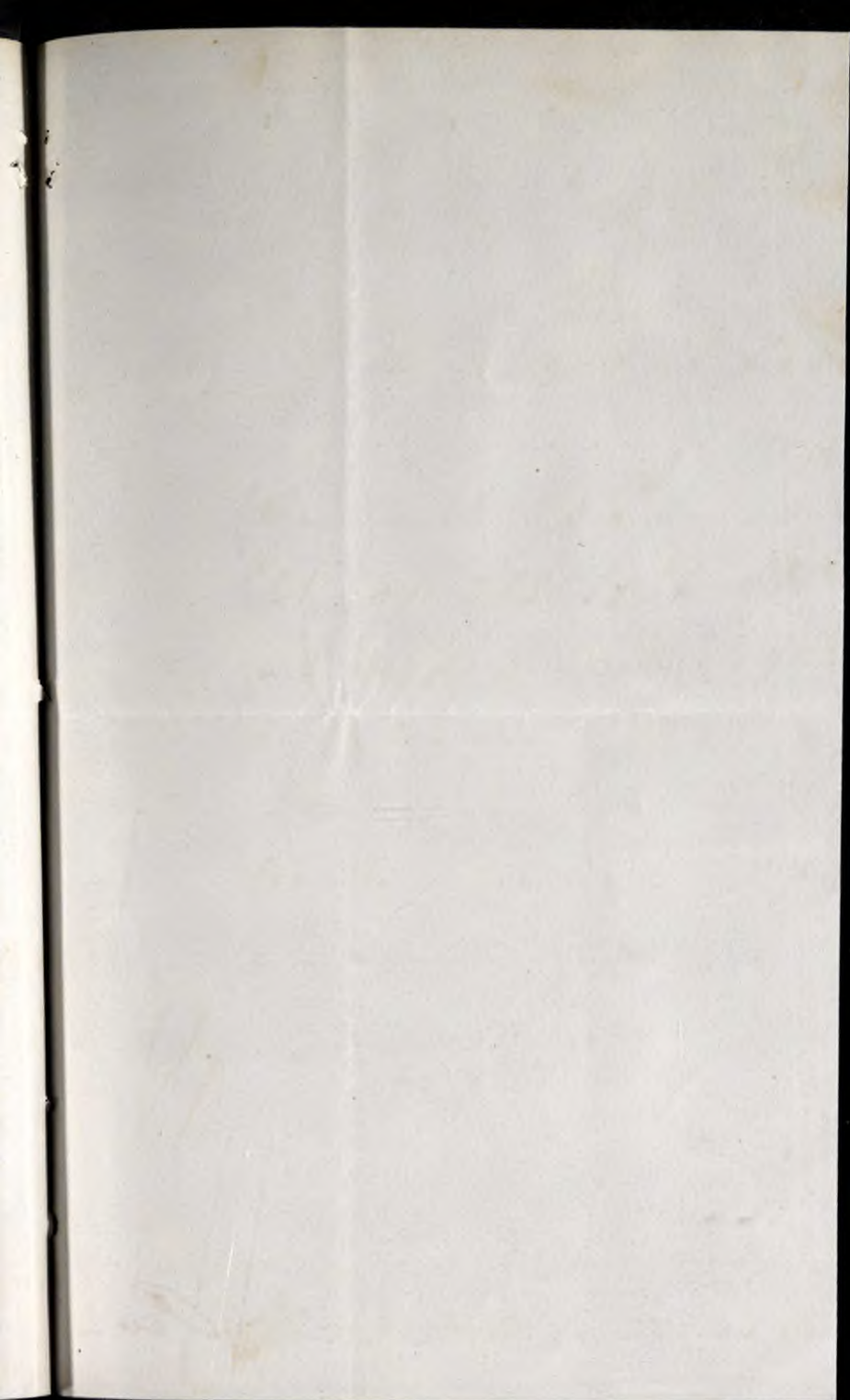
PROVINCIA DE

GUZMÁN

1911

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

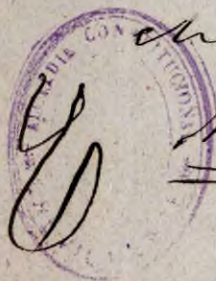
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Per-

ffo. sesenta y cuatro

videncia de Manre las anteriores es
comunicación y hoja de la Coma
Comisión provincial número 360,
561, 704, 819, 1014, 1124, 1961, 2089 y 2127.
al expediente general de quintas
del presente año para subefectos
Academia Constitucional de Cuenca
hente a diez y seis de Junio de mil
ochocientos ochenta y ocho.

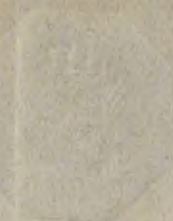


Manuel Mayorga

Estevan Capdepon
S. S.

Dijo: A continuación de lo indicado al ex-
pediente de su referencia la hoja
y los nueve comunicaciones de
que se hace mérito en la anterior
providencia, a los efectos en la mis-
ma indicados, de lo que certifico

Capdepon



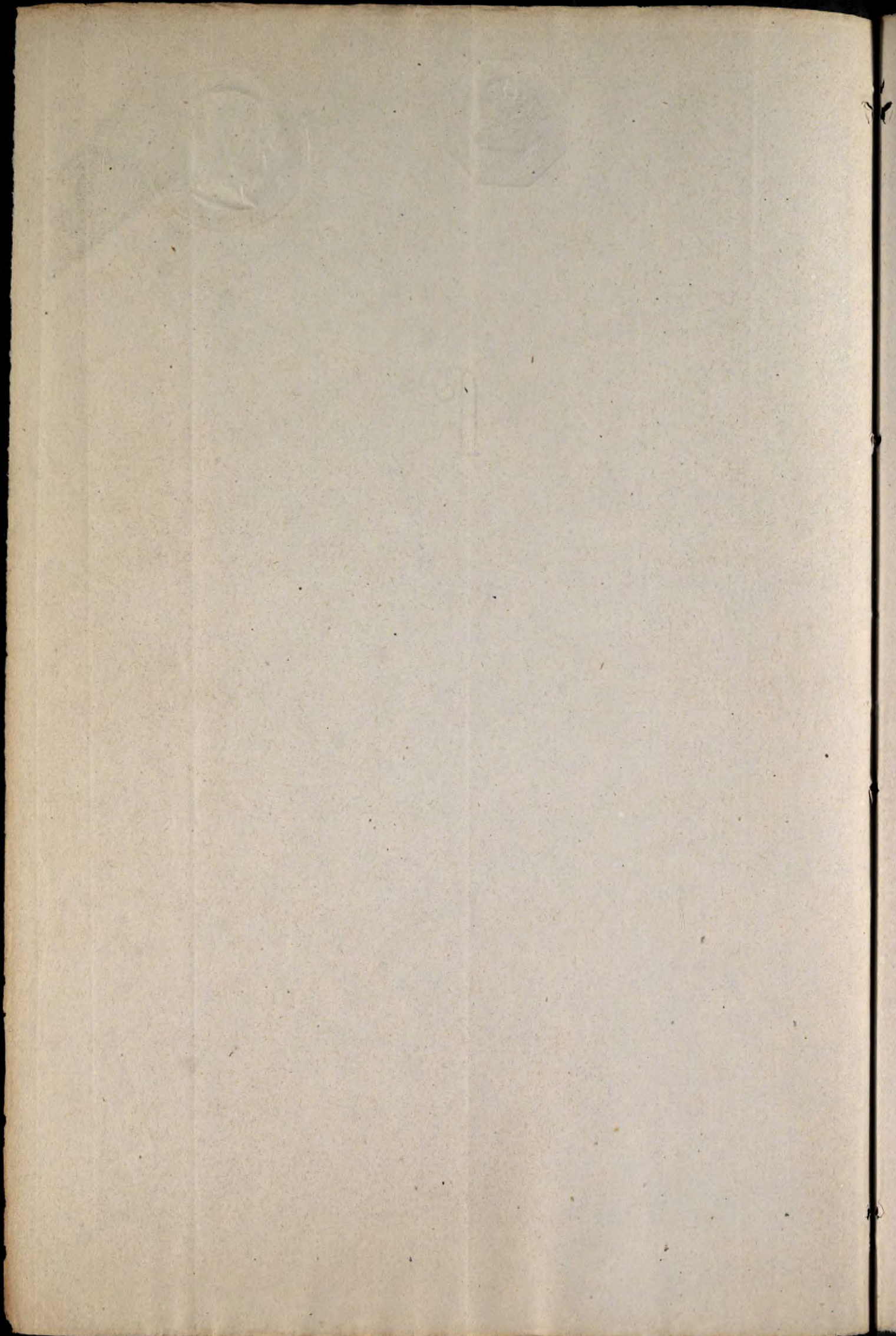
Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten initials or a signature on the right side of the page.

Handwritten signature or name in the middle of the page.

Large block of faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through.









J



M



M

José Belen Luena

Señor Alcalde,

José Belen Luena de Jaime y Antonia,
de este vecindario y domiciliado en las Cuevas de
Carreta a V. Señor Alcalde con el respeto y
consideracion debida hace presente: Que es otro
de los menores comprendidos en el abitamiento for-
mado para el cumplimiento del corriente año en
cuya clasificacion fue declarado sortado sortable
por no haber tenido excepcion alguna que alegar,
mas como quiera que con posterioridad a dicho
acto o sea el día catorce de Septiembre último
falleció su padre Jaime de Belen fuerte y su otro
hermano Pedro no alcanza mas que la edad
de doce años, le asiste la excepcion de ser hijo
de viuda pobre a quien abienta con el produ-
to de su trabajo. Por lo que y en uso del derecho
que le concede el artº 85 de la Ley de Recompensas
de 11 de Julio de 1885,

A.S. suplica se sirva admitirle el presente escrito
y disponer lo demas que previene el artº 85 de

la mencionada Ley.

Crevillente a seis de Octubre de
mil ochocientos ochenta y ocho

A mejor del entendido que
no sabe firmar.

Juan^o Perez

Sr. Alcad. Constitucional de esta Villa de
Crevillente

la instancia de que hace mención en la
antecedente providencia y entrego al interesado
la certificación en la misma ordenada á
los efectos en ella indicados, de lo que certifico.

Capdepon

Otras Seguidamente se han formado los concipien-
dientes edictos y publicados por el pregonero
Vicente Carreras Platero en los sitios de cos-
tumbre de esta localidad, haciéndose saber á
los moros interesados del recemplero del pre-
sente año la excepción alegada por José Be-
nito Guadaña y de la cual se hace mención en el
evento que antecede en cumplimiento y para
los efectos del art.º 8º de la Ley de Reclutamiento
y recempleros vigentes. Y para que conste
lo acredito por la presente que firma dicho
pregonero de que certifico.

Vicente Carreras

Capdepon



soja servida y visto



Señor Alcalde.

José Lavano Candela de Cajetanus
y María, sotter, de este vecindario y domicili-
ado en la Calle de Cruz Nueva num. 17
a V. Señor Alcalde con el respeto y conside-
racion debida hace presente: Que es otro de
los mozos comprendidos en el alistamiento
formado para el reemplazo del corriente
año en cuya clasificacion fué declarado sol-
dado sortable por no haber tenido que alegar
excepcion alguna, mas como quiera que conpos-
teridad a dicho acto o sea el día tres del actual
contrajo matrimonio en sus hijos Hermanos Manuel
y su madre se halla en estado de viuda desde el
día de Septiembre de 1871, le ante al exponente
la excepcion de ser hijo único de viuda pobre
a quien alimenta con el producto de su traba-
jo. Por lo que y en uso del decreto que le
concede el art. 88 de la Ley de Reemplazo
11 de Julio de 1865,

A. D. suplica se sirva admitirle el presente
sento y disponer lo demas que previene
el art. 85 de la mencionada Ley.

Orvilleute 13 Octubre de 1888.

A mejor del interesado que
no sabe firmar.

Gabriel G. Hardeff

Señor Alcalde Constitucional de esta Villa
Orvilleute

Jose Manuel y ocho



Provid. Man. al expediente general de quintas
 el anterior escrito presentado por el moro de re-
 emplazo del corriente año Jose Navaro Can-
 dela alegando le amite la excepcion de ser hijo
 unico en sentido legal de su madre por haber
 contraido matrimonio en herman. Manuel con
 posterioridad al acto de la clasificasion y declarasion
 de soldados y hallara su madre en aquel estado
 desde el 6 de Septiembre de 1871; expedirle la cor-
 respondiente certificasion en la que se acredite dicho
 extremo; den conocimiento a los demas autos
 intervinados en el modo y forma procedidos en el
 paraf. 2.º del art.º 8.º de la Ley de reemplazos
 vigente, y procedan por separado a la formacion
 del expediente legal en que se acrediten los extre-
 mos de dicha excepcion para los demas efectos
 del art.º citado. Alcaldia Constitucional de Covi-
 llente a tres de Octubre de mil ochocientos ochenta
 y ocho



Manuel Mayores

Estevan Caspey
 Sr.

Dilig. Segundamente dejen mudo al precedente ex
pediente el escrito de que se hace mención en la
anterior providencia y entregue al interesado
la certificación en la misma ordenada a los
efectos en ella indicados, de lo que certifico.

Capdepont

Otras. A continuación se han formado los corres
pondientes edictos y publicación por el pro
gubernador Vicente Carreras Pautero en los
sitios de costumbre de esta localidad, haciendo
saber a los mores interesados en el reempla
zo del presente año la excepción alegada por
Joaquín Navarro Landola y de la cual se ha
mención en el anterior escrito, en cumplimiento
y para los efectos del art.º 8º de la Ley de re
clutamientos y remplazo vigente. Y para
que conste lo acredito por la presente que
firma dicho progubernador de que certifico.

Vicente Carreras

Capdepont

Provid. Terminados los expedientes legales forma
dos para acreditar los extrínsecos de las excepciones

José Sandoz

nos alegadas por los mozos José Belen Guada
y José Lavara Candela, dió cuenta al Ayunta
miento en su primera sesión ordinaria para que
se resolviera sobre ellos lo que era procedente, citándose
también para ello a los demás mozos interesados
por medio de bandos y edictos que se publicaron y
fijaron en los sitios de costumbre de esta localidad.
Lo mandó y firmó el Señor D. Manuel Nagro
Hed. Alcat. Constitucional de esta Villa de
Crevillente a fines de Octubre de mil ochocientos
ochenta y ocho.

Manuel Nagro

Estevan Capdepuy



Dilig. y foto continues se han formado y publicado
por el proconser Vicente Carreras Bañeras los
correspondientes bandos y edictos en los sitios que
son y fijados en el de costumbre de esta loca
lidad, haciendo saber a los mozos del vecin
plazo del comiente año, que en la sesión ordina
ria del día diez y ocho del actual se resolverán

las excpciones alegadas por Jose Belen Gu
saday Jose Sabam Cauda incumpli
miento y para los efectos ordenados en la pro
videncia que antecede. Y para que conste lo
acredito por la presente que firmo el citado
procurador de que certifico

Abente Carras

Capdepon





Diligencia para la resolu en la Villa de Orvillente
 cion de las excepciones oca a diez y ocho de Octubre de
 cidas y alegadas despues de mil ochocientos ochenta y
 la clasificacion y declara ocho. Reunidos en la presente
 cion de sobado, por los Sala Capitular bajo la
 moros Jose' Belen Gueraud prudencia del Sr. Alcalde
 y Jose' Lavara Caudela. D. Manuel Magro Sledo los
 Alcaide Prudente señores del Ayuntamiento en
 D. Manuel Magro Sledo yos nombres al margense
 1.^o Benemite amotan, con el objeto de resol
 " Francisco Fernando Mas. ver las excepciones alegadas
 2.^o Benemite por los moros Jose' Belen
 " Manuel Magro Caudela Gueraud y Jose' Lavara Cau
 3.^o Benemite dela, y siendo dada la dia
 " Gregorio Sledo Perez de la mañana, hora señalada
 Concejales. da al efecto, hallándose pre
 " Pascual Mac Caudela sentes varios moros interina
 " Vicente Magro Sledo dos del reemplazo del comente
 " Antonio Mas Sledo amo, padres y parientes de otros,
 " Joaquin Mas Mambra se procedio a verificarlos en
 " Jose' Martin Sledo el modo y forma siguiente

D. Francisco Gallardo Hdez. José Belen Gueraña, de
Francisco Gallardo Gallardo Jimenez y Antonia, como
parecido, hizo entrega en el acto del expe-
diente legal en que se justifican los extremos
de la excepcion alegada como hijo unico
en sentido legal de viuda pobre a quien man-
tiene con el producto de su trabajo, pues aun-
que tiene otro hermano llamado Pedro es me-
nor de diez y siete años, del cual enterados que
fueron los demas intervinientes manifestaron con-
tarles incentera; y en su virtud el Acuerdo
mencionado oido el parecer del Señor Regidor
Síndico fundado en el parrafo 2.º del art.º 69
de la Ley de Reclutamiento y reemplazo de
11 de Julio de 1885 y de acuerdo con el, victo-
lo dispuesto en el art.º 8.º de la misma, se decla-
ro soldado condicional con arreglo al par-
rafo 1.º del art.º 78 de la repetida Ley, dispo-
niendo se remita el expediente a la Comi-
sion provincial en cumplimiento y para los
efectos del parrafo 2.º del art.º 8.º anteriormente
citado, lo que se anunció al publico

José Navarro Caudela, de Cayetano y Maria,
llamado comparendo exhibiendo en el acto
el expediente legal en que acredita los extre-

Solo se trata de una
mos de la excepcion alegada, o sea la de ser
hijo unico de viuda pobre a quien alimenta
con el producto de su jornal, y que aunque ten
se otro hermano llamado Manuel, este contra
jo matrimonio el dia tres de los corrientes, y
en su vida, interados que han sido los demas mo
ros interados, quienes manifiestan les consta la
cetera de la citada excepcion, el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer emitido por el Se
ñor Regidor Sindico fundado en el parrafo 2º del
art.º 69 de la Ley y visto lo dispuesto en el citado
art.º 85 de la misma, le declara otorgado condicional
con arreglo al parrafo 4º del art.º 78 de la repetida
Ley, disponiendo ser remitido el expediente a la
Diputa Comision Provincial en cumplimiento y
para los efectos del parrafo 2º del art.º 85 anterior
mente citado, lo que se publico

En cuyo modo y forma se dio por ter
minada esta diligencia, levantando el Señor
Presidente la sesion desquien haber mani
festado a los demas moros interados, que desde
luego podian alzarse o reclamar contra la
Resolucion de este Ayuntamiento para ante
la Diputa Comision Provincial, firmando di

dos señores de que certifico

Ramón Magro

Juan Capdepuy

Baytano Sledí

Juan Capdepuy

Juan Magro

Juan Capdepuy

Antonio Mas

Juan Capdepuy

Joaquín Mas

Juan Capdepuy

Juan Capdepuy

Estevan Capdepuy

Provis. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento
en el anterior acuerdo; y al efecto librese la
copia certificada de las precedentes dili-
gencias y con los expedientes legales de que en
ellas se hace mención, remítanse a la Comu-
nidad Provincial, Alcalde Constitucional
de Cervera a veinte de Octubre
de mil ochocientos ochenta y ocho.



Ramón Magro

Estevan Capdepuy

Dilig. Seguidamente se hallados la certificación

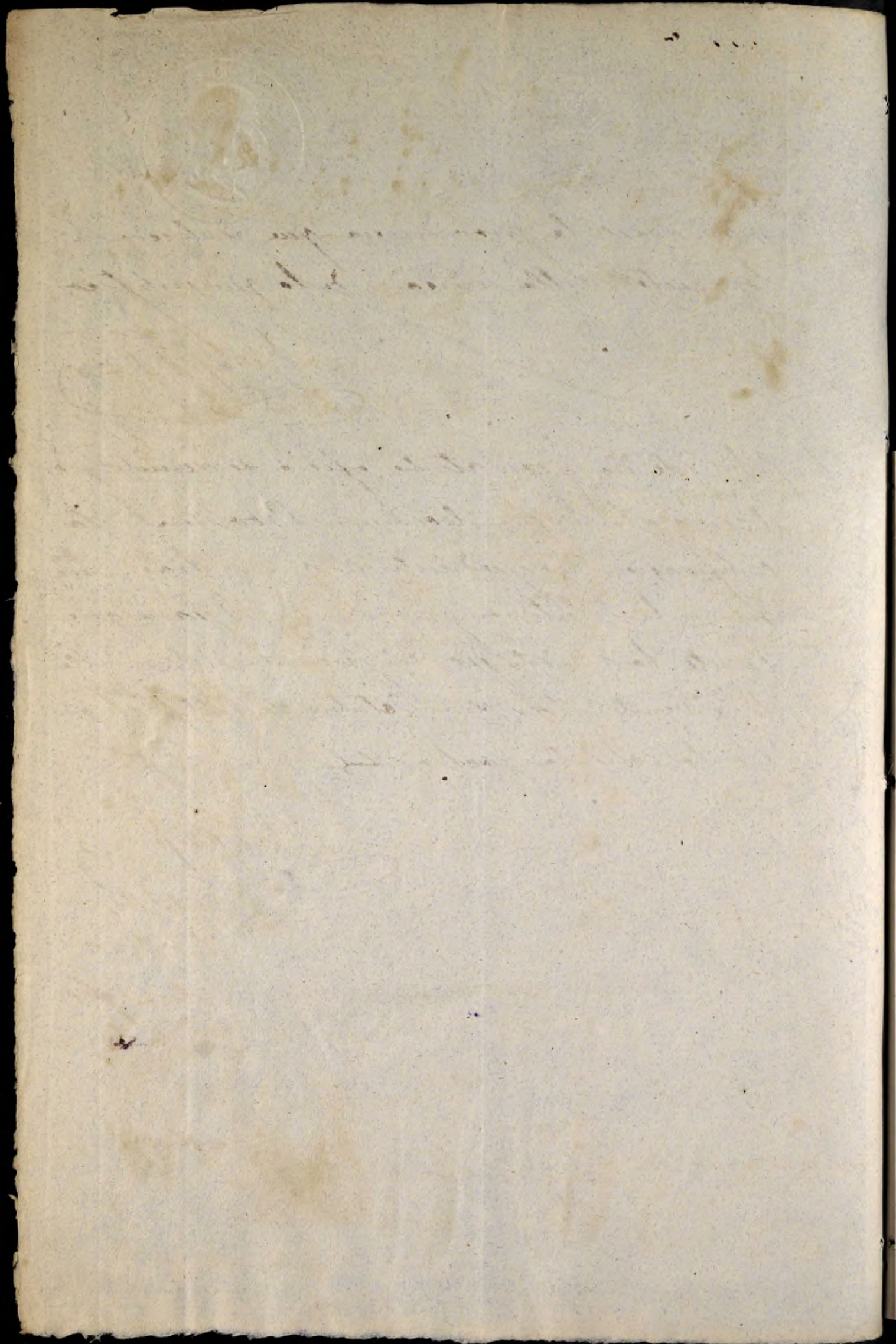
Sojo Sotelo y dos

mandada en la providencia que antecede á
los efectos en ella indicados, de lo que certifico.

Capdepon

Otras en este día y con atento oficio se remite por
el correo á la Real Comunion Provincial la
certificacion y expedientes de que se ha hecho me-
rito en la anterior providencia. Y para que
conste lo acordado por la presente subvillen-
te á veinte y tres de Octubre de mil ochocien-
tos ochenta y ocho, de lo que certifico.

Capdepon



Jose Petrucci y sus
COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL

DE
ALICANTE

NEGOCIADO:

QUINTAS

Núm. 2.432

Día 30 Octubre N.º 369

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *excepto tempore del servicio*

á *Jose Navarro Casdela* del alistamiento del pueblo de *breve* *llente* en el *reemplazo* del año *actual* por *sex* hijos de *viuda* *pobre* a *quien* *man* *tiene*, cuya *exención* ha *cur* *trido* con *posterioridad* al *ac* *to* *de* *la* *l* *ey* *de* *los* *su* *elos* *de* *con* *formidad* *con* *de* *siguiente* *en* *el* *art.* *8.* *de* *la* *ley* *de* *Res* *ta* *mi* *ento*.

Lo que se dice á V. para su conocimiento

y efectos correspondientes

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante

29 de Octubre de 1888

El Presidente,

Man. O. Sampedro

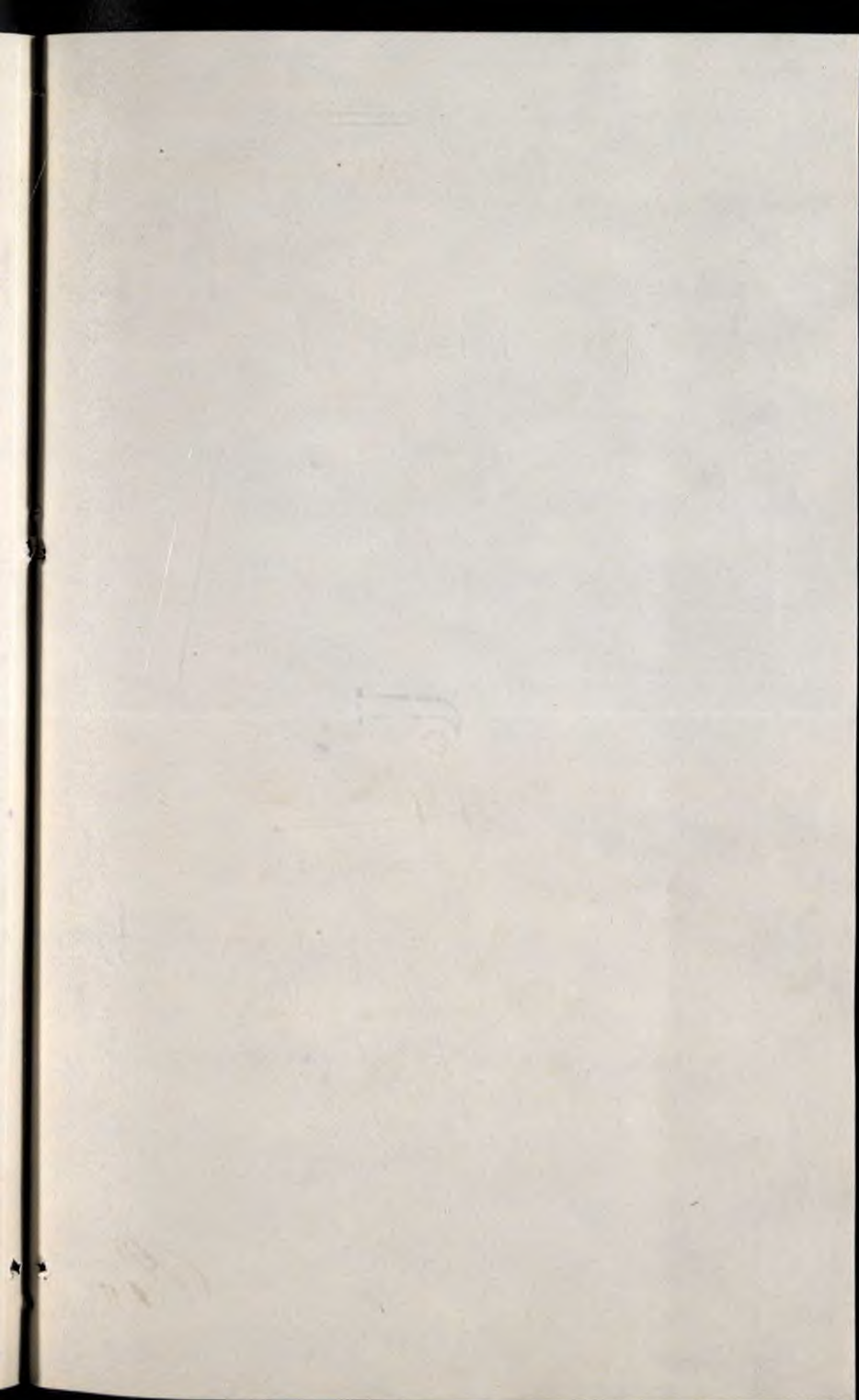
El Secretario,

Manuel O. Sampedro

Sr.

Manuel O. Sampedro

breve



P 20

Jose Antonio Cuatrecasas
COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL

DE
ALICANTE

NEGOCIADO:
QUINTAS

Nim. 2.430

Diá 3o Obre N.º 370

J. A. C.
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *excepto* *temporaneamente* del servicio *.....*

.....
à *José Delen Guesada*
del alistamiento del pueblo de *Oriviliente*
..... en el reemplazo
del año *actual* por ser hijo
de *viuda* *de* *guerra* *mantenido*,
cuya *exención* ha *contraido*
cuya *posterioridad* al *acto* de la
clasificación de *soldados*, de
conformidad con el *disposicion*
en el *art.º 8.º* de la *ley* de *Re-*
clutamiento.....

Lo que se dice á V. para su conocimiento
José Antonio Cuatrecasas

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
29 de *Octubre* de 188*8*.

El *o*/₂ Presidente,

Mariano Sampedro

El Secretario,

Francisco Gual

St. *Naval de Oriviliente*

COMITÉ PERMANENTE

DIPUTACION PROVINCIAL

ALCAZAR

NUMERO 100

QUINTA

1900

El Sr. D. Juan de Dios...

...de la ciudad de Alcazar...

...de la provincia de Sevilla...

...de la Diputación Provincial...

...de la Comisi6n Permanente...

...de la Comisi6n Provincial...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

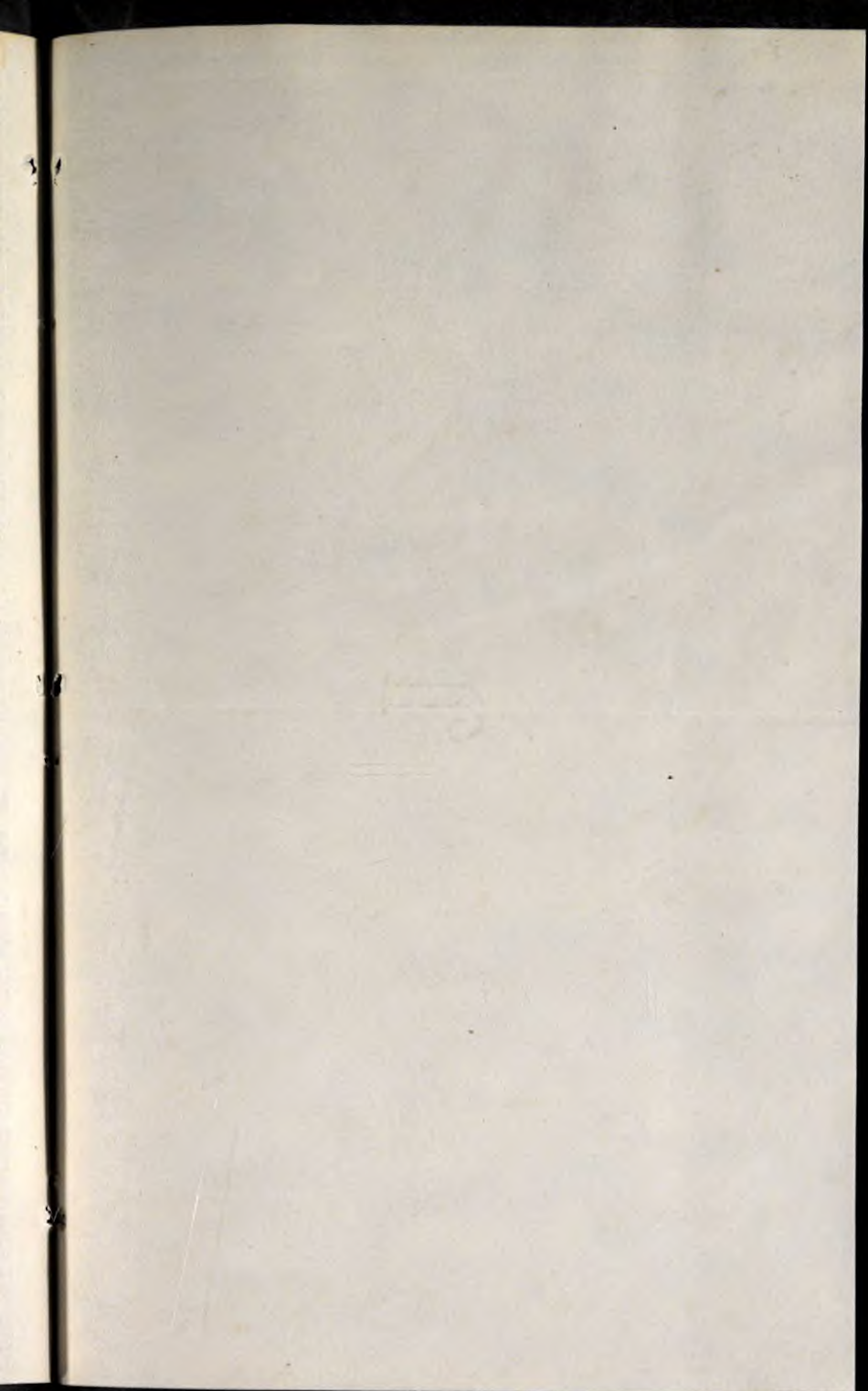
...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...

...de la Comisi6n de...



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting on the adjacent page, including a circular mark.]

Sojo, Schuster y Cia



Weniam, unamre al expediente de
su referenciu los dos antes
ser comunicaciones recibidas
de la Comuna. Corrimin persona
rente de la Diputacion provin-
cial numeros 2432 y 2433 pa-
ra sus efectos. Aludien Comu-
titucionales de esta villa de Bre-
villente a treinta de Octubre de
mil ochocientos ochenta y ocho



M. Manuel Mayroff

Stevan Capdepoz

Nota: Quedan unidos al preceden-
te expediente y los de quinientos
los dos comunicaciones de que
se hacen merito en la provi-
dencia que antecede a los efec-
tos en ellos inductados, de lo que
certifico

Capdepoz

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Jose Antonio Aguirre



Señor Alcalde

Manuel Sanchez Peralva de Manuel y
Bermea, sotteny de intervecionario a' V. señor Al-
calde con el respeto y consideracion debida expo-
ne: Que es otro de los mozos comprendidos en el
abultamiento formado para el regularo del
corriente año, en cuya clarificacion fue declara-
do soldado sortecable por no haber tenido excep-
cion alguna que alegar, mas como quiera que
son pertenecidos a' dicho acto se haya inutiliza-
do para el trabajo el mandado de su referida ma-
dre Francisco Davo' Gremades hasta el extre-
mo de que el exponente ha de proporcionar a'
ambos lo necesario para su manutencion con
el producto de su trabajo, le assiste en la actua-
dad la excepcion comprendida en el párrafo 2.º del
art.º 69 de la Ley de regularo vigente, por todo
lo que y en virtud de lo dispuesto en el art.º 88 de
la misma

A. V. suplica que en vista de lo expuesto y del derecho que
le concede el artículo 88, se sirva admi-

todo el presente teniente y disponer lo demás
que en el citado artículo se previene.

Orizabilla 14 de Noviembre 1888

A mi hijo del sentenciado que
no sabe firmar

Francisco Davo
eee

Sor. Alcaide Comis. de esta Villa de

Orizabilla

Sojo veltotog nite



Provi^d de M^orae al expediente general de quintas el
anterior escrito presentado por Manuel Sanchez
Pinaloa, otro de los mozos del recemplaro del comente
vno, alegando le ante la excepcion de mantener
con el producto de su trabajo a su madre pobre y al
mando de esta pobre tambien a su hijo de Francisco
co Davo' Cremades; expidaule la correspondiente
certificacion en la que se acrediten dichos extremos;
den conocimiento a los demas mozos internados
en el modo y forma prevenidos en el parrafo 2.^o del
art.^o 88 de la Ley de recemplaros vigente, y procedan
por separado a la formacion del expediente legal
en que se acrediten los extremos de dicha excepe
cion para los demas efectos del art.^o citado. Lo
mando y firma el Suor D. Manuel Magro
Hedo, Alcalde Constitucional de esta Villa de
Orvillente a quince de Noviembre de mil ochoc
ientos ochenta y ocho.



Manuel Magro

Ytevar Capdepon
Srio

Dilig^o Segundamente de jo unida al precedente exp

mente la instancia de que se hace mención
en la anterior providencia, y entrego al inte-
resado la certificación en la misma ordenada,
a los efectos en ella indicados, de lo que certifico

Capdepon

Obras de lo seguido se han formado los correcciones
dichos editos y publicados por el progon-
so Vicente Carrero Pantero en los sitios de
costumbre de esta localidad, haciendo saber
a los sueros interesados del recemplazo del
presente año la excepción alegada por Ma-
nuel Sanchez Pinalva y de la cual se hace
mención en el escrito que antecede en cumpli-
miento y para los efectos del art.º 88 de la Ley
de Reclutamiento y recemplazos vigente.

Y para que conste lo acredito por la pre-
sente que firma dicho progonso de que
certifico

Vicente Carrero

Capdepon

Provd.º Terminado el expediente legal formado
para acreditar los extremos de la excepción
alegada por el suero Manuel Sanchez Pi-
nalva, deu cuenta al Ayuntamiento para

Diez y ocho



que resuelva sobre el lo que crea procedente, á cuyo efecto se le convocará en forma á sesion extraordinaria para el dia diez y ocho de los corrientes y diez horas de su mañana en la presente Sala Capitular, citandole tambien para ello á los demas mozos internados por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad. Lo mando y firma el Señor D. Manuel Magros Hedo Alcalde Constitucional de esta Villa de Crevinente á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.



Manuel Magros

Estevan Capdepuy
Trio

Deligij Seguidamente se han formado y publicado por elregonero Vicente Carreres Pantero los correspondientes bandos y edictos en los sitios publicos y fijados en el de costumbre de esta localidad, haciendo saber á los mozos del reemplazo del corriente año, que en la sesion extraordinaria de diez y ocho del actual, se re

solvente la execucion allegada por Ma
nuel Sanchez Penalve, en cumplimiento
y para los efectos ordenados en la providen
cia que antecede; y en prueba dello firmo
dicho pregonero de que certifico.

Vicente Barrene Capdepon

Otras correlativamente se han formado y en
tregado al portero de este Ayuntamiento
Manuel Polo Mas las cedulas de convo
cacion mandadas en la anterior providen
cia; a los efectos en la misma indicados;
y en su credito firmo dicho portero
de que certifico.

Manuel polo

Capdepon

Popi Alentoz Jimenez

N. 0.554.573



Diligencia para resolver en la Villa de Crivillente
 la excepcion alegada por el sargento de
 el sargento Manuel Sanchez Peralva, despues de la clausura y ochos. Removido en la
 significacion de soldados por parte de la capitular
 Alcaide Provisore bajo la presidencia del Señor
 D. Manuel Magro Hedo Alcaide D. Manuel Magro
 1º Benemérito Hedo los señores del Ayunta
 " Manuel Magro Candela miento cuyos nombres al
 2º Benemérito margen se cuentan asociados
 " Capitan Hedo Pixer de los facultativos en medici
 3º Benemérito na y cirugía D. Cándido Mar
 " Francisco Gallardo Gallardo tin Calvente y D. Francisco
 Concejal Mas Candela con el objeto
 " Francisco Gallardo Hedo de resolver la excepcion ale
 " Antonio Mas Hedo gada por el sargento Manuel
 " Joaquin Mas Manchon Sanchez Peralva y siendo da
 " Jon Martin Hedo das tardes de la mañana
 " Jon Magro Candela hora señalada al efecto, ha
 " Vicente Magro Hedo mandado presentarse varios mo
 " Manuel Mas Candela dos interesados del recuadra

lo del Comercio Anon. padre y parientes de
otro, se procedió a verificarlo en el modo
y forma siguiente:

Mmanuel Sanchez Peralva, de Manuel y
Berua, comparendo, hizo entrega en el
acto del expediente legal en el que se justifi-
can los extremos de la excepcion alegada, o
sea la de hallarse manteniendo con el produ-
to de su trabajo a su madre pobre y al ma-
rido de esta pobre tambien Francisco Davo
Cremades, del cual enterados que fueron las
demas moros internados no objetaron nada
en contrario. Pasado al reconocimiento de los
facultativos el citado Francisco Davo Cremades,
esto bajo de juramento Dijeron: Que espe-
tivamente reconocidos el Davo resulta hallar
se padeciendo de reciente gravedad posterior
con tal desarrollo que le impide dedicarse
a los trabajos propios de su clase de jornalero,
por lo que le conceptúan instituído. Y
en su virtud, el Ayuntamiento, de acuerdo con
el parecer emitido por el Señor Regidor Sindico
procurador en el caso 2.^o del art. 67 de la Ley y
vinto lo dispuesto en el art. 85 de la misma,
se declaró soldado condicional con arreglo

Yojo delato

al parrafo 4.^o del art. 78 de la repetida Ley, di-
poniendo se remita el expediente a la Oficina
Comision Provincial en cumplimiento y para
los efectos del parrafo 2.^o del art. 85 anteriormente
citado, lo que se comunico al publico

En cuyo modo y forma se dio por termina-
da esta diligencia levantando el Sr. Presidente
la sesion. Despues de haber manifestado a los
demas señores interuados que dudo luego podian
abrirse a reclamar contra la resolucion de este
Ayuntamiento para ante la Oficina Comision
Provincial, firmando dichos señores con la fe-
cultad de que certifico.

<u>Manuel Magro</u>	<u>Manuel Magro</u>	
<u>Cayetano Siles</u>	<u>Manuel Magro</u>	
<u>José Magro</u>	<u>Joaquin Mas</u>	<u>Manuel Magro</u>
<u>Juan Batista</u>		

Francisco Mas

Guillermo Martin

Estevan Capdepuz
José

Provid. Cumplase lo dispuesto por el Ayuntamiento
to en el anterior acuerdo, y al efecto libren la
oportuna certificacion de las precedentes dili-
gencias y remitan con el expediente legal de
que en las mismas se hace mención a la D^{na}.
Comision Provincial Alcañia Constitucio-
nal de Cervera a diez y nueve de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y ocho.



~~Manuel Magro~~ Estevan Capdepon
Sic

Dilig. Acto segundo se ha librado y remitido por el
como de hoy al Sr. Vice P^{te} de la Comision
Provincial la certificacion mandada en la pro-
videncia que antecede a los efectos en la misma
indicados, de lo que certifico

Capdepon

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

para oprimir una
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
ALICANTE

NEGOCIADO:

QUINTAS

Núm. 2479

Dra' D. de la Malu' 404

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar esceptuado temporalmente del servicio activo

á Manuel Sanchez Peralva del alistamiento del pueblo de Brevillente en el reemplazo del año actual por ser hijo único de madre pobre, casada con persona también pobre e impedido, cuya exención ha sido reconocida con preferencia al resto de la clasificación de soldados, de conformidad con lo prescrito en el art. 22 de la ley de Reclutamiento

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
21 de Noviembre de 1888

El V. Presidente,

Alberto Ganga

El Secretario,

Manuel Alcala

Sr. Alcalde de

Brevillente

CHIEF OF BUREAU

DIVISION OF FORESTRY

WASHINGTON

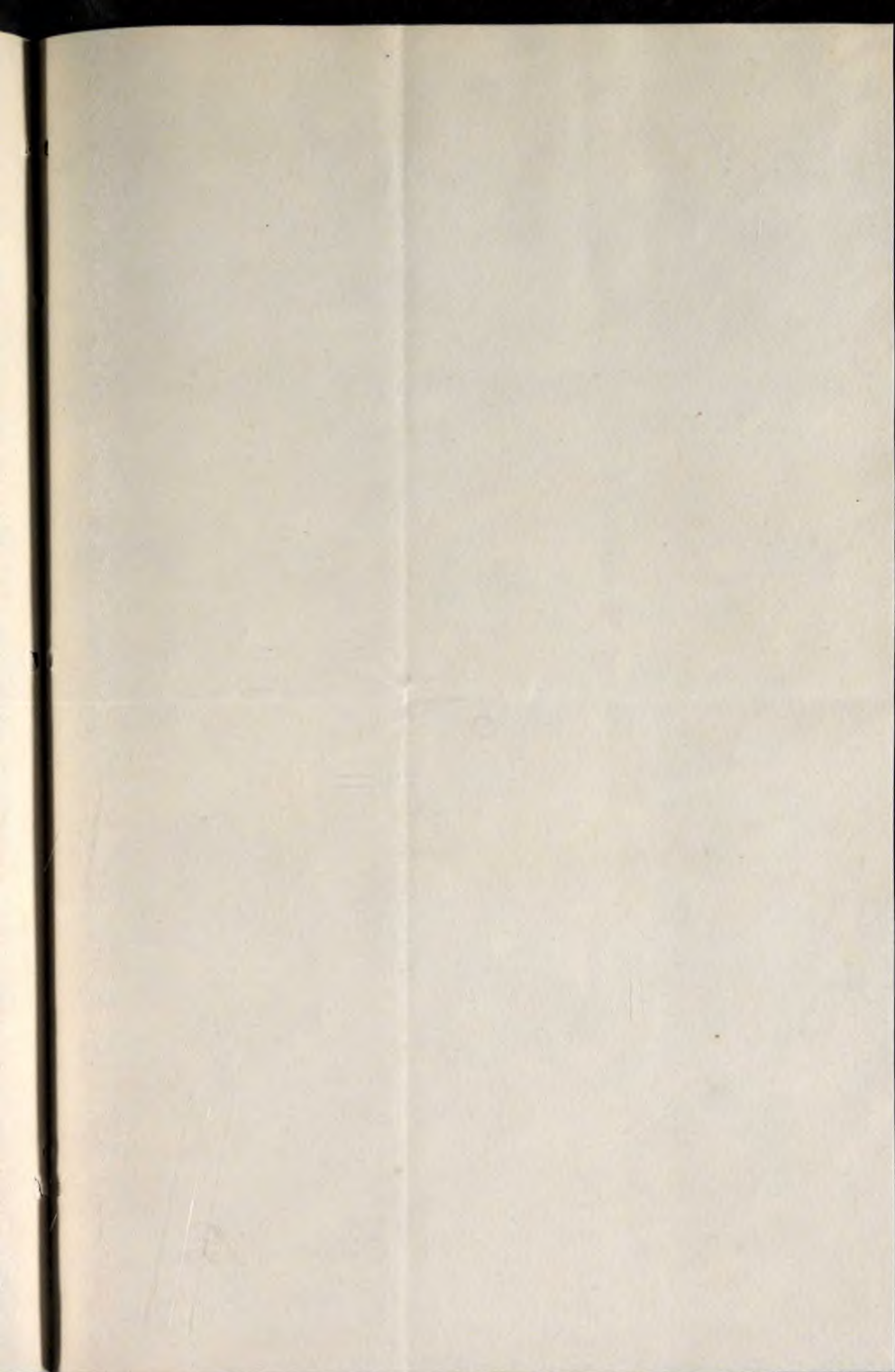
DEPARTMENT OF AGRICULTURE

OFFICE OF THE CHIEF

WASHINGTON, D. C.

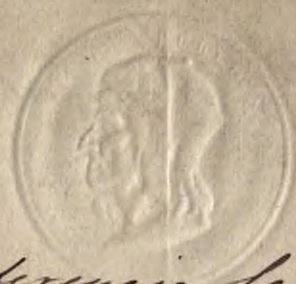
Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Pro -

Seja ocheuta y dos



vid off Unase al expediente de su referencia la au-
tenor comunicacion núm.º 2479 de la Exma.
Comision Permanente de la Diputacion pro-
vincial para sus efectos. Alcadin Constitucio-
cional de 6 de noviembre a veinte y dos de noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y ocho.



Mamuel Negroz

Estevan Capdefuz

Diligentes de lo seguido de lo arriba al precedente expe-
diente la comunicacion de que se ha acordado
en la providencia que antecede a los efectos en
la misma ordenada, de lo que certifico.

Capdefuz

Provid. Sinalado por Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia número 177 inserta en el Boletín Oficial de primero del actual el día ocho del presente mes para el ingreso en caja de los ramos declarados sortables y de los que han de ser destinados a los Depósitos del presupuesto del presente año, ha que saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad a fin de que lleguen a conocimiento de los interesados a quienes además se citará personalmente por medio de papulatas duplicadas enviándose a este expediente un ejemplar de las mismas como lo manda el art.º 126 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885; y da cuenta al Ayuntamiento en su próxima sesión ordinaria para que desde luego nombre el Comandado que ha de hacer la entrega de aquellas y señale el día y hora en que ha de emprender la marcha y demás que crea procedente al caso. Alcaldía Constitucional de C. M. de Lente a tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho



Manuel Negro

Esteban Capdepon

Sojo ochudatun



Dilig. y seguidamente se han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el pragonen Vicente Carrero Brantero, los bandos y edictos mandados en la providencia que antecede a los efectos en ella indicados; y en prueba de ello firma de que certifico.

Capdepuy

Otras. A continuacion se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo. Mas las papeletas de citacion personal y ordenadas en la anterior providencia para que las practique y devuelva sus duplicados firmados convenientemente; y en su credito firma de dicho portero de que certifico.

Manuel Polo

Capdepuy

Notaf. Devueltos por el portero los duplicados de las papeletas de que se hace mención en la diligencia que antecede, las dijo mudas a con

terminacion para sus efectos, de lo que
certifico

Cardenas

Cardenas

Cardenas

Sr

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8. de la actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Solado de. para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de del mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Navarro

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Navarro* Calle de *Mayor* Núm. *16.*
Sorsano

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ocho de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente milite para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete de del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Sete de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Penalva

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Arnar Lledo* Calle de *7^a Mayor* Núm. *1*

.....

iel

.

.

iel
.....
v

.

.

S

Dis

D

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8.* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado.* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo.* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*
Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Vicente Sanchez *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Antonio Davo Cremades* Calle de *Lobo* Núm. *9*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *ocho* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *reclute* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *siete* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*
Crevillente á *3* de *Dicbre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Vicente Sanchez

Estevan Capdepuy

D. *Antonio Candela Davo* Calle de *A. Perer* Núm. *30*

Handwritten scribbles and faint markings, possibly bleed-through from the reverse side.

Small handwritten mark or characters.

Handwritten scribbles and faint markings, possibly bleed-through from the reverse side.

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde*, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado
Antonio Rodríguez

Estevan Capdepon

Sr. D. *Antonio Rodríguez Mas*. Calle de *S. Sebastian* Núm. *19*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *ocho* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *sete* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde*, con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Dicie* de 1888
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado
Antonio Sala

Estevan Capdepon

Sr. D. *Antonio Sala Ferrander* Calle de *Primera* Núm. *6*

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

St

Dis

r. D

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*
Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Sr. D. *Antonio Candela Alfonso* Calle de *Trinidad* Núm.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *otro* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente *secluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *oite* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*
Crevillente á *3* de *Dibre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

r. D. *Cayetano Ledo Paros* Calle de *Maestra* Núm. *29*

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Antonio Perez

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Perez Calle de Diego Lopez Núm. 14

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ocho de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente sechuta para que se presente en esta Casa Consistorial el día ocho del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Fibre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Jose Manchou Lopez

Estevan Capdepón

Sr. D. Francisco Manchou Lopez Calle de Flowers Núm.

Handwritten scribbles and marks at the top of the page.

Handwritten scribbles in the middle of the page.

Handwritten scribbles in the lower middle of the page.

Large handwritten scribbles at the bottom of the page.

D

Sr.

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8. de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Seleto para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Antonio Boyer Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Boyer Abellan Calle de S. Alberto Núm. 9

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día ocho de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Seleto para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiera

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Francisco Mas Esteban Capdepuy

Sr. D. Francisco Mas Mas Calle de Storero Núm.

... 10 11 12 ...

0.1

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de los mismos á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Antonio Candela

Estevan Capdeferr

Sr. D. Antonio Candela Calle de A. Pérez Núm. Savo

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Ucluto para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de la actual á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Manuel Alfonso

Estevan Capdeferr

Sr. D. José Belen Guvada Calle de Mayona Núm.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the page.

Small handwritten mark or signature, possibly a date or initials, located in the lower right quadrant of the page.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente selección para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de lo mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juanco Jimenez

Estevan Capdepont

Sr. D. Basilio Dasso Alvar Calle de Barranco Núm. 10.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente selección para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de la actual á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Vicente Puch

Estevan Capdepont

Sr. D. José Maciá Perer

Calle de Planelles Núm. 4

Handwritten scribbles and faint markings, possibly including the letters "D" and "L".

Sn

Handwritten scribbles and faint markings, possibly including the letters "L" and "D".

Sn

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *rechazado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *8* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Cayetano Amador

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Cayetano Amador* Calle de *Vayona* Núm. *7*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *rechazado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *la actual* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *8* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Joaquin Garcia

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Joaquin Garcia*

Calle de *Vereda*

Núm.

... ..

Handwritten notes and symbols, including a large flourish and several smaller characters.

Handwritten signature or name, possibly "K. ...".

Handwritten notes and symbols, including a large flourish and several smaller characters.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Selección para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de lo mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Cayetano Ramos Ferrada
Estevan Capdepon

Sr. D. Cayetano Ramos Ferrada Calle de S. Sebastian Núm. 36
1888

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Selección para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de la actual á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

José Parres
Estevan Capdepon

Sr. D. José Parres Calle de M. Miralles Núm. 37

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. et que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibí el duplicado El Secretario,

Francisco Serna Yeste Capitán

Sr. D. Juan Serna Aduar Calle de Loren. Núm. 4

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Reclute para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. et que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.
(Sello) P. A. del Ayuntamiento,
Recibí el duplicado El Secretario,

Joaquín Alvarado Capitán

Sr. D. Joaquín Alvarado Calle de Darrouquet Núm. 37

10/12
D

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarados definitivamente, Solado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Polo

Estevan Capdepuy

Sr. D. Francisco Polo Candela Calle de Pórrito Núm. 8.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarados definitivamente, Beclute para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento el que voluntariamente quiera

Crevillente á 2 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Lledo

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Lledo

Calle de Plaravieja Núm.

...

... ..

...

...

...

...

...

...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188 8

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Reclutado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibí el duplicado

Julia Sanchez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Sanchez*

Calle de *Boqueron* Núm. 29

Santa Cruz

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 188 8

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Reclutado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 188 8.

(Sello)

Recibí el duplicado

Jose Navarro

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Jose Navarro Casado*

Calle de *Sanjo* Núm.

1860

John Smith

60

1860

1860

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á 3 de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Feliz Azamora

Estevan Capdepon

Sr. D. *Feliz Azamora Soriano* Calle de *Carmen* Núm. *20*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á 3 de *Diciembre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Jacinto Peres

Estevan Capdepon

Sr. D. *Jacinto Peres Guada* Calle de *Marchantero* Núm. *1*

[Faint, illegible handwriting]

64

S

S

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual*. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo*. á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Erivilhente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Francisco Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Francisco Sierra Polo*. Calle de *Rodriguez* Núm. *29*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual*. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente *Reclute* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo*. á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Erivilhente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Carreras

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Carreras Nautero* Calle de *Planellas* Núm.

1000

1000

1000

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *l'actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *l'actual* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

P. O.
Joaquín Salido

Estevan Capdepon

Sr. D. *Juan Nicolas Crespo*

Calle de *Solitre*

Núm. *14*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* del *actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Recruta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* del *minimo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Estevan Capdepon

Sr. D. *José Alfonso Barra*

Calle de *Ribera*

Núm. *7*

..... " "

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sr.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8. de la actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarados definitivamente Seleto para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de la actual. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

P. A.
Manuel Canales

Estevan Capdepón

Sr. D. Francisco Candelo Puelo Calle de S. Francisco Núm.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8. de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarados definitivamente Recruta para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Antonio Moya

Estevan Capdepón

Sr. D. Joaquín Ferrández Guevada Calle de María Núm.

Handwritten scribbles and faint markings, possibly including the word "Scribble" written upside down.

Small handwritten marks, possibly "X" or "0".

Handwritten scribbles and faint markings, possibly including the word "Scribble" written upside down.

Small handwritten marks, possibly "X" or "0".

Sr

l

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *primero* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Francisco Lopez

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Lopez Hilari* Calle de *Palma* Núm. *1*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente *pecheta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *primero* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Manuel Anar *Estevan Capdepon*

Sr. D. *Manuel Anar Gonzalez* Calle de *Perdigones* Núm.

[Faint, illegible handwriting]

[Handwritten signature or initials]

[Faint, illegible handwriting]

[Handwritten signature or initials]

[Faint, illegible handwriting]

Sr.

Distrito municipal de *Yowillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *l'actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *l' mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

(Sello) *Yowillente*

á *3* de *Diciembre* de 1888.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Lorenzo Laustalet

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Juan Sanchez Davó*. Calle de *Abrevadero* Núm. *1*

Distrito municipal de *Copvillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *l'actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Recruta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *l' mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

(Sello) *Copvillente*

á *3* de *Diciembre* de 1888

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Vicente Davá

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Candela Arreico* Calle de *Abrevadero* Núm. *1*

18 1/2 1/2 1/2 1/2
18 1/2 1/2 1/2 1/2

18 1/2 1/2 1/2 1/2
18 1/2 1/2 1/2 1/2

Sr.

18 1/2 1/2 1/2 1/2
18 1/2 1/2 1/2 1/2

18 1/2 1/2 1/2 1/2
18 1/2 1/2 1/2 1/2

18 1/2 1/2 1/2 1/2
18 1/2 1/2 1/2 1/2

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Sanchez

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. Juan Fernandez Guerra de Calle de Yelarolo. Núm. 2

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente Peduta para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á la cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera
Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado y por

Mamuel Masnar

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. Mamuel Gonzalez Mas Calle de Castel Norte Núm. 5

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Pastor Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Benito Cancho* Calle de *Villa* Núm. *28*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente *recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á la *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Benito

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Sanchez Penalva* Calle de *Trinidad* Núm. *42*

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Sr

Di

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *primero* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *8* de *Diciembre* de 188 *8*.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Candita

Esteban Capdepón

Sr. D. *José Olivares Candela* Calle de *Veyone* Núm. *75*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *la actual* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *9* de *Diciembre* de 188 *8*.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Salvador Giménez

Esteban Capdepón

Sr. D. *Salvador Giménez Manchón* Calle de *Macha* Núm.

Faint mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten notes in cursive script, including the word "D. W." and other illegible characters, scattered across the page.

Faint mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Handwritten notes in cursive script, including the word "D. W." and other illegible characters, scattered across the page.

Sr.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Soriano

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Soriano Ferrer* Calle de *Vayona* Núm. *16*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Joaquín Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Salvador Soler Ferrnandez* Calle de *Námbra* Núm. *29*

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '10'.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '10'.

S

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '10'.

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de enero á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Jose Lledo Monera Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Lledo Monera Calle de Abrevederos Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de enero á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Salvador Ramos Estevan Capdepuy

Sr. D. Salvador Ramos Calle de M. Miller Núm.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Sr.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Sr.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *4* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Blaselo*, para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*
Crevillente á *3* de *Diciembre* de 188 8.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Jose Jimenez

Estevan Capdepon

Sr. D. *Jose Gallardo Candela* Calle de *Manchon*. Núm. *8*.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Uclato* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*
Crevillente á *5* de *Diciembre* de 188 8

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Garcia

Estevan Capdepon

Sr. D. *Vicente Garcia Mas*

Calle de *Solares*

Núm.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

José Zuzaca

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Pérez Selse*

Calle de *A. Mas.* Núm. *8*.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Bedata* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á la *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

á de de 188

(Sello)

Recibí el duplicado

Vicente Sanchez Pascual

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Vicente Sanchez Pascual*

Calle de *Unidad* Núm. *11*.

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

S

S

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado de* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Don Garcia

Estevan Capdepon

Sr. D. *José María Sierra* Calle de *Vayona* Núm. *35*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Rebute* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á la *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cayetano Soriano

Estevan Capdepon

Sr. D. *Cayetano Soriano Ferrander* Calle de *Isardo* Núm. *26*

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

...

... ..

... ..

S

S

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *del mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepont
José Cueto Villalón

Sr. D. *José Quintanilla Montañez* Calle de *Nene* Núm. *3*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* del *actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *del mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Novaro

Estevan Capdepont

Sr. D. *José Salván Candela* Calle de *Palma* Núm. *5*

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature, located in the upper middle section of the page.

A small handwritten mark or character, possibly a letter or symbol, located in the center of the page.

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature, located at the bottom left of the page.

Handwritten scribbles and marks, possibly initials or a signature, located at the bottom center of the page.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Reclutado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

José Lorenz Rodríguez

Estevan Capdepont

Sr. D. *José Lorenz Rodríguez* Calle de *Salitre* Núm. *9*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Reclutado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

José Montes

Estevan Capdepont

Sr. D. *José Pascual Mas*

Calle de *Planellas* Núm. *44*

London

...

... ..

... ..

... ..

...

...

...

...

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *l actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *l mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Mateo

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Mateo Bernabé* Calle de *Sta. Anastasia* Núm. *5*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *l actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Recluta* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *l mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Duraja

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Juan Duraja* *Orcina*

Calle de *Plaza* Núm.

1 2 3 4

100

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive.

1

Handwritten symbol or mark, possibly a stylized letter or logo.

100

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or name, written in cursive.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Martínez Esteban Capdepón

Sr. D. José Martínez Armar Calle de Florida Núm. 30

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Recluta para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á la cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cayetano Mas

Esteban Capdepón

Sr. D. Juan Peral Martínez Calle de Planelles Núm.

110

110

110

110

110

110

110

110

110

110

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *solado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*
Covarrubias á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Luis Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Jose Mas Gomez*

Calle de *Galardo* Núm. *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *ocho* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *solado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *siete* del *mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*
Covarrubias á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Luis Bonet

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Luis Bonet Oliver*

Calle de *S. Alberto* Núm.

11

W. J. ...
f

11

22

W. J. ...

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Solado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiera

Crevillente 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Jose Magallon Cervera Capdepuy

Sr. D. Jose Magallon Bara Calle de Nueva Núm.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de 1 actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente solado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de 1 mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, el que voluntariamente quiera

Crevillente a 3 de Diciembre de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Miguel Candela

Estevan Capdepuy

Sr. D. Miguel Candela Goualeu Calle de Trinidad Núm. 12

Faint mirrored text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint mirrored text in the upper middle section of the page.

Faint mirrored text in the middle section of the page, including a signature.

Handwritten signature in cursive script, oriented upside down.

Handwritten signature in cursive script, oriented upside down.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de *Actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de *minimo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á 3 de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Arriaga del Intero de Estevan Capdepon
Manservata Beltrany

Sr. D. *Jose Juan Manchon* Calle de *Chiquet* Núm. 10

Distrito municipal de *Brevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de *Actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *reclute* para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de *minimo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento, *el que voluntariamente quiera*

Brevillente á 3 de *Sete* de 1888

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Dixis

Estevan Capdepon

Sr. D. *Namon Torres Xavo*

Calle de *Mayona* Núm.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '10'.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '10'.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '10'.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 mismo.* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente, *Soldado.* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo.* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Creswellenta á *3* de *Diciembre* de 188 *8.*

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

José Guilaert

Estevan Capdepuy

Sr. D. *José Guilaert. Masia* Calle de *Chacon* Núm. *1*

20
10
10
10
10
10
10

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8.* de *1 actual.* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado de.* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo.* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Jose Mas Oliver

Sr. D. *Jose Mas Oliver* Calle de *Perdigenera* Núm.

Handwritten scribbles and marks, possibly including the number '20' and some illegible characters.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1882

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8. de 1 actual. para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de Noviembre. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiera

Crevillente á 3 de Diciembre de 1882.


(Sello)

Recibi el duplicado

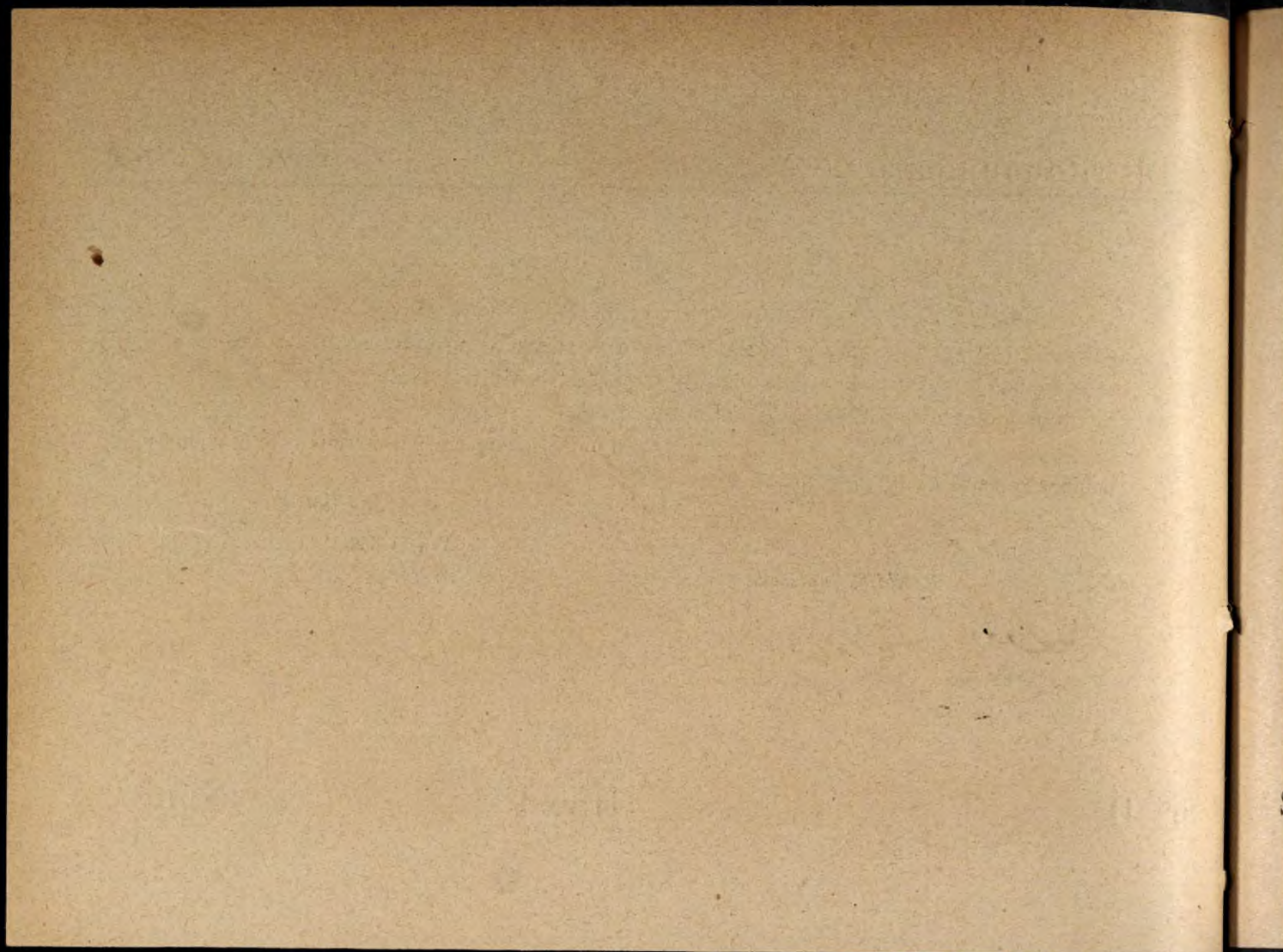
Lorenzo Mas


P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Cristian Capdepone


Sr. D. Juane Lopez Lician Calle de Sta. Anastasia Num.



Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual.* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *terral* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 188 *8*.

(Sello)

Recibi el duplicado

José Covas

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan G. Capdepuy

Sr. D. *José Covas Sanchez* Calle de *Beniza*

Núm. *16*

2
2
K

John

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *8* de *Diciembre* de 188 *8*.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D. *Juan Silvestre Perez* Calle de *Vayona* Núm. *100*

Dis

[Faint, illegible handwritten marks]

Sr

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado*. para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *lo mismo*. á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *9* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado

Francisco Alfonso
RF

Esteban Capdepone

Sr. D. *Manuel Mar Cerdá* Calle de *Loren*. Núm. *22*

1875

10

11

12

St

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* del *actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* del *mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Covillente

á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Manuel Martínez

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Martínez Benalosa* Calle de *Nueva* Núm.

... ..

1
D.
X

Sr.

Distrito municipal de *San Millán*

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* del *actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad definitivamente *soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* del *siguiente* á la *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*
San Millán á *3* de *Diciembre* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Bautista Lopez

Estevan Capdepón

Sr. D. *Manuel Hernandez Perez* Calle de *Cuartel*
Norte.

Núm. *3*



Distrito municipal de *Cerro Prieta*

Reemplazo de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *los próximos*. á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiere*

Cerro Prieta á *3* de *Diciembre* de 188 *8*
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Capitanao Penafiel

Esteban Capdepuy

Sr. D. *Mmanuel Lopez Fuentes*. Calle de *C. Soler*. Núm. *21*

Handwritten signature or initials in cursive script, possibly including the name "John" and "D."

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *6* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

(Sello) *Cresivillente*

á *3* de *Diciembre* de 1888.

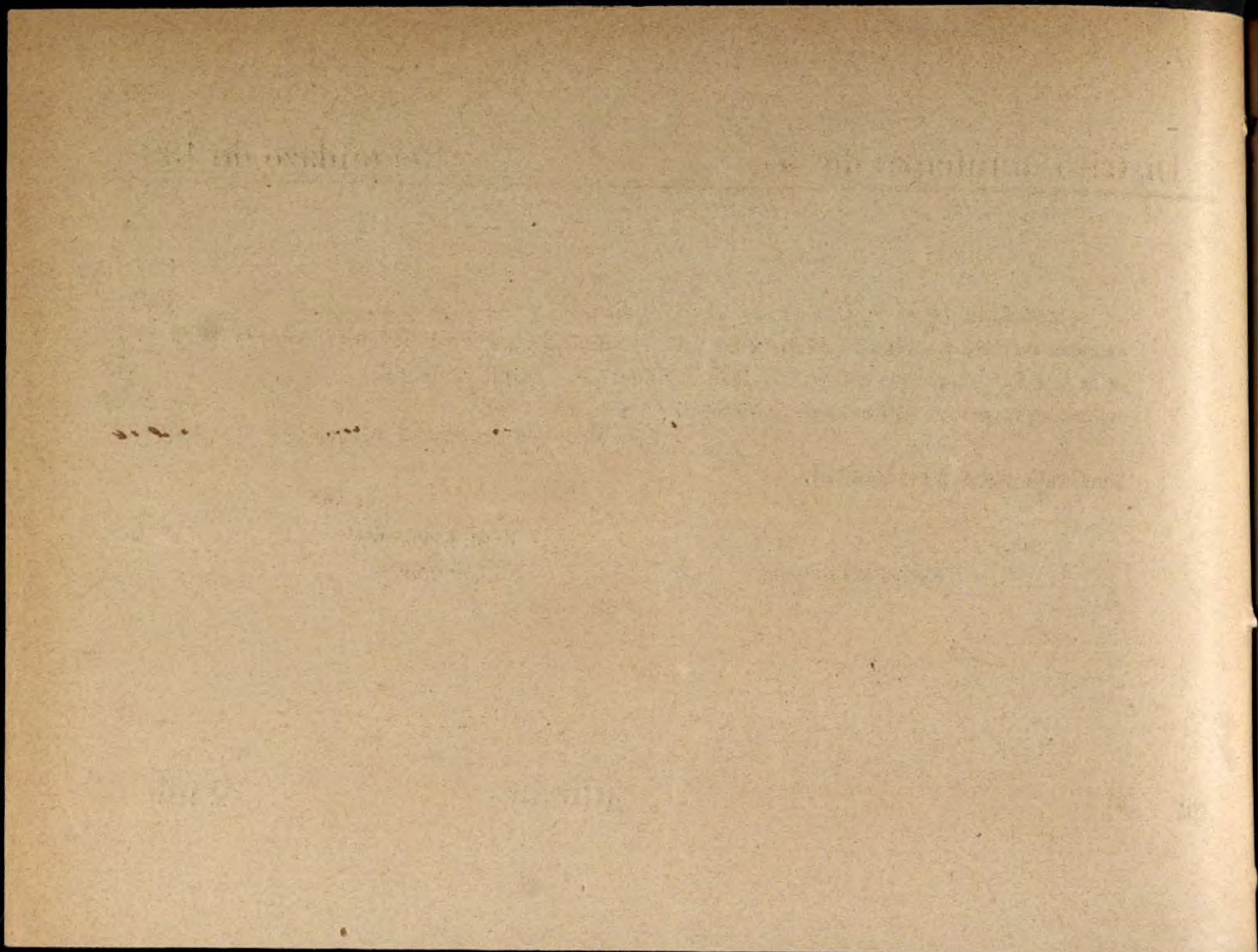
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado

Salvador Ramo *Cervan Capdepont*

Sr. D. *Mariano Perez Mas* Calle de *Sanville* Núm. *7*



Distrito municipal de *Creswellente*

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *4* de *1 mismo*. á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Creswellente á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Antonio Hurtado Cortes en Capdipuy

Sr. D. *Mamuel Hurtado*

Calle de *Cerdigonera* Núm. *72*

Galijienso.

D

Sr.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de del mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

Antonio Villalva

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepon

Sr. D. Salvador Mas

Calle de Perdigones Núm. 80

Aduana

Handwritten text, possibly a signature or name, written in dark ink on aged, yellowish paper. The text is heavily obscured by dark ink smudges and bleed-through from the reverse side of the page. The visible characters are difficult to decipher but appear to be a name or a set of initials.

Handwritten scribbles or faint text, possibly a signature or initials, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower left quadrant of the page.

Distrito municipal de *Cresqui Menta*

Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *primero* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntario quiere*

Cresqui Menta á *3* de *Diciembre* de 1888.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Salvador Guerra *Estevan Capdepón*

Sr. D. *Salvador Guerra de Armas* Calle de *Nueve* Núm.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Selgado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

(Sello)

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 188 *8*.

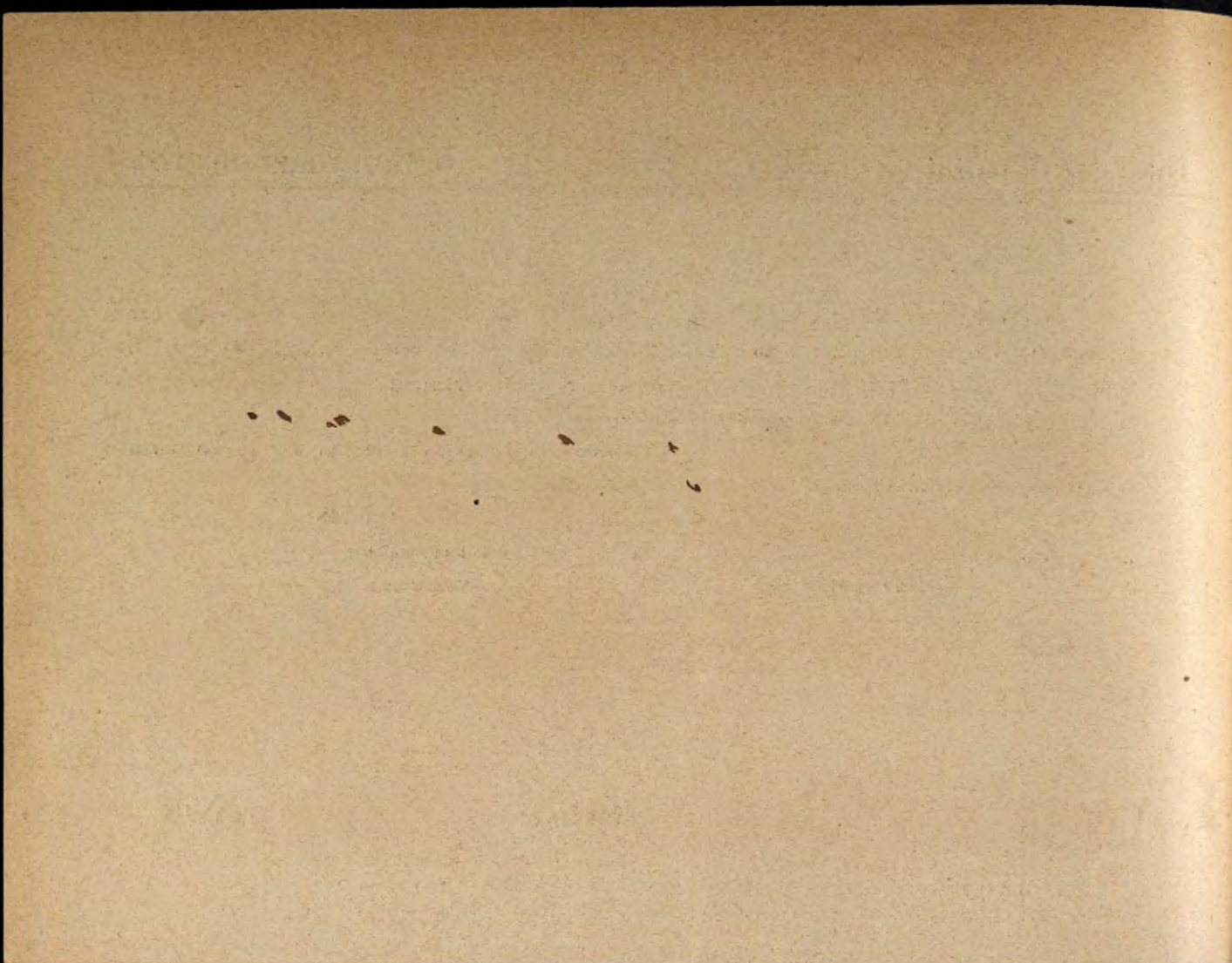
P. A. del Ayuntamiento,

Recibi el duplicado

El Secretario,

Francisco Gomez *Estevan Capdepuy*

Sr. D. *Salvador Guesade* Calle de *S. Jose* Núm. *2*
Aelmar.



Sr

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8.* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soledad* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo.* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 188 *8.*
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado

El Secretario,

Manuel Garcia

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Tomás Gómez Serra* Calle de *Vayona* Núm. *110.*

Handwritten notes in a cursive script, possibly including the words "The end" and "The end".

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 188 8

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de el mismo á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 188 8

(Sello)

Recibí el duplicado

Fernando Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. Fernando Alfonso Hurtado Calle de Sierra Núm.

[Faint, illegible handwriting]

[Handwritten signature or name]

[Handwritten text]

Sn

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *la actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *Primero*, á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 188 *8*

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Guerrero

Estevan Capdepuz

Sr. D. *Vicente Guerrero* Calle de *Hondo* Núm. *4*

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is oriented vertically and appears to be written in dark ink on aged paper.

Small handwritten text or initials, possibly a date or a short note, located in the lower left quadrant of the page.

S

Distrito municipal de *Crevillente* Reemplazo de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *8* de *1 actual* para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *7* de *1 mismo* á las *cuatro* de su *tarde* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. *el que voluntariamente quiera*

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 188 *8*.

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado
Vicente Galván

Esteban Capdepuz

Sr. D. *Vicente Galván Pastor*. Calle de S. José' Núm.

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented horizontally.

Handwritten signature or name, oriented vertically.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character.

Small handwritten mark or character on the adjacent page.

Distrito municipal de Crevillente Reemplazo de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de la actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarad, definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de lo mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quien

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Ledo Mas Costera Capelo

Sr. D. Vicente Ledo Mas Calle de Acequia Núm. 12

Handwritten notes in cursive script, including the word "London" and other illegible text.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 8 de actual para la entrega en Caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente Soldado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 7 de lo mismo. á las cuatro de su tarde con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento. el que voluntariamente quiere

Crevillente á 3 de Diciembre de 1888.

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

J. Francisco Galera

Antonio Capdepuy

Sr. D. Vicente Pastor Mas. Calle de Marchantes Núm. 2.

Handwritten text, possibly a signature or date, including the word "1861" and other illegible characters.



Señor Alcalde

Mmanuel Hurtado Salguero de Antonio y Maria Antonia, soltero, de este vecindario y domiciliado en las cuevas de la Serdiguera, a U. señor Alcalde con el respeto y consideracion debida hace presente: Que es otro de los sueros comprendidos en el alistamiento formado para el remplazo del corriente año en cuya clasificacion fue de clasado sortecable por no haber tenido excepcion alguna que alegar, mas como quisiera que con posterioridad a dicho coto o sea el dia primero del presente mes, contrajo matrimonio su unico hermano Antonio y su madre se halla en la edad de sesenta y un años, le asiste al exponente la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien alimenta con el producto de su trabajo. Por lo que y en uso del derecho que le concede el art.º 85 de la Ley de Remplazos de 11 de Julio de 1885

A. U. suplico se sirva admitirle el presente escrito y disponer lo demas que previene el art.º 85 de la mencionada Ley

Exvillente 6 de Agosto de 1888

A amigos del interesado que

no sabe firmar

Juan^{to} Pérez

Sr. Alcalde Constitucional de esta villa

Exvillente

Loja ochto y cinco



Provd^o de Vnase al expediente general de quintas el anterior escrito presentado por Manuel Hurtado Salazar, otro de los moros del semipilar del corriente año, alegando le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sepagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo; expedasele la correspondiente certificacion en la que se acrediten dichos estremos; den conocimiento a los demas moros interesados en el modo y forma prevenidos en el parrafo 2.^o del art.^o 9.^o de la Ley de semipilares vigentes procedase por separado a la formacion del expediente legal en que se acrediten los estremos de dicha excepcion para los demas efectos del art.^o citado. Lo mande y firma el Señor D. Manuel Magro Sledó Alcalde Constitucional de esta villa de Oreviliente a seis de Diciembre de mil ochocien



to ochenta y ocho
Manuel Magro

Stevan Capdepuy
Su

Dilig^o de Seguidamente dejo unida al expediente la instancia de que se trata en merito en la anterior providencia y entrego al intere

Sado la certificacion en la misma or-
denada, o' los efectos en ella indicados
de lo que certifico.

Capdepon

Otraff Acto seguido se han formado los
correspondientes edictos y publicándose
por el pregonero Vicente Carreres San-
tero en los sitios de costumbre de esta lo-
calidad, haciendo saber a' los moros in-
terados del regularo del presente
año la excepcion alegada por Manuel
Hurtado Galipienso y de la cual se hace
mención en el escrito que antecede en cum-
plimiento y para los efectos del art.
8º de la Ley de Reclutamiento y reempla-
zos vigente. Y para que conste lo acredito
por la presente que firma dicho pre-
gonero de que certifico.

Vicente Carreres

Capdepon

Y así terminado el expediente legal for-
mado para acreditar los estornos de
la excepcion alegada por el moro Ma-
nuel Hurtado Galipienso, se cuenta
ta al Ayuntamiento para que se
suelva sobre él lo que crea procedente

Hoja ochenta y seis

a cuyo efecto se le convocará en forma a sesión
extraordinaria para el día siete de los corrientes
y día horas de su mañana en la presente la
la Capitular, citándose también para ello a
los demás moros interesados por medio de bandos
y edictos que se publicaran y fijaran en los
sitios de costumbre de esta localidad. Lo mandó
y firma el Señor D. Manuel Magro Hedo Al-
calde Constitucional de esta villa de Corcovilla
te a seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y ocho



Manuel Magro Hedo

Estevan Capelero
Tais

Diligente y seguidamente se han fijado y publicado
por el pregonero Vicente Carreres Rantero los
correspondientes bandos y edictos en los sitios pú-
blicos y fijados en el de costumbre de esta loca-
lidad, haciendo saber a los moros del reempla-
zo del corriente año, que en la sesión extraor-
dinaria de siete del actual, se resolverá la excep-
ción alegada por Manuel Hurtado Galipienso,
su cumplimiento y para los efectos orde-
nados en la providencia que antecede, y

en prueba de ello firma dicho pro-
pouero de que certifico.

Nicent Carreras

Capdepon

Otra y Corrostativamente se han formado y en-
tregado al portero de este Ayuntamiento
to Manuel Polo Mas las cedulas de
convocacion mandadas en la anterior pro-
videncia, a los efectos en la misma indi-
cados, y en su credito firma dicho por-
tero de que certifico.

Manuel polo

Capdepon



foyo ochenta y siete.

N. 0.554.574



Diligencia para resolver la excepcion alegada por el moro Manuel Hurtado Galipienso, despus de la clarificacion de soldado.

En la Villa de Crevillente a siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento cuya lista al margen se anota con objeto de resolver la excepcion alegada por el moro Manuel Hurtado Galipienso, y siendo nada de lo que se acordó en la sesion de la mañana de hoy, se acordó para el efecto, sea mandado presentar varios moros interinados del recuento de del comente año, padros y parientes de otros de procedo a verificarlo en el modo y forma siguiente:

- Alcalde Presidente
- Manuel Magro Hedo
1.^{er} Teniente
- Manuel Magro Caudela
2.^o Teniente
- Cayetano Hedo Perez
3.^{er} Teniente
- Francisco Gallardo Gallardo
Concejales.
- Francisco Gallardo Hedo
- José Caudela Mas.
- Joaquin Mas Manchon
- Diego Magro Hedo
- José Martin Hedo
- Pascual Mas Caudela

Manuel Hurtado Galipienso de Antonio y Maria

Antes, conyunciendo hizo entrega en el acto del expediente legal en el cual se justifican los extremos de la excepcion alegada o sea la de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre ser aguanio a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado Antonio, con traje matrimonial el dia primero de los corrientes, y enterados de su contenido los demas interuados, visto no se hizo oposicion alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer emitido por el Señor Regidor Secudrio fundado en el parrafo 1.º del art.º 69 de la Ley se declaro soldado condicional con arreglo al parrafo 4.º del art.º 78 de la misma, disponiendo se remita el expediente a la Excmo. Comision Provincial en cumplimiento y para los efectos previstos en el parrafo 2.º del art.º 88 de la repetida Ley; lo que se anuncio al publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia levantandose el Señor Presidente la sesion, despues de haber manifestado a los demas moros interuados quedaba luego podran alzarse o reclamar contra la resolucion de este Ayuntamiento

para ante la ^{Suprema} ~~Suprema~~ ^{Comision} ~~Comision~~ Provincial
firmando dichos Autos de que certifico

~~Manuel Negro~~ Manuel Negro
Francisco Gallardo Cayetano Stebo

J. Candellanes Manuel Negro

Joaquin Mas

Juan Gallardo

Manuel Mas

Esteban Capdevila

Don Esteban Capdevila y Lopez, Secretario
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico que en sesion ordinaria del dia
de ayer, el Ayuntamiento acordó nombrar
comisionado a D. Antonio Polo Carrero pa-
ra entregar en la Caja de la Zona Militar
de Orduña el dia ocho del actual a los
moros del recuadrado del corriente año que
proceda con arreglo a Ley, debiendo suscri-
bir la marcha al efecto provisto de los docu-

mentos y relaciones prevenidas a las cua-
tro de la tarde del día de hoy.

Y para que conste y obre sus efectos libre y legal-
mente con el visto bueno del Señor Alcalde en Bre-
வில்லை a siete de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y ocho.



Yo

El Alcalde

Manuel Mayorga

Estevan Capdepon

Manuel Mayorga

Provió y cumplió lo dispuesto por el Ayunta-
miento en el particular del acuerdo a que
se refiere la anterior certificación, y al efec-
to citó a la oportuna convocación
haciendo saber su nombramiento al Co-
misionado de que en lo sucesivo se hace
mención, haciéndole entrega también de las
relaciones que en aquel se indicaron. Alcal-
de Constitucional de Breவில்லை a siete
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y ocho.



Manuel Mayorga

Estevan Capdepon

Manuel Mayorga

Deligó y cumplió cuanto se mandó en

No. 1000000000



La providencia que antecede, de lo que
certifico.

Capdepon



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Comisión permanente
COMISIÓN PERMANENTE

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

ALICANTE

NEGOCIADO:

QUINTAS

Núm. 2585.

Di. H. Don M. de la 430

AB
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado* del servicio

á Manuel Custodio Galipienso del alistamiento del pueblo de Crevillente en el reemplazo del año actual por ser hijo de padre pobre sepagenguido, cuya exención no contrajo con posterioridad al acto de la clasificación de soldados, en forme lo dispone en el art. 85 de la Ley de Reclutamiento

Lo que se dice á V. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante
10 de Diciembre de 1888.

El V. Presidente,

Alberto Ganga

El Secretario,

M. M. Claver

Sr. Alcalde de Crevillente

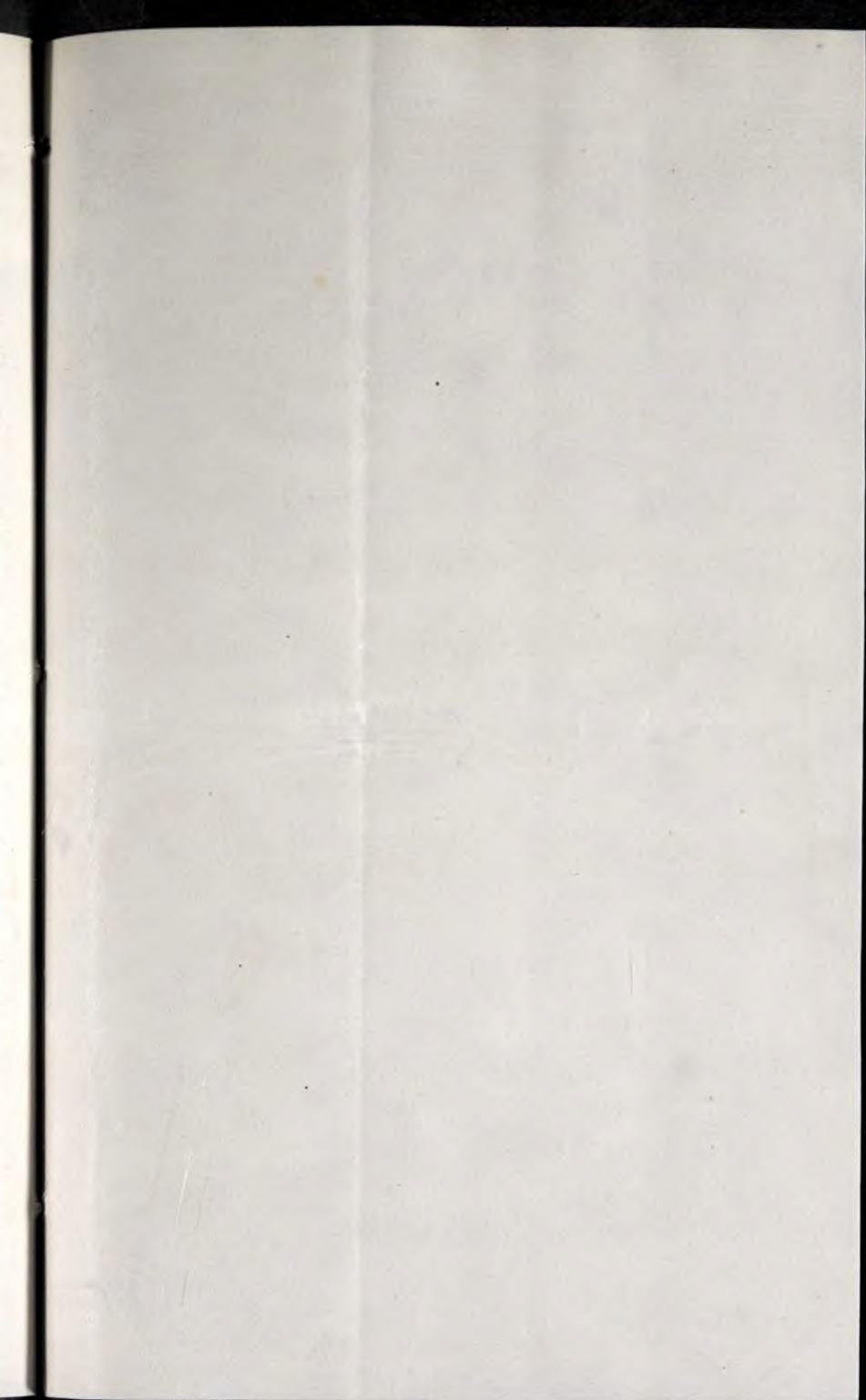
DEPUTAÇÃO PROVINCIAL

ALICANTO

PROVINCIA

QUINTANA

18



P₁₀

Señor don Juan de los Rios

vid. ff. Man. la anterior comunicacion de la Exma.
Comision Provincial numero 2885 al expe-
diente general de quintas del reemplazo de
corrente año para sus efectos. Madrid Cons-
titucional de Crவில்ලේ a once de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y ocho

Manuel Magro

Estevan Capdepon



Lo que digo unida al expediente de su referencia
la comunicacion de que se trata unido en
la providencia que antecede a los efectos en
ella indicados, de lo que certifico

Capdepon



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



YSIDRO

RE

No

c

Seis uoceros y dos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE *Orizabilla*

Caja de recluta de *Orizabilla*

Año de 1888

RELACION duplicada de los mozos de esta *Villa* declarados soldados sorteables en el último llamamiento que para su ingreso en dicha Caja conduce el Comisionado de esta Corporación municipal D. *Antonio Polo Carreras*

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	Alistamiento a que pertenecen.
4	<i>Antonio Carreras Soriano</i>	<i>Antonio y Josefa</i>	1888
5	<i>Antonio Davo Coronades</i>	<i>Francisco y Manuela</i>	D.
6	<i>Antonio Rodriguez Mas</i>	<i>Antonio y Rosa</i>	D.
7	<i>Antonio Candela Alfonso</i>	<i>Antonio y M. Estrella</i>	D.
8	<i>Antonio Perez Acuña</i>	<i>Francisco y Teresa</i>	D.
9	<i>Antonio Boyer Avellan</i>	<i>José e Guadalupe</i>	D.
10	<i>Antonio Candela Davo</i>	<i>Manuel y Josefa</i>	D.
12	<i>Bautista Davo Admar</i>	<i>Gerónimo y Maria</i>	D.
13	<i>Cayetano Armas Penalva</i>	<i>Cayetano e Isabel</i>	D.
14	<i>Cayetano Ramos Guerrada</i>	<i>Cayetano y M. Constanza</i>	D.
20	<i>Francisco Lerma Admar</i>	<i>José y Antonia</i>	D.
21	<i>Francisco Polo Candela</i>	<i>Francisco y Maria</i>	D.
22	<i>Francisco Sanchez Santacruz</i>	<i>José y Teresa</i>	D.
23	<i>José Arana Soriano</i>	<i>José y Josefa</i>	D.
24	<i>Francisco Sierra Polo</i>	<i>Francisco y Maria</i>	D.
25	<i>Francisco Escobedo Lopez</i>	<i>José y Dolores</i>	D.
26	<i>Francisco Candela Puello</i>	<i>José y Concepcion</i>	D.
27	<i>Francisco Lopez Hilario</i>	<i>Francisco y Estrella</i>	D.
31	<i>Francisco Sanchez Davo</i>	<i>Antonio y Estrella</i>	D.

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	Alis tamiento á que pertenecen.
32	Francisco Ferrander Junada	Manuel y Concepcion	1888
33	José Ramos Candela	José y Dolores	d.
35	José Olivares Candela	José y Maria	d.
38	José Soriano Torres	Antonio y Teresa	d.
39	José Lido Menera	Pedro y Carmen	d.
41	José Gallardo Candela	José y Teresa	d.
42	José Perer Selva	José y Antonia	d.
45	José Maciá Sierra	Antonio y Maria	d.
49	José Guilabert Martiner	Bautista y Gabel	d.
52	José Florens Rodriguez	Antonio y Juana	d.
53	José Mateu Bernabeu	José y Dolores	d.
54	José Martiner Anuar	José y Maria	d.
59	José Mas Ferris	José y M ^{ca} Antonia	d.
62	José Magallon Gbarra	Tomás y Dolores	d.
64	José Juan Manchou	José y Teresa	d.
65	José Guilabert Maciá	Antonio y Teresa	d.
66	José Mas Oliver	José y Gertrudis	d.
67	Prime Lopez Lician	Francisco y Teresa	d.
68	José Lopez Sanchez	Juan y Teresa	d.
70	Juan Silvestre Perer	Tomás y Antonio	d.
72	Manuel Mas Cerda	Manuel y Rosa	d.
75	Manuel Martiner Penalba	Manuel y Teresa	d.
76	Manuel Ferrandse Perer	José y Josefa	d.
80	Manuel Lopez Fuentes	Antonio y Rosa	d.
82	Mariano Perer Mas	Mariano y Francisca	d.
81	Manuel Hurtado Salgueiro	Antonio y Antonia	d.

foja noventa y tres

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	Alistamiento á que pertenecen.
84	Salvador Mas Asuar	Andrés y Gertrudis	1898
87	Salvador Lledo Perer	Ambrosio y Concepcion	d
89	Salvador Guisada Armas	Antonio y Petra	d
90	Salvador Guisada Asuar	Antonio y Josefa	d
91	Thomas Gomez Serra	Francisco y Teresa	d
92	Erino Alfonso Hurtado	José y Maria	d
94	Vicente Guisada Soriano	Vicente y Maria	d
95	Vicente Galvan Pastor	Manuel y Concepcion	d
96	Vicente Lledo Mas	Vicente y Maria	d
98	Vicente Pastor Mas	José y Josefa	d
	José Sanchez Berda	Gregorio y Maria	1887
	José Mas Abrogat	Francisco y Encarnacion	d
	Vicente Vicente Manchon	Vicente y Francisca	d
	José Gomez Juster	Francisco y Concepcion	1886
	Juan Aruar Pascual	Pedro y Teresa	d
	José Alfonso Carreres	Francisco y Maria	d
	Antonio Sierra Espinosa	Francisco y Maria	2.º de 1885

Exvillente 7 Diciembre 1888.

El Alcaide

Manuel Regras

El Sr.

Estevan Capdepon



Recibido en Caja

Orizaba 8 Diciembre 1888

El Com. de la Caja

Manuel Regras

Suplemento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE *Crevillente*


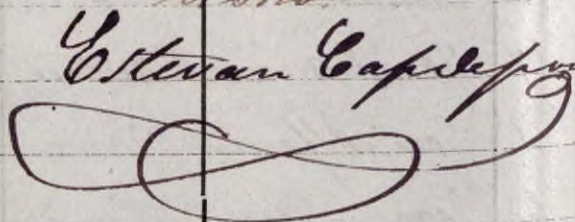
Caja de recluta de

Orizuela

Año de 1888.

RELACION duplicada de los mozos de esta *Villa* procedentes del último llamamiento que en concepto de reclutas en depósito conduce á dicha Caja el Comisionado de esta Corporación municipal D. *Antonio Polo Carreras*.

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	CONCEPTO del ingreso en el depósito.
1	<i>Antonio Amador Sledo</i>	<i>Antonia y Concepcion</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
2	<i>Antonio Candela Davo</i>	<i>José y M.ª Jert.</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
11	<i>Antonio Salazar Ferrader</i>	<i>Rafael y Dolores</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
15	<i>Cayetano Sledo Perer</i>	<i>Cayetano y Berca</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
29	<i>Francisco Manchon Lopez</i>	<i>José y Berca</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
30	<i>Francisco Mas Mas</i>	<i>Antonio y Jert.</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
31	<i>José Belen Guada</i>	<i>Juan y M.ª Antonio</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
36	<i>José Macia Perer</i>	<i>Francisco y Maria</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
40	<i>Joaquin Garcia Jover</i>	<i>Joaquin y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
43	<i>Joaquin Mas Sledo</i>	<i>Antonio y Ana Maria</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
46	<i>Joaquin Alfonso Cores</i>	<i>Francisco y Isabel</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
48	<i>José Gano Sledo</i>	<i>Manuel y Francisca</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
50	<i>José Lavara Candela</i>	<i>Cayetano y Maria</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
56	<i>Jacinto Perer Guada</i>	<i>Valeriano y Maria</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
57	<i>José Carreras Bañero</i>	<i>Vicente y Carreras</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
58	<i>José Alfonso Barra</i>	<i>José y Francisca</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>
60	<i>Joaquin Ferrader Guada</i>	<i>José y Francisca</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
73	<i>Manuel Amador Gonzalez</i>	<i>Cayetano y Berca</i>	<i>Par. 1.º art.º 69</i>
74	<i>Manuel Candela Ascurra</i>	<i>Manuel y Maria</i>	<i>Par. 2.º art.º 69</i>

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los mozos.	NOMBRES del padre y de la madre.	CONCEPTO del ingreso en el depósito.
77	Manuel Gouzales Mas	José y Francisca	Par. 2.º art.º 69
79	Manuel Sanchez Cevalva	Manuel y Teresa	Par. 2.º art.º 69
81	Manuel Quintanilla Galpierrez	Antonio y Antonia	Par. 1.º art.º 69
85	Salvador Jimenez Mandron	Antonio y Rosa	Par. 1.º art.º 69
86	Salvador Soler Ferrandis	Antonio y Maria	Par. 1.º art.º 69
88	Salvador Ramon Davo	Salvador y Teresa	Par. 2.º art.º 69
93	Vicente Garcia Mas	Vicente y Teresa	Par. 2.º art.º 69
97	Vicente Sanchez Pascual	Joaquin y Victoria	Par. 2.º art.º 69
<u>Cortos e Inuitiles</u>			
17	Cecilia Soriano Ferrandis	José y M. Antonia	Par. 2.º art.º 66
24	Francisco Martin Galvan	Francisco y Antonia	Par. 2.º art.º 66
47	José Galvan Candela	José y Margarita	Art.º 9.º Reglamento
51	José Pascual Mas	José y Josefa	Par. 2.º art.º 66
63	Juan Durafa Orreaga	José y Dolores	Art.º 9.º Reglamento
69	Juan Peral Martin	Francisco y Teresa	Par. 2.º art.º 66
71	Luis Bonet Oliver	Ramon y Josefa	Par. 2.º art.º 66
78	Miguel Candela Gouzales	Miguel y Josefa	Par. 2.º art.º 66
83	Ramon Ferrer Davo	Andrés y Maria	Par. 2.º art.º 66
Concillente 7 Diciembre 1888.			
El Alcalde		El Sr. D.	
Manuel Ragoz		Estevan Capelero	
			
		Recibido en Caja	

Foja noventa y cinco

Números
de
orden.

NOMBRES Y APELLIDOS
de los mozos.

NOMBRES
del padre y de la madre.

CONCEPTO
del ingreso en el depósito.

Los individuos de esta relación excepto Manuel Vardado Gal-
piens que figura entre los verticales y Fran^{co} Martínez
Galván que es excluido. Totalmente



Orihuela 8 Diciembre 1888

El Com^{te} de la Caja

Manuel Espinosa

foja uocenta y seis

Los anteriores relacions de los soldados sortea-
bles y de los exceptuados del remplazo del
comite año con el recibí del Sr. Coman-
dante de la Caja de la Zona de Orinduque pa-
ra que obren sus efectos. Acordia Constitucio-
nial de Orinduque a doce de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y ocho

Mammul Negros

Estevan Capdepuz
Su



Dijo y dijo enidas al expediente general de quin-
tas del remplazo del comite año las dos
relaciones mandadas en la providencia que
antecede a los efectos en ella indicados, de lo
que certifico

Capdepuz



[Faint, illegible cursive handwriting]

[Faint, illegible cursive handwriting]

[Faint, illegible cursive handwriting]

[Faint, illegible cursive handwriting]





Y. S. D. R. O.



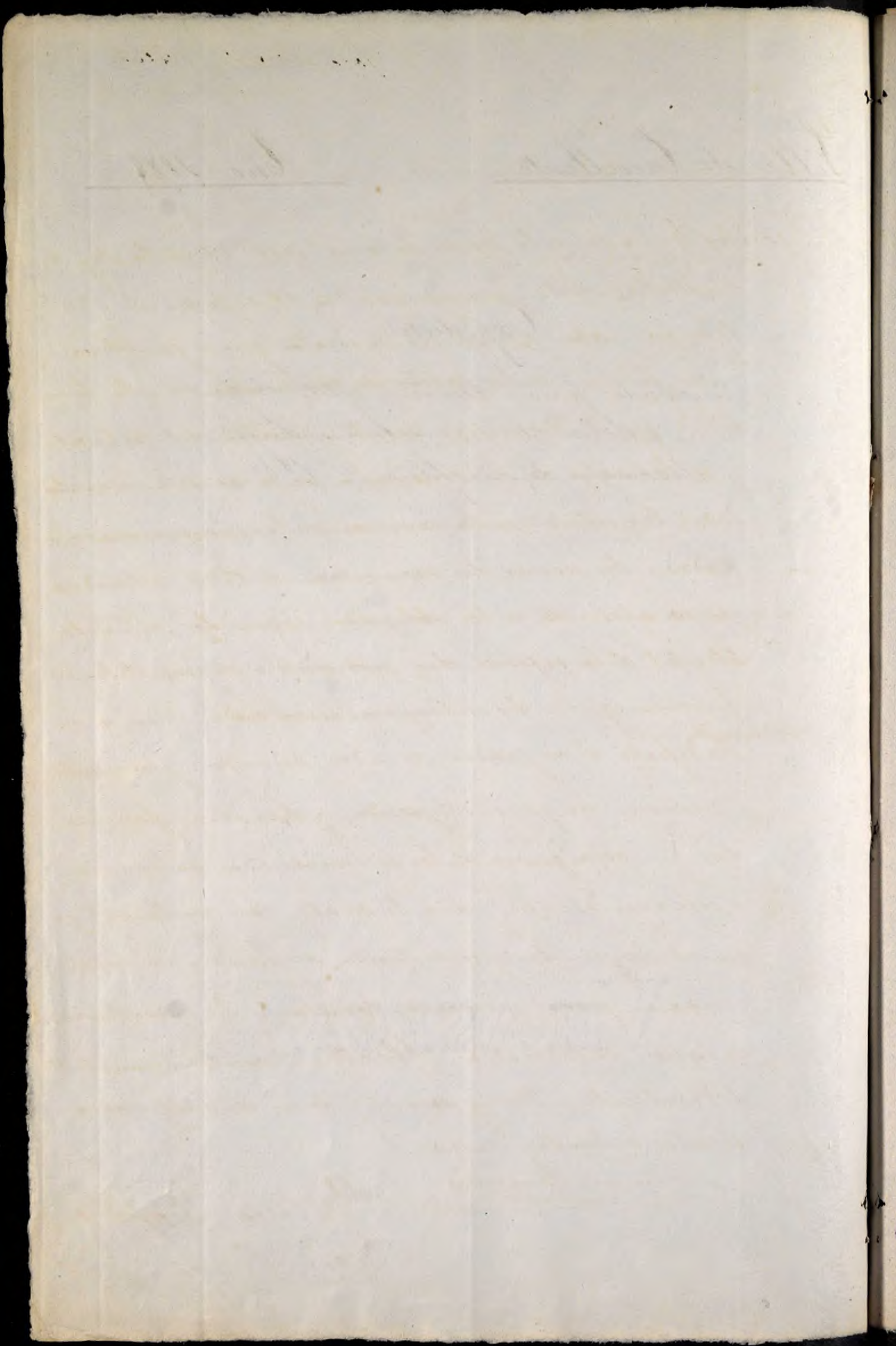
W. D. R. ©

Villa de Crevillente

Año 1889

Expediente

instruido para llevar a efecto la primera revisión de las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1888



foja noventa y siete



Decreto en vista de lo dispuesto en el art.º 81 de la Ley de
Reclutamiento y remplazo de 11 de Julio de 1888,
hago saber por medio de edictos que se publica-
rán, fijarán en los sitios de costumbre de esta loca-
lidad que el Domingo veinte y cuatro del actual
y á las ocho de su mañana se procederá en esta
localidad á la revisión de las excepciones otor-
gadas á los mozos del remplazo de 1888, citándose
personalmente á los obligados segun los artículos
66 y 69 de la referida Ley por medio de proyectos du-
plicados que se les entregará una cada uno, ó en
su defecto á su padre, madre, curador, pariente
ó persona de quien dependa, y las otras firma-
das por cualquiera de los mencionados se unirán
á este expediente, para lo cual con vista del ge-
neral de quintas que antecede, se pondrá á conti-
nuacion por el presente Secretario la oportuna
relacion de todos ellos. A Madrid Constitucional de
trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve

Ramón Negro

Estevan Capdepuy
Su



Dijoy Seguidamente se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
Mas treinta y cinco papeletas duplicadas
de citacion personal encargandole las prac-
tigue con arreglo a Ley; Ofrecio su cumpli-
miento y firma de que certifico

Manuel Polo

Capdepon

Otraf Ato seguido se han formado y entregado al
quien el prisionero Vicent Carreras Pantera
los bandos y edictos mandados en el anterior
Decreto, a los efectos en el mismo indicados, y
en prueba de ello firma de que certifico

Vicent Carreras

Capdepon

Otraf Dijo unido a continuation la relacion de
los mozos del recuadro del 888 obligados a
comparecer para la revision de sus excepcio-
nes que se manda en el Decreto anterior, de
lo que certifico

Capdepon

Sojo Noventa y ocho



Villa de Cruilleute

Año de 1889.

Relacion de los mora pertenecientes al reemplazo de 1888 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito de 11 de Julio de 1885 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones

Antonio Aknar Hedo de Bautista y Concepcion	B. Mayor 1.
Antonio Candela Davo de Jose y M. Gertrudis	A. Pena 5
Antonio Sala Fernandez de Rafael y Dolores	Pumina 6
Cayetano Hedo Perer de Cayetano y Berna	Machia 29
x Cayetano Soriano Fernandez de Jose y M. Antonia	Jelardo 26
x Francisco Manchon Lopez de Jose y Berna	Horsua
Francisco Mas Mas de Antonio y Gertrudis	Horsua
Jose Belean Guada de Joaquin y M. Antonia	Oayona
Jose Maria Perer de Francisco y Maria	Planullete
Joaquin Garcia Jover de Joaquin y Francisca	Vereda 14.
Joaquin Mas Hedo de Antonio y Ana Maria	M. Miralles 28
Joaquin Alfaro Covas de Francisco e Isabel	Barranquet 37
Jose Galvan Candela de Jose y Marganta	Palomas 5
Jose Lano Hedo de Manuel y Francisca	Plarabuya 7
Jose Lavan Candela de Cayetano y Maria	Sierpes

José Pascual Mas de Jazpar y Josefa	Planchas 44
Jacinto Pérez Guada de Valeriano y María	Marchant 13
José Carrero Rentero de Vicente y Carmen	Planchas
José Alfonso Barrada José y Francisca	Pibera
Joaquín Ferrando Guada de José y Francisca	Barangt.
Juan Barasa Oveña de José y Dolores	Plaza 7
Juan Peral Martiner de Francisco y Teresa	Planchas
Luis Bouet Oliver de Ramón y Josefa	S. Alberto
Manuel Aznar Jorral de Cayetano y Teresa	Pedreg. 58
Manuel Caudela Azcárraga de Mariano y María	Planchas 1
Manuel Jorral Mas de José y Francisca	cuarter. 8.
Miguel Caudela Jorral de Miguel y Josefa	Trinidad 12
Manuel Sánchez Pinatón de Manuel y Teresa	d. 42
Manuel Hurtado Galpín de Antonio y Antonia	Pedreg. 72
Ramón Comas Davó de Andrés y María	Bayona
Salvador Giménez Marchon de Ant. y Rosa	Machal 3
Salvador Soler Ferrando de Antonio y María	Rambal 29
Salvador Ramon Davó de Salvador y Teresa	M. Miralles
Vicente García Mas de Vicente y Teresa	Solaro 10
Vicente Sánchez Pascual de Joaquina y Victoria	Trinidad

Exvillente 16 febrero de 1889.

El Alcalde
 Manuel Reygoz



Estevan Capdepon
 Seco

José Novales y Arce



Dirigido Devuelto por el portero de este Ayuntamiento
Manuel Polo Mas los duplicados de las papeleras
de citacion personal que le fueron entregadas, pa-
ra practicarlas entre los mozos que se expresan
en la relacion que antecede, las dijo unidas a con-
tinuacion para que obra sus efectos de lo que certi-
fico.

Capdepon



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant.]



[Faint handwritten text or signature in the lower-right quadrant.]

Sr

D

Sr

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 188 9

D. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Antonio Armar

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Armar Lledo Calle de San Mayor núm. 1

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 188 9

D. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

José Cerda

Estevan Capdepón

Sr. D. José Casenal Mas Calle de Planellas núm. 14

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large, faint, illegible text in the middle section of the page, appearing to be bleed-through.

Faint, illegible text at the top of the lower page, likely bleed-through.

Large, faint, illegible text in the middle section of the lower page, appearing to be bleed-through.

Small, dark, illegible markings or stamps at the bottom right of the page.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

José Sánchez

Estevan Capdepón

Sr. D. Antonio Candela Davó Calle de A. Pérez núm. 5

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Jacinto Pérez

Estevan Capdepón

Sr. D. Jacinto Pérez Guasde Calle de Marchant núm. 3

El presente documento es una copia de la minuta de la reunión de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, celebrada el día 14 de mayo de 2003, en la que se discutió el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación sobre el caso de la familia de don Juan José Rodríguez Cordero, quien fue víctima de la violencia política en Colombia.

[Faint handwritten signatures and text, likely names of committee members]

Este documento es una copia de la minuta de la reunión de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, celebrada el día 14 de mayo de 2003, en la que se discutió el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación sobre el caso de la familia de don Juan José Rodríguez Cordero, quien fue víctima de la violencia política en Colombia.

[Faint handwritten signatures and text, likely names of committee members]

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Excelsente á 16 de febrero de 1889

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Antonio Sala

Estevan Capdepuz

Sr. D. Antonio Sala Ferrandez Calle de Purísima núm. 6

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Excelsente á 16 de febrero de 1889

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Salvador Asensio

Estevan Capdepuz

Sr. D. Jose Carreras Benito Calle de Panelles núm.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la ley de 1900, en lo que se refiere a la clasificación de los bienes inmuebles que se encuentran en el territorio de la Nación, y a la forma de su inscripción en el Registro Público.

En la ciudad de Santiago de Chile, a los 15 días del mes de Mayo de 1900.

[Faint signature]

1900

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la ley de 1900, en lo que se refiere a la clasificación de los bienes inmuebles que se encuentran en el territorio de la Nación, y a la forma de su inscripción en el Registro Público.

En la ciudad de Santiago de Chile, a los 15 días del mes de Mayo de 1900.

[Faint signature]

1900

Sr.

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Creswellente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Cayetano Lido

Estevan Capdepone

Sr. D. Cayetano Lido Perez Calle de Madrid núm. 29

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Creswellente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

José Alfonso

Estevan Capdepone

Sr. D. José Alfonso Barria Calle de Bebera núm. 4

El presente documento tiene por objeto...

P

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

D. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Francisco Polo

Custodio Capdepón

Sr. D. Cayetano Soriano Calle de Gerardo núm. 26
Fernandez

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

D. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado

Por Joaquín Fernandez
que no sabe firmar lo ha
ca' su ruego

Antonio Villalva

Custodio Capdepón

Sr. D. Joaquín Fernandez Calle de Barraqueja núm. 11
Guesade

El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se declara...

El presente documento tiene por objeto...

En consecuencia, se declara...

Sr. I

DIST

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

José Manchón

Estevan Capdepuy

Sr. D. Juanis Manchón Calle de Lorenz núm. Lopez

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Juan Puyasa

Estevan Capdepuy

Sr. D. Juan Puyasa Calle de Parc núm. 7

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del Proyecto de Investigación sobre el Caso Comodoro Andrés Bello, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 1980 y el 31 de mayo de 1981.

RESUMEN

En el presente informe se detallan los antecedentes del caso, los hechos que se investigaron, los sujetos involucrados y los resultados de la investigación. Se concluye que el caso Comodoro Andrés Bello constituye un ejemplo de la represión política que se ejerció contra los estudiantes de la Universidad de los Andes durante el gobierno del Dr. Carlos Prío Socarrás.

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre los resultados de la investigación realizada en el marco del Proyecto de Investigación sobre el Caso Comodoro Andrés Bello, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 1980 y el 31 de mayo de 1981.

RESUMEN

En el presente informe se detallan los antecedentes del caso, los hechos que se investigaron, los sujetos involucrados y los resultados de la investigación. Se concluye que el caso Comodoro Andrés Bello constituye un ejemplo de la represión política que se ejerció contra los estudiantes de la Universidad de los Andes durante el gobierno del Dr. Carlos Prío Socarrás.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

Recibí el duplicado.

V. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Antonio Oliver

Estevan Capdepuy

Sr. D. Francisco Mas Mas Calle de Loren. núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

Recibí el duplicado.

V. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Juan Peral

Estevan Capdepuy

Sr. D. Juan Peral Mar Calle de Paredes núm.
tinez

...the following information is being furnished to you for your information and use only. This information is not to be used for any other purpose without the express written consent of the undersigned.

ALMIVA

...I hereby certify that the above information is true and correct to the best of my knowledge and belief. I am a duly qualified and licensed professional person in the field of [unclear] and I am not aware of any other information that would affect the accuracy of the above information.

...The information contained herein is confidential and is intended only for the use of the recipient. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any other purpose without the express written consent of the undersigned.

...I hereby certify that the above information is true and correct to the best of my knowledge and belief. I am a duly qualified and licensed professional person in the field of [unclear] and I am not aware of any other information that would affect the accuracy of the above information.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 188 9
 V. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

EL SECRETARIO,

Francisco Alfonso

Estevan Capdepuy

Sr. D. José Belén Guera Calle de Vayona ním.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 188 9
 V. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

EL SECRETARIO,

Luis Bonet

Estevan Capdepuy

Sr. D. Luis Bonet Oliver Calle de S. Alberto ním.

Venerable, el presente se presenta en la forma de un informe de cada una de las...

PROYECTO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Venerable, el presente se presenta en la forma de un informe de cada una de las...

PROYECTO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

BOLETIN DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1888

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Vicente Puch

Estevan Capdepon

Sr. D. Jose Maria Perez Calle de Panellas núm. 4

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1888

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Francisco Garcia

Estevan Capdepon

Sr. D. Manuel Aguirre Calle de Peradigonera núm. 58
Gonzalez

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á *16* de *febrero* de 188*9*

Recibí el duplicado.

D. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Joaquin Garcia

Estevan Capdepon

Sr. D. *Joaquin Garcia* Jover Calle de *Versala* núm. *21*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *24* de *febrero* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á *16* de *febrero* de 188*9*

Recibí el duplicado.

D. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Manuel Arsenio

Estevan Capdepon

Sr. D. *Manuel Canalele* Calle de *Panelles* núm. *1*
Arsenio

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Excelsuente á 16 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

EL SECRETARIO,

Joaquin Mas

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Joaquin Mas* Lado Calle de *St. Martin* núm. 27

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Excelsuente á 16 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,

Recibí el duplicado.

EL SECRETARIO,

José Lopez

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Gonzalez* Calle de *S. Norte* núm. 5
Mas

El presente documento tiene por objeto declarar y certificar que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de propietario de los bienes que se detallan a continuación, ha sido declarado heredero de los mismos por el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de heredero legítimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio.

Los bienes que se detallan a continuación son los que corresponden al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de heredero legítimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio.

1. Una casa de habitación situada en la calle de San Juan, número 12, de la ciudad de San Juan, P.R.

2. Un terreno situado en la calle de San Juan, número 12, de la ciudad de San Juan, P.R.

3. Un terreno situado en la calle de San Juan, número 12, de la ciudad de San Juan, P.R.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente documento en la ciudad de San Juan, P.R., a los 15 días del mes de mayo de 1988.

El presente documento tiene por objeto declarar y certificar que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de propietario de los bienes que se detallan a continuación, ha sido declarado heredero de los mismos por el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de heredero legítimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio.

Los bienes que se detallan a continuación son los que corresponden al Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, en su calidad de heredero legítimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio.

1. Una casa de habitación situada en la calle de San Juan, número 12, de la ciudad de San Juan, P.R.

2. Un terreno situado en la calle de San Juan, número 12, de la ciudad de San Juan, P.R.

3. Un terreno situado en la calle de San Juan, número 12, de la ciudad de San Juan, P.R.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente documento en la ciudad de San Juan, P.R., a los 15 días del mes de mayo de 1988.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Joaquín Alfonso y Estevan Capdepuy

Sr. D. Joaquín Alfonso Calle de Barranquet núm. 37
Cover

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Antonio Escudés Estevan Capdepuy

Sr. D. Miguel Candela Calle de Trinidad núm. 12
Gouratey

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de la Verdad, se declara que el Sr. [Nombre] ha sido víctima de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno en Colombia, y que su vida ha estado en peligro por su participación en actividades de resistencia.

[Faint text and signatures in the middle section of the page, including names and dates.]

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de la Verdad, se declara que el Sr. [Nombre] ha sido víctima de los hechos ocurridos durante el conflicto armado interno en Colombia, y que su vida ha estado en peligro por su participación en actividades de resistencia.

[Faint text and signatures in the middle section of the page, including names and dates.]

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresqui Niente á 16 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Estevan Capdego

Don Peres

Sr. D. Jose Galvan Calle de Palma núm. 5
Canalele

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresqui Niente á 16 de febrero de 1889
P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Estevan Capdego

Mariano Beltray

Sr. D. Manuel Sanchez Calle de Trinidad núm. 42
Penalva

El presente documento tiene por objeto...

En fe de lo cual se expide en la ciudad de México a los...

[Faint signature]

El Secretario de Gobierno y Justicia...

El presente documento tiene por objeto...

En fe de lo cual se expide en la ciudad de México a los...

[Faint signature]

El Secretario de Gobierno y Justicia...

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Manuel Ontiveros
 Estevan Capdepuy

Sr. D. Jose Garro Lledo Calle de Pazo Viejo núm. 7

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Antonio Hurtado
 Estevan Capdepuy

Sr. D. Manuel Hurtado Calle de Perdigones núm. 12
 Galiziano

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

José Navarro

Cristóbal Capdepón

Sr. D. José Navarro Capdepón Calle de Sierpe núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1889

P. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Manuel Segura

Cristóbal Capdepón

Sr. D. Ramon Torres Davó Calle de Vayona núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cresillente, á 16 de febrero de 1889

F. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Salvador Jimenez y Ester un Capreper

Sr. D. Salvador Jimenez Calle de Maestre núm. 13.
Mandaron

El presente trabajo tiene como finalidad contribuir a la comprensión de los aspectos
científicos y tecnológicos que intervienen en el desarrollo de la explotación
petrolera, así como también proporcionar información sobre los artículos 68 y 81 de la
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en materia de explotación
petrolera. El presente trabajo se divide en tres partes: la primera trata de la explotación
petrolera en general, la segunda de la explotación petrolera en Venezuela y la tercera
de la explotación petrolera en el Estado Zulia.

El presente trabajo fue elaborado por el autor en el mes de mayo del año 1980.
El autor agradece a la Comisión Ejecutiva del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas
por haber autorizado la publicación de este trabajo.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 16 de febrero de 1887

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Antonio Mas

Esteru Caplepey

Sr. D. Salvador Soler Jernan Calle de Ramble núm. 29
der

The following is a list of the names of the persons who have been
 appointed to the various positions in the Department of Education,
 Ontario, for the year ending 31st March 1911. The names are
 given in alphabetical order of their surnames. The names of the
 persons who have been appointed to the positions of Principal,
 Inspector, and Superintendent are given in italics. The names of
 the persons who have been appointed to the positions of Assistant
 Inspector and Assistant Superintendent are given in plain type.

DEPARTMENT OF EDUCATION,
 ONTARIO.



Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de Febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Cruzillente á 16 de Febrero de 1889

V. A. del Ayuntamiento,

EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Salvador Ramos Paro
Estevan Capriles

Sr. D. *Salvador Ramos* Calle de *Santhorales* núm. *Duro*

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the

the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the

the eleventh is the fact that the
the twelfth is the fact that the
the thirteenth is the fact that the
the fourteenth is the fact that the
the fifteenth is the fact that the

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las seis de la mañana, á fin de revisar-le nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Creswellente á 16 de febrero de 1889

V. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Vicente Garcia

Estevan Caporasa

Sr. D. *Vicente Garcia* Mor. Calle de *Salas* núm. *10*.

El presente es un documento que contiene información de carácter confidencial y su divulgación a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Interiores puede acarrear sanciones legales. Toda persona que desee acceder a esta información deberá dirigirse a la oficina correspondiente y presentar los documentos que acrediten su identidad y el motivo de su consulta.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Interiores y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado para fines ajenos a los que fueron destinados. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 24 de febrero á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crescilleuta á 16 de febrero de 1889

V. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Recibí el duplicado.

Antonio Sanchez

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Vicente Sanchez* Calle de *Trinidad* núm.
Primeral

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la investigación realizada en el campo de la fisiología de la respiración en el ser humano, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 1933. Los datos que se refieren a la ventilación pulmonar, al consumo de oxígeno y al intercambio gaseoso en el pulmón, fueron obtenidos por el método de Douglas, modificado por Fick y Sholl.

1933

SECRETARIA

SECRETARIA

1933

SECRETARIA



N. 0.412.330

Acta de primera medicion y
revision de las excepciones otorga-
das a los mozos del reemplazo de
1888.

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Lledo'
1.^o Ceuiente
" Francisco Ferrandez Mas.
2.^o Ceuiente
" Manuel Magro Caudela
3.^o Ceuiente
" Cayetano Lledo' Perez
Concejales
" Francisco Gallardo Lledo'
" Pascual Gas Caudela
" Joaquin Mas Pauchon
" Antonio Mas Lledo'
" Jose' Martinez Lledo'
" Jose' Magro Caudela
Judico

En la Villa de Burullente a
veinte y cuatro de Febrero de mil
ochocientos ochenta y nueve. Re-
unidos en la presente Sala Co-
nstitucion de la Presidencia del
Señor Alcalde Don Manuel Magro
Lledo', los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
anotan asociados de los facultati-
vos en Medicina y Cirujia Don
Candido Martin Calvente y Don Fran-
cisco Mas Caudela y de los tallado-
res, D. Manuel Lopez Garcia y D.
Jose Hurtado Sol, ambos Sargentos 2.^{os}
licenciados del Ejercito nombrados
en este acto por el Ayuntamiento
para practicar los reconocimientos
que procedan y la talla de los mo-
zos del reemplazo de 1888 obligados
a ello segun los articulos 66 y 72 de
la Ley de Reclutamiento y reempla-
zos del Ejercito de 11 de Julio de 1885;
y hallandose presentes un gran
numero de mozos interesados, pa-

des y porientes de otros en virtud del lla
manamiento hecho en la forma prevenida en el arti-
culo 55 de la citada Ley, despues de leidos por mi-
el Secretario en clara y alta voz por orden del tenor
Presidente los Capitulos 7.º, 8.º y 9.º de la repetida Ley
de reemplazos y los articulos del uno al diez y
seis inclusivos del Reglamento de exenciones fi-
sicas se procedio a la revision de las excepciones
otorgadas a los mozos del antecitado reemplazo en
el modo y forma siguiente.

1 Antonio Agnar Lledo, de Bautista y Concep-
cion de veinte años de edad, soltero, jornalero,
Soldado natural y vecino de esta Villa, sabe
Condiciona l leer y escribir y tallado resulto con lo
Por 2.º del 69 de un metro quinientos ochenta y tres
milímetros 1883

Alego ser hijo unico de Viudo
probe a quien mantiene presentando
en el acto el expediente que lo justifica
del cual fueron enterados los demas inte-
resados, y el Ayuntamiento oido al Sindico
co y de acuerdo con su parecer fundado
en el caso 2.º del articulo 69 de la Ley le
declaro Soldado Condicional con arreglo
al paraf. 4.º del 78 de la misma, lo que
se anuncio al publico.

2 Antonio Cauado Davo, de Jose y Maria
Cerdudo, de veinte años de edad, soltero,
jornalero, natural y vecino de esta Villa

Soldado
Sorteable
Regla 10
art. 70

no sabe leer ni escribir y medido re-
sultó con la de un metro setecientos
cuarenta y dos milímetros

1742

Preguntado, contestó le asiste
la excepcion de tener a su unico herma-
no José cubriendo su plaza de soldado en
el Regimiento Infanteria de Otumba
1.^o Batallon, 2.^o Compañia de guarnicion en
Valencia; y en su virtud el Ayuntamiento
de conformidad con el Juidico le
declara Soldado Sorteable hasta que se
justifique la existencia de su citado her-
mano en el Ejercito con superior al últi-
mo parrafo de la Regla 10 del articulo
70 de la Ley, lo que se publica.

Soldado
Sorteable
Regla 10
art. 70

Antonio Sala Ferrandez, de Capell y Do-
lores, de veinte años de edad, soltero, Alfor-
gatero, natural y vecino de esta Villa, sa-
be leer y escribir y tallado resultó con
la de un metro seiscientos treinta mil-
límetros

1630

Aligió la excepcion de tener a
su otro unico hermano Ramon cubrien-
do su plaza de soldado en el Regimien-
to Infanteria de Marina de guarnicion
en Cartagena; y en su consecuencia
el Ayuntamiento oido el parecer del
Juidico y en vista de lo dispuesto en la
regla 10 del articulo 70 de la Ley le declara

es Soldado Sorteable hasta que se
justifique la existencia de su ciudadanía
mano en el Ejército, lo que se publicó

15º Cayetano Lledo Pérez, de Cayetano y Ce-
vera, de veinte años de edad, soltero, for-
Soldado natural, natural y vecino de este Reino, sa-
Condiciona le leer y escribir y medido resultó con
Part: art: 69 la de un metro quinientos sesenta y
cuatro milímetros. 1564

Manifestó ser hijo único de pa-
dre pobre e impedido a quien man-
tiene presentando el expediente que lo
acredita; Acto seguido pasó el padre del
Lledo al reconocimiento de los facultati-
vos y estos bajo de juramento Dijeron:
Que efectivamente reconocido Cayetano
Lledo Gomez resulta hallarse padeciendo
un tumor voluminoso en el testículo
derecho, del tamaño de una naranja y
otro en el izquierdo como un huevo que
le impiden dedicarse al trabajo por lo
que le conceptúan inútil. El Ayuntamiento
conforme con el parecer del sín-
dico fundado en el caso 1º del artículo
69 de la Ley, le declaró Soldado Condi-
cional con arreglo al fin 4º del artí-
culo 78 de la mencionado Ley, lo que
se hizo saber al público.

17º Cayetano Soriano Ferrandez, de Soriano y Aca-



Soldado
Sorteable

ris Antonio, de veinte años de edad, soltero, hilador, natural y vecino de esta Villa. Sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros

1'560

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que no y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado Sorteable, lo que se anunció al público.

29 Francisco Manchón Lopez, de Lora y Corera

Soldado
Sorteable
Regla 10
art. 70

de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros

1'630

Dijo le asistió la excepción de tener a su otro único hermano Manuel cubriendo su plaza de Soldado en el Regimiento de Infantería de Orense 1.º Batallón 2.º Compañía de guarnición en Valencia y en consecuencia el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico y en vista de lo dispuesto en la Regla 10 del artículo 70 de la Ley le declaró Soldado Sorteable, lo que justifique la existencia de su citado

hermanos en el Ejército, lo que se hizo saber al publico.

30 Francisco Mas Mas, de Antonio y Gertrudis, de veinte y un años de edad, soltero, Soldado
Condiciona natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con Par. 2.º art.º 69 la de un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros 1'564

Alegó ser hijo unico de viuda pobre á quien alimenta con el producto de su jornal, presentando el expediente legal que lo acredita del cual fueron enterados los demas interesados; y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer fundado en el caso 2.º del articulo 69 de la Ley, le declaró Soldado Condiciona con arreglo al parraf. 4.º del 78 de la misma, lo que se anunció al publico.

34 José Belen Cuesado, de Jaime y Maria, de veinte años de edad, soltero, jornalero, Soldado
Condiciona natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de Par. 2.º art.º 69 un metro seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Preguntado contestó le asiste la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite el Ayuntamiento

Suplicante
to de acuerdo con el Judio le concedió hasta el Domingo 2 de Marzo próximo y diez horas de su mañana para verificarlo, lo que se publicó.

36 José Maciá Pérez, de Francisco y María,
de veinte años de edad, Soltero, jornalero,
Soldado natural y vecino de esta Villa, no sabe
Condicionales leer ni escribir y medido resultó con
Part: N.º la de un metro seiscientos noventa y

69 Centímetros 1690

Manifiesto le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre e impedido á quien alimentos, según se prueba en el expediente que al efecto presenta.

Acto seguido pasó el padre del Maciá al reconocimiento de los facultativos, y estos bajo de juramento dijeron: Que reconocido Francisco Maciá Canero resulta hallarse padeciendo dos hernias inguinales una en cada lado que le imposibilitan para el trabajo por lo que se conceptúan inútil y el Ayuntamiento conforme con el parecer del Judio fundado en el caso si del artículo 69 de la Ley se declaró Soldado Condicional con arreglo al parágrafo 1.º del artículo 78 de la misma; lo que se hizo saber al público

40 Joaquín García Jover, de Joaquín y Francisca,
Soldado de veinte años de edad, soltero, jornalero,
Condicionaf natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene acreditándolo plenamente en el acto con el expediente que al efecto exhibe. Enterados los demás interesados y visto no se hizo oposición alguna al Ayuntamiento oído al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicionaf como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley, lo que se anunció al público.

43 Joaquín Mas Lledo, de Antonio y Ana María, de veinte años de edad, soltero, molinero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1'610

Dijo le asiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre á quien alimenta presentando el expediente que lo justifica y el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soldado Condicionaf con arreglo al párrafo 4.º del artículo 7.º de la Ley y como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la misma, lo que se anunció

Procuratores

N. 0.412.332



ció al publico.

Soldado
 Sorteable
 Regla 10
 Art. 70

Joaquin Alfonso Coves, de Francisco e' Isabella, de veinte años de edad, soltero, estero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros. 1'630

Intenzado contestó le asiste la excepcion de tener a su otro unico hermano Francisco cubriendo su plaza de Soldado en el Regimiento Infanteria de España 2.º Batallon de guarnicion en Santiago de Cuba; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico fundado en la regla 10 del articulo 70 de la Ley, le dedara Soldado Sorteable, hasta que se justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito lo que se publico.

Perdiente
 Art. 9º
 Reglamen to

Jose Galvan Caudelo, de Jose y Margarita de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros. 1'684

Sego la excepcion de ser

simbecil y en su virtud el Ayuntamiento
sin embargo de constarlo su cer-
teza y de acuerdo con el dictamen del
Síndico fundado en el artículo 9.º del
Reglamento de exenciones físicas le
dependiente del reconocimiento de
los facultativos ante la Excmo. Comisión
Provincial, lo que se hizo saber al público.

48 José Garro Lledó, de Manuel y Fran-
cisco, de veinte años de edad, soltero, te-
cedor, natural y vecino de esta Villa, sus
Condicionales sabe leer y escribir y tallado con
Por 1.ª Art. 69 la de un metro seiscientos sesenta mi-
límetros 1660

Manifiesta ser hijo único de
padre pobre suagenario a quien man-
tiene presentando el expediente que
lo acredita y el Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Síndi-
co le declara Soldado Condicional con
arreglo al parágrafo 2.º del artículo 78 y como
comprendido en el caso 2.º del 69 de la
Ley, lo que se anunció al público.

50 José Navarro Candela, de Cayetano y Ana
ria, de veinte años de edad, soltero, labo-
rador, no sabe leer ni escribir y medido re-
Condicionales talló con la de un metro seiscientos sesenta
Por 2.ª Art. 69 de milímetros 1660

Preguntado contestó lo asiste

sofo unico eius

la excepcion de su hijo unico de viuda
probre a quien alimentos probandole ple-
namente en el expediente que al efecto
exhibe; y el Ayuntamiento oido al Sin-
dico y de acuerdo con su parecer funda-
do en el caso 2.º del articulo 69 de la Ley
lo declaro Soldado Condicional con ane-
glo al parrafo 4.º del articulo 78 de la refe-
rida Ley, lo que se publico:

51 Jose Pascual Mas, de Gaspar y Josefa, de
veinte años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de esta Villa, no sabe

leer ni escribir y tallado resulto con la
66 de un metro quinientos cuarenta y
tres milímetros 1'543

Dijo no tenia que alegar ex-
cepcion alguna y en su consecuencia
el Ayuntamiento de conformidad con
el Sindico lo declaro temporalmente
excluido del servicio con aneglo al parrafo
2.º del articulo 66 de la Ley, lo que se
hizo saber al publico.

56 Jacinto Perez Cuesado, de Valeriano y Ma-
ria, de veinte años de edad, soltero, jar-
nalero, natural de Dolores y vecino de esta
Villa, sabe leer y escribir medido resulto
69 to con la de un metro quinientos se-
venta y un milímetros 1'561

Alego ser hijo unico de viuda.

probe á quien mantiene exhibiendo
en el acto el expediente legal que lo
prueba y en su vista el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Sindico
fundado en el caso 2.º del artículo 69 de
la Ley, le declara Soldado Condicional
con arreglo al parrafo 4.º del artículo 78 de
la misma, lo que se anunció al publico.

57 José Carreras Bañero, de veinte y tres años
de veinte años de edad, soltero, tejedor, no
Soldado natural de Hondón de las Nieves y vecino de
Condicionel esta Villa, no sabe leer ni escribir y talla
Por 1.º Art. 69 do resultó con la de un metro sesientos
ochenta milímetros 1'680

Manifiesto ser hijo unico de
padre probe sexagenario á quien
mantiene con el producto de su per
nas. Presenta el expediente que lo aco
dita y el Ayuntamiento en su vista
y oido el dictamen del Sindico le decla
ra Soldado Condicional con arreglo
al parrafo 4.º del artículo 78 de la Ley
como comprendido en el caso 1.º del 69
de la misma, lo que se publico.

58 José Alonso Barra, de José y Francisca
de veinte años de edad, soltero, estero
Soldado natural de Cartagena y vecino de esta
Condicionel Villa, sabe leer y escribir y medido resul
Por 2.º Art. 69 to con la de un metro sesientos ochenta

70 de la Ley le declaró Soldado Sor-
teable hasta que justifique la existen-
cia de su estado hermano en el Ejer-
cito, lo que se anunció al público.

63 Juan Ruzafa Oucina, de Foré y Dolores,
de veinte años de edad, soltero, Carretero,
pendiente natural del Campello (Alicante) y vecino
Art.º 9.º Re de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado
glamento resultó con la de un metro seiscientos
ochenta milímetros 1'680

Alegó ser sordo y el Ayuntamiento
conforme con el parecer del
Sindico le dejó pendiente de reconoci-
miento de los facultativos ante la Exma
Comision Provincial con arreglo al artí-
culo 9.º del Reglamento, lo que se publicó.

69 Juan Peral Martinez, de Francisco y Ceresa
de veinte años de edad, soltero, jornalero,
temporalmente natural de Elche y vecino de esta Villa,
excluido Par no sabe leer ni escribir y tallado resul-
2.º Art.º 66 to con la de un metro quinientos trein-
ta milímetros 1'520

Preguntado si tenia que alegar
alguna excepcion contestó que no y en
su virtud el Ayuntamiento de conformi-
tud con el Sindico le declaró tempo-
ralmente excluido del servicio como
comprendido en el parrafo 2.º del artí-
culo 66 de la Ley, lo que se hizo saber

al publico.

71 Luis Bonet Oliver, de Paman y For
 Ja, de veinte años de edad, soltero, legador
^{Cond.} natural de Barcelona y vecino de esta
 Villa, sabe leer y escribir y medido resultó
 Par 2.º ^{ht} con la de un metro quinientos cuarenta
 66 y un milímetros 1'541

Interrogado contestó no tener
 que alegar ninguna excepción y el Ayun-
 tamiento de acuerdo con el parecer del
 Sindico fundado en el paraf 2.º del
 artículo 66 de la Ley, le declaró Com-
 poralmente excluido del servicio, lo que
 se anunció al publico.

73 Manuel Aguar Gonzalez, de Cayetano y
 Ceresa, de veinte años de edad, soltero,
 Soldado formal, natural y vecino de esta Villa
^{Condiciona} no sabe leer ni escribir y tallado resul-
 Par 1.º ^{ht} tó con la de un metro seiscientos se-
 69 tenta y tres milímetros 1'673

Alegó ser hijo unico de pa-
 dre probre sexagenario a quien man-
 tiene acreditandolo en el acto con
 el expediente legal que presenta y el
 Ayuntamiento oido al Sindico y de
 acuerdo con su parecer, le declaró
 Soldado Condiciona con anexo
 al paraf 4.º del artículo 73 de la
 Ley, y como comprendido en el caso

1.º del 69 de la misma, lo que se pu-
blicó.

74 Manuel Landela Azevís, de Maria
Azevís y Maria, de veinte años de edad, sol-
Soldadotero, Cantero, natural y vecino de esta
Condiciónal Villa, no sabe leer ni escribir llamado
Por el Art.º 69 en su comparecía y en su defecto le hi-
zo su madre Maria Azevís Newma
manifestando que su citado hijo le asiste
La excepción de ser unico de su plaza fo-
bre a quien mantiene exhibiendo en
el acto el expediente que lo justifica del
cual fueron enterados los demas intere-
sados; y en su consecuencia el Ayun-
tamiento de conformidad con el dic-
tamen del Sindico fundado en el par-
te 2.º del artículo 69 de la Ley, le declaro
Soldado Condiciónal con arreglo
al Art.º del 78 de la misma, lo que se hi-
zo saber al publico.

75 Manuel Gonzalez Neas, de Jose Fran-
cisco de veinte años de edad, solte-
Soldado ro, terrateniente, natural y vecino de
Sorteable esta Villa, no sabe leer ni escribir y
Regla 10 hallado resultó con la de un metro
Art.º 70 quinientos sesenta y tres milímetros 1' 56"

Dijo le asista la excepción
de tener a su otro unico hermano
se cubriendo su plaza de Soldado en el

Expediente de



Regimiento Infanteria de Marina de
granicion en Cartagena; y el Ayunta
miento de acuerdo con el parecer del
Sindico fundado en la Regla 10 del ar
tículo 70 de la Ley, le declara Solda
do portable hasta que se justifique
la existencia de su citado hermano
en el Ejercito, lo que se anuncie al pre
sente.

78 Miguel Caudela Gonzalez, de Miguel
y Josefa, de veinte años de edad, soltero,
Soldado Cantero, natural y vecino de esta Villa
Condiciona
Par. 2.º sabe decir y escribir llamado en com
parecio haciendolo en su nombre y

69 representacion su madre Josefa Gonza
lez Fernandez manifestando a la vez
que a su referido hijo le asiste la ex
cepcion de ser unico de su familia y
quien alimenta con el producto de su
trabajo presentando el expediente que
lo acredita de cuyo contenido fueron
enterados los señores interinados y el
Ayuntamiento de acuerdo con el pare
cer del Sindico le declara Soldado

Condiciona! con arreglo al parrafo
4.º del articulo 78 de la Ley y como
comprendido en el caso 2.º del 69 de la
Ley misma, lo quere publico.

79 Manuel Sanchez Penabaz, de Manuel
Soldado y Cerera, de veinte años de edad, soltero
Condiciona! granadero, natural y vecino de esta
Villa, no sabe leer ni escribir y medido
Por 2.º N.º 69 resulto con la de un metro seiscien-
tos veinte y cuatro milímetros. 1.º 624

Alegó la excepcion de estar
manteniéndose con el producto de su
jornal a su madre pobre y al mori-
do de esta Francisco Davó Cremades
pobre tambien e impedido para traba-
jar presentando el expediente que lo
justifica. Seguidamente paso el Da-
vó al reconocimiento de los facultati-
vos y estos bajo de juramento Dijeron:
Que reconocido Francisco Davó Crema-
des resulta hallarse padeciendo de recien-
te fibrosisidad posterior con tal desa-
rrollo que le impide dedicarse a los
trabajos propios de su clase de jornal-
ero, por lo que le conceptuan inutil.
Y en su virtud el Ayuntamiento
visto al Sindico y de acuerdo con su
parecer le declaró Soldado Condi-
cional con arreglo al parrafo 4.º del

Apoyó escrito un
artículo 48 y como comprendido en
el caso 2.º del artículo 69 de la Ley, lo
que se hizo saber al público.

81 Manuel Hurtado Galipienso, de su
sonris y butonia, de veinte años de edad
Soldado Soltero, extranjero, natural y vecino de
Condición esta Villa, no sabe leer ni escribir y
Part.º Art.º medido resultó con la de un metro
69 seiscientos ochenta milímetros . . . 1'680

Manifiesto ser hijo único de
padre pobre sexagenario a quien ali-
menta cuyos extremos justifica en
el expediente legal que al efecto pre-
senta; y el Ayuntamiento oído al
Síndico y conforme con su parecer
fundado en el caso 1.º del artículo
69 de la Ley, le declaró Soldado
Condición con arreglo al párrafo
4.º del artículo 48 de la referida Ley,
lo que se hizo saber al público.

82 Ramon Cornas Davó, de Andrés y sea-
ria, de veinte años de edad, soltero, por
Exemp.º natural, natural y vecino de esta Villa
excluido no sabe leer ni escribir y medido resul-
Part.º art.º to con la de un metro quinientos
66 cuarenta milímetros 1'540

Alegó la excepción de ser hijo
único de viuda pobre a quien man-
tiene presentando el expediente que

Lo acredita; y el Ayuntamiento vi-
sto lo dispuesto en el parrafo 2.º del
artículo 6.º de la Ley y de acuerdo
con el parecer del Sindico se declaró
temporalmente excluido del servicio
lo que se anunció al publico.

85 Salvador Jimenez Maucton, de Anto-
nio y Rosa, de veinte años de edad, sol-
tero, enterero, natural y vecino de esta
Villa, sabe leer y escribir y tallado.
Regla 10 resultó con la de un metro seis cien-
tos diez milímetros 1'610
Art.º 70

Preguntado si tenía que ab-
garr alguna excepcion contestó que la
de tener a su unico hermano Dis-
cussio embriando su plaza de solda-
do en el Regimiento Infanteria de
Olimba N.º Batallon de guarnicion
en Valencia; y en su virtud el Ayun-
tamiento conforme con el parecer
emitido por el Sindico se declaró
Soldado Sorteable con sujecion
a lo dispuesto en el ultimo parrafo
de la Regla 40 del artículo 7.º de la
Ley, lo que se hizo saber al publico.

86 Salvador Soler Ferrandez, de Antonio
y Maria, de veinte años de edad,
Soldado Condicional soltero, enterero, natural y vecino de
Par 1.º Art.º 69 esta Villa, no sabe leer ni escribir



medido resultó con la de un metro
seiscientos milímetros 1'600

Dijo de ante la excepción
de ser hijo único de padre pobre e im-
pedido o quien mantiene presentan-
do el expediente que lo acredita. A con-
tinuacion pasó el padre del Soler al
reconocimiento de los facultativos y
estos bajo de juramento Dijeron: Que
reconocido Antonio Soler Ferrandez le
han observado padecer un parus en
cada ojo por lo que le conceptúan
inútil para el trabajo; y el Ayunta-
miento oido al Sindico le declaró Sol-
dado Condicional por hallarse com-
prendido en el caso 4.º del artículo 69
de la Ley, con arreglo al parajo 4.º
del 78 de la misma, lo que se publicó

88 Salvador Ramos Daró, de Salvador y

Soldado Cerera, de veinte años de edad, soltero

amablemente, natural y vecino de esta
Condicional Villa y medido resultó con la de un

Por 2.º Art.º
69 metro setecientos cuarenta milime-
tros 1'740

Alegó ser hijo único de viuda
pobre a quien alimenta exhibiendo en
el acto el expediente que lo justifica;
y el Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Sindico fundado en el
caso 2.º del artículo 69 de la Ley de
claro Soldado Condicional con arreglo
al parrafo 4.º del artículo 78 de la
misma, lo que se hizo solemnemente al publico
Vicente Garcia Mas, de Vicente y Cere

93

Soldado
Condicional
Par 2 Art 69

sa, de veinte años de edad, soltero, for
nalero, natural y vecino de esta Villa
tiene leer y escribir y tallado resultó
con la de un metro seiscientos sesen
ta y cuatro milímetros. 1664

Intenogado contentó le anis
te la excepcion de ser hijo unico de
viuda pobre a quien mantiene
justificandolo en el acto con el expre
diente legal que presenta y el Ayun
tamiento oido al Sindico le decla
ró Soldado Condicional con arreglo
al parrafo 4.º del artículo 78 de la
Ley y como comprendido en el caso
2.º del artículo 69 de la misma, lo
que se anunció al publico.

94

Vicente Sanchez Pascual, de Joaquin
y Victoria, de veinte años de edad, sol
tero jornalero, natural y vecino de esta

Soldado

sojo ciento once

Condiciona^l Villa, sabe leer y escribir, llamado

Par. 2.º art.º no compareció haciendolo en su nom

69 bre y representacion su madre Vic^{ta}
ria Pascual Mercia manifestando
a la vez que su citado hijo no se
presentaba por hallarse enfermo en
Madrid pero que le ante la ex-
cepcion de ser unico de vida pobre
a quien alimenta con el producto
de su jornal cuyos extremos justi-
fica en el acto con el expediente legal
que al efecto exhibe del cual fueros
enterados los demas interesados; y
en su virtud el Ayuntamiento oi-
do el parecer del Sindico y de acuer-
do con el le declara Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso
2.º del articulo 69 de la Ley y con ane-
glo al parrafo 4.º del 78 de la mis-
ma, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por ter-
minada la presente diligencia levantada
de el Señor Presidente de la sesión despues de
haber manifestado a los mozos interesados
que el Domingo tres de Marzo proximo y diez
horas de su mañana se reunira el Ayunta-
miento en este mismo sitio para resolver las
excepciones alegada por el mozo Jose Belen que
sada y que desde luego podian reclamar contra

Las resoluciones o acuerdos del mismo
harto el día anterior inmediato al que se sea
le para la marcha a la Capital de la provin-
cia firmando dichos Señores con los facultat-
ivos y talladores de que certifico.

Ramón Probst

Manuel Magro

Francisco Gallan

Joaquín Mas

Francisco Pineda

Manuel Mas

Juan Pineda

Prudencio Mas

José Magro

José Martínez

Cayetano Sesto

Antonio Mas

Cándido Martín

Manuel Lopez

Francisco Mas

Manuel Lopez

José Hurtado

Esteban Capdepon

Señor

Acta para resolver la
excepcion alegada por el
mozo José Belen Curada en
la anterior diligencia.

En la Villa de Crevillente
a tres de Mayo de mil ochocientos
ochenta y nueve. Reunidos en la presente sala
Capitular bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Ledó

Manuel Magro Ledó



1.^o Ceuiente
D. Francisco Fernandez Meas

2.^o Ceuiente
" Manuel Meago Caudelo

3.^o Ceuiente
" Cayetano Lledo Perez
Concejales

" Francisco Gallardo Lledo

" Pascual Meas Caudelo

" Jose Martinez Lledo

" Joaquin Meas Mauchon

" Antonio Meas Lledo

Sindico

" Francisco Gallardo Gallardo

Los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se
anotan con el objeto de resolver
la incidencia del mozo Jose
Belen Cuesada y siendo dado
las diez de la mañana hora
señalada al efecto y hallan
do presentes varios interesa
dos, padres y parientes de otros
de los comprendidos en el exem
plazo de 1888 a que aquel per
tence se dio principio al
acto en el modo y forma si
guiente.

34 Jose Belen Cuesada, comparecido
exhibió el expediente legal que acre
dita los extremos de la excepcion
alegada en la diligencia anterior
como hijo unico de rudo pobre o quien
mantiene; y reiterado de su conteni
do los demas interesados visto no se
hizo observacion alguna en contrario
el Ayuntamiento de acuerdo con
el Sindico se declaró Soldado Con

dicional con arreglo al parafuto
del artículo 78 y como comprendido en
el caso 1.º del 69 de la Ley, lo que se
anunció al público.

En cuyo modo y forma se dió por
terminada la presente diligencia levantada
de el Señor Presidente la Sesión después de
haber manifestado nuevamente á los mozo
interesados que desde luego podian reclamar
contra las resoluciones ó acuerdos de este Ayun
tamiento hasta el día anterior inmediato
al que se señale para la marcha á la Capi
tal de la provincia firmados dichos señores
de que certifico.

Mamuel Magro

Mamuel Magro

Juan Galland

Joaquin Mas

Juan Ferrandis

Juan Ferrandis

Joaquin Mas

José Martínez

José Magro

Jaytano Sledo

Antonio Mas

Estevan Capdepon

Sin

Seja cuenta tiene

Provid. Sueltado por Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de doce del actual, inserta en el Boletín Oficial número 88, el día veinte y nueve de los corrientes para la presentación ante la respectiva Comisión provincial de los suoros del recuento de 1888 obligados a comparecer ante la misma según lo dispone en los artículos 56 y 57 de la Ley de recuentos de 11 de Julio de 1885, anunciando al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad para que llegue a conocimiento de los interesados, a quienes se citará además por medio de repuljetas duplicadas que se mirarán a este expediente como esta mandado, y dar cuenta al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que desde luego proceda al nombramiento de un Comisionado que se encargue de la conducción y presentación de aquellos. Lo mando y firma el Señor Don Manuel Magro Sordo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Orvillente a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Magro Sordo

Y este es el Capdifer
Señor



Diligencia Acto seguido se han publicado y fijado en los sitios de costumbre de esta localidad por el pragonero Vicente Carreras Navten los edictos formados en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la providencia que antecede, y en prueba de ello lo firma de que certifico.

Vicente Carreras

Capdepon

Otras Seguidamente he formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Manuel Polo Mas las papuletas de citacion personal para que las practique y devuelva sus duplicados firmados convenientemente, en cumplimiento de lo mandado en la providencia que antecede, y en mercedito firma de que certifico.

Manuel polo

Capdepon

Notas Devueltas por el portero los duplicados de las papuletas de quien hace miento en la diligencia anterior, las dejo unidas a continuacion para que obran sus efectos, de lo que certifico.

Capdepon

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29 de lo actual* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *28 de lo mismo* á las *seis* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *20* de *Abril* de 188*9*
(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Recibí el duplicado: y por
no saber firmar lo hace á
sus ruegos el testigo*

Francisco Peraza

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Candela* Calle de *A. Peres* núm. *7*
Davó

8

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29* de *la actual* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28* de *lo mismo* á las *seis* de su
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.



Crevillente á *20* de *Abril* de 188*9*

Recibi el duplicado:

Antonio Salo

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Antonio Salo Ferrandez* calle de *Purísima* núm.

7.0

11.0

2

11

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 188 *8*

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29* de *Setiembre* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28* de *Junio* á las *Seis* de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento



Crevillente á *20* de *Abril* de 188 *9*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: *hojama*

y á sus señas lo trae el
testigo,
Nicente Sempere

Estevan Capdepon

Sr. D. *Francisco Mandon* calle de *Flores* núm.

Lopez

10/1
10/1

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29* de *1 actual* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28* de *1 mismo* á las *seis* de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el

Ayuntamiento



Crevillente á *20* de *Abril* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: *el testigo*

*do hace á sus sueros
por nos aban firmen*

Estevan Capriles

Sr. D. *Joaquin Alfonso*, *Cover* calle de *Barrang* núm. *37*

1

1000

1000

1000

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29* de *Setiembre* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28* de *Setiembre* á las *Seis* de su
~~manana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento



Crevillente á *20* de *Abril* de 1889

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado: por lo que se
firmaron los haberes
por el testigo

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Jose Gabriel Candelo* calle de *Palma* núm. *5*

50

1
u
1/2
1/2

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29* de *1 actual* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28* de *1 mismo* á las *Seis* de su
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el
Ayuntamiento.



Crevillente á *20* de *Abril* de 188 *9*

Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Y para constar firmamos lo
diciamos sujetos al testigo* *Estevan Capdepón*

Sr. D. *Joaquin Ferrnandez* calle de *Malda* núm.
Guesade

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1872

W. H. ...

...

...

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29* de *l actual* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado , para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28* del *mes* á las *11* de su
Mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el

Ayuntamiento



Crevillente á *20* de *Abril* de 1889

(Sello)
Recibí el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Rosaja *Estevan Capdepon*

Sr. D. *Juan Rosaja* *Mañana* calle de *Plaza* núm. *7*

1840

11

11

Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29* de *Novel* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado () para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28* de *Noviembre* á las *veinte* de su
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el



Crevillente á *20* de *Novel* de 1889

(Sello)

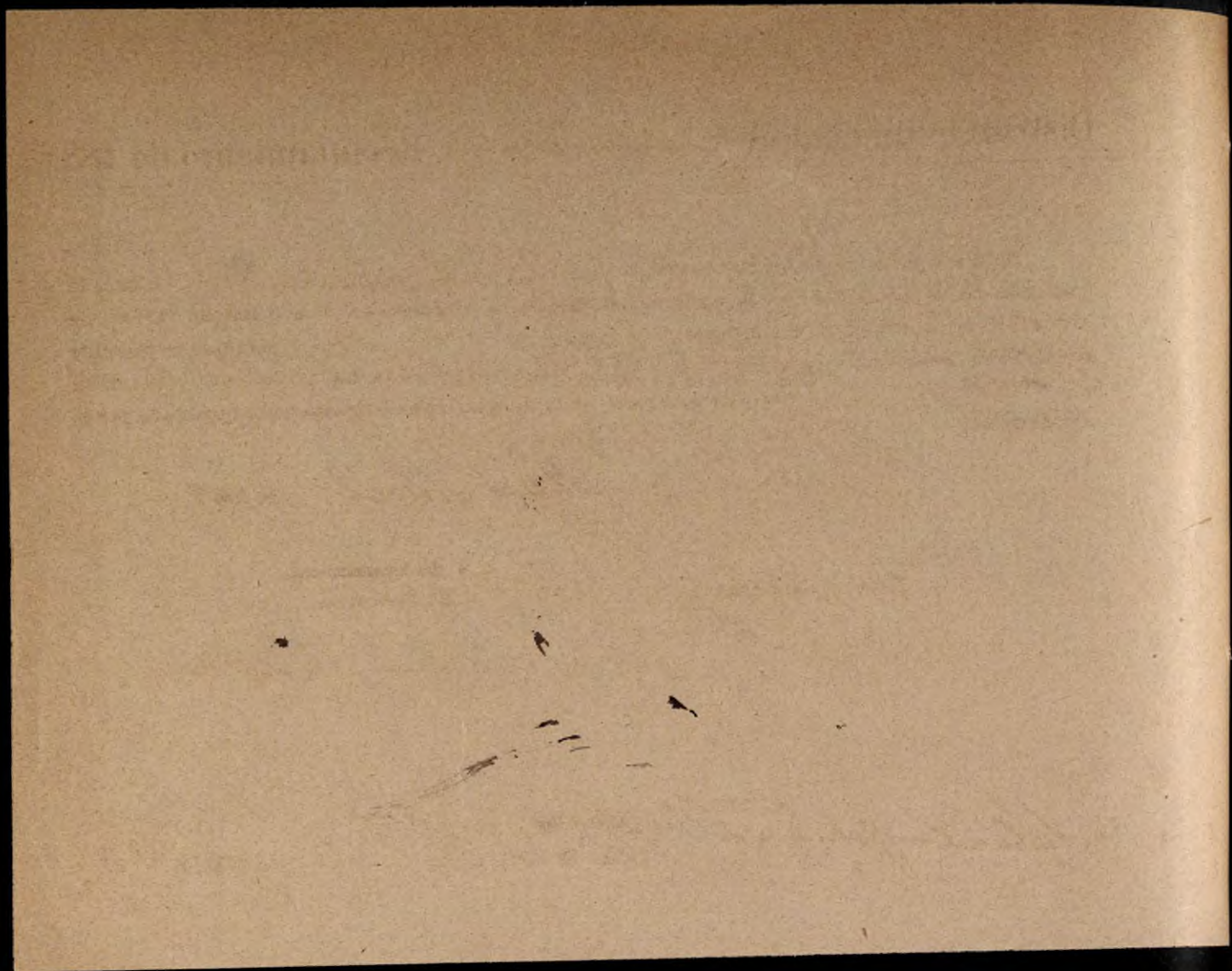
Recibi el duplicado:

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Estevan Capdepuy

Sr. D. *Manuel Gonzalez Mas* calle de *Cuartel Norte* núm.



Distrito municipal de *Orvillencia* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *29 de 1 actual* para la
traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se
le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente
en esta Casa Consistorial el día *28 de 1 mismo* á las *tres* de su
con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el

M. A. G. M.
Ayuntamiento



Orvillencia á *20 de Abril* de 1889

(Sello)

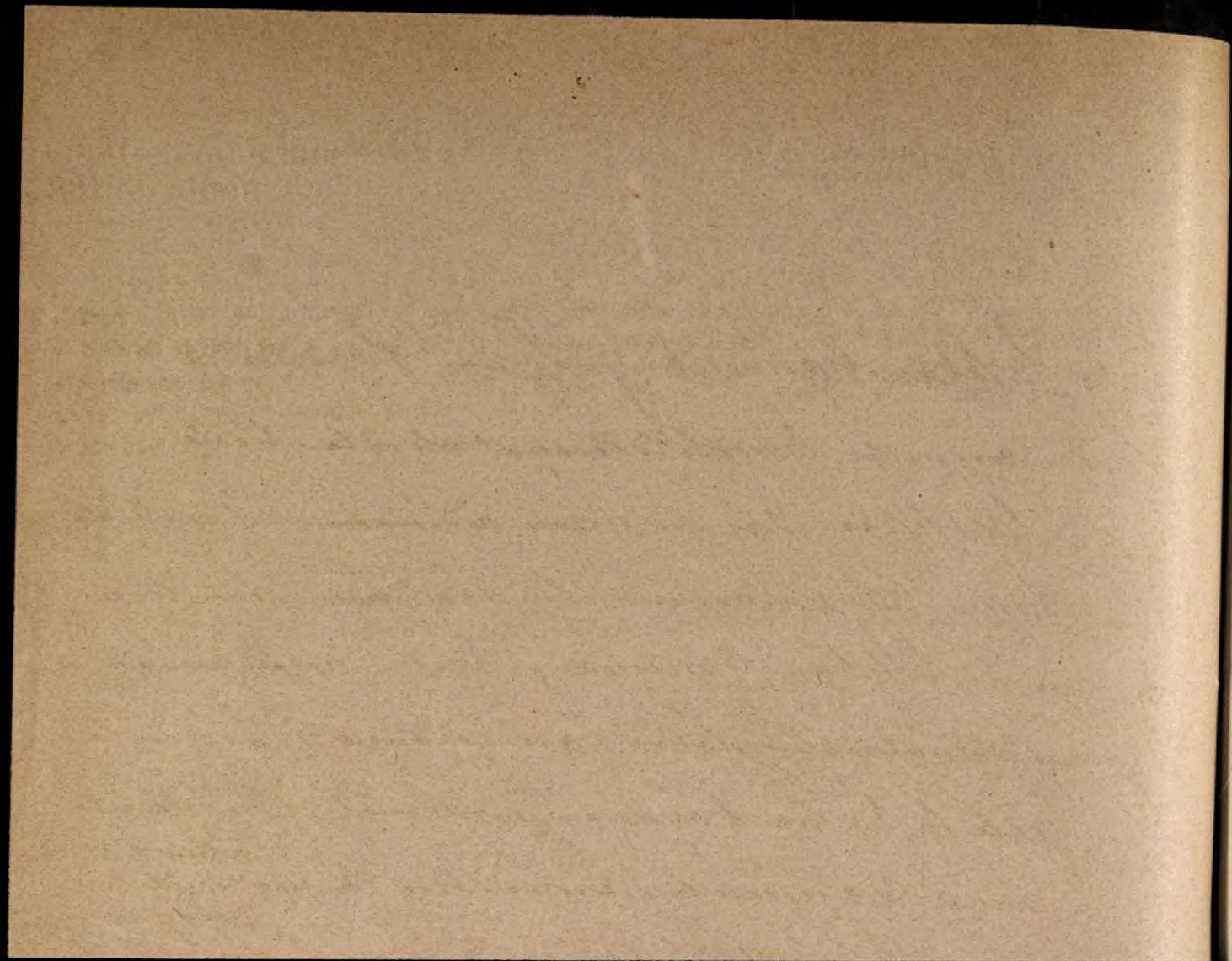
P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibi el duplicado:

*Y por consiguiente firmo y
lo hago á mi mayor gusto. Estevan Capdepon*

Sr. D. *Salvador Guzmán Maudon* calle de *Madra* núm. *15*



folio ciento catorce

Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria del dia de hoy, el Ayuntamiento ha acordado nombrar a D. Esteban Capdepon y Lopez, designado en el actual recemplazo para conducir y presentar ante la Exma. Comision provincial el dia veinte y nueve del presente mes a todos los mozos del recemplazo de 1888 obligados a comparecer ante aquella, sujetandose para el desempeño de sus metes a lo que previene el art. 102 y siguientes de la Ley de recemplazos vigente.

Y para que conste y obre sus efectos con referencia al citado acuerdo, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Breவில்ලා a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.



El Alcalde
Manuel Reguera

Esteban Capdepon

Decreto de Excmo. a nombre de nombramiento correspondiente al

comunicado de que se hace mención en el
particular del acuerdo á que se refiere la ante-
rior certificación para que haga de él lo que
quiere convocar y haga la entrega de todos
los documentos de que debe ir provisto con ar-
reglo á las circulares del Sr. Gobernador Civil
de la provincia de doce de los comentes inserta
en el Boletín Oficial número 88. Alcaldía
Constitucional de Orvillate á veinte y siete
de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.



Ramón Mayra

Estevan Capdepuy
Sr.

Diligencia cumplimentada. Cuanto se ordena y
manda en el anterior Decreto, de lo que
certifico.

Capdepuy



foja cont. anterior
COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 1246

Francisco Manchón Loper
Cayetano Loureiro Ferrandí

Día 1.º Mayo Natural 1884

AB
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldados sustitutos*

à *los individuos del margen*
del alistamiento del pueblo de *Crevillent*
en el *reemplazo*
del año *1888* por *haber*

desaparecido los especis
mas que se disputaron

Lo que se dice á V. para su conocimiento
y a fin de que incluya
en dicho libro en los 2000
individuos de este año

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 20
de *May* de 1887.

El V. Presidente,

Alberto Ganga

El Secretario,

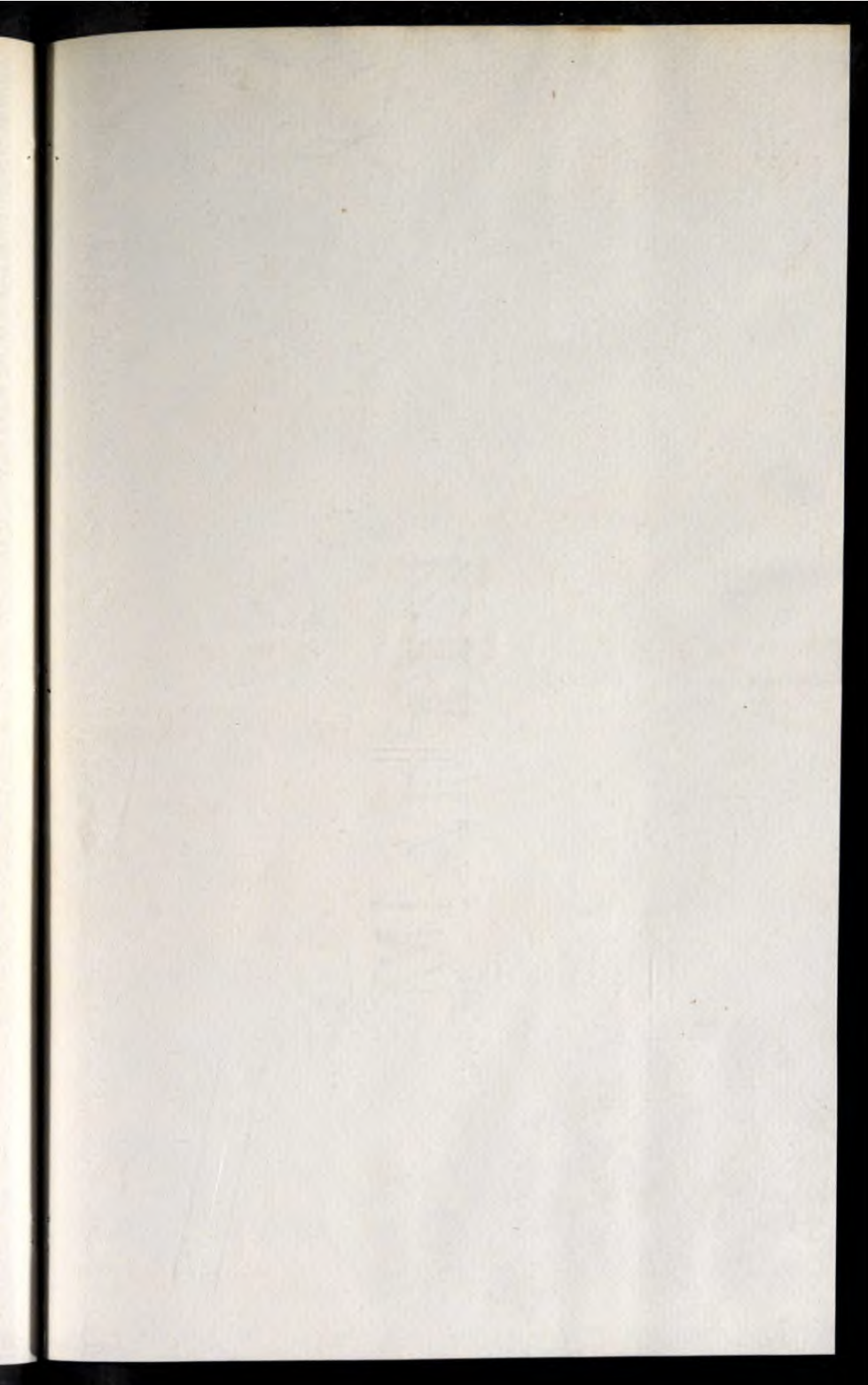
Francisco Manchón

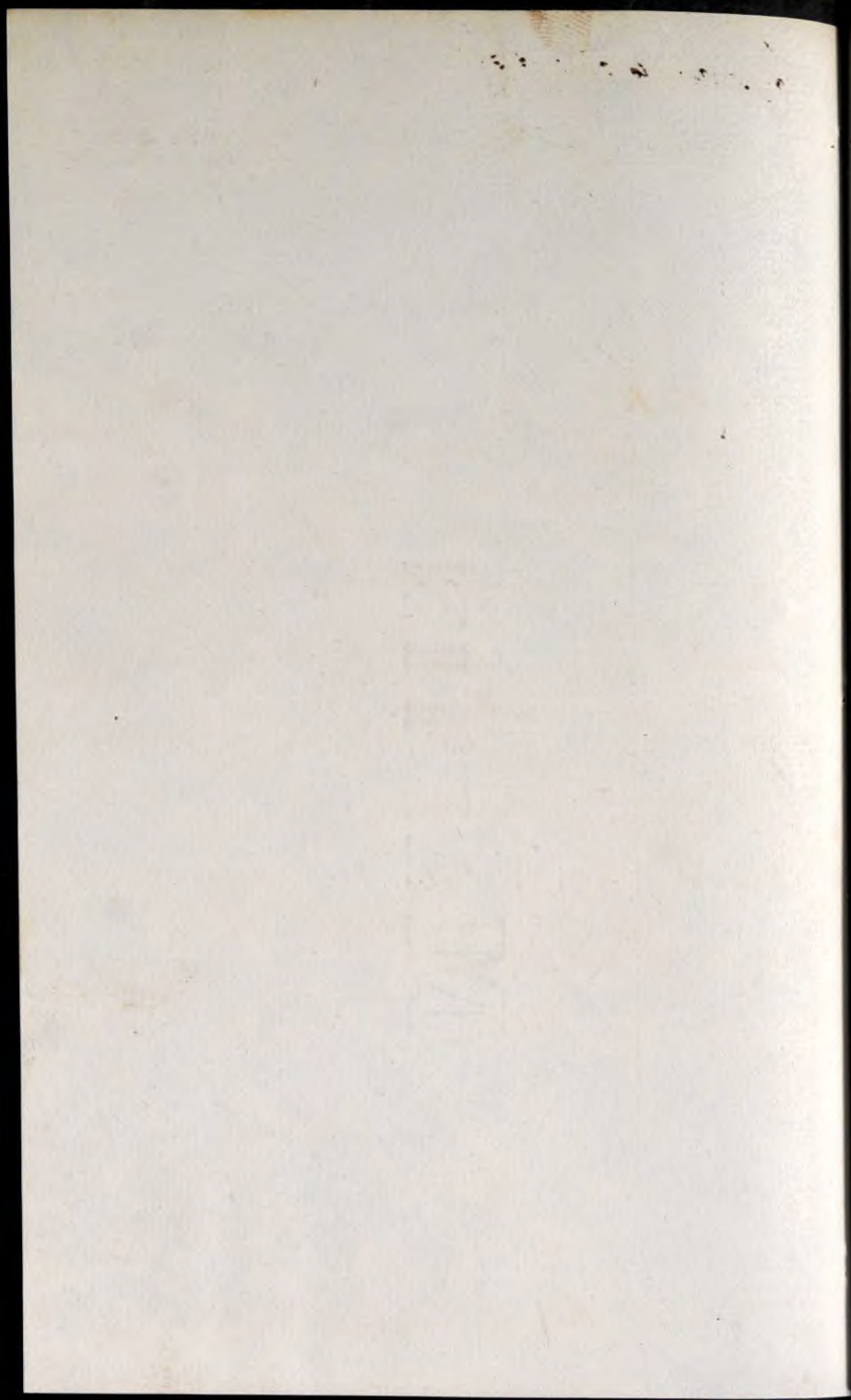
Sr. Alcalde de *Crevillent*

1771. 1. 1.

1771. 1. 1.

1771. 1. 1.





Loja ciento diez y seis
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
—
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 12 *43*

Antonio Candela Davó
Antonio Sala Ferrander
José Galvan Candela
Joaquín Ferrandi Quereda
Juan Ruzafa Oncino
Manuel González Mat
Salvador Gimener Manchón

Día 1.º Mayo N.º alu.º 18.º

AB
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptuado* la *temp. del censo*

á *los indios del margen* del alistamiento del pueblo de *Crevillente*

en el *reemplazo* del año *1888* por *mitades* *as tener otro hermano en* *hacienda*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante 2.ª de *May* de 1889

El V. Presidente,

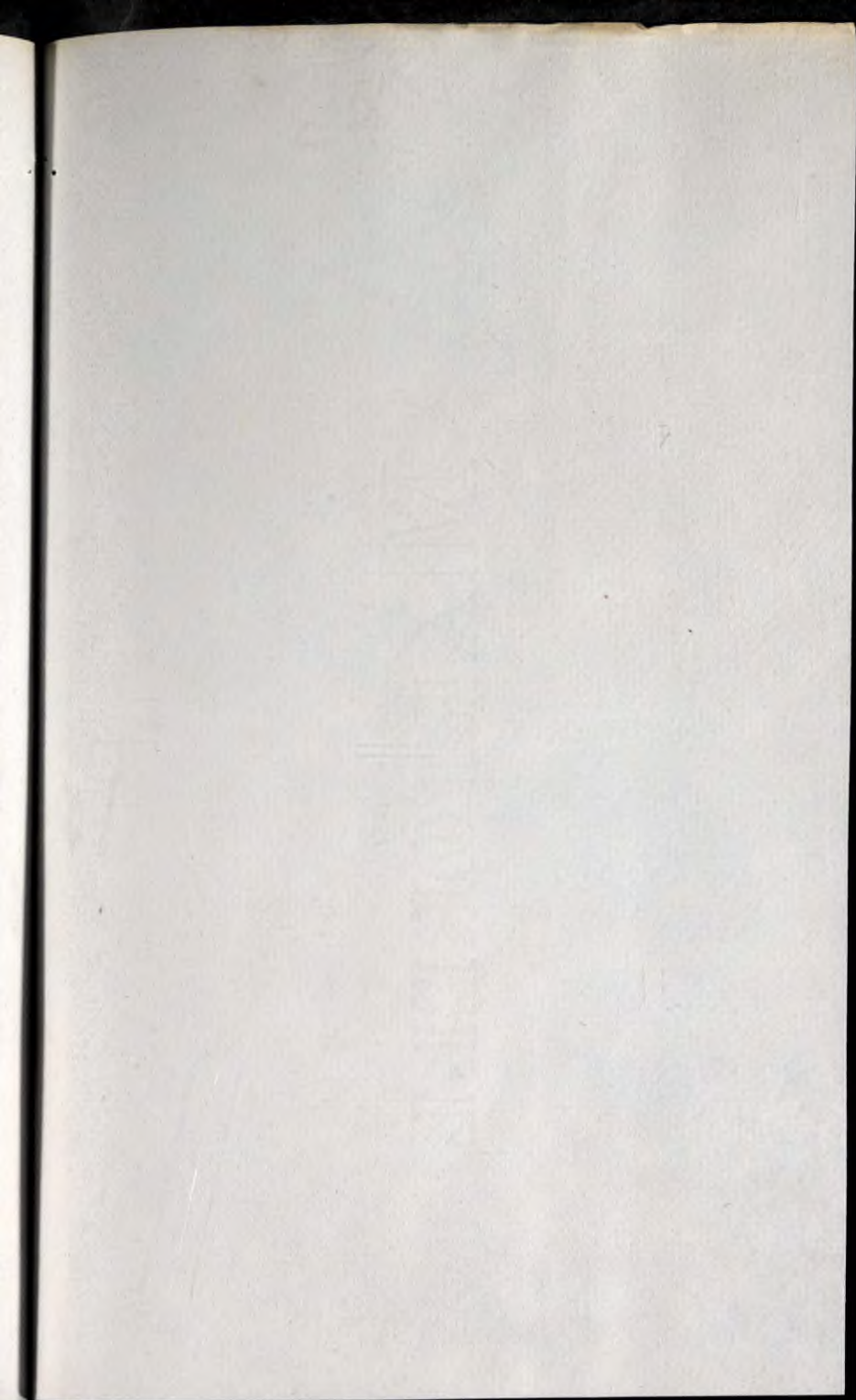
Alberto Ganga

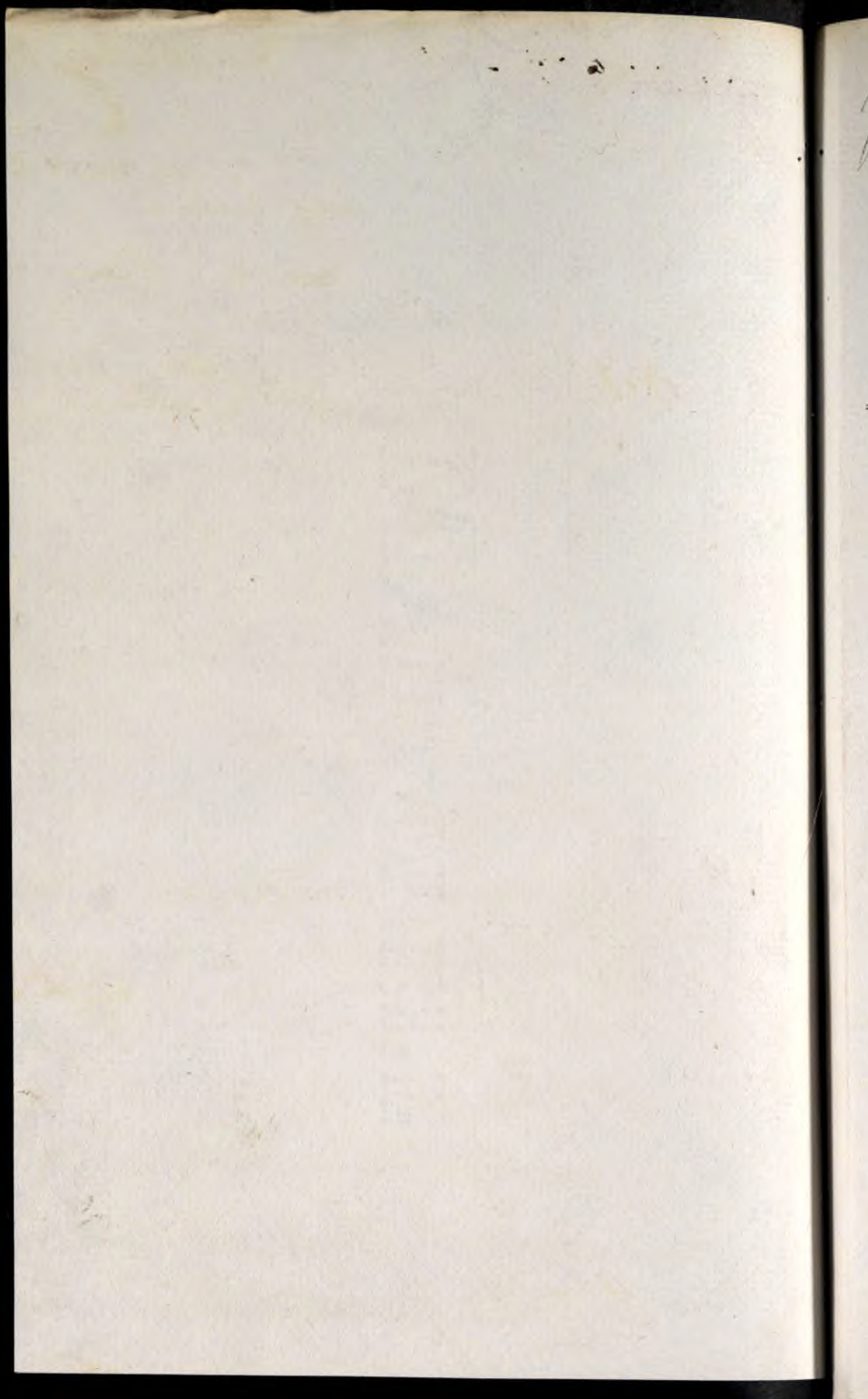
El Secretario,

Manuel Cortés

Sr. Alcalde de Crevillente

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]





109 ciento diez y siete
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO
—
Quintas

Núm. 1807

Di 14 Mayo N.º al.º 203

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *exceptación temporal* del *reclutamiento*

à *Joaquín Alfonso Ceres* del alistamiento del pueblo de *Crevillente* en el *reemplazo* del año *1888* por *temporal* *ocho semanas*

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante *17* de *Mayo* — de 188*8*

El V. Presidente,

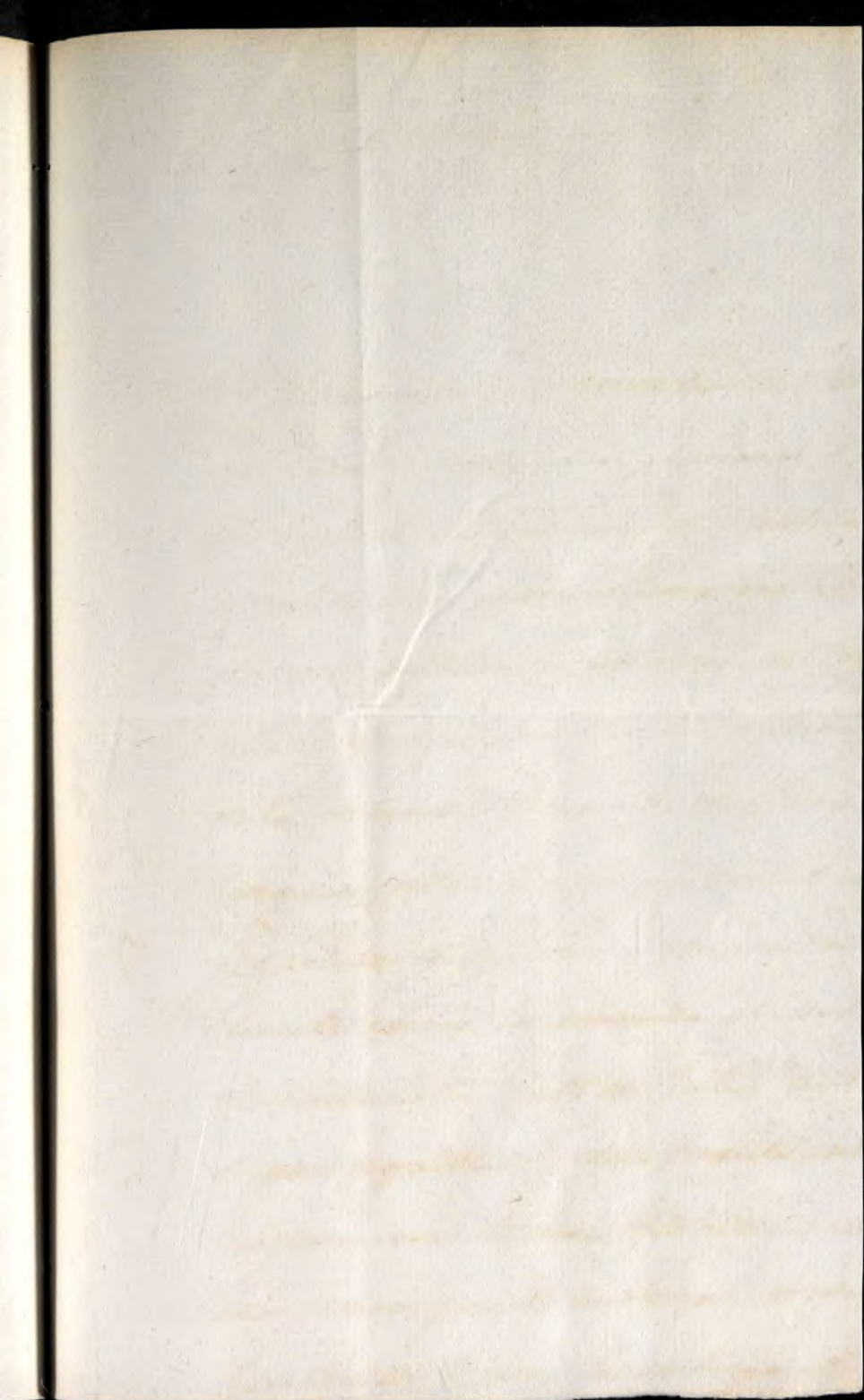
Alberto Ganga

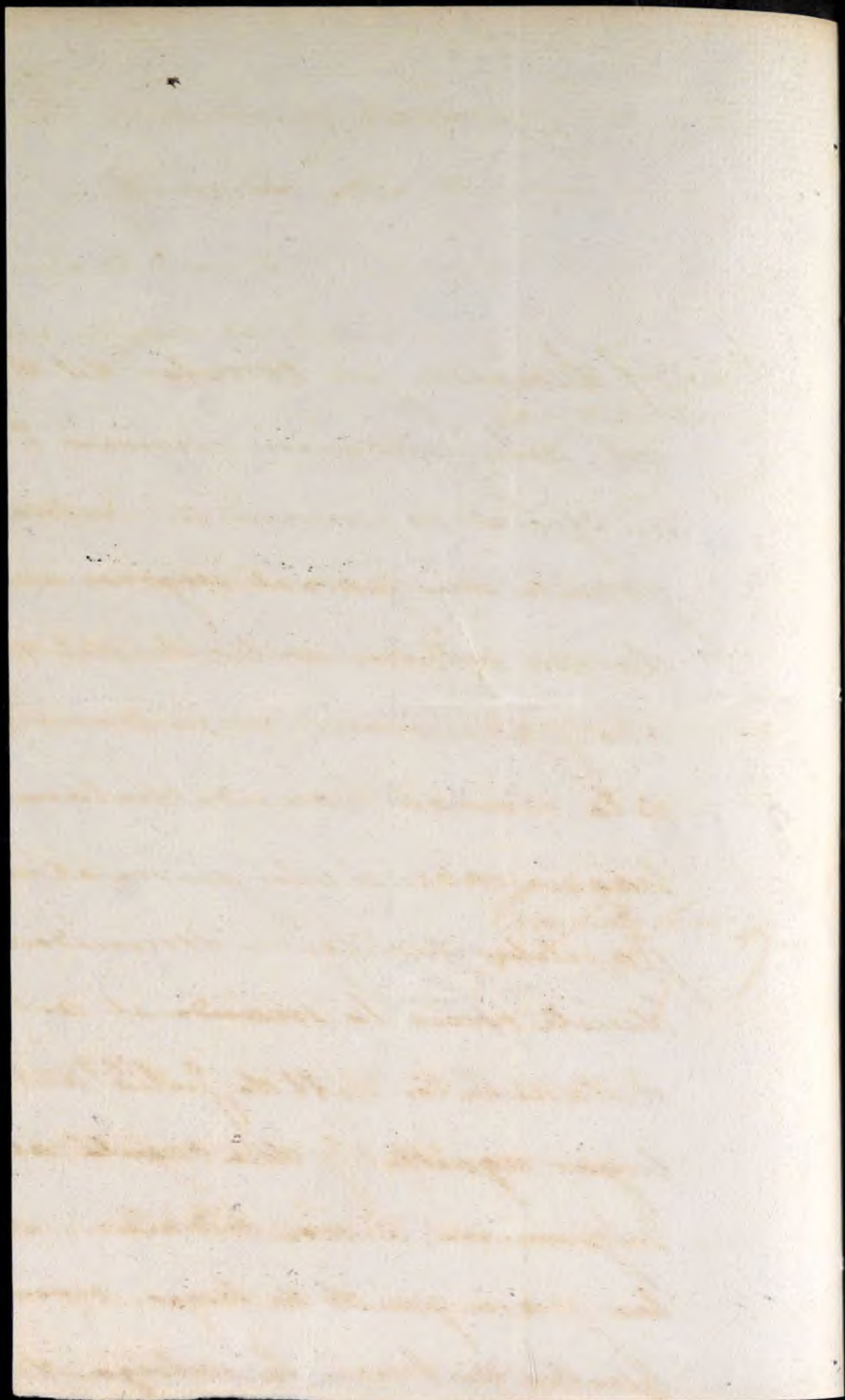
El Secretario,

Manuel Alcalá

Sr. *Alcalde d. Crevillente*

[Faint, illegible handwriting on lined paper]





las papeletas de citacion personal para que
las practique y devuelva sus duplicados firmados
por convenientemente, y en memento firma
dicho portero de que certifico.

Capdepont

Notas. Devuelto por el portero los duplicados de las
papeletas de citacion personal de que se ha
memento en la anterior diligencia las deji suidas
a continuacion para que obrados efectos, de
lo que certifico.

Capdepont

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* de *enero* á la *seis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á *3* de *Diciembre* de 1887

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibí el duplicado, por suencia
su madre y por no saber firmar
lo hace á sus ruegos el testigo*

Estevan Capdepuz

Juan José

Sr. D. *Cayetano Soriano*

Calle de

Núm.

Fernandez

Distrito municipal de *[faded]* a 15 de Mayo de 1887

Señalado por el Sr. Gobernador...
En vista de que...
se ha acordado...
que se proceda...
a la...
de...
de 1887

F. A. del Ayuntamiento
D. Secretario

[Large handwritten signature and stamp area]

Núm

Calle de

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14* de *los corrientes* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *salvado* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *13* del *mes* á las *11* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Consistente á *3* de *Junio* de 1889

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

A mejor del interesado que no sabe firmar lo hace el testigo

José Oliver
ea

Estevan Capdepón

Sr. D. *Juan Manuel Lopez* Calle de *Stokens* Núm. *41*

1822

[Faint, illegible cursive handwriting covering the page]

11
12
13

[Handwritten marks on the right edge of the page]

foja ciento diez y nueve



Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesión ordinaria de cinco del actual el Ayuntamiento acordó nombrar a D. Esteban Capdepon y Lopez comisionado para la entrega en baja de los mozos del recuadro a que se refiere el presente expediente que por efecto de la revisión han sido declarados soldados portables, el cual deberá cumplirse la mañana al efecto a las seis de la mañana del día tres de los corrientes y para que conste y obre sus efectos, libro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Crevillente a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve,



~~El Sr. D. Esteban Capdepon y Lopez~~
El Alcalde
Manuel Moyano

Esteban Capdepon y Lopez
Su Secretario

Provid. Cúmplase lo dispuesto por el Ayuntamiento en el parte del acuerdo a que se refiere la anterior certificación, y al efecto extienda la oportuna comunicación háciendola saber su nombramiento al comisionado D. Esteban

Capdepon y Soyer y pagando entrega de
los documentos y relaciones de que debe ir
previsto con arreglo al art. 129 de la Ley de
reemplazo siguiente. Alcaldía Constitucional
de Ormaiztegui a doce de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y nueve.



~~Manuel Prognos~~

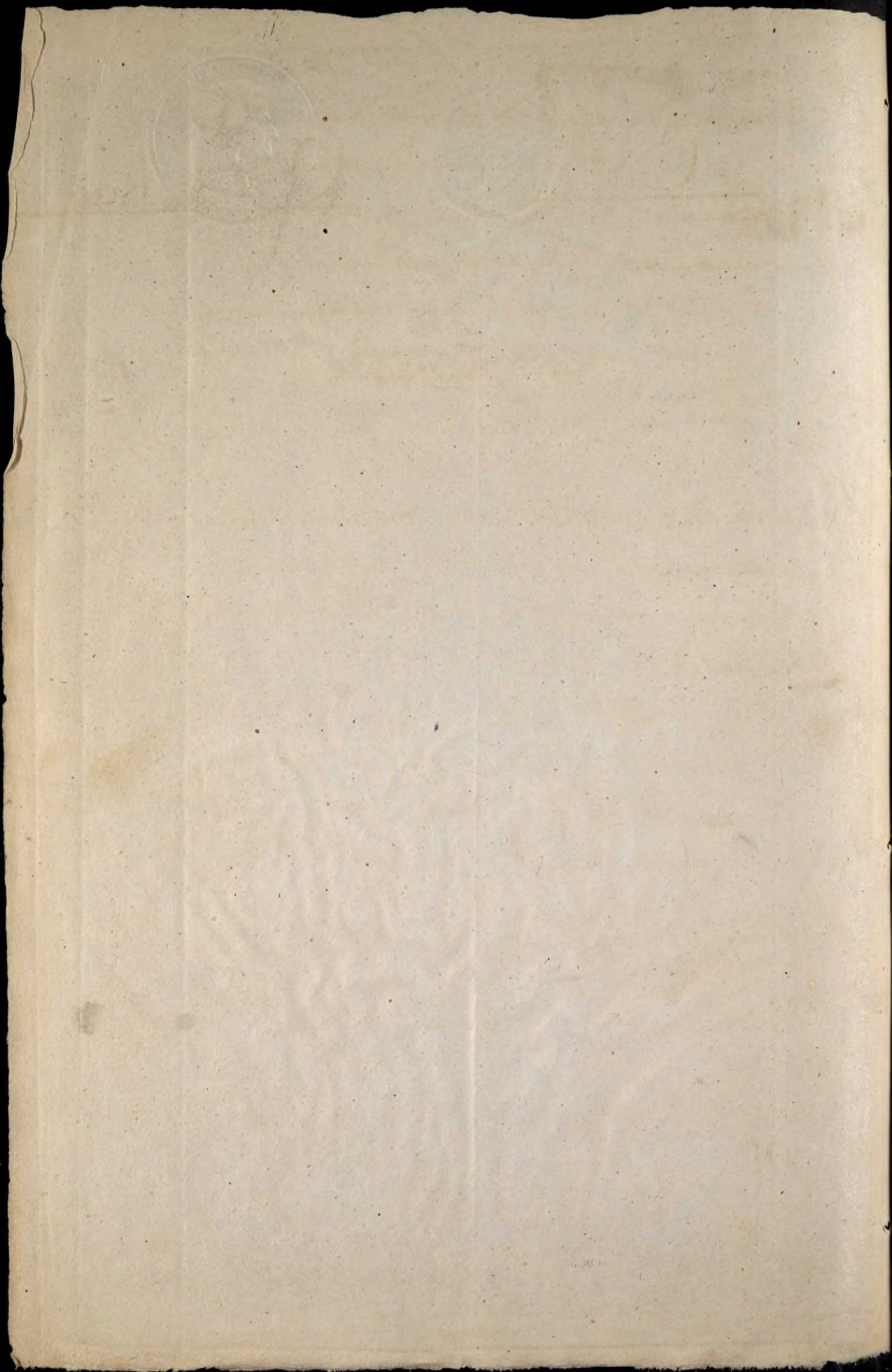
Esteban Capdepon
Sr.

Dilig. Seguidamente ha sido cumplido cuanto
se previene y manda en la providencia
que antecede, de que certifico.

Capdepon



Handwritten marks on the left edge of the page, including a small 'p' and a larger '7'.



6
1

Villa de Crevillente

Año de 1890

Expediente

instruido para llevar a efecto la segunda revisión de las excepciones otorgadas a los mozos del recemplazo de 1888.

1840

1840

Faint, illegible handwriting covering the main body of the page, possibly representing a list or account.

1840

Seja el día veinte

Declaro en virtud de lo dispuesto en el art.º 81 de la Ley de
Reclutamiento, y cumplimiento del espíritu de él de fe-
brero del 1888, hagan saber por medio de edictos que se
publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta
localidad que el Domingo veinte y tres del actual a
las ocho de la mañana se procederá en esta Casa
Capitular a la revisión de las excepciones otorga-
das a los mozos del reclutamiento de 1888, citándose
personalmente a los obligados según los artículos
66 y 69 de la referida Ley por medio de papletas dupli-
cadas que se entregará una cada una, o cuando
falte a su padre, madre, curador, pariente o perso-
na de quien dependa, y las otras firmadas por
cualquiera de los mencionados se mirarán a este efecto
diez y siete, para lo cual se cita al general de quin-
tas que antecede se pondrá a continuación por el
presente Secretario la oportuna relación de todos
ellos. Alcaldía Constitucional de Orvilleinte a
quince de febrero de mil ochocientos noventa



Manuel Abrego

Esteban Capdepón

Tru

Dilig. Ato seguido se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
Mas. treinta y tres papeletas duplicadas de
citacion personal encargandole las practique
con arreglo a Ley; ofrecio su cumplimiento
y firma de que certifico.

Manuel Polo

Capdepon

Otra. Ato seguido se han formado y entregado al
alguacil principal Jose Navarro Hedo los ban
dos y edictos mandados en el anterior Decreto a
los efectos en el mismo indicado; y en prueba
de ello firma de que certifico.

Jose Navarrete

Capdepon

Otra. Dijo unida a continuation la relacion de
los suenos del recuadro del 884 obligados a
cumplir por la revision de sus expedie
ntes que se manda en el Decreto anterior, de lo
que certifico.

Capdepon

Villa de Breuille

Año de 1890.

Relacion de los mozos pertenecientes al recuadro de 1888 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Reclutamientos y recuadros del Ejercito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- 1 Antonio Armar Hedi de Bautista y Concepcion B. Mayor 6.
- 2 Antonio Caudela Davo de Joaquin M. Jert. A. Puer 5.
- 11 Antonio Sola Fernandez de Rafael y Dolores S. Puer 18.
- 15 Cayetano Hedi Puer de Cayetano y Teresa Macha 29.
- 30 Francisco Mas Mas de Antonio y Jert. Honor.
- 34 Joaquin Belen Luada de Joaquin M. Antonia Cayana.
- 36 Joaquin Maria Puer de Francisco y Maria Plancha 4.
- 40 Joaquin Maria Jert de Joaquin y Francisca Cuesta 21.
- 43 Joaquin Mas Hedi de Antonio y Ana Maria M. Maria.
- 46 Joaquin Alfaro Couer de Francisco y Isabel Bonang 31.
- 47 Joaquin Galvan Caudela de Joaquin y Magenta Palma 5.
- 48 Joaquin Gans Hedi de Manuel y Francisca Clara Vija 7.
- 50 Joaquin Navaro Caudela de Cayetano y Maria Siepe.
- 51 x Joaquin Pascual Mas de Joaquin y Joaquin Plancha 4.
- 56 Joaquin Puer Luada de Valeriano y Maria Marchant 3.

- 57 José Carrero Planter de Vicente y Carmen Paudles
- 58 José Mours Bara de José y Francisca Bibera
- 60 Joaquín Ferrander Guada de José y Francisca Baraugt
- 63 Juan Duraza Oucina de José y Dolores Plaza 7
- 69+ Juan Perat Martina de Francisco y Teresa Paudles
- 71 Luis Bonet Oliver de Ramón y Josefa S. Alberto
- 73 Manuel Anuar Jorral de Vegetano y Teresa Perdiz 58
- 74 Manuel Candela Asensio de Mariano y María Paudles 1
- 77 Manuel Jorral Mas de José y Francisca Cuartel N. 8
- 78 Miguel Candela Jorral de Miguel y Josefa Trinidad 12
- 79 Manuel Sanchez Pualva de Manuel y Teresa 8. 42
- 81 Manuel Hurtado Galjucio de Ant. y Antonia Perdiz 72
- 83+ Ramón Tomas Davó de Andrés y María Bayana
- 85 Salvador Jimenez Mauchon de Ant. y Rosa Madrid 3
- 86 Salvador Soler Ferrander de Andrés y María Paudles 29
- 88 Salvador Braun Davó de Salvador y Teresa M. Almad
- 93 Vicente García Mas de Vicente y Teresa Solaru 10
- 97 Vicente Sanchez Pascual de Joaquín y Victoria Trinidad

Excellente 15 febrero 1890.

El Alcalde

Manuel Mayo

Esteban Cepeda
 Secretario



Foja cento e oitenta e seis

Dilig. En este día sejo unidas a continuacion las ja
puletas de citacion de que se hace miento en las
predecessas diligencias, las cuales ha devuelto
el portero Manuel Polo Mas firmadas como
mientemiente como se le habia prevenido. Y
para que conste lo acordó por el presente en
villente a diez y nueve de febrero de mil ochenta
e noventa.

Capdepon

Manuel Polo Mas

Distr



Sr. D.

Distr



Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)



Recibí el duplicado, y por
ausencia firma su hermano

Manolita Arenas

Esteban Capdepuy

Sr. D. Antonio Arenas Lledo Calle de S.º Mayor núm. 1

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1888

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,



Recibí el duplicado,

Juan Purrufa

Esteban Capdepuy

Sr. D. Juan Purrufa Andino Calle de Plaza núm. 7

Dis

on 11111

1/2 1/2 1/2 1/2 1/2

Sr.

on

11111

1/2 1/2

11

11

I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepuy

Recibí el duplicado,

Salvador Arenas



Sr. D. Antonio Candela Davó Calle de A. Pérez núm. 8

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capdepuy

Recibí el duplicado,

Jose Gallardo



Sr. D. Juan Perál Martínez Calle de Planellas núm.

11

11

Nov 11 1891
11 11 11
11 11 11
11 11 11

St

St

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

Antonio Sala

Esteban Capelero



Sr. D. Antonio Sala Fernandez Calle de S. Pascual núm. 18.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado,

Luis Bonet

Esteban Capelero



Sr. D. Luis Bonet Oliver Calle de S. Alberto núm.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or address, located on the upper left portion of the page.

Dis

Sr. I

Dis

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 19 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,



Excmo Sr. D. Esteban Pérez

Esteban Capelero

Sr. D. Esteban Lecló Pérez Calle de Madrid núm. 29

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 19 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibi el duplicado,



José Pérez

Esteban Capelero

Sr. D. Manuel Amargorral Calle de Cardigenera núm. 58

D



Sr. I

Di

Sr. I

Distrito municipal de *Crevillente* N.º 3.º Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,
José Giménez

Esteban Capdepon



Sr. D. *Francisco Mas Mas* Calle de *Llorens* núm.

Distrito municipal de *Crevillente* N.º 4.º Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *28* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de *Febrero* de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Bautista Anurio

Esteban Capdepon



Sr. D. *Mmanuel Conde de Anurio* Calle de *Perreles* núm. 1



1
Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Esteban Capelero

Recibí el duplicado,

Se no guardada



Sr. D. Jose Belen Guerra de Calle de Wayone núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 68 y 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.

Crevillente á 17 de Febrer de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
EL SECRETARIO,

Esteban Capelero

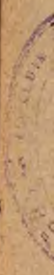
Recibí el duplicado, por no saber firmar lo hace á sus ruegos.

Vicente Sempere

Sr. D. Manuel Gonzales Mas Cuartel Este núm. 5



Dis



Sr.

ALBERTO DE JESUS

ALBERTO DE JESUS

El presente es un documento que contiene información sobre el patrimonio de la familia de Sr. Alberto de Jesús. El documento fue elaborado por el Sr. Alberto de Jesús y su familia, y contiene información sobre los bienes y propiedades de la familia. El documento fue elaborado en el año 1900 y contiene información sobre los bienes y propiedades de la familia. El documento fue elaborado en el año 1900 y contiene información sobre los bienes y propiedades de la familia.

En fe y verdad, yo, Sr. Alberto de Jesús, declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en mi poder. Yo, Sr. Alberto de Jesús, declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en mi poder.

D

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 29 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capdepuy



Vicente Puch

Sr. D. Jose Macia Perez Calle de Planellas núm. 4

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 29 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capdepuy



Miguel Condela

Sr. D. Miguel Condela Gonzalez Calle de Trinidad núm. 12

Distri

1861
1862



r. D.

Dist

Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,



Joaquin Mas

Esteban Capdepuy

r. D. Joaquin Garcia Izur Calle de Vereda núm. 21

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de l actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

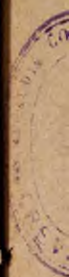
Recibi el duplicado,



Arregos
De Mamel sande,
Firma Joaquin Lopez

Sr. D. Mamuel Sanchez Benal Calle de Unidad núm. 42

Dist



r. D.

Dist



r. D.

Distrito municipal de Crevillente No 43 Reclutamiento de 1889.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 29 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 15 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capdepon



José Pares

D. Joaquín Mar Salas Calle de Mo. Reina núm.

Distrito municipal de Crevillente No 81 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capdepon



Antonio Hurtado

D. Manuel Hurtado Galván Calle de Cordillera núm. 72

Dist

r. D.

Di

Sr.

Distrito municipal de Crevillente N.º 46 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta paqueta por duplicado.

Crevillente á de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Joaquín Alfaro Esteban Capdepuy



Sr. D. Joaquín Alfaro Codes Calle de Barranquero núm. 37

Distrito municipal de Crevillente N.º 83 Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta paqueta por duplicado.

Crevillente á de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capdepuy



Sr. D. Barran Torres Davo Calle de Veyano núm. _____



Distrito municipal de Crevillente *N.º 17* Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Esteban Capuleiro



Sello)

Fran.º Mas

Sr. D. *José Galván Canales* Calle de *Palmas* núm. *5*

Distrito municipal de Crevillente *N.º 18* Reclutamiento de 1888

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *la actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Salvador Jimenez

Esteban Capuleiro



(Sello)

Sr. D. *Salvador Jimenez Mancera* Calle de *Madrid* núm. *13*

Dis

r. D.

Di

Sr. 1

Distrito municipal de Crevillente N° 48 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

José Garro Lledó

Esteban Capdepón



D. *José Garro Lledó* Calle de *Para Vieja* núm. *7*

Distrito municipal de Crevillente N° 36 Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 de 1 actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

José Guada

Esteban Capdepón



Sr. D. *Salvador Soler Ferrández* Calle de *Para Vieja* núm. *29*

Dis



Sr. D

D

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 19 de Febrero de 1890
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Antonio Gimenes

Esteban Capdepuy



Sr. D. Jose Navarro Canale Calle de Sierge núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 28 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

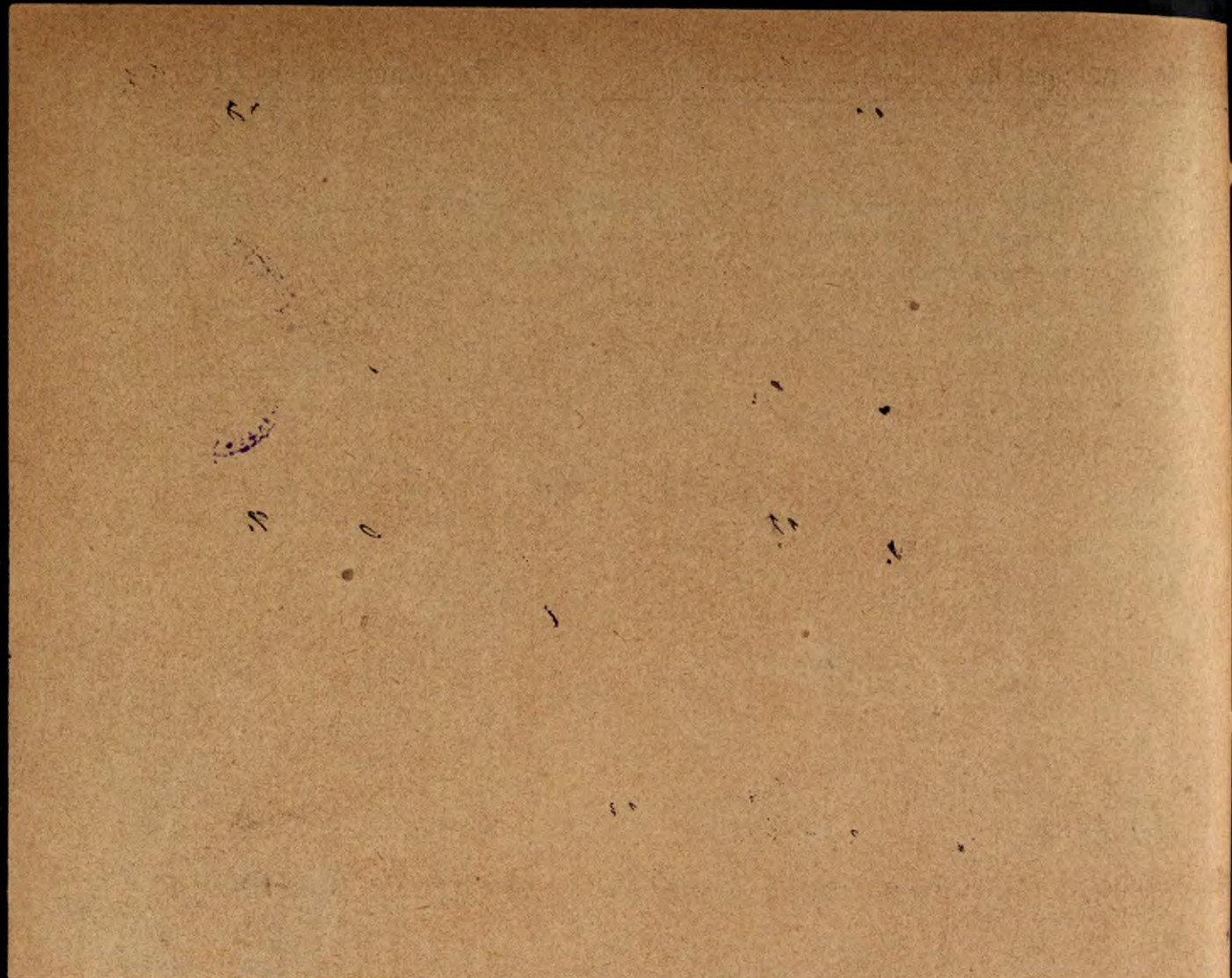
Recibí el duplicado,

Salvador Ramos

Esteban Capdepuy



Sr. D. Salvador Ramos Duro Calle de Moñales núm. _____



Dis

D.



Dis

Dr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Esteban Capdepuz

(Sello)



José Lerda

D. José Pascual Mas Calle de Planellas núm. 44

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de la actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado,

Esteban Capdepuz



Vicente Garcia

D. Vicente Garcia Mas Calle de Solares núm. 10

Di

St. I

Dis

r. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,

Jacinto Perez

Esteban Capdepuy



Sr. D. Jacinto Perez Fuera de Calle de Marchantera núm. 3

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las ocho de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, por ausencia

Juanquin Peralta

Esteban Capdepuy



Sr. D. Diego Sanchez Peralta Calle de Trinidad núm.



Distrito municipal de Crevillente N.º 57

Reclutamiento de 1890.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las once de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á 18 de Febrero de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado, y por me

subes firmes lo ha Esteban Capdepon

Vicente Carreras



Sr. D. José Carreras Plantas Calle de Plantas núm.



St
D. 108

Distrito municipal de *Crevillente* N.º *58*

Reclutamiento de 1888.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* del *actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *18* de *Febrero* de 18 *90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado,
por a uen
cia firma

Y de fonso Mas
[Signature]

Esteban Capulez
[Signature]

Sr. D. *José Alfonso Barro* Calle de *Bibera* núm. _____



Dis

Str. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *23* de *actual* á las *ocho* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa peleta por duplicado.

Crevillente á *19* de *Febrero* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

*Recibi el duplicado, no firma
y avisar luego lo haen*

Esteban Capdepuy

José Guccada



Sr. D. *Joaquín Ferrnandez Guccada* Calle de *Barranquet*. núm. _____





N. 0.466.977

Acta de la segunda medicion
y revision de las excepciones otorga-
das a los mozos del reemplazo de
1888

- Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Candela
1.^o Cerviente
" Francisco Gallardo Gallardo
2.^o Cerviente
" Antonio Espinosa Mas
3.^o Cerviente
" Francisco Gallardo Cuesado
Judicio
" Jose Magro Candela
Concejales
" Jose Cuesado Acurio
" Cayetano Lledo Perez
" Vicente Cuesado Ardid
" Vicente Lledo Perez
" Pascual Mas Candela
" Jose Lopez Magro

En la Villa de Berillente a veinte
y tres de Febrero de mil ochocientos
noventa. Reunidos en la presente la
lo capitular, bajo la presidencia del
Señor Alcalde, D. Manuel Magro
Candela, los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se anó-
tan, asociados de los facultativos en
Medicina y Cirujia D. Candido Martin
Calvente y D. Francisco Mas Candela
y de los talladores, D. Manuel Lopez
Garcia y D. Jose Hurtado Sol, ambos
Sargentos segundos licenciados del Ejer-
cito, nombrados en este acto por el Ayun-
tamiento para practicar los recono-
cimientos que procedian y la talla de
los mozos del reemplazo de 1888,
obligados a ello segun los articulos
6.^o y 7.^o de la Ley de reclutamiento
y reemplazos del Ejercito de 11 de
Julio de 1885; y hallandose presentes
un gran numero de mozos interesados

D. José Ramos Lopez
Antonio Alfonso Aduan
Antonio Mas Mas.

padres y parientes de otros en virtud
del llamamiento hecho en la
forma prevenida en el artículo
5º de la citada Ley, después de

leídos por mí el Secretario en clara y alta voz por ór-
den del Señor Presidente, los Capítulos, 7º, 8º y 9º de
la repetida Ley de reemplazos y los artículos del mismo
al diez y seis inclusivos del reglamento de exenciones
físicas, se procedió a la revisión de las excepciones
otorgadas a los mozos del antecitado reemplazo, en
el modo y forma siguiente

S
Soldado
Condiciona
Caso 9º
Artº 69

Antonio Aguar Lledi, de Bautista y Concep-
cion, de veinte y un años de edad, soltero.

panadero, natural y vecino de esta Villa, sa-
be leer y escribir y tallado resultó con la de
un metro quinientos ochenta y seis milímetros 1'586.

Alegó le asiste la excepcion de estar
manteniéndose con el producto de su jornal,
a su única hermana Concepcion Lledi Ag-
uar, huérfana de padre, pobre e impedida,
desde antes del fallecimiento de su madre ocur-
rida el 7 de Abril de 1889 cuya excepcion es
continuacion de la anterior como hijo que era
de viudo pobre, segun se justifica en el expe-
diente legal que presenta, del cual fueron entera-
dos los demas interesados, sin que se hiciera

loja el día veintinueve

por ellos reclamación alguna.

Acto continuo, pasó la Hermana, al reconocimiento de los facultativos, quienes bajo de juramento Dijeron: Que reconociendo la concepción Aznar Lledó resulta padecer una neumonía crónica en el lado izquierdo del pecho, por lo que la conceptuaron inútil para el trabajo y el Ayuntamiento, oído al Síndico y de acuerdo con él, le declaró Soldado condicional, con arreglo al parágrafo 4.º del artículo 78 y como comprendido en el caso 9.º del artículo 69 de la Ley, lo que se publicó.

2.º Antonio Baudela Davó, de José y María Gertrudis, de veinte y un años de edad, soltero, foralero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer, ni escribir, y medido, resultó con la de un metro setecientos cincuenta milímetros

Interrogado contestó que no tenía que alegar excepción alguna y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado sortecable, lo que se anunció al público.

3.º Antonio Sala Ferrandez, de Rafael y Dolores, de veinte y un años de edad, soltero, alfarero, natural y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro

Soldado
Sortecable
regla 10
Art.º 70

1790

seiscientos treinta y cuatro milímetros

1624

Alegó asimismo la misma excepción que en los reemplazos anteriores, de tener á su otro único hermano Ramon, cubriendo su plaza de Soldado, en el Regimiento Infanteria de Marina, de guarnicion en Cartagena, y el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico, le declaró Soldado Sortea-ble, hasta que no justifique la existencia de su citado hermano en el Ejercito, lo que se hizo saber al publico.

15.
Soldado
Condiciona
Decreto 1.
Art. 69

Cayetano Lledo Perez, de Cayetano y Teresa, de veinte y un años de edad, soltero, formal, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros. . . .

1580

Manifestó continuar disputando de la misma excepción que alegó en los reemplazos anteriores, de ser hijo de padre pobre e impedido, segun se prueba en el expediente.

A continuacion pasó el padre al reconocimiento de los facultativos quienes bajo de juramento Dijeron: Que reconocido Cayetano Lledo Gomez, resulta padecer un tumor voluminoso en el testiculo derecho, del tamaño de una naranja y otro en el iz-



quierdo como mi huero, que le impidiesen dedicarse al trabajo, por lo que le conceptúan inútil; y el Ayuntamiento oído al Sindico y de conformidad con su parecer le declaró Soldado condicional, lo que se publicó.

30 Francisco Mas Mas, de Antonio y Gertrudis, Soldado de veinte y dos años de edad, soltero, Tilador, Condicional natural y vecino de esta Villa, sabe leer y Parrafo 2º escribir y medido resultó con la de un metro Artº 69 tres quinientos setenta milímetros... 1890.

Dijo le asistia la misma excepcion que en la revision anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien alimenta, pues no ha variado ninguno de sus circunstancias como dejo justificados; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

34 José Belen Cuesado, de Jaime y Maria, de Soldado veinte y un años de edad, soltero, jornalero, Condicional natural y vecino de esta Villa, no sabe leer Parº 2º Artº 69

ni escribir, y tallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros 1'640

Alegó asimismo la misma excepción que en la revisión anterior de ser hijo único de rinda pobre á quien mantiene, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias como queda probado; y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico le declaró Soldado condicional, lo que se anunció al público

36

Soldado
Condicional
Ley 1.^a
Art. 69

José Maciá Pérez, de Francisco y María, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros... 1'690

Preguntado si tenía que alegar alguna excepción contestó que la de ser hijo de padre pobre é impedido como en la revisión anterior, pues no ha variado ninguna de sus circunstancias, como deja probado.

Seguidamente pasado el padre al reconocimiento de los facultativos, estos bajo de juramento Dijeron: Que reconocido Francisco Maciá Carreres, resulta hallarse padeciendo dos tercios equiniales uno en cada lado que le imposibilitan para

soja veinte acuatras

el trabajo por lo que le conceptuaba inu-
til; y el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Sindico le declaro Sol-
dado condicional, lo que se anun-
cio al publico

20 Joaquin Garcia Lora, de Joaquin y Francis-
ca, de veinte y un años de edad, soltero,
Condiciona fornalero, natural y vecino de esta Villa, sa-
Parraso 2º de leer y escribir y tallado resulto con la
Art: 69 de un metro seiscientos cincuenta mi-
límetros 1'650

Indulgado contesto continua dis-
frutando la misma excepcion que en
la revision anterior de ser hijo unico de
viudo pobre, pues no ha cambiado nin-
guna de sus circunstancias como queda
probado; y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico le declaro Soldado con-
dicional, lo que se anuncio al publico

23 Joaquin Mas Lledo, de Antonio y Ana
Soldado Maria, de veinte y un años de edad, sol-
Condiciona ltero, molinero, natural y vecino de esta
Parraso 2º villa, sabe leer y escribir y tallado resulto
Art: 69 con la de un metro seiscientos trece mi-
límetros 1'613

Dijo le asistia igual excepcion

que en la revision anterior de ser hijo unico de un pobre a quien sostiene, pues no han cambiado ninguna de sus circunstancias como queda justificado, y el Ayuntamiento oido al Judio y de conformidad con él, lo declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico

46

Soldado
Sorteable
Escala 10
Art. 70

Joquin Alfonso Cores, de Francisco e Isabel de veinte y un años de edad, soltero, esterezo, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros 1'630

Manifestó le asistia la excepcion de ser hijo de padre pobre e impedido a quien sostiene, como continuacion de lo anterior, pues segun noticias, su hermano Francisco, que se hallaba cubriendo su plaza de Soldado en el Regimiento Infanteria de España, segundo Batallon de guarnicion en Santiago de Cuba, ha fallecido, presentando el expediente legal que lo acredita, y el Ayuntamiento oido el parecer del Judio y de conformidad con él, lo declaró Soldado hasta que no justifique el fallecimiento o la existencia de merito hermano en el Ejercito, lo que se publico.



47 *José Galván Caudelo, de José y Margarita, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684*

Alegó la excepción de ser Tuberculoso; y el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Sanidad, se declaró pendiente del reconocimiento de los facultativos ante la Com^o Comisión Provincial y del fallo de esto, lo que se hizo saber al público

48 *José Garro Aledo, de Manuel y Francisco, de veinte y un años de edad, soltero, Cegón, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros 1'670*

Dijo continuar disfrutando la misma excepción que en la revisión anterior de ser hijo único de padre pobre sexagenario, pues no han variado ni sus

ria de sus circunstancias como se deja probado; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado condicional, lo que se publicó

50.
Soldado
Condicional
Sorteado 2.
Art: 69

José Navarro Landelo, de Cayetano y Maria, de veinte y un años de edad, soltero, Labrador, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros 1'624

Manifestó asistirle igual excepcion de ser hijo unico de viuda pobre como en la revision anterior, sin que hayan variado ninguna de sus circunstancias, como queda probado; y el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con él, le declaró Soldado condicional, lo que se hizo saber al publico.

51
Soldado
Sorteable

José Pascual Mas, de Gaspar y Josefa, de veinte y un años de edad, soltero, forastero, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta y tres milímetros 1'563

Preguntado si tenia alguna ex

seya como existiente

cepcion que alegar, contestó que no; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico le declaró Soldado sortea-
ble, lo que se publicó.

56 Jacinto Perez Guesaba, de Valeriano y Maria,
Soldado de veinte y un años de edad, soltero, for-
Condiciona l natural, natural de Dolores y vecino de esta
Parrafo 2º Villa, sabe leer y escribir y medido resultó
Artº 69 con la de un metro quinientos sesenta
y un milímetros 1'561

Manifestó continuo disfrutando de la misma excepcion que en la revision anterior, de ser hijo unico de viuda sobre a' quien mantiene, pues no ha cambiado ninguna de sus circunstancias como queda justificado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico, le declaró Soldado Condicional, lo que se anunció al publico

57 José Carreres Pantero, de Vicente y Bar-
Soldado men, de veinte y un años de edad, soltero,
Condiciona l legador, natural de Boudou de los Pinos y
Parrafo 3º vecino de esta Villa, no sabe leer ni es-
Artº 69 cribir y tallado resultó con la de un
metro seiscientos noventa milímetros 1'690

Alegó continuar existiendo la

misma excepcion que la de los reem-
plazos anteriores, de ser hijo de padre po-
bre sesagenario a quien alimento, pues
no ha variado ninguna de sus circuns-
tancias como se deja justificado; y el A
yuntamiento de acuerdo con el Sindico le
declara Soldado condicional, lo que se
publica.

58. **Soldado**
Condicional
Sorteable 2º
Orde 69 José Alfonso Barro, de José y Francisco, de
veinte y un años de edad, soltero, extranjero,
natural de Cartagena y vecino de esta Villa,
sabe leer y escribir y medido resultó con
la de un metro seiscientos ochenta y cua-
tro milímetros 1684

Preguntado si tenia que alegar
alguna excepcion contestó que continuo
disputando la misma que en la revision
anterior de ser hijo unico de viuda pobre,
pues no ha variado ninguna de sus cir-
cunstancias como queda probado; y el A
yuntamiento de conformidad con el parecer
del Sindico le declara Soldado condi-
cional, lo que se hizo saber al publico.

60. **Soldado**
Sorteable Joaquin Fernandez Cusada, de José y Francis-
co, de veinte y un años de edad, soltero,
jornalero, natural y vecino de esta Villa



no sabe leer ni escribir y tallado resul-
do con la de un metro seiscientos trein-
ta milímetros 1'620.

Interrogado contestó no tener
excepcion alguna que alegar, y el Ayunta-
miento oido el parecer del Sindico y de con-
formidad con él, le declaró Soldado Sor-
teable, lo que se publicó.

63
Pendiente
Art.º 9º
reglamento

Juan Puzosa Cucino, de Jose y Dolores, de
veinte y un años de edad, soltero, carrero,
natural del Campello. (Alicante) vecino de
esta, sabe leer y escribir y medido resultó
con la de un metro seiscientos ochenta y
cuatro milímetros 1'684

Alegó la excepcion de hallarse
sordo de los dos oidos como la revision au-
terior, y el Ayuntamiento de conformidad
con el Sindico, le dejó pendiente del recur-
simiento de los facultativos ante la Exma
Comision Provincial y fallo de esto, lo que
se anunció al publico.

69 X Juan Peral Martinez, de Francisco y Cecilio,

Soldado
Sorteable

de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural de Elche y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros 1'560

Dijo no tenía que alegar excepción alguna, y el Ayuntamiento de acuerdo con el Judio le declaró Soldado sorteable, lo que se publicó.

71

Luis Bonet Oliver, de Ramon y Josef, de veinte y un años de edad, soltero, beguor, natural de Parcelona y vecino de esta Villa, sabe leer y escribir y tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y un milímetros 1'541

Temporalmente
Excluido
Parrafo 2.^o
Art. 66

Manifestó no tenía excepciones alguna que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Judio le declaró Temporalmente excluido del servicio, lo que se anunció al publico.

73

Manuel Aguar Gonzalez, de Cayetano y Ceresa, de veinte y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta Villa, no sabe leer ni escribir y medido resultó con la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros 1'675

Soldado
Condiciona
Parrafo 1.^o
Art. 69

foja asuta tante

Alegó continuar asistiéndole la
excepción de ser hijo único de padre po-
bre sesagenario á quien alimenta, como
en la revisión anterior, sin que haya vario-
do ninguna de sus circunstancias, como
se justificó; y el Ayuntamiento de confor-
midad con el dictámen del Sindico le de-
claró Soldado condicional, lo que
se hizo saber al publico.

74. Manuel Caudelo Acevise, de Mariano y
Maria, de veinte y un años de edad, soltero,
caratero, natural y vecino de esta Villa, no
sabe leer ni escribir y medido resultó con
la de un metro seisientos treinta mi-
límetros 1630

Soldado
Condiciona
Larraso 2º
Artº 69

Preguntado si tenia excepcion al-
guna que alegar contestó que lo dessea hi-
jo unico de riuco pobre á quien sostiene,
como en la revisión anterior, pues no ha
variado ninguna de sus circunstancias;
y el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Sindico, le declaró Soldado
condicional, lo que se publico

77 Manuel Gonzales Mas, de José y Francisco,
de veinte y un años de edad, soltero, for-
nero, natural y vecino de esta Villa, no sabe
leer, natural y vecino de esta Villa, no sabe

Soldado
Sorteable
regla 30. Artº
70

leer ni escribir y medido resultó con la de
un metro quinientos ochenta y tres mili-
metros 1'583

Manifestó continuar asistiéndole
la excepción de tener á su otro hermano
José cubriendo su plaza de Soldado en el
Regimiento Infantería de Marina de
guarnición en Cartagena; y el Ayunta-
miento oído el parecer del Sindico y de
acuerdo con él le declaró Soldado sor-
teable, hasta que no justifique la exis-
tencia de su citado hermano en el Ejer-
cito, lo que se hizo saber al publico.

78

Soldado
Condicionel
Barrajo 2.^o
Art. 69

Miguel Candela Gonzales, de Miguel y Jo-
sefa, de veinte y un años de edad, soltero,
cautero, natural y vecino de esta Villa, sa-
be leer y escribir y tallado resultó con la
de un metro quinientos cuarenta y cinco
milímetros 1'545

Alegó la excepción de conti-
nuar siendo hijo de viuda pobre á quien
alimenta con el producto de su jornal,
como en la revision anterior, pues no ha
cambiado ninguna de sus circunstancias
como queda probado; y el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le declaró Solda

Seiscentos treinta y uno

N.º 0.470.591



do condicional, lo que se publicó
 79 Manuel Sanchez Pualba, de Manuel y Cere
 Soldado sa, de veinte y un años de edad, soltero,
 Condicional formalero, natural y vecino de esta Villa, no
 Párrafo 2.º sabe leer ni escribir y medido resultó con
 Or.º 69 lo de un metro seiscientos treinta y cuatro
 milímetros 1'634

Interrogado contestó continuando
 disputando la excepción que en la revisión
 anterior de estar manteniendo a su madre
 pobre y al marido de esta Francisco Davó
 cremades también pobre e impedido co-
 mo queda probado.

Acto seguido pasado el Davó,
 al reconocimiento de los facultativos, es-
 tos bajo de juramento Dijeron: Que reco-
 nocido el Davó resultó hallarse padecien-
 do de reciente ceguera posterior con tal
 desarrollo que le impide dedicarse a
 los trabajos propios de su clase de forma-
 lero, por lo que le conceptúan inútil,
 y el Ayuntamiento de conformidad con el

dictamen del Jindico le declaro Solda
do condicional, lo que se anuncio
al publico.

82. Manuel Hurtado Galificense, de Antonio
y Antonio, de veinte y un años de edad,
Soldado
Condicional
Parrafo 1:
Orto 69
soltero, esterezo, natural y vecino de esta
Villa, no sabe leer ni escribir y medido
resulto con la de un metro seiscientos
ochenta milímetros 1'680

Interrogado contesto asistirle la misma
excepcion que en la revision anterior de
ser hijo unico de padre pobre extranjero,
pues no ha variado ninguna de sus
circunstancias como queda justificado;
y el Ayuntamiento oido al Jindico y de
acuerdo con el le declaro Soldado con
dicional, lo que se publico.

83. + Ramon Comis Davo, de Antonio y Maria,
de veinte y un años de edad, soltero, forma
Baja por
haber fallecido
tero, y llamado lo hizo Vicente Carreres ma
nifestando que el citado urozo fallecio el
dia ocho de Agosto de mil ochocientos ochu
ta y nueve, segun se justifica plenamen
te con la certificacion de la partida de
defuncion que al efecto reclamó el Señor
Alcalde al Señor Juez Municipal de esta Local

Soja, cuente treinta y dos
lidad que exhibe, de la cual enterados y re-
sultando ser cierto el fallecimiento del Da-
rós; el Ayuntamiento oído el parecer del
Síndico y de acuerdo con el acuerdo de él
de Soja, lo que se anunció al público.

85

Soldado
Sorteable
reglo 30
Art. 70

Salvador Gimenez Manchou, de Antonio
y Rosa, de veinte y un años de edad, solte-
ro, esterero, natural y vecino de esta Villa,
sabe leer y escribir y tallado resultó con
la de un metro seiscientos diez milímetros 1' 610

Manifestó disputaba de la mis-
ma excepción que en la revisión anterior
de tener a su único hermano Dionisio
cubriendo su plaza de Soldado en el Re-
gimiento Infantería de Otumba primer
Batallón, de guarnición en Valencia y ade-
mas la de ser hijo de viudo y pobre á
quien mantiene; y el Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen del Síndi-
co, le declaró Soldado Sorteable
hasta que justifique, la existencia de su
referido hermano en el Ejército, lo que se
hizo saber al público.

86

Soldado
Condiciona
Parrafo 1.^o
Art. 69

Salvador Soler Ferrandez, de Antonio y Ana
ría, de veinte y un años de edad, soltero, estere-
ro, natural y vecino de esta Villa no sabe

leer ni escribir y tallado resultó con la
de un metro seiscientos cuatro milímetros 1'604

Dijo continuaba asistiéndole la
misma excepción que en la revisión au-
terior de ser hijo único de padre pobre e
impedido, pues no ha variado ninguno
de sus circunstancias como queda probado.

A continuación pasado el padre
al reconocimiento de los facultativos estos
bajo de juramento Dijeron: Que reconocido
Antonio Soler Ferrandez, le han observado
padece un fanatismo en cada ojo que le im-
posibilita la visión, por lo que le concep-
túan inútil para el trabajo; y el Ayun-
tamiento de conformidad con el Síndico, le
declaró Soldado condicional, lo que
se publicó.

88
Soldado
Condicional
Garcaso 2.^o
Art.º 69

Salvador Ramos Davó, de Salvador y Berro,
de veinte y un años de edad, soltero, ama-
rriense, natural y vecino de esta Villa, sa-
be leer y escribir y medido resultó con la
de un metro setecientos cuarenta y cuatro
milímetros 1'744

Alegó asistirle la misma ex-
cepción que en la revisión anterior de ser
hijo único de rinda pobre a quien alimenta



pues no ha variado ninguna de sus cir-
cunstancias, como queda justificado; y el Ayun-
tamiento visto al Síndico le declaró Sol-
dado condicional, lo que se hizo
saber al público.

93
Soldado
Condicional
Parrafo 2º
Artº 69

Yciente Garcia Mas, de Yciente y Ceresa, de
veinte y un años de edad, soltero, jornalero,
natural y vecino de esta Villa, sabe leer
y escribir y medido resultó con lo de un
metro seiscientos setenta milímetros

1'670

Interrogado contestó disputo la
misma excepcion que en la revision an-
terior de ser hijo unico de rinda sobre
a quien mantiene, pues no ha cambia-
do ninguna de sus circunstancias, como
queda justificado; y el Ayuntamiento de
acuerdo con el Síndico le declaró Solda-
do condicional, lo que se publicó.

97
Soldado
Condicional
Parrafo 2º
Artº 69

Yciente Sanchez Pascual, de Joaquin y Petri-
ria, de veinte y un años de edad, soltero,
jornalero, natural y vecino de esta Villa,

sabe leer y escribir y llamado no compra-
recio haciéndolo su madre Victoria Pas-
cual Acacia, manifestando que en citado
hijo se hallaba enfermo en Madrid, pero
que le asiste la misma excepcion que
en la revision anterior de ser hijo unico de
viuda pobre a quien sostiene, pues no
ha variado ninguna de sus circunstancias
como queda probado; y el Ayuntamiento
de conformidad con el Sindico le declaro
Soldado condicional, lo que
se anuncio al publico.

En cuyo modo y forma se dio por termina-
da la presente diligencia, levantando el Señor Pre-
sidente la sesion, despues de haber manifestado a
los mozos interesados que desde luego podian re-
clamar contra las resoluciones o acuerdos del mis-
mo hasta el dia anterior inmediato al que se se-
ñale para la marcha a la Capital de la provin-
cia, firmando dichos Señores con los facultativos y
halladores de que certifico.

Marcos Mayo Francisco Gallardo
Francisco Gallardo Antonio Eximeno

y veinte y siete de junio de 1809

Sojo cueto leu y cueto

José Guadaño de aptero de l. b. Antonio Mas.
 Cándido Martín Jon Wayne
 José López Magro Antonio Alfaro
 Vicente Guadaño Francisco Mas.
 José Quintana Pascual Mas.
 Manuel López
 Esteban Capdepont
 Sio

Provid. Señalado por circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de once de las corrientes inserta en el Boletín Oficial número 83 el día veinte y cinco del presente para la presentación ante la Exma. Comisión Provincial de los moros del recensado de 1888 obligados a comparecer ante la citada Comisión según lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley de Recensados de 18 de Julio de 1885, dese cuenta de ella al Ayuntamiento en su primera sesión ordinaria para que desde luego proceda al nombramiento de un co-

comisionado que se encargue de la conduccion
a la Capital de aquellos moros y hagase
saber al vecindario y moros interesados en el
modo y forma prevenidos en el articulo 1.º de
la citada Ley. Lo mando y firma el Señor
Don Manuel Magro Candela Alcalde
Constitucional de esta Villa de Brevilente
a quince de Abril de mil ochocientos noventa



Manuel Magro Candela
Esteban Capdepuy

Diligencia. Seguidamente se han publicado y fijado en
los sitios de costumbre de esta localidad por el
pregonero José Navarro Fledó los bandos y edic-
tos formados en cumplimiento y para los efectos
prevenidos en la providencia que antecede,
y en su crédito firma dicho pregonero de que
certifico.

José Navarro

Capdepuy

Otras. Ato continuo he formado y entregado al por-
tero de este Ayuntamiento Vicente Carreras Pan-
tero las papeletas de citacion personal manda-
das en la providencia que antecede para su dis-
tribucion entre los moros que en las mismas se

Saya el dho. Sr. J. J. J. J. J.



indican y devolucion de sus duplicados, firmados
convenientemente. Y para que conste lo acredito
por la presente que firma dicho portero de que
certifico.

Nicente Carrere Capdepon

Otra. Devueltas por el portero los duplicados de las pa-
peletas de citacion personal de que se hace me-
rito en la anterior diligencia, las dejo unidas a
continuacion para que obren sus efectos, de lo
que certifico.

Capdepon



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Nº 47

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *25* de *los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *24* del mismo á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente

á *15* de *Abril* de 1888

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado: y por no

saber firmar lo hace á sus ruegos.

Nicente Sempere

Esteban Capdepon

Sr. D. *Lore Caban* *Causelo* Calle de *Palma* núm. *5*

El Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1882, se declara que...

En fe y para constancia, en la ciudad de Madrid, a los ... de ... de 1882.

Nº 63.

Distrito municipal de *Brevillente*

Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *27* de *Los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado para que se presente en esta Casa Consistorial el día *24* del *mes* á las *siete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Brevillente á *27* de *Abril* de 188*8*

(Sello)

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Buzza
Recibí el duplicado:

Sr. D *Juan Buzza Orcino* Calle de *Plaza* núm.

Reclutamiento de 1882

Districto municipal de

Reclutamiento de 1882
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal

El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal
El punto de reclutamiento de este distrito municipal es el punto de reclutamiento de este distrito municipal

87 D Calle de

Bojocillente Mayo 7 1888



Don Esteban Capdepon y Lopez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria de diez y siete de los corrientes el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para la conduccion a la Capital de la provincia de los moros del recemplaro de 1888 que con arreglo al articulo 66 y 69 de la Ley de 11 de Julio de 1888 deben presentarse para el juicio de revision de sus respectivas espenciones ante la Coma Comision provincial a D. Esteban Capdepon y Lopez desinteresado en el citado recemplaro, quien debera emprender la marcha el dia veinte y cuatro del presente y siete horas de su mañana, provisto de los documentos prevenidos para el cumplimiento de tan interesante servicio.

Y para que conste y obre sus efectos, con referencia al citado acuerdo libro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Bojocillente a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa

V.º B.º

El Alcalde

Mmanuel Abeyne

Esteban Capdepon



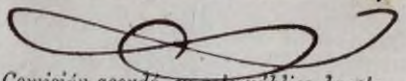


[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Loja cívica de Quintas

COMISIÓN PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE
NEGOCIADO DE QUINTAS.

Día 26 Abril B. al. 190



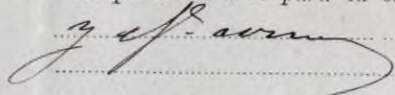
Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *aceptados* *temporales* *del servicio* *á la invol. del municipio* del alistamiento del pueblo de *Brevi-
lenta* en el reemplazo del año *1888* — por *los con-
ceptos q. se expresaron*

Núm. *636*

Antoni Sala Ferrandis, Term. ind.º
José Galván Candela - milit.º
José Ruano Arcusa - sij
Manuel González Ma. - Term. ind.º

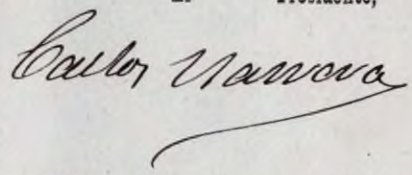


Lo que se dice á V. para su conocimiento

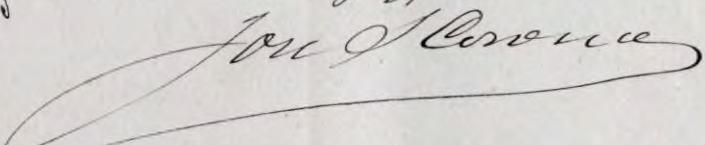


Dios guarde á V. muchos años. — Alicante
25 de *Abril* de 1890

El Presidente,



El Secretario,



Sr. *Alcalde de Brevillente*

STATE OF NEW YORK

DISPUTATION PROCEEDINGS

IN SENATE

January 10, 1888

Page 1

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

ADVERTISING

Loja emitida a vista y ocha
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS.

Núm. 1227.

Dia 17 Mayo No. al ul. 227

Esta Comisión acordó, en acto público de este
dia, declarar *soldado*
releable

a *Salvador Jimenez Manchon*
del alistamiento del pueblo de *Crevillent*
en el reemplazo del
año *1888* por *hacer*

parado o servir
al hermano q. te -
sin su consentimiento

Lo que se dice á V. para su conocimiento

y a fin de q. en el
acto de dicho reemplazo se
lea oportuno de est.
con

Dios guarde á V. muchos años.— Alicante

10 de Mayo — de 1890.

El r. Presidente,

Coello Navarro

El Secretario,

Antonio Balbuena

Sr. *Alcalde d. Crevillent*

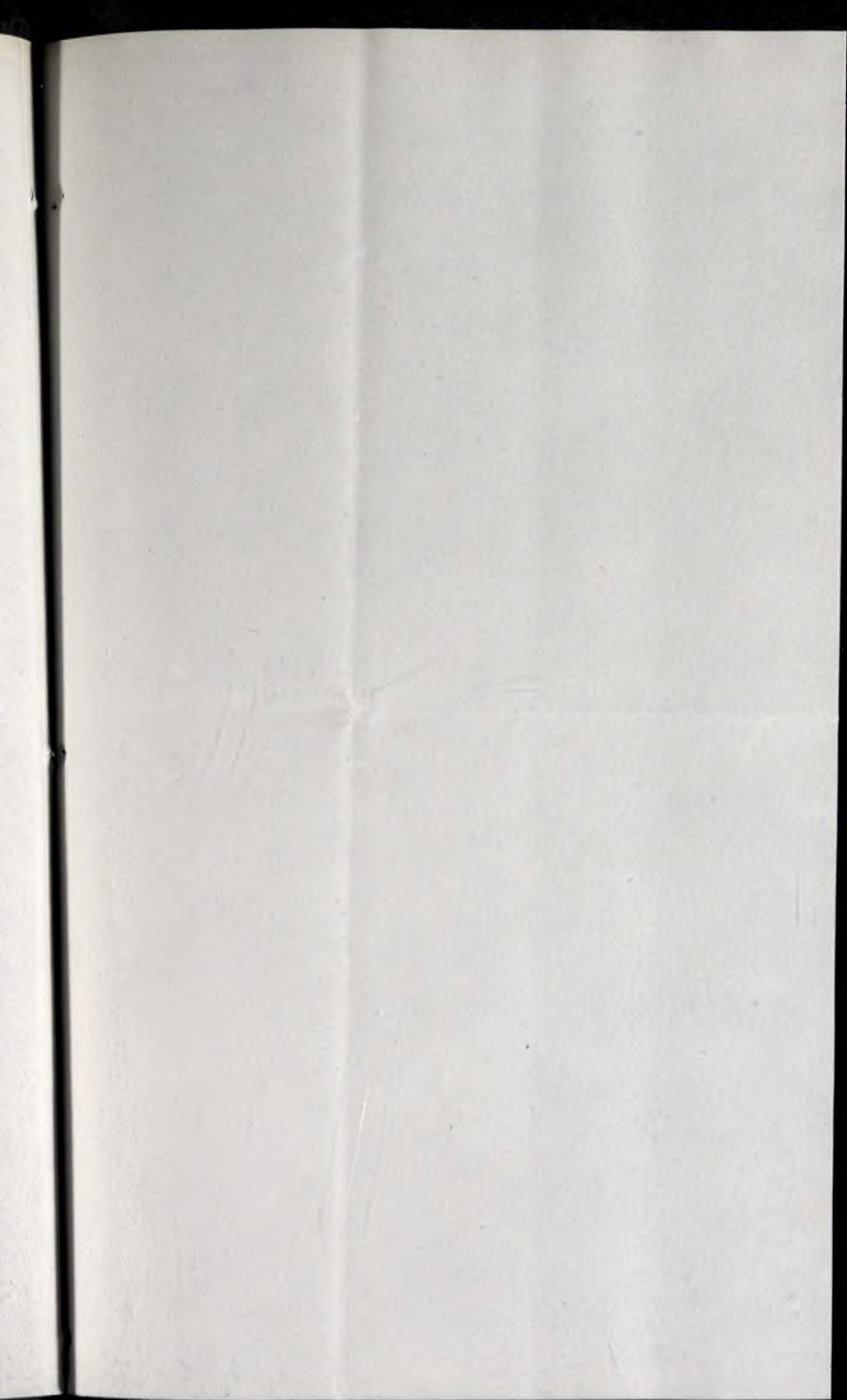
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 101

1950-1951

1



10

Comisión permanente
COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 1612

Día 20 Junio 1896 n.º 279

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *excepcional* ~~tema~~ *paralimita del servicio*

á *Joaquín Alfonso Boreas*
del alistamiento del pueblo de *Brevillento*
en el reemplazo del
año 1888 porque el her-
mano que tenía sirviendo
falleció esta fiebre amarilla
en Cuba

Lo que se dice á V. para su conocimiento

J. A. Carreras

Dios guarde á V. muchos años.— Al cante
19 de *junio* de 1896
El *V* Presidente,

Carlos Manera

El Secretario,

M. Meló Caballero

Sr. *Alcalde de Brevillento*

THE HOUSE OF COMMONS

DEPUTATION PROVINCIAL

ALMA MATER

1870

1870

The following is a list of the names of the members of the Deputation Provincial, Alma Mater, 1870.

1. Mr. J. B. [Name]

2. Mr. J. C. [Name]

3. Mr. J. D. [Name]

4. Mr. J. E. [Name]

5. Mr. J. F. [Name]

6. Mr. J. G. [Name]

7. Mr. J. H. [Name]

8. Mr. J. I. [Name]

9. Mr. J. K. [Name]

10. Mr. J. L. [Name]

11. Mr. J. M. [Name]

12. Mr. J. N. [Name]

13. Mr. J. O. [Name]

14. Mr. J. P. [Name]

15. Mr. J. Q. [Name]

16. Mr. J. R. [Name]

17. Mr. J. S. [Name]

18. Mr. J. T. [Name]

19. Mr. J. U. [Name]

20. Mr. J. V. [Name]

THE
MIDDLE
AGE
OF
THE
MIDDLE
AGE

DEPARTMENT

PROVINCIAL



Pzo

Según el auto susodicho



Vedades de Manos al expediente de segunda revision
del recuento de 1888 las anteriores comunica-
ciones del Señor Vice-Presidente de la Comision
Provincial numeros 646, 1227, 1612, para que
en el mismo obran sus efectos. Alcaldia Con-
stitucional de Grevillente a veinte de junio
de mil ochocientos noventa



Manuel Negro

Esteban Capdepon

Dilig. Acto continuo y en cumplimiento a lo man-
dado en la providencia que antecede de jo su-
dar al precedente expediente las comunica-
ciones de que en la misma se ha hecho mención a
los efectos en ella indicados, de lo que certifico

Capdepon



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Joja en un to en un to en un to



Señor Alcalde

Joquin Fernandez Escrada, de José y Francisco, de veinte y un años de edad, soltero y de este vecindario, a V. Señor Alcalde con el debido respeto expone: Que es otro de los sujos comprendidos en el alistamiento formado para el reclutamiento de 1888 en cuya clasificación se soldado y revisión del año siguiente fué de grado Soldado Condicional por tener a su otro hermano Antonio cubriendo plaza de Soldado: Que en la revisión del presente año y por haber pasado a la reserva en citado hermano fué declarado soldado honorable, pero como con posterioridad al acto de la citada última revisión falleció su padre y en el día de hoy ha contraído matrimonio su referido hermano quedando la madre en estado de vida pobre y sin más hijos que el coexponeute para atender a su manutención, le asiste en la actualidad la excepción comprendida en el caso 2º del artículo 67 de la Ley; y necesitando acreditar los extremos de la misma para que el Ayuntamiento pueda resolver sobre ella con conocimiento de causa y reformar la indi-

cada última declaración, declarándole reclu-
ta en Depósito en virtud de lo dispuesto en la
Real Orden de diez y nueve de Octubre de 1888,
A. V. Suplica: Se digné admitirle el presente escrito
y disponer con la urgencia que el caso requiere
lo demás que se previene en el artículo 8º de
la antecitada Ley de recusados. Gracias que no
duda alcanzan de la rectitud que a V. distin-
gue por ser de justicia que pise en Brevil-
lente a nueve de Diciembre de 1890..

A ruegos del interesado que no sabe

firmar.

José Guerra

Señor Alcalde Constitucional de esta Villa de

Brevillente



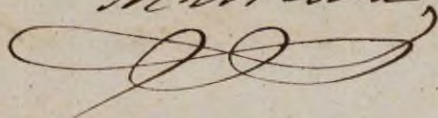
Porvid. Vase al expediente instruido para llevar a efecto la revision de las excepciones otorgadas a los mozos del recuadro de 1888 en el presente año el anterior evento presentado por el mozo de citados recuadro Joaquin Fernando Lucena alegandole asite la excepcion de ser hijo unico en estado de gal de vida pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo en atencion a haber contraido matrimonio en el dia de hoy con otro hermano Antonio; expedirle la correspondiente certificacion en la que se acrediten dichos extremos y proceder inmediatamente a instruir el expediente de que se hace miento en el art. 88 de la Ley de recuadros viginte, el cual se sometera a la resolucion del Ayuntamiento convocandole al efecto a sesion extraordinaria para las cinco de la tarde de este mismo dia en la presente Sala Capitular so mado y firma el Sr. D. Francisco Gallardo Gallardo, ^{1^{er}} Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta Villa de Matanzas a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa.

S. O.

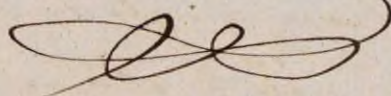
Fernando
Gallardo

Delig. Seguidamente dejo unido al precedente expediente

el cuento de que se hace miento en la providencia
que antecede y entrego al interesado la cer-
tificacion que en la misma se previene, de
lo que certifico.

Mirtula,


Otras. Acto continuo se ha transformado, publicado y fija-
do en los sitios de costumbre de esta localidad, y
por el pregonero José Lavan. Hecho lo corres-
pondiente con el dandole consentimiento a los de-
mas moros interesados de la excepcion alegada por
el moro Joaquin Fernando Lema, en cumpli-
miento y para los efectos prevenidos en el art. 85
de la Ley de Reemplazos, y en miento firmo de que cer-
tifico.

Mirtula,


Otras. Acto seguido se ha transformado y entregado al portero de
este Ayuntamiento Vicente Llamas Plantes la cedula
de convocacion mandada en la providencia
que antecede, a los efectos en la misma indicados,
y en prueba de ello firmo de que certifico.

Mirtula,




Señor Alcalde.

Salvador Jimenez Manchon, de Asturias y
Nosa, de veinte y un años de edad, soltero y de
este vecindario a V. Señor Alcalde con el de
bido respeto exponer: Que es otro de los menores
comprendidos en el alistamiento formado para
el recensado de 1884, en cuya clasificacion de
soldado y revision del año siguiente, fue de
clarado soldado condicional por tener a su
otro único hermano Domingo cubriendo plaza
de soldado: que en la revision del presente a
ño y no obstante haber alegado la misma ex
cepcion y ademas la de ser hijo único en senti
do legal de Única pobre a quien mantiene con
el producto de su trabajo, fue declarado solda
do sorteaable por haber pasado a la reserva
de referidos hermanos, pero como este ha contra
ido matrimonio en el dia de hoy sin que a su
pobre madre quede otro hijo ademas del ex
ponente para atender a su manutencion, le asis
te en la actualidad la excepcion comprendida

en el párrafo 2º del artº 69 de la Ley; y acci-
tando acreditar los extremos de dicha suscrip-
cion para que el Ayuntamiento pueda
resolver sobre la misma con conocimiento de cau-
sa y reformar la indicada última declaracion de
clarandole restituta en depósito en virtud de lo
determinado en la R.O. de 19 de Octubre de 1885.

A. V. Suplica: se sigue admitido el presente escrito
y disponer lo demas que prescriben el artº
69 de la Ley de recusacion vijente, gracia
que no duda alcanzar de la verdad que a
V. distingue por ser de justicia que pide en
Breவில்ente a 9 de Diciembre de 1890

Salvador Gimenez



Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa
Breவில்ente

Yo el Sr. D. Francisco Gallardo y Gallardo

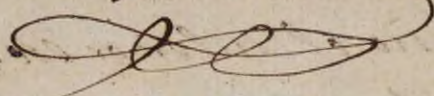


Provid.^a Que en el expediente instruido para llevar a efecto la revision de las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1888. en el presente año, el anterior esento presentado por el mozo del citado reemplazo Salvador Jimenez Manchon a legando le quite la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, por haber contraido matrimonio en el dia de hoy su otro hermano Dionisio; expedarle la correspondiente certificasion en la que se acrediten dichos extremos y procedase inmediatamente a instruir el expediente de que se hace mención en el articulo 85 de la ley de Reemplazo vigente, el cual se sometera a la resolucion del Ayuntamiento convocandole al efecto a sesion extraordinaria para las cuinas de la tarde de este mismo dia en la presente Sala Capitular. Lo mando y firma el Sr. D. Francisco Gallardo y Gallardo, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa de Crevillente a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa

G.

José Martínez


Diligencia; Ato continuo de jo unido al prece-
dente expediente el escrito de que se hace me-
rito en la anterior providencia y entrego al
interesado la certificacion de que en la misma
se previene, de lo que certifico.

Mirtila


Otra. Seguidamente se han formado, publicada
y fijado en los sitios de costumbre de esta lo-
calidad y por el procurador Don Sevcarro
Gedeo los correspondientes bandos dando co-
nocimiento a los demas moros interesados
de la excepcion alegada por el moro Salvador
Jimenez Manchon en cumplimiento y para
los efectos prevenidos en el art. 88 de la Ley
de Resurgidos y en su credito firma de que
certifico.

Mirtila


Otra. Ato seguido se han formado y entregado al porte-
ro de este Ayuntamiento Vicente Carreras Benitero,
las cedula de convocacion mandadas en la pro-
videncia que antecede a los efectos en la misma
indicados y en prueba de ello firma de que certi-
fico.

Mirtila




N.º 993.568

Diligencia para resolver las excepciones alegadas por los mozos del Reemplazo de 1888 Joaquín Ferrandez Cuesada y Salvador Gimenez Mauchon, despues de la revision del corriente año

Presidente

D. Francisco Gallardo Gallardo

2.º Ciente

Antonio Espinosa Mas

Siindico

José Magro Candela

Concejales

Antonio Alfonso Adomar

Vicente Cuesada Ardida

José Lopez Magro

Manuel Magro Candela

José Ramos Lopez

José Cuesada Arensio

Vicente Lledo Perez

En la Villa de Brevilente a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor primer Ciente de Aralde Don Francisco Gallardo Gallardo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan con objeto de resolver los expedientes instruidos a instancia de los mozos del reemplazo de 1888 Joaquín Ferrandez Cuesada y Salvador Gimenez Mauchon para acreditar las excepciones a dichas a los mismos despues de la diligencia de revision verificada en el presente año y alegados en el dia de hoy; y siendo dada la cuoco de la tarde para señalada para

D. José Candela Mero. La presente sesión y hallándose presentes varios mejores interesados padres y parientes de otros de los comprendidos en el citado reemplazo se procedió a realizarlo en el modo y forma siguientes.

Loquín Ferrandez Buesado, de José y Francisco llamado compareció y acto seguido se dió cuenta del expediente legal instruido a instancias del mismo y en el que se justifican plenamente los extremos de la excepción que alega como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene otro hermano llamado Antonio este ha contraído matrimonio en el día de hoy; y en su consecuencia enterados los demás interesados y visto que por ninguno de ellos se hizo oposición alguna, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico fundado en el caso 2º del artículo 69 de la Ley de reemplazo rigente y en la Real Orden de diez y nueve de Octubre de 1888, le declaró Soldado Condicional ó recluta en

No. 2 de los autos y autos que
se siguen

Deposito, disponiendo se revista el ex-
pediente con certificacion de esta resolu-
cion a la Ex^{ta} Comision Provincial
para que dicte en el mismo el fallo que
corresponda, lo que se anunci6 al publico.

Salvador Gimenez Maunoboy, de Antonio y
Rosa, llamado se presento y acto conti-
nuo se dio cuenta del expediente instrui-
do a instancias del mismo y en el que
resulta plenamente probados los extre-
mos de la excepcion que alega como
hijo unico en sentido legal de viuda
pobre a quien alimenta con el pro-
ducto de su jornal, pues aunque tie-
ne otro hermano llamado Dionisio,
este ha contraido matrimonio en el dia
de hoy; y en su consecuencia enten-
dido los demas interesados y visto que
por ningunos de ellos se hizo oposicion
alguna, el Ayuntamiento de acuerdo
con el parecer del Sr. Regidor Sindi-
co fundado en el caso 2.^o del articulo 6.^o
de la Ley de reemplazos vigente y en la
Real Orden de 19 de Octubre de 1888,
le declaro Recluta en Deposito, o Sol-
dado Condicional, disponiendo se

remite el expediente con certificacion de esta resolucion a la Excm^a Comision Provincial para que dicte en el mismo el fallo que correspondo, lo que se publico.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion despues de haber manifestado a los señores interesados que desde luego podian alzarse o reclamar contra la resolucion de este Ayuntamiento para ante la Excm^a Comision Provincial, y firmando dichos señores de que certifico.

<u>Juan Gallardo</u>	<u>Ant^o Laguna</u>
<u>Juan Guerra</u>	<u>Manuel Abajo</u>
<u>Jose Lopez Mayo</u>	<u>Antonio Alfaro</u>
<u>José Ramon</u>	<u>Jose Magre</u>
<u>Vicente Guerra</u>	<u>Vicente Redo</u>
<u>J. Cardelinas</u>	<u>José Murtula</u>
	<u>trio</u>

Provid^a de ayuntamiento lo dispuesto por el Ayuntamiento en el acuerdo anterior, y al efecto libro certificacion bastante de la diligencia

Seja elento en el punto



que antecede en cada una de las expedien-
tes de que en la misma se hace mención,
y verificados reunidos estos a la Comisión
Comisión provincial conuse en aquel se
previene. Lo mandó firmó el Sr. Don
Francisco Gallardo Gallardo, 1.^o teniente de
caballero de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
en el día de veintidós de Diciembre de mil
ochocientos noventa.

S. C.

Don Mirto
[Signature]

Diligencia de los contenidos de los libros en los que
se continúan la certificación mandada
en la providencia que antecede a los efectos
en ella indicados, de lo que certifico.

Mirto
[Signature]

Que el día de hoy y por medio de expre-
se remite al Sr. Vice-Presidente de
la Comisión provincial los expedientes
a que se refiere la diligencia que ante

ced. Y para que conste lo acreditado por
la presente se expediente a' diez de Di
ciembre de mil ochocientos noventa

Mirtila
J



foja ciento cuarenta y ocho



Provisión. Se declara por Real Orden de 11 de Noviembre
de 1885 publicado en el Boletín Oficial de este
del actual el día tres del presente mes para el
ingreso en caja de los sueros declarados sortea-
bles y de los que han de ser destinados a los Deposi-
tos del reemplazo del corriente año, así como tam-
bién para el de los de reemplazos anteriores de-
clarados soldados sorteaibles en el año presente por
efecto de la revisión, hagan saber al vecindario
por medio de bandos y edictos que se publicarán y
fijarán en los sitios de costumbre de esta locali-
dad, advirtiéndole que la presentación es volunta-
ria y que por consiguiente noticiarse de hecho
a ninguno dan de socorro, a fin de que lleguen
a conocimiento de los interesados del día 1888 a
quienes se citará además personalmente por
medio de papulatas duplicadas uniéndose a este
expediente un ejemplar de las mismas como
hoy manda el art. 126 de la Ley de Reclutamiento
de 11 de Julio de 1885, y dar cuenta al Ayun-
tamiento en su primera sesión ordinaria para
que desde luego nombre al Comisionado que
ha de hacer la entrega de aquellos y ha de dar

En el acto del sorteo, y señale el día y
hora en que ha de comenzar la marcha
y demas que era procedente al caso. Lo
mando y firmo el Sr. D. Francisco Gallardo
Gallardo, 1.^o Teniente de Alcalde y Alcalde acci-
dental de esta Villa de Crevillente a' diez de
Diciembre de mil ochocientos noventa.

S. O.

Fco. Miróntola

Dilig. y Acto segundo se han publicado y fijado en
los sitios de costumbre de esta localidad, por
el pregones Jov. Navas y de los bandos
y edictos mandados en la providencia que
antecede a los efectos en la misma indicados,
y en prueba de ello firmo de que certifico

Miróntola

Otras. Segundamente se transformado y entregado
al portero de este Ayuntamiento Vicente
Carrero Navas las copias de citacion
personal mandadas en la providencia ante-
rior para que las distribuya entre los mo-
dos interesados y devuelva sus duplicas
de los firmados convenientemente, y en

sojo cuenta de su nombre

su crédito firma de que certifico

Mirtilan

Nota Devuelto por el portero los duplicados de
las papiletas de que se hace miento en la
diligencia que antecede, las dejo mudas a
continuacion para que obra sus efectos, de
lo que certifico

Mirtilan

[Faint, illegible cursive handwriting throughout the page]



[Small handwritten mark or signature]

[Small handwritten mark or signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

COMISION PERMANENTE

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALICANTE

PROYECTO DE LEY

Nº

Esta Comisión acordó, en acto público de ca-
te día de Enero

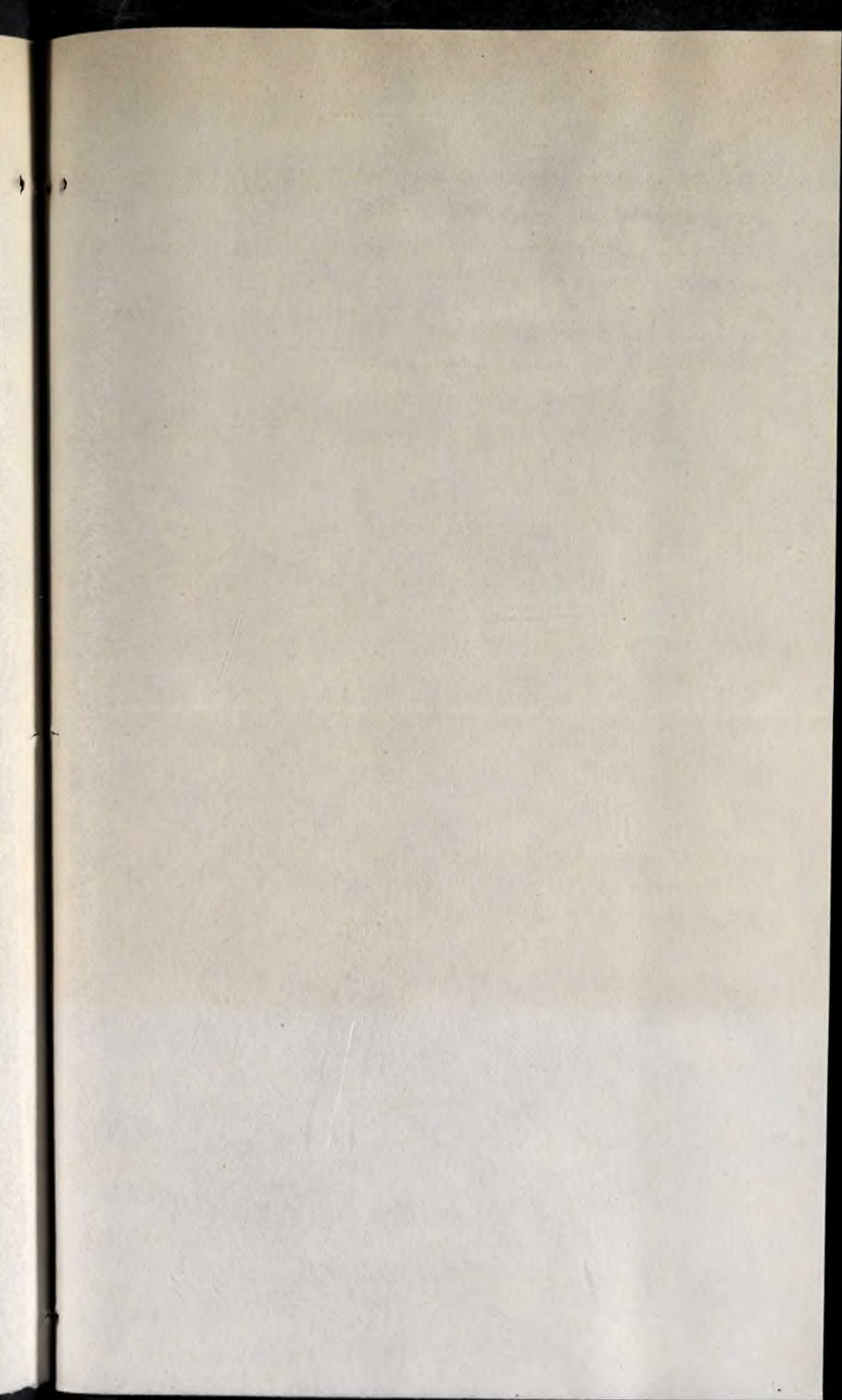
de
del otorgamiento del permiso de
en el territorio de
por

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Las señas de V. son las de
de
E

El Secretario

21



1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *18* del *actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Soldado Sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *12* de *inimo* á las *10* de su *manera* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello)

Recibi el duplicado

Como ferbigo

Manuel polo

Crevillente á *10* de *Diciembre* de 18*88*

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario.

José Martínez

Sr. D. *Antonio Canelas* Dava Calle de *A. Perez* núm. *5*

1870

1870

1870

1870

1870

1

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *19* del *actual*
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á *V.* como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente *Soldado sortable* para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día *12* de *inimo* á las *seis* de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado
por el Ayuntamiento.

Crevillente a *10* de *Diciembre* de 18*90*.

(Sello)

Recibi el duplicado

P. A. del Ayuntamiento.

El Secretario,

P. O.
José Guilabert

José Mirtala

Sr. D. *Joaquín Fernández Guerrero* Calle de *C. Oeste* núm.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Blank page with faint bleed-through text from the reverse side.

Distrito municipal de Crevillente

Reemplazo de 1898

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 13 de la actual
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente Soldado Posteable para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día 12 de Junio á las seis de su
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado
por el Ayuntamiento.

Crevillente á 10 de Diciembre de 1890

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibí el duplicado

José Lugo

José Mirtula

Sr. D. José Pascual Mas

Calle de Planellas núm. 46

18

18

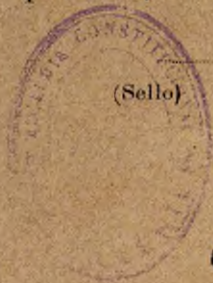
18

18

18

Sr

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *19* de *actual*
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente *Soldado Sorteable* para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día *12* de *l mismo* á las *Seis* de su
manana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado
por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

Josep Carrasero

Crevillente á *10* de *Diciembre* de *1899*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Murtula

Sr. D. *Juan Peral Martínez* Calle de *Planellas*. núm.

Respectfully,
1

Dist. of Columbia

D

Sr. D

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *13* de *la actual*
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente *solapado sorteaable* para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día *12* de *junio* á las *seis* de su
~~manana~~ con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado
por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado

Cresviliente á *10* de *Diciembre* de 18*90*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

José Mintula

Salvador Gimenez

[Signature flourish]

Sr. D. *Salvador Gimenez* *Mandado* Calle de *Marcha* núm. *13*

1870

1870

...

...

...

...

...

...

Por el presente cunento y una



Don José Murtula Soler, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en sesion ordinaria del dia de hoy, el Ayuntamiento ha acordado nombrar a D. Antonio Polo Carrero, Comisionado para entregar en la caja de melutas de la Zona Militar de Alicante numer. 26, el dia tres de los comientes a los moros declarados soldados sortables del renglon de 1888 por efecto de la revision de expedientes, debiendo emprender la marcha al efecto provisto de los documentos y relaciones prevenidas a las seis de la mañana del dia doce del actual.

Y para que conste y oba su efecto, con referencia a dicho acuerdo libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en brevilletes a once de Diciembre de mil ochocientos noventa

~~V. J. J.~~
El Alcalde

José Murtula Soler

Provid. Enjuzgado lo digno por el Ayuntamiento

en el particular del acuerdo a que se refiere la
antena certificacion, y al efecto entendiendo la
oportuna comunicacion hacienda saber su
nombramiento al comisionado de quien en la
misma se trae su nombre y entregando al interesen-
do todas las relaciones que en aquel se indican.
Lo mande y firmo el Sr. D. Joaquin Ja-
llado Gallardo, N.º Benito de Alcalá y de
calle accidental de esta Villa de Corvillente
a once de Diciembre de mil ochocientos no-
venta.

S. D.

José Mirtula

Dilig. de su cumplimiento quanto se manda
en la anterior providencia, de lo que certifica.

Mirtula



[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the upper half of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the middle section of the page.]



Faint, illegible handwriting or text at the top of the page.

Faint, illegible handwriting or text in the middle of the page.

Faint, illegible handwriting or text in the lower middle of the page.

Villa de Breuille

Año de 1891

Expediente

instruido para llevar a efecto la tercera y última revisión de las excepciones otorgadas a los moros del replazo de 1888.

[Faint, illegible handwriting on aged paper]

Decreto. En vista de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley de Reducción y reemplazos del ejército de 11 de Julio de 1861, hágase saber por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, que el Domingo veinte y dos del actual á las nueve de su mañana, se procederá en esta Casa Capitular á la revisión de las excepciones otorgadas á los moros del reemplazo de 1861, citándose personalmente á los obligados segun los artículos 66 y 69 de la referida Ley por medio de proclamas duplicadas que se les entregará una á cada uno, ó en su defecto á su padre, madre, curador, pariente ó persona de quien dependa; y las otras, firmadas convenientemente por cualquiera de los mencionados, se unirán á este expediente; para lo cual y en vista del general de quintas que antecede, se pondrá á continuación por el presente Secretario la oportuna relación de todos ellos. Alcaldía Constitucional de Brevilante diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa

y uno = sobre rasgado = diez y seis = Dale =

J. Francisco Galland

Don M. V. V. V.
Don M. V. V. V.

Diligencia. Continuadamente se han formado y entregado al portero de este Ayuntamiento Vicente Carreras veinteyonce papeletas duplicadas de citacion personal, encargándole las practique con arreglo a Ley, ofreció su cumplimiento y firma de que certifico.

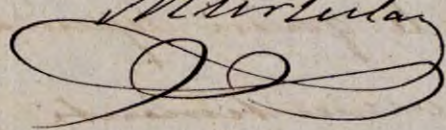
Vicente Carreras

Mirteula



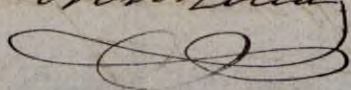
Otras. Acto seguido se han formado tambien y entregado al alguacil foregonero Vicente Valero Asencio los bandos y edictos mandados en el Decreto que antecede, a los efectos en el mismo indicados, y en su crédito, firma dicho foregonero de que certifico.

Mirteula



Otras. A continuacion dejo unida la relacion de los moros del reemplazo de 1888 obligados a comparecer para llevar a efecto la tercera y ultima revision de sus excepciones, en cumplimiento a lo mandado en el predicho Decreto, de que certifico.

Mirteula



Villa de Brevilente

Año de 1891

Relacion de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1888 que segun el anterior expediente general de quintas y los articulos 66 y 69 de la Ley de Reclutamientos y reemplazos del Ejercito de 11 de Julio de 1888 vienen obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para la revision de sus excepciones.

- 1 Antonio Anuar Lledo de Bautista y Concepcion 6^{ta} Mayor 1
- 11 Antonio Sala Ferrander de Rafael y Dolores Carmen 3
- 18 Cayetano Lledo Perez de Cayetano y Beresa Marcha 29
- 30 Francisco Mas Mas de Antonio y Gertrudis Glorcus ..
- 34 Jose Belen Luesada de Jaime y M^{ta} Antonia Uayona ..
- 36 Jose Macia Perez de Francisco y Maria Planellas 4
- 40 Joaquin Garcia Jover de Joaquin y Francisca Ureda 21
- 43 Joaquin Mas Lledo de Antonio y Ana M^{ta} M^{ta} Miralles 39
- 46 Joaquin Alfonso Covas de Francisco e Isabel Barranget 37
- 47 Jose Galvan Candela de Jose y Margarita Calva 5
- 48 Jose Garro Lledo de Manuel y Francisca Parakeja 7
- 50 Jose Savarro Candela de Cayetano y Maria Sierpe ..
- 56 Jacinto Perez Luesada de Valeriano y Maria Marchant 3

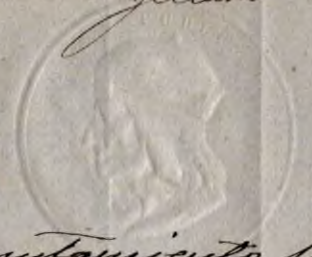
- 57 José Carreras Nieto de Vicente y Carmen Planelles
 58 José Alfonso Barra de José y Francisca Ribera
 60 Joaquín Ferrander Luesada de José y Francisca Ramangt.
 63 Juan Borrata Oncina de José y Dolores Plara?
 71 Luis Bonet Oliver de Ramón y Josefa S. Alberto
 73 Manuel Aznar Jorraler de Cayetano y Teresa Perdigón 18
 74 Manuel Candela Aserio de Mariano y María Planelles 1
 77 Manuel Jorraler Mas de José y Francisca Est. Cortes
 78 Miguel Candela Jorraler de Miguel y Josefa Trinidad 12
 79 Manuel Sanchez Penalba de Manuel y Teresa id. 14
 81 Manuel Hurtado Jaliquinto de Antonio y Antonia Perdigonerán
 85 Salvador Jimenez Manchon de Antonio y Rosa Macha 13
 86 Salvador Soler Ferrander de Antonio y María Bamba 29
 88 Salvador Ramos Davó de Salvador y Teresa M. Miralles
 93 Vicente Garcia Mas de Vicente y Teresa Solares 10
 97 Vicente Sanchez Pascual de Joaquín y Victoria Trinidad.

Creuillente 16 febrero 1891.

El Alcalde accidental
 Narciso Gallard
 José Mirvutubay



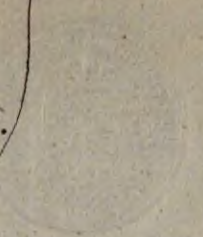
Soja el cinto encendido genato



Dilig^{ta} Devueltas por el portero de este Ayuntamiento los
duplicados de las papeletas de votacion a que se re-
feria la ante-permiltina diligencia los uno a
continuacion para que obren sus efectos. Conste
y firmo en la expresada villa y dia diez y ocho del
referido mes y año de que certifico.

[Handwritten signature]

[Large decorative flourish]



[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

... I

Sr. L

Distr

D. J.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

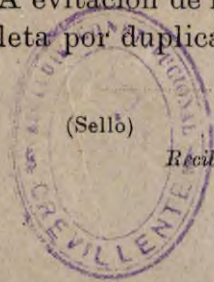
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Mirtula
Manuel Rodríguez

Sr. D. *Antonio Anas Ledó* Calle de *7.º Mayor* núm. *1*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Dayfé
Manuel B. Gourola
José Mirtula

D. *José Carreras Santos* Calle de *Planellas* núm. _____

1838

Wm. W. Phelps

2

Faint, illegible text, possibly a letter or document header.

Wm. W. Phelps

Faint, illegible text at the bottom of the page.

Sr.

2

Faint, illegible text, possibly a letter or document header.

Wm. W. Phelps

Faint, illegible text at the bottom of the page.

D.

Sr.

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1897

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Antonio Sala

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1897

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Mintula

Sr. D. *Antonio Sala Ferrandis* Calle de *Carmen* núm. *3*

Distrito municipal de *Crevillente*

Reclutamiento de 1897

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

José Alfonso Barra

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1897

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Mintula

Sr. D. *José Alfonso Barra* Calle de *Pibera* núm. *7*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, likely representing a list of entries or a ledger.

Faint, illegible text at the top of the second page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text on the second page, likely representing a list of entries or a ledger.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Crevillente á *16* de *Febrero* de 189*1*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

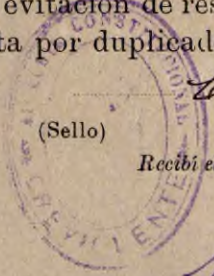
Recibi el duplicado

Cayetano Ledo
José Miróntula

Sr. D. *Cayetano Ledo Peres* Calle de *Macha* núm. *29*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Crevillente á *16* de *Febrero* de 189*1*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado

Joaquin Ferrandez
Pallisa - Deula

Sr. D. *Joaquin Ferrandez Merada* Calle de *Marangut* núm.

1877

Journal of the [illegible]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

o

1877

Journal of the [illegible]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Sr.

Di.

r. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

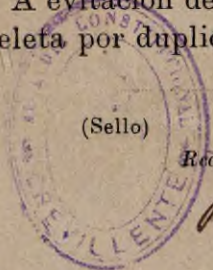
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Francisco Mas
José Martínez

Sr. D. *Francisco Mas Mas* Calle de *Florencia* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22* de *Actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P.º Juan.º Molina
José Martínez

Sr. D. *Juan Rufafa Medina* Calle de *Plaza* núm. *7*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Virtula

José Belen Guada

Sr. D. *José Belen Guada* Calle de *Uyona* núm.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

José Virtula

Luis Bonet

Sr. D. *Luis Bonet Oliver* Calle de *S. Alberto* núm.

1872

Recibido de la Comandancia de la Plaza de San Juan, P.R., el día 15 de Mayo de 1872, un recibo de la cantidad de \$100.00, en concepto de pago de los gastos de la Comandancia de la Plaza de San Juan, P.R., en el mes de Mayo de 1872.

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de San Juan, P.R., a los 15 días del mes de Mayo de 1872.

Recibido de la Comandancia de la Plaza de San Juan, P.R., el día 15 de Mayo de 1872, un recibo de la cantidad de \$100.00, en concepto de pago de los gastos de la Comandancia de la Plaza de San Juan, P.R., en el mes de Mayo de 1872.

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de San Juan, P.R., a los 15 días del mes de Mayo de 1872.

En fe de lo cual, se firmó en la ciudad de San Juan, P.R., a los 15 días del mes de Mayo de 1872.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.
A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Vicente Puig

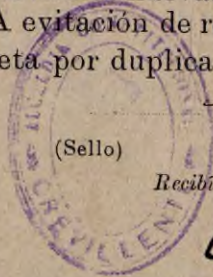
José Mirtula

Sr. D. José Macía Berer

Calle de Planellas núm. 4

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-
peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Aguirre

José Mirtula

D. Manuel Aguirre Gonzalez

Calle de Perdigonera núm. 58

Recollections of 1847

[Faint, illegible handwriting]

Sr.

Recollections of 1847

[Faint, illegible handwriting]

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Corvillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquin Garcia Jover

José Mirtula

Sr. D. *Joaquin Garcia Jover*

Calle de *Verde*

núm. 21

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *la actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Recibi el duplicado

Corvillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Manuel Candela

José Mirtula

Sr. D. *Manuel Candela Asensio*

Calle de *Planillas*

núm. 1

70

Faded handwritten text, likely the beginning of a letter or document.

Handwritten signature or name.

Large handwritten signature or name.

Handwritten text at the bottom of the page.

Sr.

71

Faded handwritten text, likely the beginning of a letter or document.

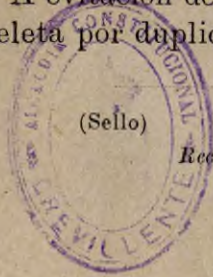
Handwritten signature or name.

Large handwritten signature or name.

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibí el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Consejero Antonio Soler

José Miróntula

Sr. D. *Joaquín Mas Lledó*

Calle de *N.ª Mialles* núm. *39*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



Recibí el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Mamuel Gonzalez

José Miróntula

Sr. D. *Mamuel Gonzalez Mas*

Calle de *Sancti Spiriti* núm. *5*

82

[Faint, illegible handwriting]

83

[Faint, illegible handwriting]

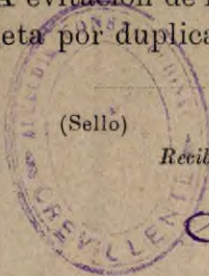
Sr.

Di

Sr.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Joaquín Alfonso Loves
Dore' Mirutula
Loves

Sr. D. *Joaquín Alfonso Loves*

Calle de *Paranquet* núm. 37

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Miguel Candela Gourster
Dore' Mirutula

Sr. D. *Miguel Candela Gourster*

Calle de *Trinidad* núm. 12

74

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Sr

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Dis

Sr. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á *16* de *Febrero* de *1891*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Juan Gabrán

José Miróntola

Sr. D. *José Gabrán Landela* Calle de *Palma* núm. *5*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



Crevillente á *16* de *Febrero* de *1891*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado

Manuel Sanchez Penalva *José Miróntola*

Sr. D. *Manuel Sanchez Penalva* Calle de *Trinidad* núm. *42*

Distrito municipal de San Juan de los Rios

Faded handwritten text, possibly a list or record, with some illegible words and numbers.

D

Sr. D

Resolución de 1871

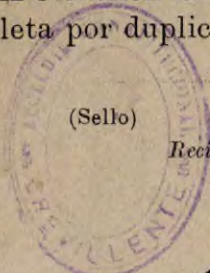
Faded handwritten text, possibly a list or record, with some illegible words and numbers.

Dis

Sr. D

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 189*1*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

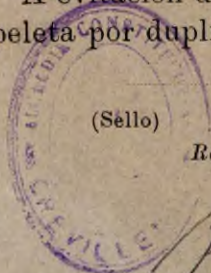
Niunta Juez *José Murtula*

Sr. D. *José Gans Selo*

Calle de *Baravieja* núm. *7*

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á *16* de *Febrero* de 189*1*

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

P. J. Secretario *José Murtula*

Sr. D. *Manuel Hurtado Salguero*

Calle de *Podigonesa* núm. *72*

77

Dis

o

r. D.

78

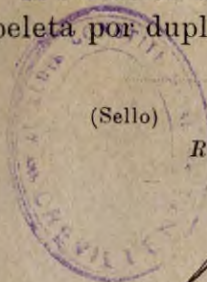
Dis

o

r. D.

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Chevillente á 16 de *Febrero* de 1897

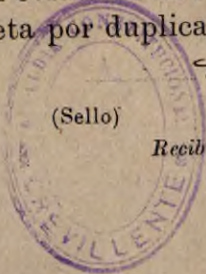
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Pedro Monarzas José Murtula

R. D. *José Lavarro Candela* Calle de *Sierpe* núm. _____

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibí el duplicado

Chevillente á 16 de *Febrero* de 1897

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Salvador Gimenez

Sr. D. *Salvador Gimenez Manchou* Calle de *Mocha* núm. 13

77

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

88

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

D

Sr. I

Dis

Sr. I

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Jacinto Perez
2000

José Móstula

Sr. D. Jacinto Perez Juada Calle de Marchantero núm. 3

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de la actual á las nueve de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Crevillente á 16 de Febrero de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Doyfe
Manuel P. Gouralier

José Móstula

Sr. D. Salvador Siler Ferrandez Calle de Nambla núm. 29

22

Registro municipal de...

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or record, with some large, decorative flourishes.

Registro municipal de 1877

Registro municipal de...

Faint, illegible handwritten text, possibly a list or record, with some large, decorative flourishes.

I

Sr.

Distrito municipal de *Cerevillente*

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 22 de *actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Cerevillente á 18 de *Febrero* de 1891

(Sello)

Recibí el duplicado

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Salvador Navarro

Flore. Ministuta

Sr. D. *Salvador Navarro Jaro*

Calle de *San Martín* núm. 23

Recibimiento de 1878

Municipio de ...

Yo, el suscrito, ...

... de ...

... de ...

... de ...

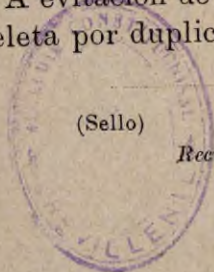
D
Sr.

Distrito municipal de *Lorevillente*

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *nueve* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.



(Sello)

Recibi el duplicado

Lorevillente á *18* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Vicente Garcia Mas
Pere Mistral

Sr. D. *Vicente Garcia Mas*

Calle de *Solar* núm. *10*

Di

Sr.

Distrito municipal de *Lorevillente*

Reclutamiento de 1891

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido según lo prescrito en los artículos 66 y 81 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se personará V. en esta Casa Consistorial el día *22 del actual* á las *once* de la mañana, á fin de revisarle nuevamente, y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta pa-peleta por duplicado.

Lorevillente á *16* de *Febrero* de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

(Sello)

Recibí el duplicado

Vicente Garcia

José Minotata

Sr. D. *Vicente Sanchez Pascual* Calle de *Trinidad* núm. _____



Provid. Suhalado el dia veinte y dos del actual
 y nueve horas de su mañana para
 llevar a efecto la diligencia de revision
 de las expediciones que se hallan difuntan-
 do los moros del receptor a que se
 finc el presente expediente, convoquese
 a los Señores del Ayuntamiento y Meri-
 diano D. Gerardo Martin Calvente y
 D. Francisco Macaula para el indicado
 dia y hora en la Sala Capitular, a fin de
 proceder a la practica de la mencionada
 diligencia. Alcaldia Constitucional de Co-
 rulleute a veinte de febrero de mil ochoc-
 cientos noventa y uno.

Recibido en el Ayuntamiento de Corulleute a los veinte y dos dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y uno.



Antonio Aduan

[Signature]

Dilig. Seguidamente y cumplimiento a lo
 mandado en la providencia que antecede se
 formada y entregada al portero de este Ayun-
 tamiento Manuel Nido Lameda la corres-
 pondiente cedula colectiva de convocatoria

para que tenga lugar la de los indivi-
duos de la citada corporacion, y para
que conste lo acredito por la presente
que firma dicho portero de que este
fue.

Ramon Lledo *Ramon Lledo*

Otras En este dia se han redactado y dirigido
a los Medicos titulares de que se ha
nuevo en la anterior providencia, por
conducto del portero de este Ayuntamiento
to Ramon Lledo Laredo, los oportu-
nos oficios convocandolos para que
asistan al acto de revision de ejercicio-
nes a que se contraeste expediente, con
objeto de practicar los reconocimientos
que proceda. y para que conste lo
acredito por la presente que firma
dicho portero en la expresada Villa y
dia veinte y uno del referido mes y
año, de que certifico.

Ramon Lledo *Ramon Lledo*



N. 0.451.670

Por el presente documento se

Acta de reunion de sesion
convocada a los señores del con-
sejo de la villa de 1888

Señores concurrentes

Presidente

Don Alonso Morales Hurtado

Consejeros

1.º Antonio Alonso Ferrander

2.º Cayetano Landela Alao

3.º Francisco Ruiz Sucasna

Juóricos

1.º El Sr. Pader Sucasna

2.º Alonso Sanchez Landela

Concejales

Antonio Mas Sucasna

Joaquin Ruiz Sucasna

Manuel Guibart Hurtado

Manuel Davo Arnan

Facultativos

Francisco Mas Landela

Candido Martin Calvente

En la villa de Lervillente a once
de febrero de mil ochocientos
ochenta y ocho: Bajo la Pre-
sidencia del Sr. Morales Hurtado,
se reunieron, en el Salin Com-
munitario, en sesion publica, los
Señores del margen, los señores
que forman la mayor parte del
Ayuntamiento interior de la villa
misma; con los facultativos nombrados
por Don Francisco Mas Landela,
y Don Candido Martin Calvente,
y los halladores Don Jose Mas Mor-
ales y Don Jose Martin Urbante, si-
ndicados del ejercicio nombrados
en este acto para la recaudacion
de los impuestos que sean necesa-
rios de los interesados y meros
supletos a ellos, presidentes del
concejo de 1888, conforme

072120
a lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Ley de
Pacatamente vigente; y hallándose en el Salón
considerable número de moros e interesados que
han acudido por consecuencia del Manuscrito
de hecho oportunamente en forma legal; por
orden del Sr. Presidente, en los capítulos 7º, 8º y
9º de la mencionada Ley y la parte del reglamento
de exenciones físicas perteneciente a este acto; y con-
cluida la lectura, se proscribió a la revisión de co-
recciones en la forma siguiente.

Soldado
Caudamental
Par. 9º art.
69.

1. Antonio Armar Gledo, de Abadilla y Concepción,
llamado se presentó alegando la misma excep-
ción de proporcionar la subsistencia a su única her-
mana en sentido legal Concepción Armar Gledo
huérfana de padre, pobre e impudida.

Se presentó expediente justificando los extremos
legales; pero hallándose en el Salón la huérfana,
para el reconocimiento de los facultativos, qui-
nos, después de haberlo practicado, bajo juramen-
to en forma, dijeron: Que Concepción Armar Gleda
continúa padeciendo una neurronia crónica
del lado izquierdo que le impide trabajar, por
lo que la consideran inútil.

Dada audiencia a los interesados, nada objeta-
ron; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sr.
Dn. acordó tener por impudida a la hermana del

Así como el documento que se
moro y contener a este de plero hasta el día ocho de
Marzo próximo para la formación y presentación del
incidente supeditante, publicándose.

14. Antonio Seta Ferrander de Cepael y Dolores.

Soldado
sorteable
Regla 6
art 70

Después la misma excepción de hijo único de padre pobre
y tener en el servicio activo a un hermano su único aborri-
do al Regimiento Infantería de Marina de guarnición
en Cartagena.

Se presentó expediente justificativo, y el Ayuntamiento
de acuerdo con el Síndico de comercio de plero para re-
sponderlo hasta el día ocho de Marzo próximo. Publi-
cándose.

15. Cayetano Gleda Corra, de Cayetano y Teresa: Después la mis-
ma excepción de hijo único en sentido legal de padre

Soldado
credencial
Car. 1.º art.
69

pobre e impedido a quien mantiene: se presentó
expediente justificativo; y pasado el padre el reco-
nocimiento facultativo, los médicos que lo prac-
ticaron, bajo juramento en forma dijeron: que
han recurrido a Cayetano Gleda Corra, padre del
moro, y resulta padecer un tumor voluminoso
en el testículo derecho del tamaño de una naranja,
y otro en el izquierdo como un huevo, que le impu-
den dedicarse al trabajo, por lo que le consideren in-
útil.

Dada audiencia a los interesados nada dijeron en
contrario; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el

Sindico, acorda tener por impedido al padre del
moro, y conceder a todo de plero hasta el día ocho
de Mayo proximo, para la instruccion y promo-
cion de dicho expediente: Publíquese. _____

30. Francisco Mas Mas, de Asturias y ferretero. Ma-
nifiesto le asiste la misma excepcion de hijo único
en sentido legal de padre pobre a la que manifiesta.
So presenta expediente justificativo, y el siguiente
domicilio, de acuerdo con el Sindico, le concedo de
plero para verificarlo hasta el día ocho de Mayo
proximo. _____

Soldado
condicional
Par. 2.º art.
69.

34. Jose Belen Suarez, de Jaen y Maria Antonia.
Tambien alega la excepcion de hijo único en sentido
legal de padre pobre a una alimentacion contri-
buiva, y un presentando expediente justificativo,
el siguiente domicilio, de acuerdo con el Sindico, le
concedo de plero para verificarlo hasta el día
ocho de Mayo venidero: Publíquese. _____

Soldado
condicional
Par. 2.º art.
69.

36. Jose Maria Berro, de Francisco y Maria. Manifiesto
asisterte la misma excepcion de hijo único en
sentido legal de padre pobre e impedido a quien
proporciona la subsistencia. So presenta expe-
diente justificativo, y reconocido el padre por los
facultativos, bajo juramento en forma siguiente:
Yo Francisco Maria Berroes padre de los hermanos
inquiridos, una cada lado, que le es imposible

Soldado
condicional
Par. 1.º art.
69.



S. J. M. S.

sea para el trabajo, por lo que le consideraron inutil.
Dada sentencia a los interesados no hicieron ninguna
impugnacion; y el Ayuntamiento, de acuerdo con
el Sindico, resolvió tener por impudido al padre del
moro y conceder a este de plero hasta el día de
Marzo próximo para la instrucción y presenta-
cion del expediente expediente: Publíquese.

40. Joaquin Garcia Juan, de Joaquina y Francisca. Se pre-
senta la madre diciendo que su hijo esta ausente
pero que le asiste la misma ocupacion de hijo unico
de vida pobre a quien mantiene: se presenta en pre-
sencia; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
concedió de plero hasta el día de Marzo entrante pa-
ra verificar y para la presentacion del moro: Pu-
blíquese.

43. Joaquin Mar Gledo de Antonia y Ana Maria. Alega la
misma ocupacion de hijo unico de vida pobre a
quien proporciona la subsistencia. se presentó
expediente preventivo; y el Ayuntamiento de acuer-
do con el Sindico le concedió de plero para verifi-
carlo hasta el día ocho de Marzo próximo venidero.

Soldado
Condición
Par. 2º art.
69

Publicándose.

46. Joaquín Alfonso Torres, de Francisco e Isabel. Alega, co-
mo continuación de la inscripción que figura en
Soldado la revisión anterior, la de hijo único de padre po-
condicional bre sesagenario a fin de mantenerse, sub presen-
Par. 1.º art. to presente expediente judicial, y el Ayuntamiento, de
69 acuerdo con el Sindico, le concedió de plero para
verificado hasta el día ocho del presente mes de
Marzo: Publicándose.

47. José Juan Canales, de José y Margarita. Se presen-
ta su madre diciendo que el mismo no lo ha hallado
Pendiente por hallarse enfermo, y que continúa padecien-
do art. 9.º de do imbecilidad; y el Ayuntamiento de acuerdo
Reglamento con el Sindico le declara pendiente de reconoci-
miento y falta para ante la Comisión provin-
cial: Publicándose.

48. José Ferrer Gato, de Manuel y Francisca. Manifiesta
Soldado lo le existe la propia inscripción de hijo único
condicional en sentido legal de padre pobre y sesagenario, sub
Par. 1.º art. presente expediente judicial; y el Ayunta-
69 miento de conformidad con el Sindico le con-
cedió de plero para verificado hasta el día ocho
del presente mes de Marzo: Publicándose.

50. José Navarro Canales de Cayetano y María. Alega
Soldado lo la misma inscripción de hijo único de viudo
condicional pobre a fin de alimentarse; y como no presentare
Par. 2.º art. 69

foja ciento cincuenta y nueve
expediente justificativo, el Ayuntamiento, de acuerdo
con el Sindico, le concedio de plero para verificarlo
hasta el día ocho del inmediato mes de Marzo.
Publicandose.

56. Jacinto River Luenda de Ultramar y Maria. Com-
parecio exponiendo la misma ocupacion de hijo
Soldado unico de vida pobre a quien proporciona la sub-
sistencia. No presento expediente justificativo;
condicional
Par. 2.
art. 69.
y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, le con-
cedio, para verificarlo igual plero que el anterior.
Publicandose.

57. Jose Carreras Bachero de Vicente y Bernarda. No alego
nada; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
Soldado
Sorteable
liberó soldado sorteable como comprendido en el
parrafo primero del articulo setenta y ocho de la Ley de
reclutamiento. Publicandose sin reclamacion.

58. Jose Alfonso Barra, de Jose y Francisca. Compara-
rencia ^{de madre} exponiendo la misma ocupacion de hijo unico en
Soldado
condicional
Par. 2.
art. 69.
estado legal de vida pobre a cuya subsistencia
contribuye con el producto de su trabajo, y diciendo
que su hijo no se presenta por hallarse ausente.
Expuso no haber intervido expediente justificativo;
y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, le con-
cedio de plero para verificarlo, y presentarlo, y para
la comparencia del mismo, hasta el día ocho del
proximo mes de Marzo. Publicandose.

60. Joaquín Ferrando Lucado, de Josa y Francesa.
Soldado Alego' en virtud de la misma excepción de hijo único
condicional de padre pobre a quien proporciono la subsisten-
cia; y como no presentare oportuno justificativo,
Par. 2.º art.º el desentramiento de acuerdo con el Sindicio, se o-
torgó' según pletura que al anterior para llevarse
a efecto. Publicándose.

69. Juan Onofre Suñina, de Josa y Doctores. Alego' que de
Pudiente en, ordena; y el desentramiento, de acuerdo con el
art.º 9.º del Sindicio, se declara' pendiente de resarcimiento y
Reglamento. hecho ante la Comisión provincial. Publicándose.

71. Luis Bonet Mier, de Navarra y Josa. Se presentó,
Soldado y hallado por la de un metro quinientos cincuenta
sorteable milímetros... 1850
esto alego' nada; y el desentramiento de acuerdo con
el Sindicio se declara' soldado sorteable en arri-
glo al parrafo primero del artículo setenta y ocho
de la Ley; Publicándose sin reclamación.

73. Manuel Bruna Jover, de Bayona y Teresa. Con
parejo exponiendo que vive la misma excepción
Soldado de hijo único de padre pobre y con parejo a quien
condicio. alimentos; y como no presento oportuno justifi-
Par. 1.º art.º cativo, el desentramiento de acuerdo con el Sindicio,
69. se concedió' de plero para efectuarse hasta el día
ocho de Mayo proximo. Publicándose.

74. Manuel Cardela Arriaga, de Mariano y Maria.



Soldado Expono la misma excepcion de hijo unico de vida
condicional pobre a quien proporciona la subsistencia. No pre
Par. 2º sentó expediente justificativo; y el Ayuntamiento
Art. 69 de conformidad con el Sindico, le concedio igual pla
zo que al anterior. Publícase.

77. Manuel Gonzalez Mar. de Jose y Francisca. Dijo con
Soldado terminada satisfactoriamente la excepcion de hijo unico en
sorteable sentido legal de padre pobre y suya en el servicio
Regla 10 activo de las armas a su hermano Jose, formando
Art. 74 parte del Regimiento Infanteria de Marina que
guarnecia a Cartagena. No presento expediente jus
tificativo; y el Ayuntamiento conforme con el Sin
dico, le concedio el mismo plazo que al anterior
para verificarlo. Publícase.

78. Miguel Candela Gonzalez de Miguel y Josefa. Mani
Soldado festo continua satisfactoriamente la excepcion de hijo
condicional unico de vida pobre a cuya manutencion con
Par. 2º tribuye con el producto de su trabajo. No presento
Art. 69 expediente justificativo; y el Ayuntamiento de a
cuerdo con el Sindico le concedio igual plazo que
al anterior para llevarlo a efecto. Publícase.

79. Manuel Sanchez Pinator, de Manuel y Perosa.

Soldado

condicional

Par. 2º artº
69.

Compara sus manifestando que continúe a ser
fidede la ocupacion de hijo unico en sentido
legal de madre pobre, cuyo marido y hermano
es David hermanos, lo es tambien y se halla sin
pudido. No presento expediente justificativo de
los cobros legales; y reconocido por los fa
cultativos el Francisco Davo; bajo juramento
en forma de jura: Que han reconocido al mari
do de la madre del moro y resulta que tiene una
giberidad posterior que le impide dedicarse a
su trabajo de jornalero del campo, por lo que se
consideran inutil.

Dada audiencia a los intercederos no hicieron
impugnacion alguna, y el Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico, declara impedido
al padrastro del moro y media a este de plero
hasta el voto de Barro entrante para la ino
bruvia y presentacion del indicado aque
diente. Publíquese.

81. Manuel Cortado Japponos, de Antonio y Anto
nia.

Soldado

condicional

Par. 1º artº
69.

Se presenta exponiendo la misma ocupacion
de hijo unico de padre pobre ocupario a cuya
manutencion contribuye con el producto de
su trabajo. No presento expediente justificativo;
y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico se

sojo cuenta de su trabajo
concedió de plazo para efectuarlo hasta el día veintiocho
de Marzo próximo. Publícase.

85. Salvador Jimenez Mandara, de Antonio y Rosa. Con
Sotrado
condicioal
Par. 2.^o
art. 69
presento impediendo que continúe subsistiendo la conju-
gion de hijo unico de vida pobre a quien proporcio-
na la subsistencia con el producto de su trabajo. Se
presento impediendo, y el Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico le concedio el mismo plazo que al
anterior para llevarlo a efecto. Publícase.

86. Salvador Soler Ferrander, de Antonio y Maria. Se pre-
Sotrado
condicioal
Par. 4.^o
art. 69
senta impediendo la misma conjuccion de hijo unico
de padre pobre impedido a quien proporcio-
na la subsistencia. Se presento impediendo justificando
de los extremos legados; y reconocido el padre por los
facultativos, estos bajo juramento en forma seji-
ron. Su Sotrado Soler Ferrander, padre del mozo
padece de un parano en cada hijo que apenas le
deja ver; por lo que le conceptuan inutil para el
trabajo.

Dada subsistencia a los intercedidos nada equivoca
en contrario; y el Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico dellero le concedio al padre del mo-
zo y conceder a este igual plazo que al anterior pa-
ra la instrucion y presentacion del mencionado
impediendo. Publícase.

88. Salvador Casero Diaz, de Salvador y Teresa. Se presento

Soldado
condicional
Par. 2º artº
69. manifestando que continúa asistiendo a la escuela de hijos unios en sentido legal de vida pobre a cuya alimentación contribuye con el producto de su trabajo. No presenta expediente justificativo; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedió el mismo plero para verificarlo hasta el fin de las presentes elecciones municipales. Publíquese.

93. Vicente Jaraín Mas, de Vicente y Teresa. Se presenta exponiendo la misma necesidad que el anterior. En su caso presenta expediente justificativo; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concede el mismo plero para efectuarlo. Publíquese.

97. Vicente Sanchez Rosal de Joaquin y Victoria. Compañero de madre manifestando que su hijo está en la escuela pero que le asiste la misma necesidad de unio en sentido legal de vida pobre a la que asiste. No presenta expediente justificativo; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concedió el mismo plero que a los anteriores para que lo verifique y para la representación del caso. Publíquese.

En no pudiendo mas exponer que revisar de este repertorio, el Señor Presidente dirá por terminada el acto advirtiendo a los interesados que de las resoluciones de la Corporación podrán



D. J. M. S.

abrirse para ante la Comision provincial hasta el
 dia anterior inmediato al que se abra para la man-
 da a la Capital de la provincia; y que el Sr. Gobernador de
 Maris provincia a las nueve de la mañana, se re-
 unira el Ayuntamiento en este mismo sitio para
 resolver las incidencias pendientes, para cuyo acto
 citaba a todos; restituyendo la Corporacion a plaza
 por medio de la reunion de sesiones del cum-
 plero del 839 para que el Sr. Gobernador estienda
 a un decreto final de la mayor urgencia; asun-
 tiéndose todo el publico y firmando esta diligencia
 los Señores Concejales que, asen, con sus facultati-
 vos y sellados, de que certifico. - Sobrescrito: - Sr. Mar
 Gledo: - impudido: - Intendencia: - la madre: - Valen.

Mercedes *Antonio Asuar*
 Alonso Sanchez *Capitan Candela*
 Antonio Mas *Manuel Davy Jov. Mas*
 J. P. *Francisco Mas*
 J. P. *Manuel Gledo*
 J. P. *José María* *Luis María*

Provey. Sr. D. D. de mil ochocientos
noventa y uno.

Remítase por bandos en los sitios de costumbre,
al Excmo. e Intercedido en la revisión de con-
vencios del recopilador del 888, que el Domingo
proximo a las once de su mañana se reun-
ra el Ayuntamiento para recibir las inciden-
cias que quedaron pendientes en el acto de re-
visión celebrado el día veinte y dos del mes ante-
rior; y con arreglo a dicha Corporación para
que concurra oportunamente, el objeto apre-
sado. Lo mandó y firmó el Señor Alcalde in-
terino Don Juan de Dios, de que certifica.

E.

Alonso Novales

Don Juan de Dios

Dilig. En la misma forma se ha publicado y cum-
plido los bandos y convocatorias al Ayuntamiento,
acordados en la anterior providencia.
Lo mandó y firmó, a los efectos oportunos, con
el Regenero Vicente Pellos, de que certifica.

Vicente Pellos

Don Juan de Dios

Acta de resolución de incidencias

Señores concurrentes

Ahualde interino

Don Alonso Morales Hurtado

Consejeros

1.º Don Antonio Aguilar Ferrando

2.º Don Cayetano Landeta Auz

3.º Don Francisco Ruiz Lucade

Suplicios

1.º Don Elio Pedro Lucade

2.º Don Manuel Sanchez Pachuela

Consejeros

Don Antonio Auz Lucade

Don Joaquin Ruiz Caman

Don Manuel Guilbert Hurtado

Don Manuel Duro Armar

Don Manuel Duro Armar

Yo el Sr. D. Manuel Duro Armar
En la villa de Treviño a ocho
de Mayo de mil ochocientos
noventa y uno. Bajo la Presiden-
cia del Sr. Ahualde interino
Don Alonso Morales Hurtado, y
previa convocatoria, se reunió
en la hora señalada al efecto,
los Señores del margen benefici-
ales que forman la mayor par-
te del Ayuntamiento interino
de la misma: con objeto de res-
olver las incidencias que quedaron
pendientes en el Acta de sesión
de excepciones otorgadas a ter-
ceros del recampalano de 1888, que
se celebró el día veinte y dos de
febrero último; y hallándose en

el Salón un número importante de moros, e inter-
esados de otros, que han asistido por conocimiento de
la citación y bando oportunamente hechos y publica-
dos, se practicó la diligencia en la forma siguiente.
Antonio Armar Gledí, presentó expediente justificando
los extremos legales de la excepción oportuna; y el Sr. Con-
sejero, vista la conformidad de los moros y de acuerdo
con el parecer del Síndico, lo declaró Sotillo condi-
cional como comprendido en el caso 1.º del artículo 6.º

de la Ley, publicándose sin reclamación. _____

11. Antonio Sala Ferrando presentó expediente del que resulta justificado que es hijo único en sentido legal de padre pobre y tener en otros hermanos hermanos viviendo en el ejército. _____

Dados los antecedentes lo corroboraron; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico lo declaró Soldado portable hasta que justifique la existencia en el ejército de sus parientes hermanos, con arreglo al parrafo primero del artículo 78 de la Ley. Publicándose sin reclamación. _____

18. Cayetano Gleds tercer, presentó expediente del que aparece justificado los antecedentes legales de la excepción que tiene alegada; y el Ayuntamiento visto la conformidad del cuerpo de moros y de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación. _____

30. Francisco Mas Mas, presentó expediente justificativo de la excepción que tiene expuesta; y el Ayuntamiento visto la conformidad del cuerpo de moros y de acuerdo con el Sindico, lo declaró Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 69 de la Ley. Publicándose sin reclamación. _____



34. Jose Belen Arreute, presunto excedente del que se ha unido justificando los extremos de la empresa que tiene a la gada; y el Ayuntamiento vista la conformidad de los señores interesados y de acuerdo con el Sindico se declara Soldado condicional con arreglo al caso 2º del artículo 6º de la Ley. Publíquese sin reclamacion.

36. Jose Maria Perez, presunto excedente justificando los extremos de la empresa que tiene a la gada; y el Ayuntamiento, vista la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico se declara Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artículo 6º de la Ley. Publíquese sin reclamacion.

Jose Arreute

40. Joaquin Jesus Jorin, se presenta su madre pidiendo una prórroga para la presentacion del caso y del excedente justificativo de su empresa; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se le concede hasta el quince de los corrientes por ultima vez. Publíquese.

43. Joaquin Mas Gledó, presunto excedente del que se halla justificando los extremos de la empresa que tiene a la gada; y el Ayuntamiento vista la conformidad de los señores interesados, de acuerdo con el Sindico, se declara Soldado condicional con arreglo al caso 2º del artículo 6º de la

Ley: Subscribiéndose sin reclamación. —

46. Juan María de los Rios, presenta expediente en el que se justifica la usurpacion que tiene el agua; y el Ayuntamiento viste la conformidad de los interesados, y de acuerdo con el Sindico se declara Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.^o del articulo 4.^o de la Ley: Subscribiéndose sin reclamacion. —

48. Juan Ferrer Gleda, se presenta solicitando proveya para exhibir el expediente justificativo de su usurpacion; y el Ayuntamiento se la concede de conformidad con el Sindico, hasta el fin de los arreos en sus apuramientos: Su libandose. —

50. Jose de los Rios bendeta, presenta expediente en el que se justifica su posesion de la usurpacion expuesta; y el Ayuntamiento, viste la conformidad de los interesados, y de acuerdo con el Sindico se declara Soldado condicional, como comprendido en el caso 1.^o del articulo 4.^o de la Ley: Subscribiéndose sin reclamacion. —

56. Jacinto Perez Sureda, solicita proveya para la presentacion del expediente justificativo de su usurpacion; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico se la concede hasta el fin de los arreos en sus apuramientos: Su libandose. —

Seis cuato de mayo y cinco

58. Jose Alfonso Barra, se presento en su nombre solicitando equi-
tante del que resultan justificadas los extremos de la ocupa-
cion alegada en favor del mismo; y el Ayuntamiento visto
la conformidad de los demás interesados y de acuerdo
con el Sindico, declaro a aquel Soldado condicional por
hallarse comprendido en el caso 2.º del articulo 69 de la
Ley: Publicandose sin reclamacion.

60. Joaquin Ferrandez Lucena, presento expediente congreso
baterio de los extremos de su ocupacion; y el Ayuntamien-
to visto la conformidad de los interesados y de acuerdo
con el Sindico le declaro Soldado condicional con ar-
reglo al caso 2.º del articulo 69 de la Ley: Publicandose sin
reclamacion.

Referencia

63. Manuel Tomas Ferrater, solicito privilegio para repre-
sentacion del expediente justificativo de la ocupacion
que tiene alegada; y el Ayuntamiento se la concedio de
acuerdo con el Sindico hasta el fin de este mes; Pu-
blicandose

64. Manuel Landeta Arce, presento expediente del que
resultan justificadas los extremos de la ocupacion al-
legada; y el Ayuntamiento visto la conformidad de
los interesados y de acuerdo con el Sindico, le declaro
Soldado condicional con comprendido en el caso 2.º del
articulo 69 de la Ley: Publicandose sin reclamacion.

77. Manuel Ferrater Mas, comparecio solicitando privile-
gio para presentar el expediente justificativo; y el Ayun-

- haciendo de la comedia hasta el quince de los
corrientes, de acuerdo con el Sindico. Publíquese.
78. Miguel Landeta Joverola, presentó expediente ju-
dicial de la excepción que tiene equisita; y el
Ayuntamiento visto la conformidad de los intere-
sados y de acuerdo con el Sindico se declara Solda-
do condicional con arreglo al caso 2.^o del artículo
69 de la Ley. Publíquese sin reclamacion. —
79. Manuel Sanchez Rinalda, solicitó un voto pleno
para la presentación del expediente judicial
y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
se le comedia improrrogable, hasta el quince
de este mes. Publíquese. —
80. Manuel Hurtado Jaqueiro, solicitó lo mismo
que el anterior por igual razón; y el Ayuntamiento
le comedia de prerrogativa con las mismas condi-
ciones, de conformidad con el Sindico. Publíquese.
—
81. Salvador Jimenez Manabón, presentó expediente
judicial de la excepción que tiene equisita; y
el Ayuntamiento, visto la conformidad de los de-
más interesados y de acuerdo con el Sindico,
se declara Soldado condicional como comprendi-
do en el caso 2.^o del artículo 69 de la Ley. Publíquese
sin reclamacion. —
82. Salvador Soto Ferrander, pidió un voto pleno pa-



se presenta el expediente justificativo de su ocupacion y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, se lo concedio irrevocable hasta el dia quince de los corrientes. Publicandose. _____

88. Salvador Masmas Davo, presenta expediente justificando todos los requisitos de la ocupacion que tiene expresada; y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interesados y de acuerdo con el Sindico, se declara Soldado sustituto por hallarse comprendido en el caso 2.º de articulo 6.º de la Ley: Publicandose sin reclamacion. _____

93. Vicente Jesus Mas, solicita nuevo plero para presentar el expediente justificativo de su ocupacion; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se lo concedio, irrevocable hasta el dia quince de este mes: Publicandose. _____

97. Vicente Sanchez Rosal, se presenta en su madre solicitando plero para la presentacion del expediente, siendo concedido hasta el fin de los corrientes: Publicandose. _____

Suplemento

En no habiendo mas reclamaciones que resolver en este acto se dio por terminado el Sesor Presidente, quien advirtio que se puede reclamar contra las resoluciones del Ayuntamiento hasta el dia inmediato anterior

el que se señala para la marcha a la Capital;
y que la Corporacion se reunirá el día quince
de este mes a las once de su mañana para
la restitucion de las incidencias que quedan
pendientes, para lo cual invite a todos los intere-
sados; y después de haber el Ayuntamiento no
empresario la restitucion de incidencias de la resi-
cion de empresarios del regulero del 88, hasta
medios de media hora para que el Señor Alcalde em-
ita un decreto urgente de caracter oficial, y de
hacerlo saber en a los interesados; firmados los
Señores que abajo se que certifico. = Sobresignado =
= Vale.

<u>Alonso Novales</u>	Antonio Adrien
Alonso Sanchez	Capitán Caballero
Spicas Pastor	Manuel Davila
Antonio Mas	Manuel Gibala
Juan, el Buz	Manuel Gibala

foja cuatro y sesenta y siete

Acta de resolucion de inci-
dencias

En la Villa de Orvillente a 5
junio de 1885 de mil ochocien-
tos noventa y cinco; bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde interino

Sres. Concejales

Alcalde interino

D. Alonso Morales Hurtado

Alonso Morales Hurtado

y previa convocatoria, se re-
unieron a la hora designada

Comunes

al efecto, los Señores del mancomu-
nidad que forman la ma-
yoria por parte del Ayuntamiento

1.º Antonio Alvarado Ferrandez

interino de la misma, con obje-
to de resolver las incidencias

2.º Cayetano Candela Mas

que quedan pendientes en la
anterior diligencia, y hallan-
dose en el Salan un numero

3.º Francisco Ruiz Luada

importante de moros e inte-
rvidos pertenecientes al reem-
plazo de 1884, que han ocurrido por consecuencia

Judiciales

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

1.º Elias Pastor Luada

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

2.º Alonso Sanchez Ceballos

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

Concejales

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

Antonio Mas Luada

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

Joaquin Ruiz Ramon

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

Manuel Grilabert Hurtado

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

Manuel Domingo Anas

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

de la citacion hecha oportunamente, se practicó
la diligencia en la forma siguiente

Núm. 40 Joaquin Garcia Boer, compareció en su nombre Fran-
cisco Boer, exhibiendo expediente justificativo de
la excepcion que tuvo alegada; y el Ayuntamiento
en vista de la conformidad de los intervidos y de
acuerdo con el parecer del Señor Regidor Judicial
le declaró soldado condicional, como comprendido

en el número 2.º del artículo 69 de la Ley; publicándose sin reclamación

Sum. 118. José Garro Lledo de Maimel y Franca; compareció exhibió expediente justificativo de la excepción de hijo único en sentido legal de padre probre usufructuario que tiene alegada; y en su virtud el Ayuntamiento vista la conformidad de los interuados, y oído el parecer del Sindico, le declaró Soldado Conclucional, como comprendido en el número 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se publicó sin reclamación

Sum. 116. Jacinto Ruiz Luada de Valenciano y Gallaria; compareció un interesado solicitando nuevo plano para presentar el expediente accesorio de la excepción que tiene alegada, en atención á no poder presentarse el moro por enfermedad; y el Ayuntamiento estimando este motivo como de fuerza mayor, y con objeto de no irrogar perjuicios irreparables, le concedió como plano último y extraordinario, los días que restan hasta el domingo inclusive venidero de los corrientes, de conformidad al parecer del Sindico; publicándose

Sum. 115. Manuel Anuar Gonzalez de Cayetano y Comas; compareció un interesado solicitando nuevo plano para presentar el expediente justificativo



Segunda Sesión de 7 de Mayo

N. 0.451.479



de la excepción que tiene alegada, en atención á
no poder presentarse el moro por enfermedad; y el
Ayuntamiento estimando este motivo como
de fuerza mayor, y con objeto de no irrogar
perjuicios irreparables, le concedió como plazo
último y extraordinario, treinta y cuatro días hasta
el Domingo siguiente de vintidos de los corrientes,
de conformidad con el parecer del Estudio; publican-
dose.

Num. 77 Manuel Morales, Mar de S. J. y Francisco,
presenta expediente justificativo de la excepción
que tiene alegada; y el Ayuntamiento vista
la conformidad de los intercedidos, le declaró
soldado sortable hasta que justifique la
existencia en el espíritu de un humano S. J., con
arreglo al párrafo 2.º de la 1.ª del artículo 7.º
de la Ley; publicándose sin contradicción.

Num. 79 Manuel Sanchez Benabe de Manuel y Be-
na: comparecido exhibió el expediente que justi-
fica los extremos legales de la excepción que tiene
alegada; y en su virtud el Ayuntamiento de

anunció con el Sindico y vista la conformidad
de los interuados, le declaró Soldado condicional
como comprendido en el número 2.º del artículo
69 de la Ley; publicándose sin contradicción
Num.º 85 Manuel Hurtado Galipienso de Antonio
y Antonia: preunta expediente acreditati-
vo de la excepcion que tiene espuesta; y el Ayuntamiento
vista la conformidad de los interua-
dos y oido al Sindico, le declaró Soldado con-
dicional por hallarse comprendido en el nú-
mero 1.º del artículo 69 de la Ley; lo que se
anunció al público

Num.º 86 Salvador Soler Ferrandez de Antonio y
Maria: preunta expediente del que resultan
debidamente probados los extremos legales
de la excepcion que tiene propuesta; y en
su consecuencia el Ayuntamiento, vista la
conformidad de los interuados y de acuerdo
con el parecer del Sindico, le declaró Soldado
condicional, como comprendido en el núme-
ro 1.º del artículo 69 de la Ley; publicándose
se sin contradicción

Num.º 93 Vicente Garcia Mas de Vicente y Juana,
comparacido exhibió en el acto, expediente
justificativo de la excepcion que tiene
alegada, y en su mérito el Ayuntamiento

Por el presente se acuerda y acuerda

de acuerdo con el Conde y en vista de la conformidad de los interuados, declaró Morado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley, publicándose sin contradicción Num.º 97 Veinte Sudder Parcial de Saquin y Victoria, se presentó su madre exhibiendo el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene expuesta, y el Ayuntamiento visto la conformidad de los interuados y de acuerdo con el Conde, declaró al Moro Soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del artículo 69 de la Ley, publicándose sin reclamación. No habiendo mas incidencias que resolver en este acto, lo dió por terminado el Señor Presidente, advirtiéndole a la vez, que se puede reclamar contra las resoluciones del Ayuntamiento hasta el día inmediato anterior al que se señala para la marcha a la Capital, firmando los Señores que saben de que certifico =

Copia
 de
 la
 Real
 Cédula
 de
 1797

<u>Alonso Morado</u>	<u>Antonio Adame</u>
<u>Gregorio Cordero</u>	<u>Alonso Sandoval</u>
<u>Manuel Davila</u>	<u>Manuel Gilaberto</u>
<u>Miguel Vester</u>	<u>Antonio Mesa</u>
<u>Juan, ca. Pizarro</u>	<u>Francisco</u>

Acta de resoluciones de } En la Villa de Crevillen,
incidencias ————— } se a veinte y dos de Mar-

V. S. Concurrentes
Presidente
D. José Ramos Lopez
Síndico
D. Pascual Mas Candela
Concejales
D. José Lopez Magro
" José Luesada Asencio
Francisco Gallardo Gallardo
Vicente Luesada Ardid
José Candela Mas
Cajatano Lledo Perez
Francisco Lledo Luesada
" Antonio Alfaro Adsevar

ro de mil ochocientos no-
venta y uno; Bajo la pre-
sidencia del señor primer Se-
niente de Alcalde D. José
Ramos Lopez y previa con-
vocatoria, se reunieron a la
hora designada al efecto
los señores del margen, con-
cejales que forman la ma-
yor parte del Ayuntamiento
de la misma, con objeto
de resolver las incidencias
de los mojos que quedaron
pendientes en la anterior
diligencia; y hallandose
en el salon varios mojos
e interesados de los parte-
nientes al remplazo de
mil ochocientos ochenta y ocho
que han acudido por
consecuencia de la citacion hecha a pro-
pósito, se practico la diligencia
en el modo y forma siguiente:

56 Jacinto Perez Luesada: comparecido escribió el



N. 0.451.697

expediente justificativo de la expresion que tiene
legada y al Ayuntamiento vista la conformidad
de los interesados y ^{el} acuerdo ^{del} parecer del
señor regidor Sindico le declaro soldado
condicional como comprendido en el
caso segundo del Artículo 69 de la ley pu-
blicandose sin reclamacion

73

Manuel Agnar Gonzalez: comparece su ma-
dre Berena Gonzalez Martinez presentando el
pediente justificativo de la expresion que tie-
ne espuesta y en su consecuencia el Ayuntamien-
to visto al señor regidor Sindico y vista
la conformidad de los interesados le declaro
soldado condicional lo que se
publico sin contradiccion

Y no habiendo mas incidencias que resol-
ver el señor Presidente dio por terminado
el acto advirtiendole a los interesados que
podrian reclamar contra las resoluciones de
esta corporacion hasta el dia inmediato
anterior al que se senale para la mar-
cha a la Capital firmando dichos señores

res de qui certifique

José Romualdo

Pascual Mas

Mariano Galland

José Lopez Magro

Cayetano Vela

L. Caudela Mas

Vicente Jecenda

Fran. Gledó

José Gueda

Antonio Alfons

Fran. Nave

Provid. Señalado por circular del Sr. Gobernador
Civil de la provincia de cuato. de la actual
fecha en el Boletín Oficial núm. 77 el
dia veintidos de los corrientes para la pre-
sentacion ante la Exma. Comision Pro-
vincial de los moros del Reglamento de
1888 obligados a comparecer ante la ci-
tada Comision segun lo dispuesto en los arti-
culos 66 y 69 de la Ley de regulacion de
11 de julio de 1885, que cuenta al Ayunta-
miento en su primera sesion ordinaria pe-
ra que de luego proceda al nombramien-
to de un comisionado que se encargue de
la conduccion a la capital de aquellos

foja cuarenta y una

moros; y haga saber al vecindario y moros
interinados, oportunamente, en el modo y
forma prevenidos en el art. 103 de la citada
Ley. Alcatraz Constitucional de Orville
a siete de Abril de mil ochocientos noventa
y uno.



Antonio M...
J B

Juan P...

Don Francisco Barrera Puigueras, Secretario
occidental del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa
Certifico: Que en sesion ordinaria de mesa
de los correos, el Ayuntamiento acordó
nombrar a D. Francisco Barrera Puigueras,
comisionado para la conduccion a la capital
de la provincia de los moros del recemplar
de 1888 que con arreglo a los articulos 66 y
69 de la Ley de 11 de Julio del 88 debe pre-
sentarse ante la Real Comision provincial
para el juicio de revision de sus respectivas
expediciones, cuyo señor deber seguir en la
marcha el dia veinte y uno de presente y
siete moras de suscanana, provincia de los de

diversos mandados para el cumplimiento
de tan interesante servicio

Y para que conste y ova sus efectos con referen-
cia al citado acuerdo libro la presente con el visto
bueno del Sr. Alcalde en 3 de Villente a once
de Abril de mil ochocientos noventa y uno



El Alcalde
Antonio Mas
A B

Juan Mas

Diligencia en este día se formó y entregado al
pregones José Lavano Aldeá el bando
de Villente en la providencia que antecede
para que lo publique en los sitios de costum-
bre de esta localidad; y en prueba de ello fir-
ma dicho pregones en la expresada Villa
y día diez y seis del mes de mayo de que
certifico

José Lavasso

Otra diligencia se formó y entregado tam-
bien al portero de este Ayuntamiento Manuel
Polo Mas las papulitas de citación personal
mandadas en la anterior providencia para
su distribución entre los sucos que en las
mismas se indican y devolución de sus

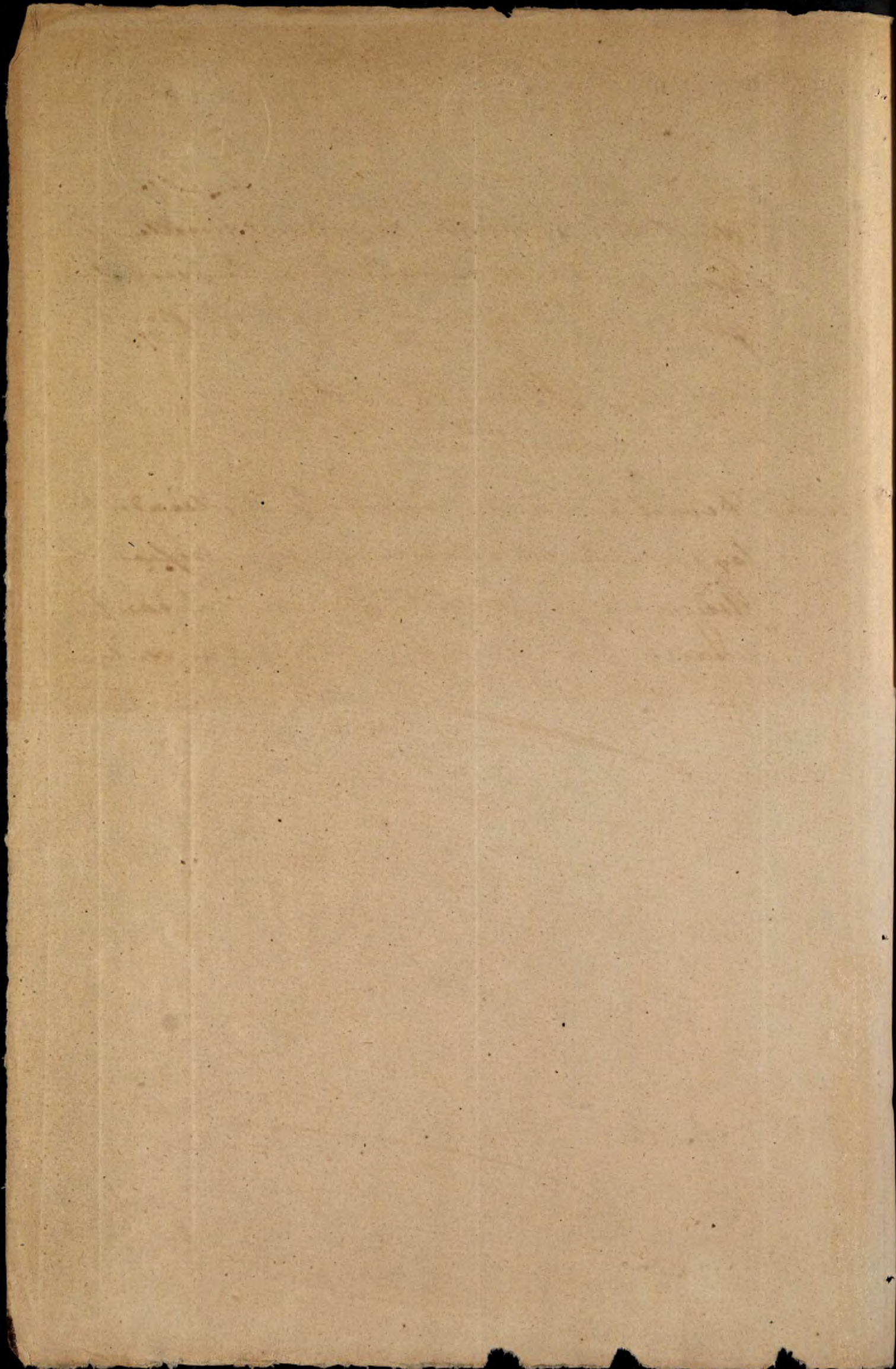
Nota sobre el asunto de los

duplicados firmados convenientemente. Y
para que conste lo acordado por la presente
que firma dicho portero, de que certifico.

Manuel Robo Pava

Nota Devuelta por el portero los duplicados de
las papeletas de citacion a quien se fin la
diligencia que antecede, las uno a conti
nuacion para que obra sus efectos, de lo
que certifico.

Pava



Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *22* de *los corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Pudente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *21* de *los mismos* á las *sete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



Crevillente á *16* de *Abril* de *1888*.

(Seillo)

Recibi el duplicado:

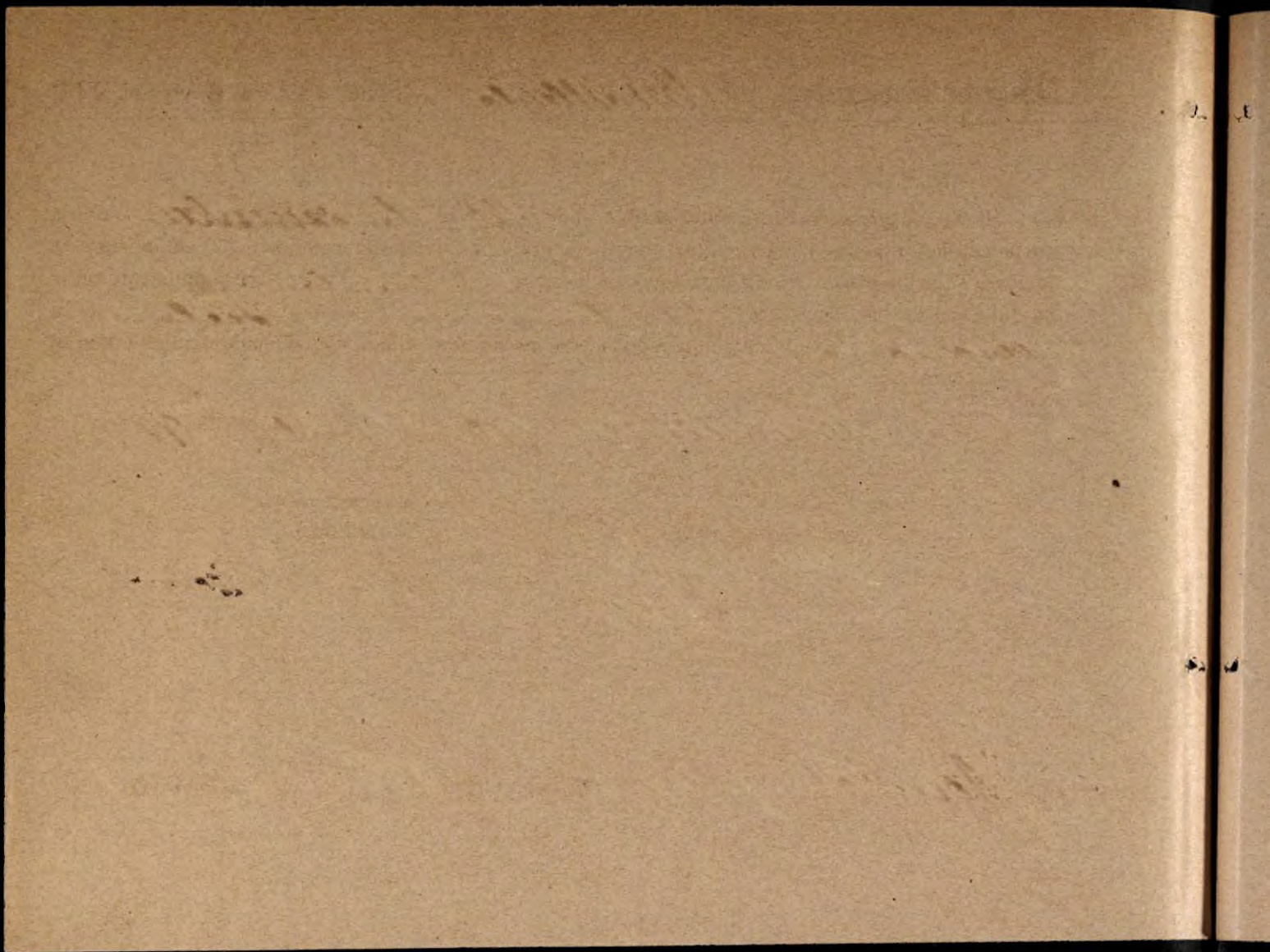
*A amigos del internado
que nos sale firmas*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Pardo

Sr. D. *José Galván* *Caudal* calle de *Palma* núm. *5*



Distrito municipal de *Crevillente* Reclutamiento de 1888

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *22* de los *corrientes* para la traslación de los mozos á la capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados, y declarado *Puedente* para que se presente en esta Casa Consistorial el día *21* del *siguiente* á las *sete* de su *mañana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado:

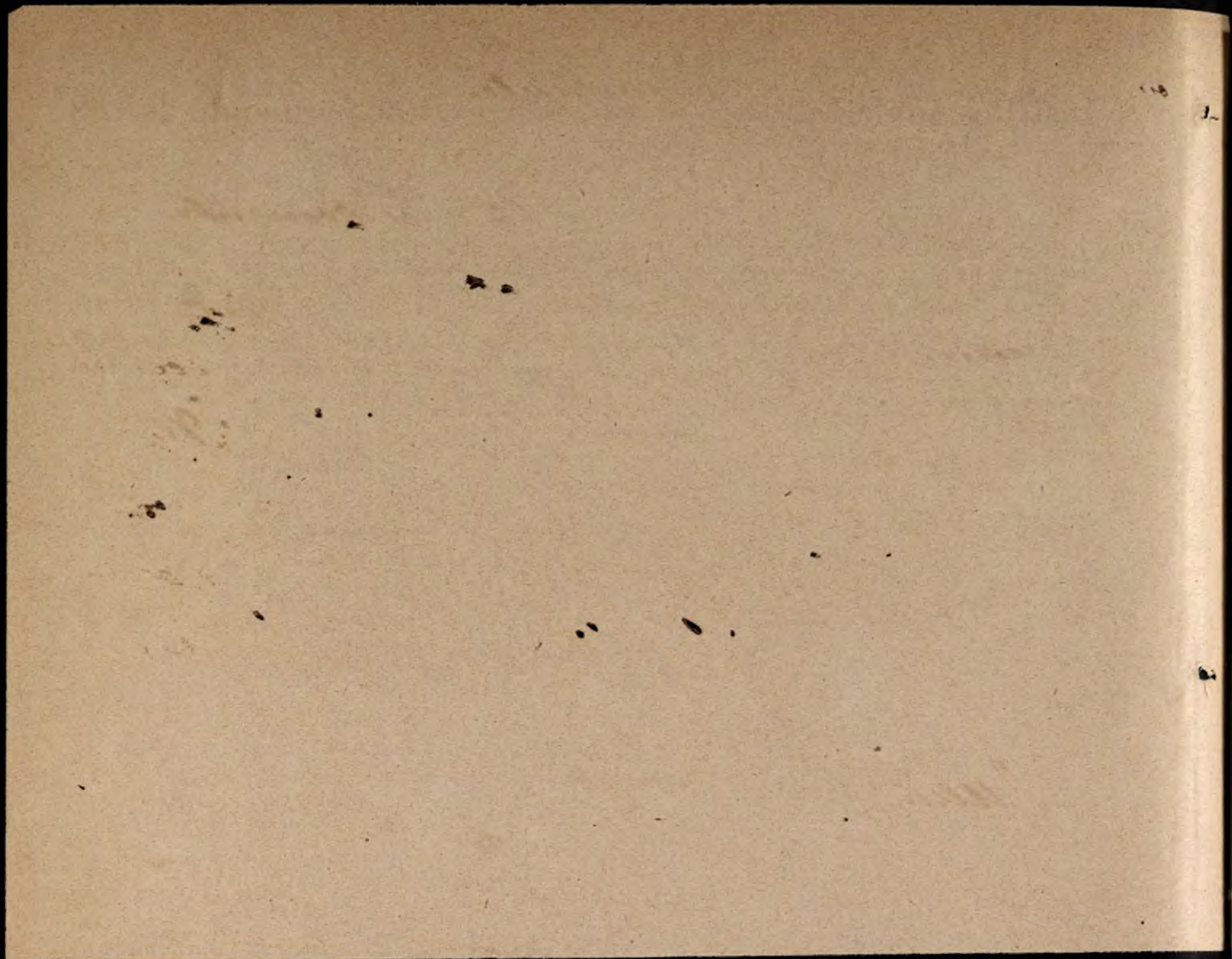
Juan Pura
[Signature]

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Juan Pura
[Signature]

Sr. D. *Juan Pura* *Oveja* calle de *Plaza* núm. *7*



COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 286

Antonio Sala Ferrander
Jose Galvan Candela
Juan Nuro y Ormeño

Rept. n.º 165

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar ~~receptadas~~
~~del recienso~~

à la inol. del margen
del alistamiento del pueblo de Breuillette
en el reemplazo del
año 1888 por ~~tasas~~

remano iniciado
el día 23 de octubre
de 1888 resultando
nada

Lo que se dice á V. para su conocimiento

Dios guarde á V. muchos años.—Alicante

22 de Abril de 189

El Presidente,

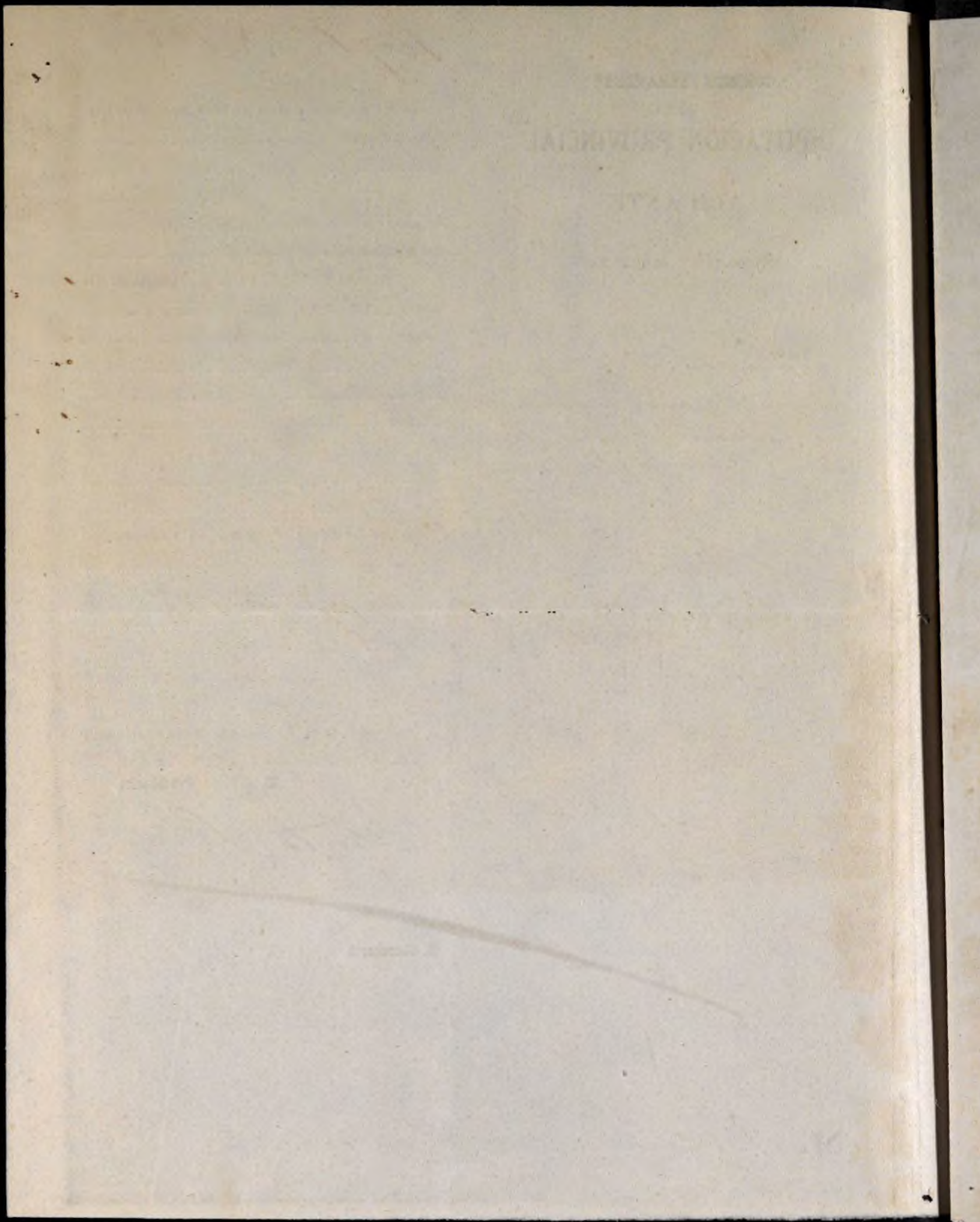
Mate Lombes

El Secretario,

o d

José Ormeño

Sr. Alcalde de Breuillette



Sejo cuenta de los gastos de este Ayuntamiento 177.

COMISION PERMANENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
DE
ALICANTE

NEGOCIADO DE QUINTAS

Núm. 758

Esta Comisión acordó, en acto público de este día, declarar *soldado de reemplazo*

lele
a *Manuel González Mesa*
del alistamiento del pueblo de *Brevillente*

en el reemplazo del
año 1888 — por *haber* de

causado en la ejecución de
su oficio de difuntado

Lo que se dice á V. para su conocimiento

ya se firmó en el ayuntamiento
por el dicho ayuntamiento
en el contrato de
este año

Dios guarde á V. muchos años. — Alicante

22 de *Septiembre* de 1891

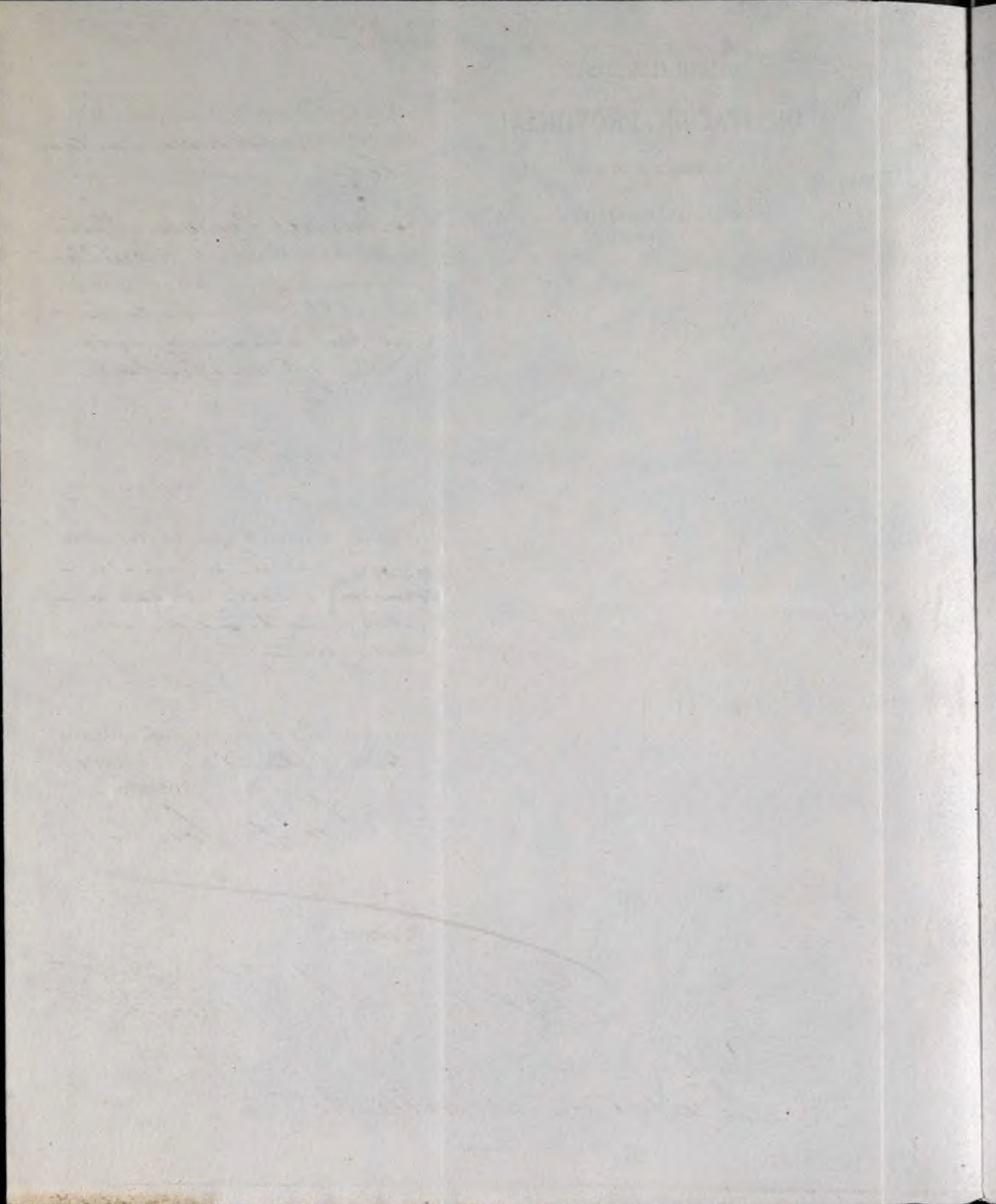
El Presidente,

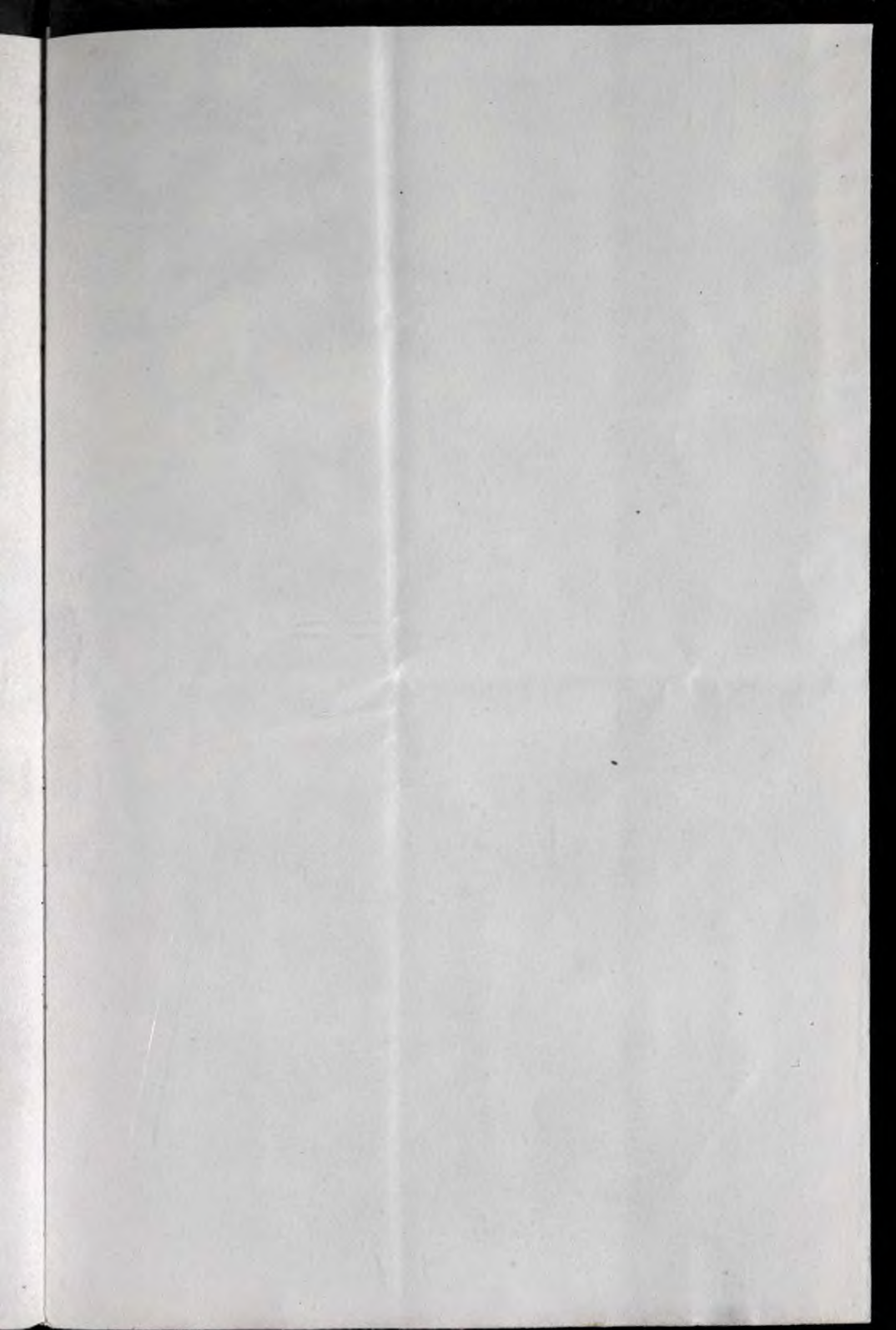
Víctor Sánchez

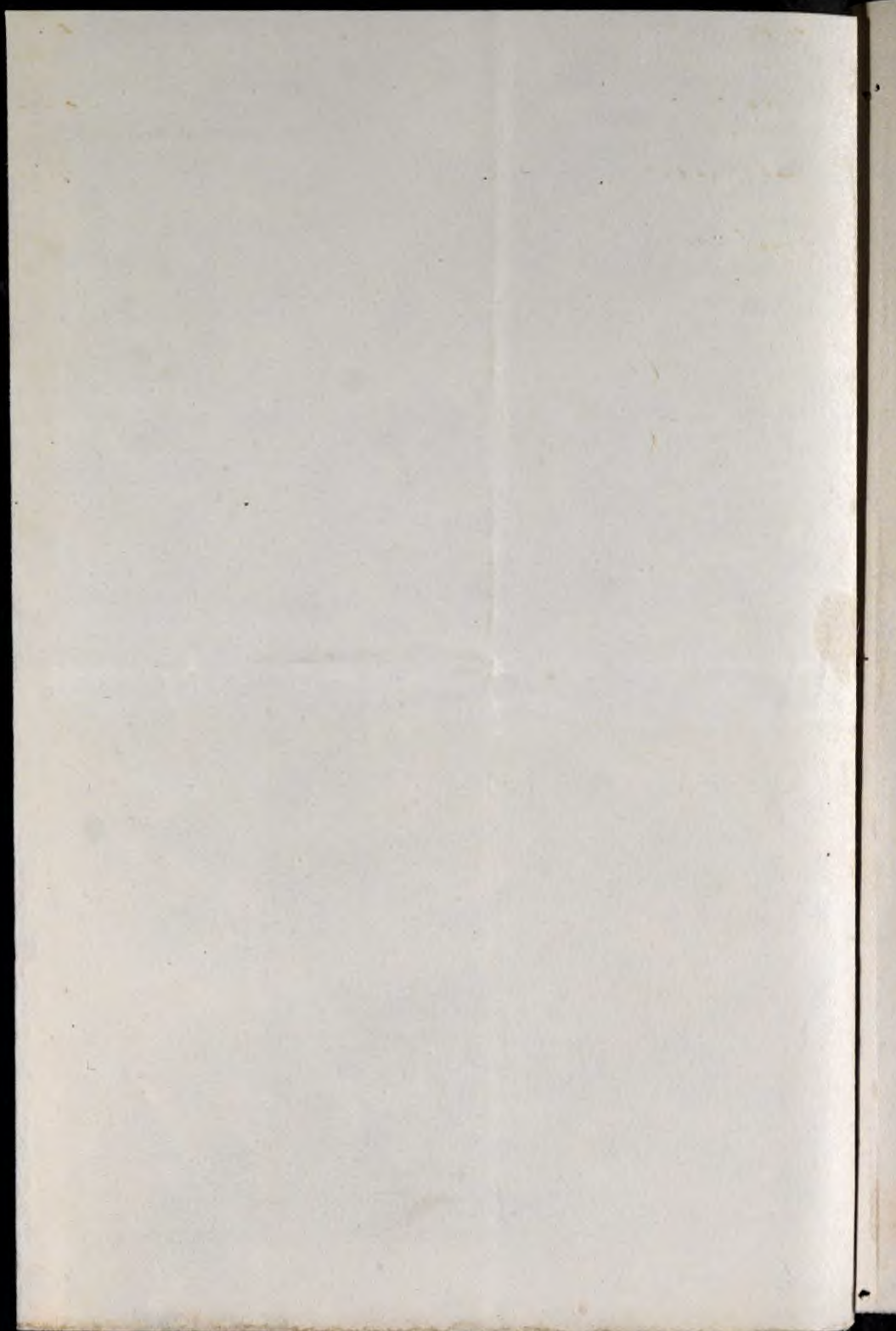
El Secretario,

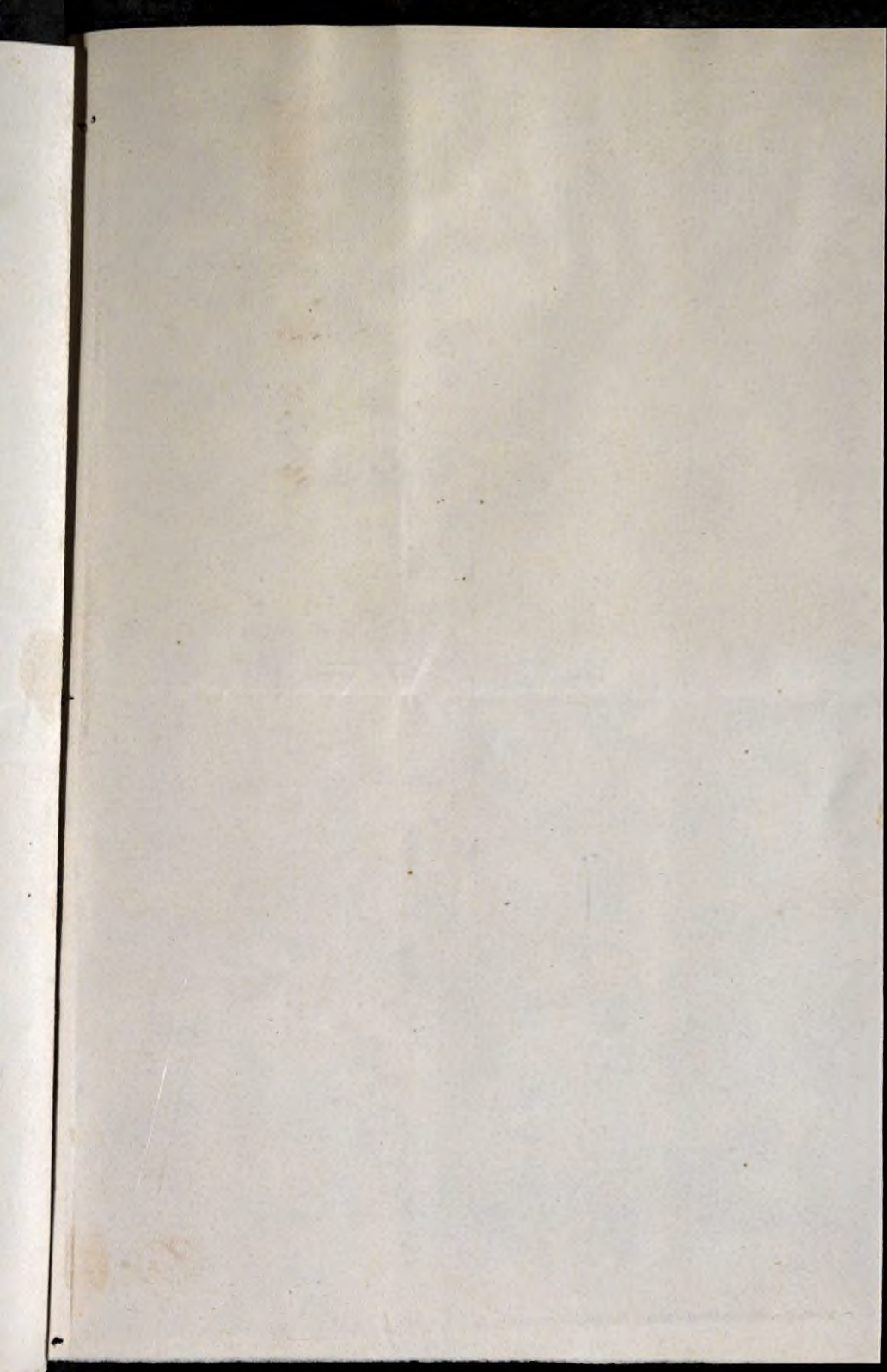
Manuel Mesa

Ex. Alcalde de *Brevillente*









Pro-

Seja visto. Atentamente

vid. de Man. del expediente de su referencia. la
Anterior comunicacion del Señor Vice Pte.
de la Comision Provincial num.^o 756 ^{de 1858} de veinte
y dos del actual, para que en el mismo obra
sus efectos. Hecha en la Constitucion de la
villente a veinte y cuatro de Abril de
mil ochocientos noventa y seis. Substanciam.

~~758 - vale~~
Antonio Mas Juan Ponce
D. B.

Dilig. Segundamente ha quedado cumplido
lo que se manda en la anterior providen-
cia, de lo que certifico.

Ponce

Diligencia con esta fecha y en virtud del expediente
por el Señor Alcalde en providencia de
veintitres de noviembre último dictada
en el expediente general de quintas del cor-
niente año, se han formado y entregado al
portero de este Ayuntamiento Manuel Polo
las oportunas cédulas de citación pa-
ra que tenga lugar la de los moros de la
vada soldado sortables en la revisión del
año actual perteneciente al recopilaro
de 1888 y a los que se refiere el presente
expediente. Y para que conste lo acredito
por esta diligencia que firmo dicho portero
en Villante a siete de Diciembre de mil
ochocientos noventa y uno de que certifico

Manuel Polo

Polo

Nota. Devueltas por el portero las duplicadas
de las papulitas de citación a que se refiere
la anterior diligencia, las uno a continua-
ción para que obra sus efectos, de lo
que certifico

Polo

Distrito municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 1888

Revisión de 1889

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día *14 del actual* para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado definitivamente *Solo 1º de sorteo* que se presente si lo cree conveniente en esta Casa Consistorial el día *14 del mismo* á las *10 mis* de su *manana* con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.



(Sello)

Crevillente á *7* de *Diciembre* de *1889*

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Miguel Ponce

Juan Navea

Sr. D. *José Carreras Nautero*, Calle de *Planillas* Núm.

1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

Wm. H. ...
...

...

Distrito municipal de Breவில்லை

Reemplazo de 18 88

Revisión de 1891.

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de Agosto
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente sort.º sortable para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día 11 del mismo á las seis de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibí el duplicado,

Bruega de Luis Bonet
Maximabsensig
[Signature]

Brevில்லை á 7 de Octubre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. *Luis Bonet Oliver* Calle de *S. Alberto* núm. 7

Distrito municipal de

Crevillente

Reemplazo de 18 88

Revisión de 1891

Señalado por el Sr. Gobernador civil, el día 12 de el actual
para la entrega en caja y sorteo de los mozos, en cumplimiento de lo dispuesto en
el art. 126 de la Ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado defi-
nitivamente Sold. portabala para que se presente si lo cree conveniente en
esta Casa Consistorial el día 11 de el mismo á las veis de su
mañana con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por
el Ayuntamiento.



(Sello)

Recibi el duplicado,

Crevillente á 7 de Diciembre de 1891

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Juan Ocaña

Manuel Gonzalez

Sr. D. Manuel Gonzalez Mos Calle de Cuartel sorteo núm. 5

The first part of the paper is devoted to a general
 consideration of the subject. It is shown that the
 results of the experiments are in general in
 agreement with the theoretical predictions.
 The second part of the paper is devoted to a
 detailed description of the apparatus used in
 the experiments. The third part of the paper
 is devoted to a discussion of the results of
 the experiments. The fourth part of the paper
 is devoted to a conclusion.

18

18

18

18

18

